

APÉNDICE II

CONTINUACIÓN DEL APÉNDICE I DE LA SESIÓN 31 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

ACCIONES PARA RESTRINGIR LA COMPRA Y EL EMPLEO DE PRODUCTOS PLÁSTICOS DESECHABLES DE UN SOLO USO EN LAS ACTIVIDADES DE ESTA SOBERANÍA

«Proposición con punto de acuerdo, a fin exhortar a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros de esta soberanía a realizar acciones para restringir la compra y el empleo de productos plásticos desechables de un solo uso y explorar la utilización de biodegradables o materiales como vidrio en las actividades parlamentarias, a cargo del diputado Arturo Roberto Hernández Tapia, del Grupo Parlamentario de Morena

Como integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracciones I, y 79, numeral 2, II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este honorable pleno la presente proposición con punto de acuerdo, con base en la siguiente

Exposición de motivos

La Cámara de Diputados debe adquirir un compromiso firme con el medio ambiente, el uso de plásticos y otros productos de un solo uso abonan a contaminar nuestro entorno, por lo que resulta fundamental se realicen las acciones necesarias a fin de restringir la compra y el uso de productos plásticos desechables de un solo uso, y explore al mismo tiempo la utilización de productos biodegradables o materiales como el vidrio en las actividades legislativas, con objeto de establecer mejores prácticas en el Palacio Legislativo que procuren el cuidado de la salud y el ambiente, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El tratamiento integral de los residuos sólidos de diversos manejos es de reciente abordaje en nuestras legislaciones y políticas públicas nacionales, a la par de los avances en materia de sistematización de los haberes ambientales en los tratados internacionales, exige una mirada que complemente los esfuerzos y fortalezca las acciones preventivas.

Esto es, el cambio y la toma de conciencia que mercado, sociedad y Estado han propiciado para disminuir los impactos ambientales de los residuos sólidos, traducidos, entre otras soluciones, en su adecuada separación en el hogar, los centros de trabajo y la industria, o en campañas para sensibilizar la no utilización de productos dañinos al medio ambiente, tal como lo demuestra el esfuerzo que ha emprendido la Semarnat con la campaña Sin Popote está Bien.

En el recinto de esta Cámara de Diputados y de sus áreas administrativas se utiliza una gran cantidad de botellas, vasos y demás artículos fabricados con polietileno y polipropileno de un solo uso, esto se encuentra en contraposición a la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, misma que en el artículo 17 Bis establece: La administración pública federal, el Poder Legislativo y el Poder Judicial de la Federación, expedirán los manuales de sistema de manejo ambiental que tendrán por objeto la optimización de los recursos materiales que se emplean para el desarrollo de sus actividades con el fin de reducir costos financieros y ambientales.

En la actualidad ya no es suficiente la separación, clasificación y reciclaje de plástico. Si queremos comprometernos con el esfuerzo colectivo ambiental, debemos incidir mayormente al evitar su uso y ser ejemplo para la sociedad.

En México el “90 por ciento de la basura es material plástico de diversos tipos: polietileno, bolsas de plástico y celofán, botellas de refresco y agua. Y polipropileno, plásticos duros, como tapas de botella y popotes.

Además de ello, se consumen más de 650 bolsas por persona al año y su promedio de uso es de 12 minutos, para después ir a parar a los cuerpos de agua, generando una severa contaminación plástica y provocando la muerte de miles de animales marinos, ya sea por su consumo o por quedar atrapados en ellas.”¹

No menos importante es mencionar que “desde 1950 hasta la actualidad se han fabricado alrededor de 8.3 mil millones de toneladas de plástico. La producción global de este material se ha disparado en los últimos 50 años. Anualmente se producen más de 311 millones de toneladas a escala mundial.

De hecho, algunas estimaciones señalan que para 2020 la producción de plástico superará 500 millones de toneladas, lo que implicaría un incremento de 900 por ciento comparado con 1980.

Este escenario se agrava con este dato: 90 por ciento del plástico generado en el mundo se deriva de recursos no renovables y, por tanto, su lento proceso de degradación genera daños considerables al ambiente y la salud de los seres humanos. Desafortunadamente, sólo 14 por ciento de estos plásticos se recoge para su reciclaje.”²

El tema en nuestro país también ha alcanzado circunstancias no favorables. “De acuerdo con la Asociación Nacional de Industriales del Plástico, en México hay 4 mil empresas en el sector manufacturero de este material. La producción de plástico en el país se estima anualmente por encima de 600 mil toneladas, representando un incremento de 60 por ciento en los últimos 5 años.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) señala en el cuarto párrafo del artículo 4o.: “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud (...)” y agrega, en el quinto párrafo del citado artículo, que “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho (...)”.

Que además del reconocimiento constitucional que se les otorga a los derechos a la salud y al medio ambiente sano, existe una obligación por parte de las instituciones del Estado mexicano para garantizar la protección efectiva de estos derechos humanos.”³

Esta obligación resulta aún más evidente si nos remitimos al contenido del artículo 1o. de la CPEUM: “En los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte (...)”. Además, “todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad (...)”.⁴

Es necesario que la Cámara de Diputados, en el ámbito de sus competencias, “realice una serie de acciones concretas para restringir el uso de productos plásticos en sus instalaciones, sobre todo los plásticos denominados de un solo uso.

Acciones como éstas, contra los productos plásticos, tienen como objetivo promover buenas prácticas en la Cámara de Diputados. Sin duda, es necesario que se explore la posibilidad de utilizar vidrio o materiales biodegradables en los utensilios y productos que sean requeridos en las instalaciones de esta soberanía, en especial durante el desarrollo de la actividad legislativa como la sesión del pleno o de las comisiones legislativas.

Los mares se están convirtiendo “en los grandes basureros del mundo. De acuerdo con el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, 13 millones de toneladas de plástico terminan en estos ecosistemas cada año, lo que genera severos daños a la flora y la fauna marina.

Dicha campaña pretende informar a la población sobre las afectaciones que las personas hemos causado a los océanos. Asimismo, exhortar a un cambio de hábitos de consumo para detener la contaminación por plásticos de un solo uso.”⁵

La Semarnat “recientemente lanzó la campaña protección de los océanos, mares y costas de México, con el propósito de que la sociedad en general tome conciencia de la importancia de cuidar y proteger nuestros recursos marinos contra una de las principales amenazas que actualmente enfrentan, la contaminación por plásticos de un solo uso.”⁶

Como en legislaturas anteriores, los diputados de la LXV Legislatura debemos cumplir con la obligación constitucional de proteger el ambiente y la salud de los mexicanos.”⁷ Además, para el Grupo Parlamentario de Morena, “el cuidado del ambiente es un compromiso prioritario con los ciudadanos.”⁸

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de esta asamblea, la aprobación de los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. - La Cámara de Diputados instruye a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que realice las acciones necesarias, a fin de restringir la compra y el uso de productos plásticos, principalmente los denominados como artículos plásticos desechable de un solo uso; y se sustituya por la utilización de productos biodegradables o materiales como el vidrio, con el objeto de establecer mejores prácticas dentro del Palacio Legislativo que procuren el cuidado de la salud y el ambiente.

Segundo. - La Cámara de Diputados instruye a la Coordinación de Comunicación Social de esta Cámara implemente una campaña interna de difusión permanente enfocada a dejar de utilizar productos plásticos desechables de un solo uso.

Notas

1 Versión estenográfica de la sesión ordinaria del jueves 4 de octubre de 2018, Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura.

http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2018/10/asun_3746726_20181004_1539032773.pdf

2 http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2018/10/asun_3746726_20181004_1539032773.pdf

González Vergara, David; Massimi Revelo, Santiago; Medina Montes, Areli; y Sánchez López, Alinari. *Producción y consumo sustentable de bolsas plásticas*, Careintra e ITESO, julio de 2010

3 http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2018/10/asun_3746726_20181004_1539032773.pdf

4 http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2018/10/asun_3746726_20181004_1539032773.pdf

<https://es.greenpeace.org/es/trabajamos-en/consumismo/plasticos/datos-sobre-la-produccion-de-plasticos/>

5 Versión estenográfica de la sesión ordinaria del jueves 4 de octubre de 2018, Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura.

http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2018/10/asun_3746726_20181004_1539032773.pdf

6 Versión estenográfica de la sesión ordinaria del jueves 4 de octubre de 2018, Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura.

http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2018/10/asun_3746726_20181004_1539032773.pdf

7 http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2018/10/asun_3746726_20181004_1539032773.pdf

8 http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2018/10/asun_3746726_20181004_1539032773.pdf

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de octubre de 2021.— Diputado Arturo Roberto Hernández Tapia (rúbrica).»

Se turna a la Secretaría General para su atención.

SE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO EN EL COBRO DE TARIFAS POR CONCEPTO DE ARRASTRE Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EN LOS CORRALONES DEL ESTADO DE PUEBLA Y SUS MUNICIPIOS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno de Puebla a verificar por la Secretaría de Movilidad y Transportes el cumplimiento en el cobro de tarifas aplicado a los ciudadanos por concepto de arrastre y depósito de vehículos en los corralones, a cargo de la diputada Esther Martínez Romano, del Grupo Parlamentario del PT

Quien suscribe, Esther Martínez Romano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en las fracciones I del artículo 6 y I y V del Apartado 2 del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente proposición con puntos de acuerdo para exhortar al gobierno de Puebla, a través de la Secretaría de Movilidad y Transportes, a verificar el cumplimiento en el cobro de tarifas, que se aplica a los ciudadanos, por concepto de arrastre y depósito de vehículos en los corralones de Puebla y sus municipios; y a la Secretaría de la Función Pública, a investigar las denuncias ciudadanas respecto a los abusos cometidos por el personal a cargo de los corralones de Puebla y sus municipios, a fin de aplicar las sanciones administrativas que correspondan y, en su caso, presentar las denuncias ante la Fiscalía General del Estado de Puebla, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Desde hace ya mucho tiempo, los poblanos hemos tenido que padecer el abuso por el excesivo cobro por arrastre de grúa y depósito vehicular en los corralones de Puebla.

El Congreso del estado ha buscado atender la grave corrupción que impera en los corralones del estado, así desde junio de 2019, se aprobó un exhorto a la Secretaría de Movilidad y Transportes, para que publicará las tarifas por

arrastre para traslado y depósito de vehículos de transporte privado, público y mercantil, en los corralones de Puebla. Al respecto, la Comisión de Transporte y Movilidad del Congreso estatal aprobó los siguientes resolutivos:

Primero. se exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes, establezca las tarifas máximas para las empresas dedicadas a la prestación de servicios mercantil de grúas, arrastre y salvamento, así como los servicios auxiliares de traslado y depósito de vehículos de transporte público mercantil.

Segundo. Se exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes, publique el tabulador del cobro de cuotas debidamente actualizado y desagregado.

Tercero. Se exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes, publiquen los sistemas de control de información de los permisionarios, así como los sancionados por incumplir la norma en materia de arrastre y salvamento, traslado y depósito de vehículos.

Cuarto. Se exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes, implemente el uso de las nuevas tecnologías y hagan factible el consultar las tarifas por la prestación de servicios mercantiles de grúas, arrastre y salvamento, así como auxiliares de traslado y depósito de vehículos de transporte público mercantil, para calcular el cobro que se deba pagar por determinadas maniobras.

A fin de terminar con los abusos cometidos por el servicio de arrastre y depósito vehicular, el 9 de diciembre de 2019, el Congreso del estado aprobó la iniciativa enviada por el Ejecutivo estatal para reformar la fracción VII del artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, a fin de facultar a la Secretaría de Movilidad y Transporte para establecer las tarifas mínimas y máximas a los servicios de arrastre de grúa; quedando como sigue:

Artículo 42 A la Secretaría de Movilidad y Transporte le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

VII. Diseñar y establecer las políticas y criterios para el establecimiento de rutas, itinerarios, horarios y tarifas de transporte, así como **tarifas para el arrastre, arrastre y salvamento, traslado y depósito de vehículos, autorizando, modificando, cancelando y verificando su correcta aplicación;**

Con ello, el 6 de febrero de 2020, se publicaron las tarifas para el cobro del servicio de grúas y corralones en el estado de Puebla, el tabulador fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, en el mismo, se detalla el costo del kilómetro de arrastre, banderazo de salida, maniobras de salvamento y el de abanderamiento, entre otros, las tarifas se cuantifican en unidades de medida de actualización.

Hasta entonces, uno de los problemas que padecían los ciudadanos, era no saber con claridad y precisión cuanto debería pagar por el servicio de arrastre o salvamento de un vehículo, situación que aprovechaban las empresas de grúas para establecer unilateralmente las tarifas, mismas que resultaban excesivas.

El acuerdo del secretario de Movilidad y Transporte del estado, por el que determina las tarifas máximas para el cobro por los servicios de Transporte Auxiliar de Arrastre, Arrastre y Salvamento, y Depósito de Vehículos para el Estado de Puebla, establece las siguientes tarifas:

GRÚAS DE PLUMA

TIPO	PESO VEHICULAR MÍNIMO DEL CHASIS CABINA	CLASE DE EQUIPO DE LA GRÚA	CAPACIDAD DE ARRASTRE DE VEHÍCULOS	CUYO PESO VEHICULAR NO EXCEDA DE:
A	2,300 Kg	P o PW o W	UNO	3,500 Kg
B	3,500 Kg	P o PW o W	UNO	De 3,501 a 6,000 Kg
C	4,300 Kg	P o PW o PU o U y T	UNO	De 6,001 a 12,000 Kg
D	7,500 Kg	P o PU o U	UNO	De 12,001 a 25,000 Kg

GRÚAS DE PLATAFORMA

TIPO	PESO VEHICULAR MÍNIMO DEL CHASIS CABINA	CLASE DE EQUIPO DE LA GRÚA	CAPACIDAD ARRASTRE DE VEHÍCULOS	CUYO PESO VEHICULAR NO EXCEDAN DE:
A	2,300 Kg	PL o PL-W	DOS: Un vehículo en plataforma y otro arrastrando	3,500 Kg
B	3,500 Kg	PL o PL-W	DOS: Un vehículo en plataforma y otro arrastrando.	De 3,501 a 4,000 Kg
C	4,300 Kg	PL o PL-W o PL-U o PL-PLS	CUATRO: Hasta tres vehículos en plataforma y otro arrastrando.	De 4,001 a 10,000 Kg
D	7,500 Kg	PL o PL y W o PL-U o PL y PLS	CUATRO: Hasta tres vehículos en plataforma y otro arrastrando.	De 10,001 a 25,000 Kg

A pesar de que hoy ya se encuentra debidamente regulado el cobro de tarifa para el servicio de grúa, continúan persistiendo el cobro de tarifas excesivas por el arrastre o rescate de vehículos. Así lo siguen denunciando ciudadanos que han sido sorprendidos por los que prestan el servicio de grúas en Puebla.

Prueba de lo anterior es la nota publicada en *Milenio Puebla* el pasado 16 de junio "Poblanos, entre pagar corralón o dejar su auto por altas tarifas", donde se dan a conocer varias denuncias ciudadanas contra el servicio que prestan las grúas en el Estado.

Ejemplo de ello es Fernando Paredes Espinosa, quien refirió a MILENIO Puebla que en diciembre del 2020 se vio involucrado en un accidente vial, por lo cual tuvo la necesidad de aceptar un servicio de grúa.

Iba manejando sobre el Periférico Ecológico, pero por una distracción di un golpe de alcance a otro coche. Como el otro conductor tenía seguro todo lo arregló su ajustador con la autoridad y con una grúa que se lo llevó del lugar, pero yo no contaba con seguro en ese momento, así que acepté el arrastre de una grúa, que yo no sé quién llamó o cómo se enteró del choque” refirió Fernando, quien sin preguntar costos aceptó que su auto fuera trasladado por el servicio privado que pertenecía a la zona de San Andrés Cholula.

La sorpresa del ciudadano fue cuando notó que su vehículo no llegaba al punto acordado: “A mí no me dejaron viajar en la grúa, ni en mi auto, así que me moví por mi cuenta, pero cuando llegué a donde haríamos todo el papeleo, mi coche no llegaba. Tardó más o menos 30 minutos en llegar después de mí y si ya estaba molesto, cuando me dijeron el costo terminé de enojarme”. Lo anterior, pues el operador de la grúa le aseguró que la cuota era de 800 pesos por un servicio de menos de cuatro kilómetros.

Ante la negativa de pagar una cuota que el ciudadano consideró como exagerada, el servicio de grúas procedió a mover su auto hacia su propio corralón, donde después de tres días, tras haber cubierto los gastos del accidente vehicular, decidió ir a liberar su automóvil. Sin embargo, le informaron que su auto ya debía un total de 2 mil 600 pesos, ello por dos arrastres (el de su traslado del Periférico a las oficinas de Tránsito y el de las instalaciones del municipio hacia el corralón privado), el uso de suelo y tres días de estancia, sin desglosarle el costo particular de cada servicio.

A final de cuentas tuve que pedir un préstamo para sacar mi coche. Tenía miedo de que cuando ya fuera por él, la cuenta ya estuviera súper alta, pero sí quedé muy molesto porque ni siquiera fue un servicio que yo eligiera, simplemente llegaron a decirme que ellos trabajaban en esa zona y engancharon mi coche.

De igual manera, en el portal de noticias *Lado B*, en el reportaje “Denuncian abusos en cobros por arrastre de grúas en Puebla”, publicado el pasado 18 de mayo, una ciudadana se queja de los abusos cometidos por el personal del corralón donde fue remitido su vehículo

Al cabo de tres horas fue atendida, le revisaron sus papeles, le condonaron la multa y la mandaron a recoger su auto a Grúas Agrupadas de Puebla, en Avenida San Lorenzo 804, San Lorenzo Chachapa. Ahí, la hicieron pasar a una casetita y le preguntaron dónde le había quitado el auto.

–Frente al CIS de Angelópolis –contestó.

–Son mil 500 –le dijo el hombre a cargo.

–Pero si el máximo es de 650 –reclamó ella.

–Ése es el costo del arrastre, además el kilometraje: son 40 kilómetros de Angelópolis para acá, y las noches de corralón.

–Pues bueno, ¿me puede dar mi recibo?

–No nos permiten dar ningún tipo de comprobante.

–¿Y si quiero factura?

–Tiene que pagar el IVA aparte.

Pero Viridiana no llevaba más dinero para el IVA, así que resignada agarró su auto y se fue. Sin embargo, ella no debió pagar mil 500 sino mil 192.18.

De acuerdo con el tarifario de la Secretaría de Movilidad y Transporte publicado en febrero de este año, donde se determinan las tarifas para el cobro de arrastre y depósito de vehículos de Puebla, por un auto Chevy Pop, como el de Viridiana, el pago tendría que haber sido de 528.7 pesos por el banderazo, más 18.8 por cada kilómetro recorrido. Y aunque le dijeron que eran 40 kilómetros, según Google Maps desde el CIS hasta la dirección exacta del corralón son máximo 30.3; es decir, serían 565.88 pesos, más 97.6 por 2 noches, lo que da un total de mil 192.18.

En vista de que siguen persistiendo los abusos de las empresas de grúas y los corralones, es que el presente punto de acuerdo busca exhortar a las Secretarías de Movilidad y Transporte y de la Función Pública, ambas del Estado de Puebla, para que verifiquen la correcta aplicación de las tarifas aprobadas para el servicio de grúa y se investiguen los abusos denunciados por ciudadanos respecto del cobro del servicio de arrastre y depósito de vehículos.

Por lo expuesto someto a consideración de esta soberanía la presente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al gobierno de Puebla, a través de la Secretaría de Movilidad y Transportes, a verificar el cumplimiento en el cobro de tarifas, que se aplica a los ciudadanos, por concepto de arrastre y depósito de vehículos en los corralones del estado y sus municipios.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al gobierno de Puebla, a través de la Secretaría de la Función Pública a investigar las denuncias ciudadanas respecto de los abusos cometidos por el personal a cargo de los de corralones de Puebla y sus municipios, a fin de aplicar las sanciones administrativas que correspondan y en su caso, presentar las denuncias ante la Fiscalía General del Estado de Puebla.

Referencias

<https://www.tyt.com.mx/nota/aprueban-en-puebla-exhorto-para-fijar-tarifas-de-gruas>

file:///C:/Users/satelitea135/Downloads/Acta_Transportes_del_12_de_junio_de_2019.pdf

<https://vncnoticias.com/barbosa-envia-iniciativa-de-ley-que-regulara-gruas-y-corrallones>

<http://periodismohoy.com/congreso-establecera-tarifas-servicio-de-gruas/>

http://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/T_4_06022020_Canon.pdf

<https://www.milenio.com/politica/comunidad/poblanos-pagar-corrallon-dejar-auto-altas-tarifas>

<https://www.ladobe.com.mx/2020/05/denuncian-abusos-en-cobros-por-arrastre-de-gruas-en-puebla/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de octubre de 2021.— Diputada Esther Martínez Romano (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Movilidad, para dictamen.

CAMPAÑAS ENCAMINADAS A DIFUNDIR Y FOMENTAR LOS BENEFICIOS DE LA VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa a realizar con el IMSS campañas encaminadas a difundir y fomentar los beneficios de la vacuna contra el VPH, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, diputado Emmanuel Reyes Carmona, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción I; 79, numeral 1 y numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

El virus del papiloma humano (VPH) es un factor de cáncer, se trata de una enfermedad de transmisión sexual cuya característica es la aparición de verrugas en los genitales.

La infección por VPH en la mayoría de los casos no tiene síntomas, la única manera de detectarlo es mediante una prueba molecular que detecta directamente la presencia del ADN del virus. Es necesario e importante detectarlo antes de que haya transformación celular y pueda convertirlas en cáncer.

Existen más de cien tipos diferentes de virus del papiloma humano, de los cuales la mayoría son asintomáticos, sin embargo, alrededor de 30 por ciento causa lesiones a nivel de la piel en la zona genital. El VPH es una infección de transmisión sexual incurable pero tratable, en la actualidad afecta alrededor de 60 por ciento de la población de México, lo que la convierte en un problema de salud pública.

El artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos programa el derecho a la salud cuando instituye que “toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

En ese marco constitucional se enmarca el impulso de políticas públicas de salud que, con visión de género,

tiendan a controlar enfermedades que afectan a las mujeres del país.

Como se mencionó anteriormente, la mayoría de las infecciones por el VPH no causan ningún síntoma y desaparecen solas. Pero el VPH puede causar cáncer del cuello del útero en las mujeres. El cáncer del cuello del útero es la segunda causa principal de muertes por cáncer entre las mujeres del mundo, pero es la primera causa de muerte por cáncer en nuestro país, con más de 4 mil 500 muertes al año, equivalente a una tasa de 14.7 por cada 100 mil habitantes femeninas.

El cáncer cérvico-uterino es un padecimiento silencioso que ocasiona un sinnúmero de muertes de mujeres en todo el mundo, se instala y se desarrolla sin que cause molestias y sin que nos demos cuenta permea no sólo en el cuerpo de la mujer; sino también en todos los ámbitos de su vida, trastocando a toda nuestra sociedad.

El VPH también está asociado a varios cánceres menos comunes, como el cáncer de la vagina y de la vulva en las mujeres y a otros tipos de cánceres en hombres y mujeres. También puede causar verrugas genitales y verrugas en la garganta.

La vacuna contra el VPH es importante porque puede prevenir la mayoría de los casos de cáncer del cuello del útero en mujeres, si se aplica antes de que la persona esté expuesta al virus.

A pesar de que la protección que brinda esta vacuna dura mucho tiempo, la vacuna no es un sustituto de una prueba de detección del cáncer del cuello del útero. Las mujeres se deben seguir haciendo regularmente la prueba de Papanicolaou, con el objetivo de prevenir y no esperar hasta que la enfermedad este presente, este punto de acuerdo busca informar los beneficios de la prevención.

La vacuna que tiene como objetivo prevenir el VPH, la cual se puede dar a hombres y mujeres. Además de prevenir el cáncer del cuello del útero, también puede prevenir el cáncer de la vagina y de la vulva en las mujeres y las verrugas genitales en los hombres y mujeres. Existiendo una vacuna además la cual se da únicamente a mujeres y sólo para la prevención del cáncer del cuello del útero.

Si bien en materia de acceso a la información, prevención, detección temprana y atención oportuna del cáncer cérvico-uterino se ha avanzado mucho, en realidad poco se ha hecho

en nuestro país para erradicarlo determinadamente. El cáncer cérvico-uterino es el único cáncer que es prevenible y no se ha aprovechado esta valiosa condición que ofrece la aplicación de la vacuna contra el virus del papiloma humano.

Como legisladores podemos realizar este importante esfuerzo que coloca a nuestro país en el camino que las naciones de primer mundo ya están recorriendo para erradicar de su sociedad el cáncer cérvico-uterino; es por esto que desde esta soberanía debemos de aportar nuestro apoyo incondicional a este tipo de programas y fortalecerlo para darle una vigencia permanente en nuestro país.

Con el objetivo de fortalecer los programas para erradicar enfermedades las cuales atacan principalmente a las mujeres de nuestro país, y en pro de las personas aprovechen las herramientas para el cuidado de su salud que este gobierno les ofrece, este exhorto busca únicamente la correcta difusión de los beneficios de esta vacuna, una acción que bien implementada, salvaría muchas más vidas de las que ya ha salvado hasta hoy en día.

Por ello, la realización de una amplia campaña en todo nuestro territorio sin exclusión o excepción alguna, de información veraz y oportuna sobre las ventajas de la Vacuna contra el Papiloma Humano y su aplicación, es una condición requerida en el esfuerzo por erradicar de forma definitiva el cáncer cérvico-uterino en nuestro país.

Por lo expuesto, se somete a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud a que, en coordinación con el Instituto Mexicano del Seguro Social, realicen campañas encaminadas a difundir y fomentar los beneficios de la vacuna contra el virus del papiloma humano.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a todos los institutos de salud pública a que, de entre sus programas de prevención y salud sexual y reproductiva, contemplen esta medida para niñas de entre 11 y 12 años, reforzando así la lucha contra el cáncer que lleva años aquejando al país.

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a los programas de difusión en materia de salud pública a que haga público a la población de los

beneficios de tomar dichas medidas preventivas en aras de disminuir y erradicar los brotes de VPH en México.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de octubre de 2021.— Diputado Emmanuel Reyes Carmona (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

EXHORTO A LA CONAGUA, A SU HOMÓLOGA EN SONORA Y A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUAYMAS, A ATENDER EL PROBLEMA DE LA RED DE DRENAJE

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Conagua, su homóloga de Sonora y el ayuntamiento de Guaymas a coordinarse y atender el grave problema de la red municipal de drenaje, a cargo de la diputada Sandra Luz Navarro Conkle, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, Sandra Luz Navarro Conkle, diputada a la LXV Legislatura por el Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en el artículo 6, numeral 1, fracción I, y artículo 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es responsabilidad de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de las aguas residuales recae en el nivel municipal, conforme al artículo 115 del máximo ordenamiento federal. Asimismo, en el artículo 4, se determina que con la finalidad de que el Estado garantice el acceso al agua, la ley establecerá la participación de las entidades federativas, de los municipios y de la ciudadanía.¹

Que en el párrafo sexto del anteriormente citado artículo 4 constitucional, se establece que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua, para consumo personal y doméstico, y que el Estado garantizará este derecho, para ello la ley definirá el alcance de participación de la federación, las entidades federativas y los municipios; por tanto, la coordinación institucional es un imperativo para

conseguir la materialización del cumplimiento del precepto constitucional.²

Que la Ley de Aguas Nacionales establece que parte de las atribuciones de la Comisión Nacional del Agua (Conagua) y de los Organismos de Cuenca, son apoyar y fomentar los servicios públicos urbanos y rurales de agua potable, alcantarillado y saneamiento, recirculación y reúso en el territorio nacional, en coordinación con los gobiernos estatales, y a través de ellos, con los municipios. En este sentido, el Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales determina que la Conagua brindará asistencia técnica para la elaboración de estudios y de los proyectos de las obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento, con base en los recursos disponibles, cuando así lo soliciten los gobiernos municipales y estatales. Lo anterior tiene alcance también para la construcción, mantenimiento y conservación de las instalaciones.³

Que desde hace más de 20 años las calles de la zona urbana del Heroico Puerto de Guaymas, Sonora, se han visto con un profundo deterioro producto de la recurrente falla de la red de drenaje, la cual al verse rebasada en su capacidad para atender el flujo de aguas negras y residuales, tiende a verter miles de litros del líquido contaminado, situación que tiene a producir olores fétidos, proliferación de fauna nociva y en última instancia se convierte en foco de infección gastrointestinal para los transeúntes y habitantes de las zonas afectadas.⁴

Que para el otrora puerto pesquero de Guaymas, el constante derrame de aguas de drenaje se convierte en un problema de salud pública, mismo que de igual manera produce efectos negativos en la afluencia turística, siendo la actividad una de las posibles potencialidades con las que cuenta dado su posición geográfica limítrofe con el Mar de Cortés. Puesto que al derramarse las aguas contaminadas combinadas con las altas temperaturas, los sedimentos que se alojan en las calles y avenidas, para luego circular en el ambiente, se convierten en un grave problema de salud para la población, puesto que, conforme a los estudios del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, los vectores de contaminación al mar y a las personas con agentes bacterianos y virales proviene de la enorme cantidad de contaminación en el mar y el aire.⁵

Que es pertinente hacer un ejercicio urgente de coordinación entre la Conagua, la Comisión Estatal de Agua del estado de Sonora (CEA)⁶ y la administración municipal de Guaymas, a efecto de poder coadyuvar en la elaboración de un proyecto

de rescate integral de la red de drenaje y alcantarillado para Guaymas, mediante el cual se logre garantizar su operatividad en el largo plazo. En este sentido, es importante recalcar la necesidad de generar un proceso dinámico y acelerado de planeación y presupuestación, a efecto de que la población de Guaymas no se vea afectada en el corto plazo por la falta de voluntad que se ha mostrado en años anteriores por el gobierno de Sonora y las administraciones municipales del puerto.

Que dada la constante anegación de las aguas residuales en distintas zonas del centro, las autoridades municipales, en virtud de su alcance competencial, prohíben la venta en vía pública y cesan las actividades comerciales en la zona afectada, sin embargo, dichas medidas son de alcance corto y terminan afectando la economía familiar de los comerciantes en pequeño del municipio.

Por considerar que este tema ha sido históricamente rezagado de las prioridades gubernamentales de los ejecutivos estatales y de los ayuntamientos que han tenido la oportunidad de generar respuesta a la demanda, y toda vez que es un derecho constitucional contar con un servicio de alcantarillado y saneamiento, tal como se expuso anteriormente, es urgente atender la grave situación por la que pasan los guaymenses cíclicamente.

Por lo anterior expuesto y fundado, pongo a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Nacional del Agua para que en el ámbito de sus atribuciones y conforme a lo determinado por la Ley de Aguas Nacionales y su reglamento, contribuyan a la elaboración, planeación y ejecución de un proyecto de renovación de la red de drenaje de la zona urbana del puerto de Guaymas, Sonora.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al gobierno del estado de Sonora para que a través de la Comisión Estatal del Agua se generen urgentes reuniones de coordinación con la titular de la presidencia municipal de Guaymas, a efecto de lograr un diagnóstico, proyección, planeación y presentación ante Conagua de un proyecto integral para solucionar el grave problema de la red del drenaje en la zona urbana de Guaymas.

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Conagua y a la Comisión Estatal del Agua de Sonora, para que generen un presupuesto mediante el cual sea financiado el proyecto y la ejecución del mismo, con el que se logre atender la grave situación de la red de drenaje de la zona urbana de Guaymas.

Notas

1 Véase:

<https://www.oxfamMexico.org/sites/default/files/Marco%20legal%20del%20agua%20Mexico.pdf>

2 *Ibíd.*

3 *Ibíd.*

4 Véase:

<https://www.expreso.com.mx/seccion/sonora/136699-aguas-negras-convierten-a-guaymas-en-un-muladar.html>

5 *Ibíd.*

6 <http://www.ceasonora.gob.mx/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de octubre de 2021.— Diputada Sandra Luz Navarro Conkle (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para dictamen.

EXHORTO A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, A QUE SE REVISE LA SITUACIÓN LABORAL DEL PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Jucopo de esta soberanía a instruir a las áreas administrativas correspondientes para que revisen la situación laboral del personal operativo de confianza, a cargo de la diputada Araceli Ocampo Manzanares, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, Araceli Ocampo Manzanares, diputada integrante de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión,

del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El 15 de abril del año en curso, cerca de un centenar de trabajadores operativos de confianza del ramo administrativo se coaligaron para elevar una petición a la Junta de Coordinación Política de esta Cámara de Diputados con el fin de mejorar sus derechos laborales.

En dicha petición, los trabajadores solicitaron lo siguiente:

- a) Fortalecer la estabilidad laboral, garantizando la continuidad de la relación laboral para que el trabajador operativo de confianza sólo pueda ser separado de su cargo por las causas establecidas en los artículos 45, 46, 46-Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.
- b) Establecer el derecho de pedir licencia sin goce de sueldo para los trabajadores operativos de confianza, estableciendo los mismos criterios que se aplican para concederla a los trabajadores de base y del servicio de carrera.
- c) Ser parte del beneficio económico del 2 por ciento por concepto de devolución de impuesto y el 15 por ciento del sueldo base, en el concepto de la prestación de horario complementario, denominada compensación por horario extendido para el personal de base y base sindicalizado, cuya prestación es del 65 por ciento adicional del sueldo base, siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal.

De acuerdo con algunos de estos trabajadores peticionarios, sus demandas se fundan en lograr una mayor justicia laboral y progresividad en sus derechos, ya que su categoría de confianza, los excluye de unos derechos, como el de estabilidad en el empleo, así como el derecho a solicitar licencia sin goce de sueldo, ya que esto es solo para los trabajadores de base.

No obstante, los trabajadores peticionarios demandan la mejora en sus derechos, misma que de acuerdo con los

lineamientos para el control y administración de los Recursos Humanos puede ser susceptible de revisarse si el órgano de gobierno, en este caso, la Junta de Coordinación Política instruye a las áreas correspondientes la encomienda de realizar un estudio sobre los puntos petitorios.

Ante esta situación, los diputados de la LXV Legislatura tenemos el deber moral de revisar su petición, puesto que estos trabajadores son nuestros colaboradores, y por ningún motivo debe soslayarse su atención, puesto que merecen el mismo respeto que cualquier otro trabajador o colaborador.

Como se mencionó anteriormente, la normatividad administrativa vigente de esta honorable Cámara de Diputados, en específico los lineamientos para el control y administración de los Recursos Humanos en sus artículos 60 y 63 establecen la posibilidad de que la Junta de Coordinación Política o en su caso, el Comité de Administración, podrán autorizar prestaciones a otros regímenes de contratación o bien prestaciones adicionales.

De tal suerte que apelando a la sensibilidad de estos órganos de gobierno, es oportuno que se instruya a las áreas correspondientes, a fin de que la Dirección General de Recursos Humanos, realice un estudio sobre qué derechos o prestaciones pueden mejorarse para el personal operativo de confianza. Lo anterior no viola de ninguna manera el derecho de negociación de las condiciones generales de trabajo del Sindicato mayoritario, toda vez que el personal operativo de confianza se rige complementariamente por los Lineamientos citados, en virtud de que en estos se establecen ciertas prestaciones como es su sistema de promoción, su compensación adicional por cumplir con la jornada laboral completa y su gratificación por separación del servicio, a diferencia del personal de base que se rige por las condiciones generales de trabajo.

Asimismo, en el caso del personal de confianza del servicio de carrera, este se rige por el Estatuto de Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, el cual sí establece el derecho a la licencia y la separación por ciertas causas en su sección séptima la cual se transcribe a continuación:

Sección Séptima. De la separación del Servicio.

Artículo 113.- La separación es el acto mediante el cual un funcionario de carrera deja de pertenecer al Servicio de manera temporal o definitiva.

Artículo 114.- Procede la separación temporal del Servicio en los casos siguientes:

- a) Por suspensión;
- b) Por haber obtenido licencia con o sin goce de sueldo;
- c) Por incapacidad médica con motivo de enfermedad o accidente; y
- d) Por cualquier otra que impida la prestación del Servicio por causas imputables al integrante del mismo.

Artículo 115.- La suspensión es la sanción que consiste en la interrupción temporal de todos o algunos de los derechos que tienen los funcionarios del Servicio y su duración no podrá ser inferior a tres días ni exceder de tres meses.

Artículo 116.- La licencia es el acto por el cual un funcionario del Servicio, previa autorización del Consejo Directivo deja de desempeñar las funciones propias del Servicio de manera temporal, conservando todos o algunos de los derechos que este Estatuto le otorga.

Artículo 117.- Para que un funcionario del Servicio pueda obtener una licencia, con o sin goce de sueldo, deberá tener una antigüedad en el Servicio de al menos un año y dirigir la solicitud por escrito al Consejo Directivo, con el visto bueno del superior jerárquico; el secretario de Servicios respectivo podrá objetarla por causas que afecten el desarrollo del Servicio. El secretario técnico de dicho Consejo hará del conocimiento del solicitante la resolución.

En caso de urgencia, el presidente del Consejo Directivo tomará la determinación sobre la solicitud de licencia, informando de inmediato al secretario de Servicios correspondiente y al superior jerárquico, así como al Consejo en la sesión inmediata posterior.

La licencia sin goce de sueldo no será mayor a seis meses y sólo podrá prorrogarse en una sola ocasión por un periodo similar. La licencia con goce de sueldo no podrá ser mayor a un mes.

Artículo 118.- Procede la separación definitiva del Servicio por las siguientes causas:

- a) Renuncia, que es el acto mediante el cual el funcionario del Servicio expresa su voluntad de separarse del mismo de manera definitiva. La renuncia deberá presentarse por escrito al Consejo Directivo y producirá efectos desde la fecha de su aceptación;
- b) Jubilación o retiro en términos de la legislación aplicable;
- c) Incapacidad física o mental que le impida el desempeño de sus funciones, previo dictamen respectivo;
- d) Destitución por resolución firme del Consejo Directivo, o en su caso, de la Conferencia;
- e) No haber aprobado la evaluación anual del desempeño, los programas de capacitación y, en su caso, el examen especial que establezca el Consejo Directivo;
- f) Fallecimiento; y
- g) Las demás que establezcan las leyes y demás disposiciones aplicables.

Como se desprende de dichos numerales, el empleado de confianza del servicio de carrera si cuenta con el derecho a la licencia y la separación por justa causa, condiciones que le son nugatorias a los trabajadores operativos de confianza. Por lo que, en este contexto, el trato que hay hacia los trabajadores operativos de confianza, puede constituir una categoría sospechosa de discriminación.

Ahora bien, la ampliación de tales derechos para los trabajadores operativos de confianza, no implica trasgredir la ley, en razón de que opera el principio laboral de la cláusula más favorable, es decir, que por medio de un instrumento jurídico (reglamento, convenio, contrato, etc.) en este caso los Lineamientos para el Control y Administración de los Recursos Humanos, puede establecerse causales de separación y el derecho a la licencia de los trabajadores operativos de confianza, ya que los derechos laborales pueden ser mejorados pero de ninguna forma disminuidos de los mínimos que marca la ley.

Sirve de apoyo a lo anterior, las siguientes tesis emitidas por tribunales:

Trabajadores de confianza del Poder Judicial del Estado de Guanajuato. Conforme a las condiciones

generales de trabajo, tienen derecho a la estabilidad en el empleo. En cuanto al tema de estabilidad en el empleo de los trabajadores de confianza al servicio del Estado, el Alto Tribunal ha interpretado la fracción XIV del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de que sólo tienen derecho a las medidas de protección al salario y a los beneficios del régimen de seguridad social; así se advierte de la jurisprudencia 2a./J. 21/2014 (10a.), de título y subtítulo: “Trabajadores de confianza al servicio del Estado. Su falta de estabilidad en el empleo resulta coherente con el nuevo modelo de constitucionalidad en materia de derechos humanos.” No obstante, tratándose de los trabajadores de confianza del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, no les resulta aplicable la regla general de que carecen de estabilidad en el empleo y que sólo disfrutarán de las medidas de protección al salario y de los beneficios de la seguridad social, pues conforme a las Condiciones Generales de Trabajo del 1 de marzo de 1999, que regulan las relaciones laborales entre ese Poder y sus servidores públicos, en sus artículos 2, 5, 6, 19, 20, 38 y 39, se actualiza un supuesto de excepción al prever la tramitación de un procedimiento para los casos en que un trabajador –cualquiera que sea su naturaleza: de base o confianza– incurra en alguna de las causas de rescisión previstas en ese ordenamiento, ya que el superior inmediato debe levantar un acta administrativa en la que asiente los hechos, la declaración del trabajador y, en su caso, las declaraciones de los testigos que se propongan, y establece que cuando el servidor público sea rescindido de la relación laboral, deberá dársele aviso por escrito en el que se expresen las causas de la misma. También dispone que son obligaciones de ese Poder cubrir a los trabajadores las indemnizaciones en términos de las condiciones generales y de la ley burocrática, así como reinstalar al personal en las plazas de las que hubiere sido separado, y ordenar el pago de los salarios caídos a que fuese condenado por laudo ejecutoriado o en virtud de una destitución injustificada. En este sentido, el mencionado instrumento normativo amplía los derechos de los trabajadores de confianza del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, consagrados en los artículos 123, apartado B, fracción XIV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 8, párrafo primero, de la Ley del Trabajo de los servidores públicos al servicio del Estado y de los municipios, pues incorpora la estabilidad en el empleo y, por ende, los derechos derivados de esta prerrogativa en beneficio de esa clase de trabajadores.¹

Instituto Electoral del Distrito Federal. El personal del servicio profesional y las ramas administrativas es de confianza, conforme al artículo 133 del Código Electoral del Distrito Federal; sin embargo, resulta factible que obtengan la reinstalación en el puesto (interpretación del artículo 272, fracción X, de dicho ordenamiento legal).

De conformidad con el artículo 133 del Código Electoral del Distrito Federal, el personal que integra los cuerpos del Servicio Profesional Electoral y las ramas administrativas del Instituto Electoral del Distrito Federal se considera de confianza, quedando sujetos al régimen establecido en la fracción XIV del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ese dispositivo constitucional prevé derechos mínimos para los trabajadores de confianza, como son las medidas de protección al salario y los beneficios de seguridad social, pero **no prohíbe que normas de carácter secundario establezcan, a favor de los trabajadores de confianza, derecho a la estabilidad o inamovilidad en el empleo.** En esa virtud, el numeral 128 del referido código señala que la organización del servicio profesional electoral está regulada por las normas del propio código. La intelección del artículo 272, fracción X, de esa legislación permite establecer que existe la posibilidad a favor de los trabajadores de confianza de ese instituto de ejercitar la vía laboral ante el Tribunal Electoral del Distrito Federal para inconformarse con el despido o destitución que adopte en su perjuicio el mencionado instituto. La resolución que emite el tribunal tiene como efectos confirmar, modificar o revocar la decisión impugnada y en el supuesto de que esa resolución ordene dejar insubsistente el despido o destitución del servidor del instituto, éste puede negarse a reinstalarlo. De lo anterior se colige que conforme al principio rector del derecho laboral, aun cuando se trate de trabajadores de confianza, es innegable que la normatividad específica que regula las relaciones entre el instituto y sus servidores amplía los derechos de éstos, pues al establecer que si la resolución deja insubsistente la destitución el instituto puede negarse a reinstalarlo, ello permite inferir que resulta factible obtener la reinstalación en el puesto cuando se reclama despido injustificado, no obstante que se trata de empleados de confianza.²

Servidores públicos de los ayuntamientos del estado de México. Aplicación de los convenios que fijan las condiciones generales de trabajo. Los “Convenios de

Prestaciones de Ley y Colaterales” que suscriben los municipios del estado de México, de común acuerdo con el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México, en los que se fijan las condiciones generales de trabajo, resultan aplicables a todos los servidores públicos que presten sus servicios en la institución pública correspondiente, sin exclusión de los de confianza o de los generales por tiempo u obra determinados, porque el artículo 54 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, impone la obligación legal a los Ayuntamientos de fijar las condiciones generales de trabajo para los servidores públicos, sin distinción alguna. En ese sentido, los que tengan el carácter de confianza y los generales por tiempo u obra determinados, podrán verse beneficiados con las condiciones de trabajo previstas en los citados convenios, con las limitaciones que la Ley Burocrática Estatal establece para los de confianza, pues éstos sólo están protegidos por las medidas de protección al salario y de seguridad social. Lo anterior, sin perjuicio de que el ayuntamiento **acredite que ha fijado las condiciones generales de trabajo de los servidores públicos de confianza y de los generales por tiempo u obra determinados, en un reglamento, estatuto, ordenanza o documento distinto a aquél.**³

Es por lo anterior, que la suscrita eleva esta proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Junta de Coordinación Política a que en uso de la atribución contenida en los artículos 60 y 63 de los lineamientos para el control y administración de los Recursos Humanos de la Cámara de Diputados, aprobados por el pleno en su sesión del 30 de abril de 2008, instruya a las áreas administrativas correspondientes, a fin de que se revise la situación laboral de los trabajadores operativos de confianza, con el fin de evitar la discriminación entre una y otra categoría.

Se aprecia la constitución de una categoría sospechosa de discriminación, en virtud que, si bien los trabajadores operativos de confianza tienen esa modalidad de confianza, no menos cierto es que el personal del servicio de carrera también lo es, pero con mayores derechos como la separación por causa justa y la prerrogativa de solicitar licencia, siendo que estas prestaciones no constituyen impacto presupuestal.

De igual forma, los trabajadores operativos de confianza con respecto a sus homólogos de base, no gozan de la totalidad de prestaciones de las condiciones generales de trabajo como son los días de vacaciones y de antigüedad, entre otras

prestaciones, por lo que debe considerarse extenderles sus derechos, por lo menos aquellos que de momento no causen impacto presupuestal, ello cuidando los principios de austeridad y racionalidad de recursos.

Por último, cabe destacar que los trabajadores peticionarios han reconocido desde el principio la apertura y disponibilidad al diálogo por parte de la Secretaría General y el Secretario de Servicios Financieros, así como de otros funcionarios de esta Cámara de Diputados, siendo que gracias a este diálogo se arribó a la definición de su pretensión, la cual no es otra sino la de mejorar sus derechos como trabajadores operativos de confianza.

Por todo lo anterior, apelando a la sensibilidad y racionalidad de los coordinadores parlamentarios de esta LXV Legislatura, se presenta la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único.- La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Junta de Coordinación Política, para que en uso de sus atribuciones, instruya a las áreas administrativas correspondientes a revisar la situación laboral de los trabajadores operativos de confianza a fin de evaluar la posibilidad de mejorar sus derechos.

Notas

1 Tesis: XVI.2o.T.10 L (10a.), Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 74, enero de 2020, Tomo III, página 2711, Registro digital: 2021365, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Décima Época, Materias(s): Laboral, Tipo: Aislada

2 Tesis: I.13o.T.98 L, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XX, diciembre de 2004, página 1367, Registro digital: 179876, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Novena Época, Materias(s): Laboral, Tipo: Aislada

3 Tesis de jurisprudencia 137/2011. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del diez de agosto de dos mil once. Contradicción de tesis 200/2011. Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito, el Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito, actual Primer Tribunal Colegiado en la misma materia y circuito y el Noveno Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito. 13 de julio de 2011. Mayoría de tres votos. Ausente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Disidente: José Fernando Franco González Salas. Ponente: Sergio A. Valls Hernández. Secretario: Luis Javier Guzmán Ramos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 7 de octubre de 2021.—
Diputada Araceli Ocampo Manzanares (rúbrica).»

Se turna a la Secretaría General para su atención.

EXHORTO A LA CFE Y A LA CRE, A INVESTIGAR LOS COSTOS EXCESIVOS QUE SE APLICAN A LOS USUARIOS

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la CFE y la CRE a realizar las gestiones necesarias para investigar los costos excesivos de electricidad aplicados a los usuarios y, en su caso, realizar los ajustes tarifarios procedentes, a cargo de la diputada María Rosete, del Grupo Parlamentario del PT

Quien suscribe, **María Rosete**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I, y el artículo 79, numeral I, fracción II, ambos preceptos del Reglamento de la Cámara de Diputados, y demás disposiciones aplicables, someto a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La Comisión Federal de Electricidad (CFE) es una empresa pública sin fines de lucro de carácter social que brinda un servicio de energía eléctrica a las y los ciudadanos, fundamental para el desarrollo de un país.

El Estado tiene como obligación constitucional generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer de electricidad a sus habitantes, con base en el concepto de rectoría económica del desarrollo nacional.

La energía eléctrica es fundamental tanto para el bien social como económico, actualmente el acceso garantizado a la energía para poder tener una vida digna, es uno de los mayores problemas que enfrentan las y los ciudadanos, debido a los cobros excesivos que mes con mes, reciben los usuarios por parte de CFE, constituyéndose como una de las empresas que más quejas recibe por los consumidores mexicanos.

La Comisión Reguladora de Energía (CRE), con base en el informe trimestral emitido por la CFE, elaboró el denominado “Reporte primer trimestre CRE 2021”, el cual contiene el promedio por unidad de día, de las solicitudes que la CFE atendió por inconformidad de monto facturado, registrando en las zonas residenciales en población urbana 21.42 y en población rural 27.86; en zona comercial de población urbana 7.28 y en población rural 7.84; asimismo, del comercio industrial atendió un promedio por día de población urbana 3.84 y población rural 4.96. Con porcentaje de cumplimiento en tiempos de atención de solicitudes y quejas por inconformidad de monto facturado en población urbana de manera personalizada el 30.80 por ciento, internet 29.20 por ciento y telefónica 32.00 por ciento, y en población rural de manera personalizada el 34.00 por ciento, internet 35.60 por ciento y telefónica 35.40 por ciento.¹

Por su parte, la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) ha recibido a nivel nacional 34 mil 323 quejas contra de la CFE por la negativa a corregir errores de cobro, error de cálculo, cobro de cuota extraordinaria, alteración de precio o tarifa máxima u oficial y negativa a la entrega del producto o servicio.² En marzo del presente año, Ricardo Sheffield Padilla, quien era titular de la Profeco, reconoció que los cobros excesivos representan la mitad de las quejas.³

La inconcebible situación que actualmente atraviesan las y los mexicanos por cobros excesivos de suministro eléctrico, es un tema que debe atenderse de manera diligente, debido a la importancia que tiene la energía eléctrica en la vida cotidiana de las y los ciudadanos y la economía del país que se ha visto mermada a causa del Covid-19, consecuencia de bajas de sueldos o despidos, afectando el mercado laboral ya debilitado por brechas en materia de acceso y calidad del empleo y la disminución del comercio informal.

El Inegi en los Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) de las cifras del cuarto trimestre de 2020, informo que entre el cuarto trimestre de 2019 y el cuarto trimestre de 2020, existió una disminución de la población económicamente activa (PEA), reflejada en la ocupación del sector terciario, principalmente en restaurantes y servicios de alojamiento, pérdida de empleos de tiempo completo, disminución de la ocupación en los micro negocios y en condiciones de informalidad.⁴

Como ejemplo, una de las comunidades más afectadas por el Covid-19 es la de las y los trabajadores en vía pública, quienes no cuentan con una actividad que les permita pagar los altos costos o tabulaciones que establece la CFE por

suministro de energía eléctrica, como es el caso del Distrito 08, donde la mayoría de los residentes viven del comercio, padeciendo los inconvenientes de la falta de protección y de la incertidumbre de los ingresos generados, condiciones que en muchas ocasiones les impide solventar las necesidades fundamentales de subsistencia como lo son salud y alimentación y cuanto más, cubrir el pago de servicios básicos, amén, a las tarifas excesivas que deben pagar por el suministro de energía eléctrica.

Deteriorando con lo anterior, la calidad de vida de las y los ciudadanos, debido a las altas tarifas que deben pagar por el suministro de electricidad, que los limita a realizar muchas actividades cotidianas por un acceso caro a la energía, aún y cuando en el año 2015, las Naciones Unidas incluyeron los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), entre los que incorpora el objetivo específico de la energía (ODS 7), cuyo fin, es garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.⁵

El dialogo social es un componente impredecible para poder garantizar una recuperación sostenida y sostenible, tan es así, que la presente administración en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 enfatizó un rescate al sector energético, priorizando mediante el diálogo, los conflictos con comunidades y poblaciones generados por las inconformidades sociales por altas tarifas en instalaciones de Pemex y la CFE.

Es de vital importancia seguir esclareciendo y realizando los ajustes tarifarios necesarios, para proteger los intereses de los usuarios, propiciando una adecuada cobertura nacional y atender a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro eléctrico y la prestación de los servicios para las y los mexicanos.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Unico. La LXV Legislatura de la Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al titular de la Comisión Federal de Electricidad y al titular de la Comisión Reguladora de Energía, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y de manera coordinada, realicen las gestiones necesarias para investigar los costos excesivos que se aplican a los usuarios por suministro de energía eléctrica y en su caso, se realicen los ajustes tarifarios procedentes.

Notas

1 <https://www.cfe.mx/suministrobasico/InformeSB/Documents/003.%20Reporte%20primer%20trimestre%20CRE%202021.pdf>

2 <https://burocomercial.profeco.gob.mx/>

3 <https://www.milenio.com/negocios/cfe-reporte-de-fallas-quejas-profeco>

4 https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/enoe_ie/enoe_ie2021_02.pdf

5 <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/energy/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de octubre de 2021.— Diputada María Rosete Sánchez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.

EXHORTO A DIVERSAS AUTORIDADES, A GARANTIZAR EL ABASTO DE MEDICAMENTOS EN TAMAULIPAS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa, su homólogo de Tamaulipas, el Insabi, el IMSS y el ISSSTE a garantizar el abasto de medicamentos en el estado, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de Cámara de Diputados, y demás disposiciones aplicables, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

De acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) 2018, existían 61.1 millones de mexicanos en condiciones de pobreza; 21.1 millones con rezago educativo; 20.2 millones que no

contaban con acceso a servicios de salud; 71.7 millones que no recibieron servicios de seguridad social; 25.5 millones sin acceso a la alimentación; 13.8 millones con espacios reducidos en casas y 24.7 millones de personas sin acceso a servicios básicos de vivienda. En otras palabras, más de la mitad de las y los mexicanos presentaron alguna carencia básica.¹

La pobreza, el rezago educativo y el limitado acceso al servicio de salud, forman parte de los determinantes sociales a través de los cuales las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen. Mismos que son fijados por aspectos como el poder económico y la equidad en la distribución de la riqueza.² En nuestro país, una de las principales problemáticas consideradas como determinantes sociales atribuibles a la pobreza es el acceso a la salud; problemática que durante décadas ha mantenido una disminución en el servicio de atención.

Desde hace más de un año el desabasto de medicamentos provocó una serie de reprogramaciones, principalmente para el seguimiento de tratamientos médicos de enfermedades cardiovasculares y crónico degenerativas (hipertensión arterial, diabetes tipo I y II, dislipidemia, obesidad, artritis reumatoide, enfermedades reumáticas, cáncer o enfermedad renal). La falta de tratamientos medicinales ha propiciado el aumento en el sufrimiento de las personas por no contar con las herramientas adecuadas para enfrentar su enfermedad. La impotencia y desesperación por no obtener el apoyo suficiente por parte de las instituciones de salud prolongan el sufrimiento de las y los mexicanos en situación de vulnerabilidad.

El juicio de amparo se ha convertido en la única herramienta de los pacientes para acceder a un tratamiento de calidad. Al desgaste físico, psicológico y económico que genera la lucha contra su enfermedad, habría que sumar la revictimización en los procesos jurídicos a los que deben enfrentarse, tales como interrogatorios innecesarios o situaciones que atentan en contra de su dignidad humana. Por otro lado, además de los gastos generados por padecimientos, los pacientes deben invertir grandes cantidades de dinero en un amparo para adquirir los servicios de un profesional en derecho que les ayude a resolver su problemática, convirtiendo esta situación en algo insostenible y que atenta en contra de la dignidad humana.

No podemos soslayar que el Estado mexicano tiene la obligación de establecer las condiciones necesarias para que las personas diagnosticadas con alguna enfermedad accedan

a tratamientos de calidad en tiempo y forma, así como para que se garantice el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4, párrafo cuarto, que:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social”.

La Ley General de Salud, en su artículo 6, fracción I, establece entre los objetivos del Sistema Nacional de Salud:

I. Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas;

(...)

El artículo 27 del ordenamiento jurídico antes mencionado señala que:

Artículo 27. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

I a VII. ...

VIII. La disponibilidad de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud;

IX a XI. ...

La presente administración encabezada por el licenciado Andrés Manuel López Obrador se ha destacado por realizar acciones que coadyuvan a la eliminación de la pobreza. Mismas que permiten mejorar las condiciones materiales y

culturales de vida de la población que presenta mayores rezagos.

Prueba de ello, el 1 de enero de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se crea el Instituto de Salud para el Bienestar (Insabi) y se elimina la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, encargada de operar el Seguro Popular. La creación de este nuevo instituto tiene por objeto proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a todas las personas sin seguridad social, incluidos extranjeros, sin importar su estatus migratorio. Este nuevo modelo de salud pública se distingue por estar dirigido principalmente a personas que carecen de acceso a los servicios de salud y medicamentos.

La atención que brindará este instituto será bajo los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural, trato no discriminatorio, digno y humano, y permitirá:

- Combatir la corrupción en todo el sector salud.
- Dignificar los hospitales públicos de las diversas dependencias federales.
- Priorizar la prevención de enfermedades mediante campañas de concientización e inserción en programas escolares de temas de nutrición, hábitos saludables, salud sexual y reproductiva.
- Empezar una campaña informativa nacional sobre las adicciones.
- Impulsar las prácticas deportivas en todas sus modalidades.

Con todo lo anteriormente señalado, el gobierno federal garantizará que todas y todos los habitantes de México accedan al servicio de atención médica y hospitalaria de manera gratuita, universal y de calidad, incluyendo el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos.

No obstante la loable labor desempeñada por las autoridades responsables de la salud en nuestro país, misma que ha permitido reducir la desigualdad y la pobreza, los ciudadanos tamaulipecos ven con preocupación el desabasto de medicamentos por el que atraviesa el sector salud de nuestro país, como por ejemplo, el caso de los hospitales, centros de

salud ampliados y centros de salud ubicados en los municipios de Reynosa, Díaz Ordaz, Camargo, Miguel Alemán, Mier y Guerrero, en el estado de Tamaulipas. Centros de salud que llevan meses sin recibir la cantidad de medicamentos necesarios para enfrentar sus enfermedades, situación que genera angustia y sufrimiento en los más desamparados.

A pesar del gran desempeño que se ha mantenido durante el presente sexenio, es necesario realizar esfuerzos adicionales desde los diferentes niveles de gobierno, a efecto de asegurar el derecho a la protección de la salud de todas las personas.

De ahí que el punto de acuerdo que pongo a consideración de este pleno tiene por objeto exhortar respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Salud Federal y su homóloga en el estado de Tamaulipas, así como al titular del Insabi, IMSS e ISSSTE, para que, en el ámbito de sus atribuciones, garanticen el abasto de medicamentos en el estado.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable Cámara de Diputados la presente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Salud federal y su homóloga en el estado de Tamaulipas, así como al titular del Instituto de Salud para el Bienestar, Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones, garanticen el abasto de medicamentos para los diferentes tipos de enfermedades en el estado de Tamaulipas.

Notas

1 <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx>

2 https://www.who.int/social_determinants/es/

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de octubre 2021.— Diputada Olga Juliana Elizondo Guerra (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

SE GARANTICEN Y RESPETEN LOS DERECHOS HUMANOS, CONVENIOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA MIGRATORIA RECONOCIDOS CONSTITUCIONALMENTE

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal, la Guardia Nacional, la Comisión de Relaciones Exteriores y el INM a garantizar y respetar los derechos humanos, convenios y tratados internacionales en materia migratoria reconocidos en la CPEUM y resolver la respectiva situación jurídica ante el INM, a cargo de la diputada María Rosete, del Grupo Parlamentario del PT

Quien suscribe, **María Rosete**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral I, artículo 6, fracción I, y el artículo 79, numeral 1, fracción II, ambos preceptos del Reglamento de la Cámara de Diputados, y demás disposiciones aplicables, someto a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El flujo México-Estados Unidos es el principal corredor migratorio del mundo, conformado por personas de distintas nacionalidades. México es el principal país de origen de las personas migrantes que residen en la Unión Americana, convirtiéndose en un espacio con mayor migración temporal y transfronteriza.

Los desastres naturales, la pobreza, la falta de oportunidades, los conflictos políticos y sociales como las masacres, guerras, persecuciones, la inseguridad delictiva o violencia, han sido detonantes en la decisión migratoria de contingentes poblacionales, cada vez es mayor el número de mujeres, niñas, niños y adolescentes que engrosan el flujo migratorio.

Datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) revelaron que, en el año 2020, a nivel nacional, hubo un total de 21 millones 611 mil 963 migrantes.¹ Chiapas, Tabasco, Veracruz Oaxaca y Puebla, son algunos estados por los que atraviesan los migrantes para llegar a Estados Unidos.

De acuerdo con el último censo poblacional realizado en el año 2020, Baja California, la Ciudad de México, Chihuahua y Jalisco, seguidas por el estado de México, Chiapas, Sonora y Nuevo León, son las entidades donde residen más personas extranjeras.²

La mayor movilidad de hombres, mujeres y menores migrantes de entre 15 a 64 años se concentra en Chiapas, lo anterior con base en los datos emitidos por el Consejo Nacional de Población, Estimaciones de la Población 1990-2009, y Proyecciones de la Población de México 2010-2050.³

Por su parte, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (Comar) reportó que entre enero y abril del 2021, se recibieron 22 mil 606 nuevas solicitudes de asilo;⁴ en mayo 9 mil 327 y en junio por tercer mes consecutivo, se rebasó la cifra de 9 mil solicitudes de asilo, realizadas principalmente por personas provenientes de Honduras, Haití y Cuba. Aumentando del promedio mensual de solicitudes de 108 en 2013 a 7,961 en 2021. Solicitudes que a la fecha no han sido atendidas por la autoridad competente, provocando el hacinamiento de los migrantes en condiciones infrahumanas y de vulnerabilidad que ponen en riesgo su salud y vidas.

El gobierno mexicano, para contener la migración ilegal tiene desplegados en las fronteras sur y norte, un aproximado de 27 mil 562 efectivos de las fuerzas armadas, realizando operativos de manera constante. El Instituto Nacional de Migración informó que, en los meses de enero a marzo del presente año ha existido un incremento del 18 por ciento de los migrantes detenidos; muchos de ellos mediante actuaciones violentas y el uso desproporcionado de las fuerzas armadas.

Un ejemplo de lo anterior, fue el suscitado en Maspatepec, donde un grupo de 150 migrantes conformado por niños, niñas, hombres y mujeres fue sorprendido y detenido, haciendo uso de exceso de fuerza, por elementos de la Guardia Nacional con equipo antimotines y del Instituto Nacional de Migración. Así como lo sucedido en Chiapas, donde agentes de migración, persiguieron, arrinconaron y maltrataron a migrantes centroamericanos que salían de Tapachula para buscar una respuesta a sus solicitudes de asilo. Acciones que implican graves violaciones a los derechos humanos.

Es importante soslayar que la Ley de Migración se creó para definir la política migratoria nacional y sus principales rectores, reconociéndose la obligación del Estado mexicano de garantizar a las personas migrantes los derechos reconocidos por la Constitución y los Tratados Internacionales de los que México sea parte, con independencia de su situación migratoria.

Es necesario respetar y promover las convenciones y tratados internacionales de los que México es parte, como lo son el Convenio sobre las Migraciones en Condiciones Abusivas y la Promoción de la Igualdad de Oportunidades y de Trato de los Trabajadores Migrantes, Convención Sobre el Estatuto de los Refugiados, Protocolo Sobre el Estatuto de los Refugiados y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como la creación de normatividad dentro de la administración pública federal en donde se adopten e integren las obligaciones que tiene México a nivel internacional en tema de migración; así como la creación de protocolos donde se implementen medios menos lesivos para lograr desplegar a los migrantes, de lo contrario seguiremos violentando el derecho a la vida consagrado en el artículo 4 de la Convención Americana sobre derechos humanos,⁵ de la que México es parte, en armonía con el artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

El Estado debe centrarse en un trato digno a las personas migrantes sin importar su status migratorio, garantizando plenamente el respeto a sus derechos humanos y libertades fundamentales, reforzando la ayuda humanitaria y sobre todo, poner un alto a la violencia, represión y uso de la fuerza pública de manera arbitraria de quienes piden protección y transiten o se encuentren en el país.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La LXV Legislatura de la Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal, a la Guardia Nacional, al titular de la Comisión de Relaciones Exteriores y al Instituto Nacional de Migración, para que, en el ámbito de sus atribuciones y de manera coordinada, garanticen y respeten los Derechos Humanos, Convenios y Tratados Internacionales en materia migratoria reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo. Se atiendan las solicitudes de asilo, resolviéndose su situación jurídica migratoria ante el Instituto Nacional de Migración.

Notas

1 https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?px=Migracion_01&bd=Migracion

2 https://www.issea.gob.mx/Docs/Censo%20INEGI%202021/Censo2020_Principales_resultados_EUM.pdf

3 http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Resource/2045/1/images/Estimaciones_y_proyecciones_de_la_migracion_interestatal.pdf

4 <https://www.acnur.org/noticias/briefing/2021/4/6074b6fd4/acnur-incrementa-su-apoyo-a-mexico-debido-al-aumento-de-las-solicitudes.html>

<https://www.oas.org/es/cidh/mandato/documentos-basicos/convencion-americana-derechos-humanos.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de octubre del 2021.—
Diputada María Rosete Sánchez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

BLINDAR AL SECTOR GANADERO E INSTRUMENTAR UNA ESTRATEGIA QUE LE PERMITA SOSTENER RELACIONES COMERCIALES CON EUA EN CONDICIONES DE JUSTICIA Y VENTAJA

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Sader y diferentes dependencias de la APF a realizar acciones para blindar el sector ganadero y otorgarle certeza y seguridad jurídicas, e instaurar una estrategia que le permita sostener relaciones comerciales con EUA en condiciones de justicia y ventaja, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79 numeral 2, fracción III, del Reglamento de Cámara de Diputados y demás disposiciones aplicables, somete a consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El sector ganadero en México es de fundamental importancia para la economía nacional, estatal y familiar; forma parte

estratégica de las relaciones comerciales con otras naciones y resulta primordial para la seguridad y soberanía alimentaria:

- En México la actividad ganadera representa más de la mitad del territorio nacional, ocupando cerca de 109.8 millones de hectáreas, lo que permite generar una producción de 6.7 millones de toneladas anuales de carne de ave, bovino, porcino, caprino y ovino, con un valor de exportación que alcanza los tres mil 537 millones de dólares al año; actividad que ha colocado a nuestro país en el séptimo lugar en el ranking mundial de productores de proteína animal.¹
- A nivel regional, el sector ganadero adquiere la misma trascendencia, por ejemplo, en el estado de Tamaulipas existen 4 millones 977 mil 699 hectáreas de superficie pecuaria, que en el año 2015 obtuvieron una producción de 67 mil 357 toneladas de carne en canal de las especies bovino, porcino, ovino, caprino y ave.²
- De acuerdo con datos de la Organización Mundial de Comercio, en 2018, México se colocó dentro de las 10 mayores economías exportadoras de productos agroalimentarios, entre los que destacan el aguacate, carne de bovino, frutos rojos, nueces y cítricos.³
- Los Estados Unidos de América mantienen con nuestro país una relación comercial de crecimiento exponencial, tan solo en 2019 la exportación de ganado bovino creció un 17.6 por ciento con un aumento de 200 mil cabezas con respecto al ciclo 2017-2018. De acuerdo con el informe de exportación de ganado bovino del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica), del total de los animales exportados, 1 millón 13 mil 715 son becerros en pie y 299 mil 416 son vaquillas.⁴
- La carne y el ganado en pie mexicanos se posicionan como el quinto productor agroalimentario en captación de divisas para México, tan solo después de la cerveza (711.6 millones de dólares), el tomate (485.6 mdd), el aguacate (456.5 mdd) y las berries (394.3 mdd), según Mexican Beef Exporters Association.
- Estados Unidos representa alrededor del 86 por ciento de las exportaciones de carne de res mexicana, valuadas en mil 300 millones de dólares. Durante el primer cuatrimestre de 2020, México se posicionó como el segundo proveedor de carne de res hacia los Estados Unidos con un volumen total de 97 mil 722 toneladas.⁵

Hoy más que nunca, debido a las circunstancias sanitarias y económicas por las que atraviesa México, al igual que el resto del mundo, es necesario focalizar los esfuerzos que se realicen desde el ámbito público y privado, a efecto de no echar por la borda el esfuerzo del sector ganadero y del país. Es urgente instrumentar acciones contundentes, decididas, oportunas y eficientes que fortalezcan la ganadería y posibiliten su impulso para garantizar su desarrollo sostenido, aumentando su productividad y mejorando la competitividad.

Es alarmante la decisión y comunicado del gobierno estadounidense sobre la reclasificación de las certificaciones para acreditar la calidad de las exportaciones mexicanas, ante la detección de tuberculosis bovina, así como el condicionamiento para mantener abiertas las fronteras al ganado mexicano.

Ante dicha situación y en el contexto del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), es a todas luces urgente que el gobierno de México y los gobiernos estatales en corresponsabilidad con el sector ganadero nacional, lleven a cabo una estrategia sólida e inmediata para evitar las graves afectaciones que se derivarían de esta decisión sino actuamos de forma oportuna.

Sabemos que hay subejercicios en el presupuesto público, y para nadie es un secreto la entrada de ganado ilegal al territorio nacional, el robo y falsificación de documentos, distintivos y sellos, así como la posible corrupción en el sector ganadero, a lo que debemos de sumar la presencia de la delincuencia organizada en estas acciones ilegales, lo que hace mucho más compleja la situación.

Como lo he señalado una y otra vez, estos ilícitos afectan no solo a las y los ganaderos, sino al sector y a la economía nacional; y, desde luego, ponen en riesgo la salud de las personas.

¡Ya basta! ¡No podemos esperar más! ¡Es necesario actuar y hacerlo ya!

Ante la situación descrita, en un oficio enviado por el director general de Senasica, MVZ Juan Gay Gutiérrez, al secretario de Desarrollo Rural del Estado de Tamaulipas, CP Ariel Longoria García, con fecha del 10 de julio de 2020, se menciona lo siguiente:

“Hago referencia al comunicado de fecha 9 de julio del año en curso, a través del cual el Servicio de Inspección de Salud Animal y Vegetal del Departamento de Agricultura

de los Estados Unidos (APHIS-USDA, por sus siglas en inglés), hace del conocimiento de esta Dirección General, que debido a la condición zoonosanitaria en materia de tuberculosis bovina en esa entidad federativa, ha tomado la determinación de reclasificar el estatus actual de Acreditado Modificado (AM) a Acreditado Preparatorio (AP), a partir del 15 de agosto de 2020.

Lo anterior debido a que señalan que: desde 2016, Tamaulipas ha exportado múltiples animales infectados con TB a los Estados Unidos. Además, los veterinarios portuarios de APHIS continúan detectando irregulares en los envíos de ganado presentados para exportación. APHIS no puede realizar una revisión in situ para evaluar el programa de TB porque el Departamento de Estado de EEUU. Restringió los viajes a Tamaulipas debido a problemas de seguridad. La reclasificación del estado a estado AP hasta que sea posible una revisión APHIS proporciona una garantía adicional de que los animales infectados con TB no se exporten”.

Ante el envío de este oficio, el Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaría de Desarrollo Social informó que:

“Debido a la contingencia sanitaria vigente y a la imposibilidad de llevar a cabo la supervisión por parte de APHIS-USDA a la campaña de tuberculosis, el gobierno del estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, informa que de manera unilateral la autoridad zoonosanitaria de Estados Unidos acordó reclasificar la certificación de Acreditado Modificado a Acreditado Preparatorio hasta en tanto no se lleve a cabo supervisión pospuesta por causa de fuerza mayor”.

Las exportaciones de ganado en pie continuarán, sin embargo, se condiciona que, a partir del próximo 15 de agosto, dicha exportación se realice con la prueba de tuberculina del hato de origen.

El gobierno de Tamaulipas, el Comité de Fomento y Protección Pecuaria del estado y Senasica continuarán realizando acciones y vigilancia para erradicar o mantener baja prevalencia de tuberculosis bovina, por lo que, ante esta modificación, se hará lo conducente para ratificar el estatus zoonosanitario de Acreditado Modificado.

En razón de lo anterior, el Estado, a través de sus tres poderes y niveles de gobierno, debe tener una reacción que esté a la altura de las circunstancias, con una visión de corto, mediano

y largo plazo, y con una profunda convicción transformadora que apunte al interés público, el crecimiento económico y el bienestar social.

De ahí que se pone a consideración de la honorable Cámara de Diputados la presente proposición, de urgente u obvia resolución:

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que, de manera inmediata y en coordinación con su homóloga en el estado de Tamaulipas, ejecute las acciones necesarias, a efecto de evitar el cierre de las fronteras estadounidenses al ganado mexicano, así como a los productos cárnicos, garantizando con ello la sostenibilidad del sector y que quienes cumplan con las condiciones zoonosanitarias, puedan llevar a cabo intercambios comerciales justos, sin que medie restricción alguna.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las secretarías de Relaciones Exteriores, y de Agricultura y Desarrollo Rural para que, a la brevedad, lleven a cabo los acuerdos a que haya lugar con las autoridades estadounidenses, a efecto de reencausar las relaciones bilaterales y evitar la unilateralidad de las decisiones que puedan resultar en desventaja para el sector ganadero mexicano.

Tercero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que, de forma coordinada con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, realicen una estrategia operativa conjunta que evite la transportación de ganado que ponga en riesgo la condición zoonosanitaria de las zonas ganaderas del estado de Tamaulipas, evite la movilización de ganado de zonas en control o erradicación a zonas libre o de escasa prevalencia, así como para que el Estado haga valer su poder legal y legítimo ante quienes alteren, reutilicen, proporcionen información falsa o falsifiquen los dispositivos de identificación oficial, constancias o dictámenes emitidos por la autoridad sanitaria para la verificación del ganado y campañas zoonosanitarias.

Notas

1 <https://www.gob.mx/agricultura/prensa/consolida-mexico-el-septimo-lugar-en-ranking-mundial-como-productor-de-proteina-animal>

2 <https://www.tamaulipas.gob.mx/campo/ganaderia/>

3 <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Mexico-ingresa-al-top-10-de-exportadores-agroalimentarios-20190805-0122.html>

4 <https://www.gob.mx/senasica/prensa/crece-17-6-por-ciento-exportacion-de-ganado-bovino-de-mexico-a-estados-unidos>

5 <https://www.forbes.com.mx/economia-mexico-se-coloca-como-el-segundo-exportador-de-carne-de-res-a-estados-unidos/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de octubre de 2021.— Diputada Olga Juliana Elizondo Guerra (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Ganadería, para dictamen.

ANALIZAR JURÍDICAMENTE RESPECTO A LAS POLÍTICAS DE SERVICIOS ADICIONALES IMPLEMENTADAS POR LAS AEROLÍNEAS EN VUELOS NACIONALES

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de integrar una mesa de trabajo interinstitucional con la SCT y la Profeco para analizar jurídicamente y con parámetros de justicia y razón, y la promoción del escrutinio público, sobre las políticas de servicios adicionales implantadas por las aerolíneas en vuelos nacionales, a cargo del diputado Armando Reyes Ledesma, del Grupo Parlamentario del PT

Quien suscribe, diputado federal **Armando Reyes Ledesma**, en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79, numeral 1, fracción II, numeral 2, fracciones III y IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea legislativa, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El Partido del Trabajo, partido de izquierda que desde su origen ha respaldado los principios transformadores de la nación, ha sido un aliado fundamental de nuestro presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, y hemos impulsado el cambio verdadero desde su “Declaración de Principios” en nuestro país.

Por tanto, y en congruencia con ello, es que alzamos la voz popular para no permitir más abusos y saqueos a la economía del pueblo de México por parte de las aerolíneas que tienen concesión de prestar el servicio público aéreo, en nuestro país, bajo la figura de “servicios adicionales” que aplican en sus “políticas de cobro” en vuelos nacionales e internacionales a los usuarios de este servicio aéreo.

Debemos decirlo puntualmente para defender al pueblo de México, estamos ante un posible saqueo permanente, o para dejarlo muy claro “un robo” por parte de aerolíneas como Volaris, Vivaaerobús, y Aeroméxico, entre otras, lo anterior ocurre en vuelos nacionales e internacionales, por lo cual este tema debe someterse a escrutinio público, y como representantes populares, es nuestro deber y honor encabezarlo.

Como Poder Legislativo federal, Cámara de Diputados y Senado de la República debemos revisar esas políticas de “servicios adicionales”, como son los denominados combos flexibles, combos de salud, llegada a tiempo, asientos, equipaje de mano a bordo, y equipaje documentado, los cuales, cada uno de ellos tiene un costo extra, eso sin contar, agua, cacahuates, botanas, sodas, galletas y cuanto chuchuluco se les ocurra vender a precios excesivos o de oro, asimismo, han convertido los maleteros en lucro cobrando excesivamente por el equipaje de mano, así como con las primeras líneas de asientos.

Debemos analizar la Ley de Aviación Civil, su Reglamento, los títulos de las concesiones o permisos de los proveedores de servicio de transporte aéreo nacional, y la normatividad oficial mexicana expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las disposiciones técnico administrativas en la materia.

Y de existir una práctica abusiva e injusta de cobro en los contratos de transporte con los pasajeros y que no esté expresa en la compra del boleto de avión, dichas concesiones o permisos pueden estar sujetos a su revocación, por aplicar tarifas y cobros diferentes a las aprobadas por la Secretaría de Comunicaciones y transportes, o por prestar servicios distintos a los señalados en la concesión o permiso, generando costos ilegales o maquillados en perjuicio de los pasajeros.

Ejemplo de esa situación, fueron los hechos suscitados hace unos días en el aeropuerto de Tijuana, Baja California, donde un servidor presencié un acto abusivo y arbitrario por parte de la aerolínea Volaris en contra de 8 pasajeros, a lo que en

mi calidad de representante popular inicié ese día un alto a esas políticas de “servicios adicionales”.

Lo anterior, se convierte en un tema nacional debido a que se encuentran que dichos “servicios adicionales” son injustos, estaremos desenmascarando el contubernio entre cierto sector empresarial y los gobiernos neoliberales corruptos, manejando cantidades multimillonarias desde que se comenzaron a implementar esas políticas, por algo muy sencillo, si hacemos cuentas de un solo avión, tomando como ejemplo uno que tenga 30 filas cada una con 6 asientos da un total de 180 espacios de asientos que se ofertarán a distintos costos, utilizando los conceptos “Premium”, “estándar 1”, “estándar 2”, “estándar 3”, “más espacio” y “salida rápida”, además si es ventanilla, centro o pasillo, en donde las primeras 5 filas los asientos tienen un costo de 200 a 215 pesos, de la fila 6 a la 11 tiene un costo de 125 pesos, filas en puertas de emergencia de la 7 a la 13 tienen un costo de 170 pesos, de las filas 14 a la 18 cuestan 110 pesos, de las filas 19 a la 30 tienen un costo de 100 pesos, por lo que si tomamos un promedio por cada asiento, el costo es de 153.33 pesos, que multiplicado por 180 asientos da un monto de 27 mil 600 pesos de ganancias para la aerolínea únicamente por tener un lugar en el avión.

En lo que respecta al equipaje de mano de hasta 10 kilos por maleta, el costo por contar con un espacio en el maletero a bordo varía entre 300 y 320 pesos dependiendo si la compra es en línea, en mostrador del aeropuerto y de la cercanía de la salida del vuelo, por lo que si tomamos la cantidad de 300 pesos por 180 asientos, da un monto de 54 mil pesos de ganancias para la aerolínea.

En el caso del equipaje documentado de hasta 25 kilos por maleta, el costo por contar con un espacio en la parte de abajo del avión, varía entre 600 y mil pesos dependiendo también si lo compras en línea, en mostrador del aeropuerto y la cercanía de la salida del vuelo, por lo que si tomamos la cantidad de 600 pesos por 180 pasajeros, da un monto de 108 mil pesos de ganancias para la aerolínea.

De lo anterior, si sumamos las tres cantidades de cada uno de esos “servicios adicionales” por cada avión con capacidad de 180 pasajeros da una ganancia de 189 mil 600 pesos en ganancias para la aerolínea adicionales del costo por boleto del pasajero en cada uno de los vuelos que realice el avión.

El Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo respalda el punto de acuerdo que un servidor presenta ante esta

soberanía, y haremos lo conducente para presentar las reformas necesarias y detener este tentativo atraco al pueblo de México, haciendo honor a la transformación que actualmente vive nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto, queremos dejar en claro que el Congreso de la Unión no debe permitir más abusos ni atropellos contra los pasajeros que tienen la necesidad de hacer uso de este servicio, por lo que someto a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero. La LXV Legislatura de la Cámara de Diputados acuerda integrar, a través de la Junta de Coordinación Política, una mesa de trabajo interinstitucional conformada por un grupo plural de diputadas y diputados de las comisiones de Comunicaciones y Transportes; de Transparencia y Anticorrupción, y del diputado inicialista de esta proposición con punto de acuerdo, así como por los titulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Jorge Arganis Díaz Leal, y de la Procuraduría Federal del Consumidor, Francisco Ricardo Sheffield Padilla, con la finalidad de analizar jurídicamente y desde el parámetro de justicia y razón, promoviendo el escrutinio público, respecto a las políticas de “servicios adicionales” implementadas por las aerolíneas en vuelos nacionales

Segundo. Al término de sus trabajos la referida mesa interinstitucional, entregará al pleno de la Cámara de Diputados, un informe con las conclusiones respectivas, y en su caso, propuestas de reforma constitucional y a ordenamientos legales en la materia.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de octubre del 2021.—
Diputado Armando Reyes Ledesma (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.

SE INVESTIGUE Y, EN SU CASO, SE SANCIONE, A QUIENES DEFRAUDAN MEDIANTE FALSOS PRÉSTAMOS DE DINERO, Y A QUIEN REALICE PRÉSTAMOS CON INTERESES Y COMISIONES SUPERIORES A LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Dirección General Científica de la Guardia Nacional, las 32 unidades de policías cibernéticas locales, la Condusef, la Profeco y la UIF a investigar y, en su caso, sancionar a quienes defraudan mediante falsos préstamos de dinero y cobran intereses y comisiones superiores a los de ley, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79 numeral 2, fracción III del Reglamento de Cámara de Diputados, y demás disposiciones aplicables, someto a consideración de esta honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El aislamiento social derivado de la pandemia del virus SARS-CoV-2, ha comprometido el bienestar de las y los mexicanos, pues como es por todos sabido, ha tenido un impacto financiero que ha detonado en la pérdida de empleos y una acelerada contracción de la economía nacional.

De acuerdo con datos proporcionados por la Organización Mundial de Comercio (OMC) en 2020, México registró una caída del 6.6 por ciento de su producto interno bruto (PIB) como consecuencia directa de la crisis sanitaria; además, tan solo entre el 13 de marzo y el 6 de abril de ese mismo año, se perdieron más de 346 mil empleos formales. Así lo dio a conocer la titular de la Secretaría del Trabajo, Luisa María Alcalde. Por otro lado, el presidente de la República estimó la pérdida de hasta 1 millón de empleos formales al término de la pandemia.¹

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) informo que los efectos de la crisis sanitaria se potencializaron tanto en los niveles de pobreza por ingresos como en los de pobreza laboral. En el caso particular del estado de Tamaulipas, este organismo

reveló que la población en situación de pobreza en dicha entidad representó el 35.1 por ciento de la población total, lo cual, es evidente que ante la continuidad de la presente emergencia sanitaria esta cifra aumentará.²

Para las y los mexicanos, la problemática no solamente se acota en el riesgo sanitario, la pérdida masiva de empleos y el menoscabo económico provocado por el cierre del comercio, la industria y los servicios, sino que, a esta problemática, se suma la necesidad de solicitar un préstamo para financiar sus deudas o incluso simplemente para subsistir. Ante esta situación, diversas organizaciones de cibercriminales han puesto en marcha diferentes estrategias con el objetivo de atraer a los sectores que, a raíz de la pandemia, no han podido cubrir sus gastos personales básicos, y ante la desesperación, buscan una salida viable.

El *modus operandi* de estas asociaciones fraudulentas consiste en engañar a los ciudadanos con préstamos falsos, a través de plataformas o publicidad en la red pública de internet, en los que se les promete un interés bajo y un tiempo amplio para pagar los préstamos solicitados, aprovechando ventajosamente la necesidad de cada uno de los usuarios del ciberespacio ofertando productos altamente atractivos en los que se les solicita un anticipo para garantizar el supuesto pago del préstamo, sin embargo, el préstamo del dinero nunca llega a los solicitantes; así como realizar transferencias electrónicas a cuentas personales a través de tiendas de conveniencia, convencer al adquirente de seguir con las negociaciones por fuera de la plataforma digital, invitar por mensajería instantánea a ingresar a los servicios de la banca en línea solicitando la instalación de aplicaciones o, en su defecto, el nombre de usuario y contraseña por medio de páginas web apócrifas e incluso en algunos casos utilizando los logotipos institucionales de las autoridades gubernamentales para aparentar mayor certeza y confianza a los usuarios de las plataformas, lo cual, a todas luces implica un delito.

Entre las principales plataformas en las que se publicitan los cibercriminales se encuentran: Facebook, Twitter, Instagram, WhatsApp y blogs web. Mientras que las asociaciones delictivas y fraudulentas que han sido detectadas por la autoridad y la ciudadanía se encuentran: Ok prestamos, Digital pay, JCA Finanzas, SA de CV, PaayExpress, Global Financiera, Efec-tivo, Capital Banca Latina, tan solo por mencionar algunas.

El fraude cibernético en los últimos años ha tenido un aumento alarmante. Datos de la Encuesta Nacional de

Victimización y Percepción de la Seguridad Pública (Envipe) 2019, permitió establecer las estimaciones estadísticas sobre la victimización que afecta de manera directa a las personas y a los hogares. Como por ejemplo, en el delito de fraude al consumidor y fraude bancario. 6 mil 76 hombres y 4 mil 796 mujeres, fueron víctimas de esta modalidad de delito, así como permitió establecer que en promedio las personas que son víctimas de este delito pierden la cantidad de 8 mil 277 pesos.

La empresa multinacional Microsoft, informó a través de su portal que, de acuerdo con una encuesta realizada entre sus usuarios, el negocio del cibercrimen ha mantenido un aumento alarmante y constante en el último año. Estima que este tipo de prácticas generan pérdidas a las y los usuarios por cerca de 500 millones de dólares mensuales. Estos defraudadores emiten noticias falsas a las personas simulando una supuesta invasión al sistema, situación que dio como resultado más de 6 mil 500 quejas en tan sólo un mes, reportando fraudes de soporte técnico, los cuales han vulnerado a por lo menos el 65 por ciento de las y los mexicanos encuestados.³

Si bien es cierto que la tecnología se ha convertido en una herramienta fundamental en nuestra vida cotidiana, también es de vital importancia manejarla con mucha precaución, ya que los defraudadores digitales se aprovechan de todos los medios disponibles para cometer diversas conductas delictivas, entre las que destacan los fraudes por parte organizaciones cibercriminales. Por ello, es menester de las autoridades competentes garantizar el acceso a la justicia de las y los ciudadanos que han sido víctimas de fraudes digitales financieros, así como evitar que más personas caigan en la red de engaños.

Al respecto, cabe destacar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21, párrafo noveno, señala lo siguiente:

“La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala.

La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución”.

De ahí que, el punto de acuerdo que pongo a consideración de este pleno tiene por objeto exhortar a diversas autoridades quienes, en el ámbito de sus atribuciones, cuentan con la obligación de proteger y garantizar el bienestar de las y los usuarios de la red pública de internet, así como su patrimonio a través de acciones que permitan atender de manera eficaz y eficiente las necesidades de la sociedad.

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Dirección General Científica perteneciente a la Guardia Nacional, a las Unidades de Policías Cibernéticas de las 32 entidades federativas, a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef), a la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco), así como a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), para que, con base en sus atribuciones y de manera coordinada, investiguen y, en su caso, sancionen a quienes defraudan mediante préstamos falsos de dinero y a quien realice préstamos con intereses y comisiones superiores a las establecidas en la ley, a través de la red pública de internet.

Notas

1 <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Se-han-perdido-346878-empleos-formales-por-la-contingencia-de-Covid-19-STPS-20200408-0046.html>

2 <https://www.milenio.com/politica/comunidad/tamaulipas-en-aumento-la-cifra-de-pobreza>

3 <https://news.microsoft.com/es-xl/consejos-de-microsoft-para-prevenir-el-fraude-cibernetico/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de octubre de 2021.— Diputada Olga Juliana Elizondo Guerra (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

ANALIZAR LA VIABILIDAD DE INCLUIR AL MUNICIPIO DE ÍMURIS, SONORA, DENTRO DE LOS ELEGIBLES PARA RECIBIR EL SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Sedatu a analizar la viabilidad de incluir a Ímuris, Sonora, entre los municipios elegibles para recibir el subsidio del PMU en 2022, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del PT

La que suscribe, diputada **Ana Laura Bernal Camarena**, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo de la LXV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1, fracción I, del artículo 6, y artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía, la siguiente **proposición con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu), para que, en el ámbito de sus atribuciones, analice la viabilidad de realizar cambios a las reglas de operación del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) para el ejercicio fiscal 2022 a fin de que el municipio de Ímuris, Sonora, pueda recibir los apoyos de dicho programa para el mejoramiento de la infraestructura deportiva**, bajo las siguientes:

Consideraciones

El municipio de Ímuris es uno de los semilleros de grandes deportistas en el estado de Sonora, sin embargo, en años recientes, la falta de una infraestructura adecuada para realizar actividades deportivas ha sido un factor que dificulta continuar con esta tradición.

Durante los recientes recorridos que realicé en el municipio de Ímuris constaté la necesidad de mejorar la infraestructura deportiva.

En este sentido, el Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) busca mejorar las condiciones de vida de comunidades de escasos recursos y colonias con altas de marginación y violencia, rehabilitando espacios públicos y viviendas.¹

El Programa en comento, cuenta con tres vertientes y diferentes tipos de apoyo:

1. Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios.

2. Vertiente Regularización y Certeza Jurídica.

3. Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial.

La Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios consiste en asignar y, en su caso, dotar u otorgar recursos federales en obras y proyectos de equipamiento urbano y espacio público, infraestructura urbana, movilidad y conectividad, proyectos integrales y obras comunitarias; así como acciones de diseño urbano y servicios relacionados con obra, y de desarrollo comunitario, a los diferentes sectores de la sociedad.²

Los apoyos que contempla la Modalidad de Equipo Urbano y Espacio Público son:

-Construcción: la creación de nuevo equipamiento urbano o espacios públicos.

-Ampliación: la construcción adicional de una o varias unidades básicas de servicio en un mismo predio.

-Renovación: la adecuación de un inmueble mediante acciones de rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento, de los equipamientos urbanos o espacios públicos.

-Dotación de Mobiliario y Equipo: al acondicionamiento y equipamiento de espacios físicos para su correcto funcionamiento, a través de la dotación de mobiliario y equipo diverso como el deportivo, cultural, educativo, de salud, de asistencia social, entre otros, sujeto a las necesidades y requerimientos de cada espacio, proyecto u obra; preferentemente los apoyados por el Programa en los diferentes ejercicios fiscales.

A principios del año 2021, como parte del PMU, la Sedatu anunció la construcción de 12 obras en los municipios de Agua Prieta, Hermosillo y Naco con una inversión de más de 271 millones de pesos. Además de la atención que se brinda a ocho comunidades del pueblo yaqui. Los proyectos que se tiene contemplado desarrollar son los siguientes:

-En Agua Prieta se construirá un Centro de Desarrollo Comunitario, un parque lineal y biblioteca en la línea internacional y la renovación de la unidad deportiva ubicada en la Avenida 10.

-En Hermosillo, se llevará acabo la construcción de un centro cultural en La Cañada de los Negros y el

mejoramiento integral de la imagen urbana, y de una cilovía vinculada al Parque Madero, al igual que un albergue infantil y un mercado lineal, así como la habilitación de parques y rehabilitación de su imagen urbana en Las Minitas.

-Finalmente, en Naco se construirá un Centro de Desarrollo Comunitario y CADI en la calle Romo Mitre, del Espacio Público Los Encinos, de una Casa de Día en la Avenida Ignacio Ramírez, y las renovaciones de la Plaza Municipal Benito Juárez y de la imagen urbana de la Avenida Francisco I. Madero.³

El mejoramiento de la infraestructura deportiva en el municipio de Ímuris es un asunto de la mayor relevancia, en virtud de que, la práctica de un deporte representa la posibilidad de formar disciplina, trabajo en equipo, solidaridad y empatía, no se trata sólo de una actividad física o de una mera competencia. La práctica del deporte es un factor de cohesión y reconstrucción del tejido social.

En ello radica la importancia y oportunidad de la presente proposición con punto de acuerdo en virtud de que busca que, el municipio de Ímuris pueda acceder a los recursos y apoyos del Programa de Mejoramiento Urbano para contar con instalaciones deportivas dignas y continuar con la tradición de este municipio de ser un semillero de grandes deportistas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente propuesta:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu), para que, en el ámbito de sus atribuciones, analice la viabilidad de realizar cambios a las reglas de operación del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) para el ejercicio fiscal 2022 a fin de que el municipio de Imuris, Sonora, pueda recibir los apoyos de dicho programa para el mejoramiento de la infraestructura deportiva.

Notas

1 Programa de Mejoramiento Urbano “Mi México Late”, SEDATU,

<<https://www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/programa-de-mejoramiento-urbano>> Consultado el 5 de junio de 2021.

2 Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2021, SEDATU,

<https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609367&fecha=31/12/2020> .El subrayado es nuestro. Consultado el 6 de octubre de 2021.

3 “Sedatu invertirá en 12 obras de tres municipios de Sonora”, La Jornada,

<<https://www.jornada.com.mx/notas/2021/02/13/politica/sedatu-invertira-en-12-obras-de-tres-municipios-de-sonora/>> Consultado el 6 de octubre de 2021.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de octubre de 2021.— Diputada Ana Laura Bernal Camarena (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para dictamen.

INVESTIGAR Y SANCIONAR LOS ACONTECIMIENTOS VIOLENTOS SUSCITADOS EN REYNOSA, TAMAULIPAS, EL PASADO 19 DE JUNIO

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la SSPC, la FGR y sus homólogas de Tamaulipas a implantar acciones urgentes para investigar y sancionar los hechos violentos suscitados en Reynosa el 19 de junio de 2021 y apoyar a las víctimas, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

De acuerdo con datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), a través de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU),

durante el primer trimestre de 2021, 1 de cada 4 personas mayores de 18 años se sintió insegura en la ciudad de Tampico; 3 de cada 4 en la ciudad de Reynosa y casi 7 de cada 10 encuestados se sintieron inseguros en la ciudad fronteriza de Nuevo Laredo.¹

Por su parte, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2020, ubicó a Tamaulipas en el lugar catorce de los estados con mayor percepción de inseguridad a escala nacional; de tal modo que, Tamaulipas, tiene un índice de percepción de inseguridad de 79.8 por ciento, ubicándose por encima del promedio nacional de 78.6 por ciento. Asimismo, este sondeo ubica a la Secretaría de Marina, a la Secretaría de la Defensa Nacional y a la Guardia Nacional como las autoridades con mayor percepción de confianza y efectividad en Tamaulipas; mientras que la policía de tránsito, policía estatal y los jueces, figuran como las autoridades con mayor percepción de corrupción.²

Los altos niveles de incidencia delictiva hacen necesaria la elaboración de una estrategia integral de seguridad pública, que permita la coordinación y colaboración de los distintos niveles de gobierno y de los diversos actores sociales, para promover un cambio en las políticas públicas empleadas. Esto permitirá inhibir nuevas conductas delictivas y establecer una lucha frontal contra la delincuencia e impulsar políticas de prevención del delito que reflejen resultados positivos en el bienestar de las y los mexicanos.

La inseguridad en el estado de Tamaulipas es una problemática que se ha incrementado en algunos rubros y enfrenta rezagos acumulados; por lo que resulta de vital importancia que las autoridades unan esfuerzos para diseñar e implementar un andamiaje jurídico de gran calado que permita alcanzar el tan anhelado bienestar de las y los tamaulipecos.

Hechos como los acontecidos el pasado sábado 19 de junio de 2021, en el que grupos antagónicos a la paz social irrumpieron al mediodía en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, asesinando a cerca de 18 personas, ponen en tela de juicio el actuar de las autoridades. Es por ello que, los diferentes niveles de gobierno cuentan con la obligación de garantizar los derechos de las y los ciudadanos tamaulipecos, a través de la implementación de medidas razonables, eficientes y eficaces, que permitan asegurar el respeto a los derechos humanos.

Al respecto, cabe destacar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21, párrafo noveno, señala lo siguiente:

“La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución”.

Por lo anteriormente fundamentado, se torna de vital importancia que las autoridades mexicanas asuman el papel de servir y proteger al pueblo de México, a través de la elaboración de una estrategia integral de seguridad pública, que permita la coordinación y colaboración de los distintos niveles de gobierno y de los diversos actores sociales, para promover un cambio en las políticas públicas empleadas. Esto permitirá inhibir nuevas conductas delictivas y establecer una lucha frontal contra la inseguridad e impulsar políticas de prevención del delito que reflejen resultados positivos en el bienestar de las y los tamaulipecos.

Ante los lamentables hechos, es fundamental que las autoridades responsables del bienestar de las y los ciudadanos otorguen el acompañamiento y los apoyos necesarios para las víctimas de tan lamentables hechos. Las autoridades no deben de ser omisas ante la desgracia por la que atraviesan cientos de familiares de las víctimas.

De ahí que el punto de acuerdo que pongo a consideración de este pleno tiene por objeto exhortar a diversas autoridades encargadas de la seguridad y de impartir justicia, para que, en el ámbito de sus competencias, implementen acciones urgentes con el fin de garantizar la seguridad de las y los tamaulipecos ante los violentos hechos que se han registrado en la entidad, así como exhortar a las autoridades competentes para que otorguen el acompañamiento y apoyos necesarios a las víctimas de tan lamentables hechos.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable asamblea la presente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana federal, de la Fiscalía General de la República, así como a los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública, de la Fiscalía General de Justicia y del Poder Ejecutivo del estado de Tamaulipas, para que, en el ámbito de sus atribuciones, implementen acciones urgentes para investigar y sancionar, así como otorgar el apoyo necesario a las víctimas de los hechos violentos suscitados en Reynosa, Tamaulipas, el pasado 19 de junio de 2021.

Notas

1 file:///C:/Users/sans_/Downloads/ensu2021_mar_presentacion_ejecuti-va.pdf

2 https://www.tamaulipas.gob.mx/sesesp/wp-content/uploads/sites/25/2020/12/infografia_envipe-2020.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de octubre de 2021.— Diputada Olga Juliana Elizondo Guerra (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

GARANTIZAR EL DERECHO A LA IDENTIDAD Y A LA NACIONALIDAD DE PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS NACIDAS EN EUA, DE PADRE O MADRE MEXICANOS QUE NO CUENTEN CON ACTA DE NACIMIENTO Y CURP

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Segob y la SRE a garantizar el derecho a la identidad y nacionalidad de menores de 18 años nacidos en EUA, de padre o madre mexicanos, que no cuenten con acta de nacimiento y CURP que los acredite como mexicanos, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, Olga Juliana Elizondo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la

Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones aplicables, somete a consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

De acuerdo con datos proporcionados por la Organización de las Naciones Unidas, en 2019 cerca de 272 millones de personas vivían en un país distinto del que nacieron. De éstos, 48 por ciento representa a mujeres y 52 por ciento a hombres. Se estima que hay 38 millones de niñas y niños migrantes, así como 3 de cada 4 están en edad de trabajar.

Tan sólo de 2010 a 2019 aumentó el número de migrantes en 51 millones, lo que en su conjunto representa 3.5 por ciento de la población mundial, cifra que mantiene un aumento constante respecto a 2000, cuando representó 2.8 por ciento de la población y 2.3 en 1980.¹

Países como India, México y China figuran entre los principales lugares de procedencia de los migrantes. India ocupa el primer lugar, con 17.5 millones de ciudadanos que viven en el extranjero, seguido de México, con 11.8, y –en tercer lugar– China, con 10.7.²

La movilización internacional es impulsada principalmente por situaciones de inseguridad, como de carácter económico, brotes de enfermedades, inseguridad alimentaria, riesgos ambientales, persecuciones políticas y religiosas, la separación familiar y la discriminación étnica y de género que constituyen diversos factores que pueden dar lugar a la migración masiva.

Los migrantes se encuentran mayormente expuestos a sufrir lesiones, violencia, abuso de drogas, trastornos de salud mental, tuberculosis, infección por el VIH/sida y otras enfermedades infecciosas. Además, existen barreras que impiden el acceso a los servicios de la salud, educación, seguridad o apoyos gubernamentales, atribuido principalmente a políticas y leyes restrictivas, costos elevados, diferencias culturales y de idioma, así como la estigmatización y la discriminación.³

El Fondo de Naciones Unidas para la Infancia en México informó que en 2017, casi 9 mil niños, niñas y adolescentes mexicanos que llegaron a Estados Unidos fueron repatriados; la mayoría viajaban sin compañía de un adulto.⁴

A lo largo de la historia, los migrantes han sufrido innumerables problemas a causa de la discriminación, la violación de sus derechos humanos por parte de funcionarios públicos, la violencia de grupos criminales, las detenciones arbitrarias, la falta de acceso a servicios básicos, así como remuneraciones distintas a las que reciben otras personas no migrantes.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por México en 1948 y consolidada en 1990 con la creación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, establece entre sus preceptos:

Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado; y tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

En el artículo 67, la Ley de Migración establece:

Todos los migrantes en situación migratoria irregular tienen derecho a ser tratados sin discriminación alguna y con el debido respeto a sus derechos humanos.

No obstante lo establecido en los marcos internacionales y nacionales, los derechos de las niñas, niños y adolescentes se ven violentados cuando no existe seguridad jurídica para proteger sus derechos de manera eficaz y eficiente.

El derecho a la identidad permite que niñas y niños tengan un nombre, su apellido, sexo y su nacionalidad e implica la obligación a cargo del Estado de garantizar su cumplimiento y expedir, a través de las autoridades competentes y de manera gratuita, la primera copia certificada del acta del registro de nacimiento de los ascendientes, tutores, custodios de los menores, preservar y exigir su cumplimiento. Además, se convierte en la base para el ejercicio de otros derechos como el acceso a servicios de salud, educación y protección, mismos que son establecidos en los artículos 3 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que por carácter de ley suprema deben de ser protegidos sin dilación.

La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada el 20 de noviembre de 1949 y ratificada por México en 1990, prevé en el artículo 7o.:

1. El niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre,

a **adquirir una nacionalidad** y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.

2. Los Estados parte **velarán por la aplicación de estos derechos de conformidad con su legislación nacional** y las obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes en esta esfera, **sobre todo cuando el niño resultara de otro modo apátrida.**

La referida convención formó parte de las raíces esenciales de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes promulgada en 2014 por nuestro país, misma que establece en su artículo 13 los derechos irrestrictos a la identidad, la salud, educación, vivir en familia, igualdad sustantiva y a no ser discriminado.

El artículo 19 de la ley mencionada establece el derecho a la identidad en los siguientes términos:

Artículo 19. Niñas, niños y adolescentes, en términos de la legislación civil aplicable, desde su nacimiento tienen derecho a

I. Contar con nombre y los apellidos que les correspondan, así como a ser inscritos en el Registro Civil respectivo de forma inmediata y gratuita, y a que se les expida en forma ágil y sin costo la primera copia certificada del acta correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables;

II. Contar con nacionalidad, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales;

III. Conocer su filiación y su origen, en la medida de lo posible y siempre que ello sea acorde con el interés superior de la niñez; y

IV. Preservar su identidad, incluidos el nombre, la nacionalidad y su pertenencia cultural, así como sus relaciones familiares.

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán colaborar en la búsqueda, localización y obtención de la información necesaria para acreditar o restablecer la identidad de niñas, niños y adolescentes.

Las procuradurías de protección, en el ámbito de sus respectivas competencias, orientarán a las autoridades que correspondan para que den debido cumplimiento al presente artículo.

Cuando haya procesos o procedimientos que deriven en cambio de apellidos de niñas, niños y adolescentes, éstos tendrán el derecho a opinar y a ser tomados en cuenta, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

La falta de documentación para acreditar la identidad de niñas, niños y adolescentes no será obstáculo para garantizar sus derechos.

Lamentablemente, en nuestro país se ha guardado por años en el cajón de la ignominia todo esfuerzo por otorgar seguridad jurídica a los menores que se encuentran en la lamentable situación de migración por necesidad. Tal es el caso de las niñas, niños y adolescentes (NNA) nacidos en territorio estadounidense y que cuentan con un certificado de nacimiento emitido por la autoridad americana, pero que son hijos de padre o madre mexicanos y que por la situación migratoria irregular en la que se encuentran los padres, son deportados a México y con ellos, el menor, ya que no tiene familiares con quienes ejercer su ciudadanía americana.

Al llegar a sus lugares de origen, los menores están desamparados, dado que no tienen papeles que sustenten su nacionalidad y, consecuencia de ello, están privados de sus derechos fundamentales como la salud, educación, seguridad o acceso a apoyos y estímulos gubernamentales, como las becas.

Esta situación es a todas luces violatoria de lo establecido por el artículo 30, inciso A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) que a la letra refiere:

Artículo 30. La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización.

A) Son mexicanos por nacimiento

I. ...

II. Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional, de padre mexicano nacido en territorio nacional, o de madre mexicana nacida en territorio nacional;

El Congreso de la Unión aprobó el 15 de diciembre de 2020, el dictamen que reforma el artículo 30 de la CPEUM que establece la obtención de la nacionalidad mexicana por nacimiento, de los hijos de padres mexicanos o de madre o de padre mexicano, sin necesidad de que éstos hayan nacido en territorio nacional, lo que ampliará los derechos de quienes, nacidos en el extranjero, se reconocen como mexicanos por sus raíces, costumbres, idioma y cultura.

Por otro lado, es de reconocer el trabajo realizado por las autoridades mexicanas que el 20 de septiembre de 2016, firmaron el programa Soy México, estableciendo un esquema que reconoce la Binacionalidad y protege el derecho a la identidad. Este sistema ofrece una solución para las dificultades que niñas, niños y adolescentes de origen mexicano, nacidos en Estados Unidos, enfrentan para su ingreso en la educación en México, pues simplificará el procedimiento de legalización y apostilla.

La presente proposición con Punto de Acuerdo, tiene por objeto exhortar a los titulares de la Secretaría de Gobernación y de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que garanticen el derecho a la identidad de los menores nacidos en Estados Unidos de América de padre o madre mexicanos que no cuenten con acta de nacimiento que los acredite como mexicanos en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30, inciso a, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de dotar de certeza jurídica a los hijos de mexicanos nacidos en el exterior y con el propósito de reconocer el derecho a la nacionalidad mexicana en la Constitución.

Por lo expuesto y fundado someto a consideración de esta asamblea, con carácter de urgente u obvia resolución el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los secretarios de Gobernación, y de Relaciones Exteriores a garantizar en el ámbito de sus atribuciones y de manera coordinada el derecho a la identidad de personas menores de 18 años nacidos en Estados Unidos de América de padre o madre mexicanos que no cuenten con acta de nacimiento y Clave Única de Registro de Población que los acredite como mexicanos en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30, inciso a), fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a instaurar acciones inmediatas que les permitan el goce y ejercicio pleno de sus derechos humanos y

fundamentales a fin de garantizar su bienestar y desarrollo integral.

Notas

1 un.org/es/sections/issues-depth/migration/index.html

2 <https://news.un.org/es/story/2019/11/1465971#:~:text=El%20n%C3%BAmero%20de%20migrantes%20internacionales,presentado%20en%20Ginebra%20este%20mi%C3%A9rcoles>

3 https://www.paho.org/salud-en-las-americas-2017/?post_type=post_es&p=313&lang=es

4 <https://www.unicef.org/mexico/migraci%C3%B3n-de-ni%C3%B1os-y-adolescentes>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de octubre de 2021.— Diputada Olga Juliana Elizondo Guerra (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

ESCLARECER EL ASESINATO DE 19 MIGRANTES EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, TAMAULIPAS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Segob; la CNDH; y el gobierno, la Fiscalía General de Justicia y la Secretaría de Seguridad Pública de Tamaulipas a realizar las investigaciones conducentes a esclarecer el asesinato de 19 migrantes en Camargo, garantizando en todo momento su desarrollo según los principios de celeridad, transparencia, eficiencia y debida diligencia, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, Olga Juliana Elizondo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones aplicables, somete a consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Después de una década, México volvió a despertar con una escalofriante noticia: 19 migrantes habían sido asesinados y calcinados, ahora en el poblado de Santa Anita, en Camargo, Tamaulipas. El 22 de enero de 2021, tras un reporte ciudadano, fuerzas policiales localizaron en un camino rural dos camionetas con rasgos de violencia en las que se encontraron los cuerpos de migrantes guatemaltecos que transitaban por México en su intento por llegar a Estados Unidos de América, con objeto de huir de la pobreza y la violencia que se vive en su país.¹

Los mexicanos aún no olvidamos aquel 22 de agosto de 2010, cuando 58 hombres y 14 mujeres de diferentes nacionalidades fueron asesinados en San Fernando, Tamaulipas. Este crimen de lesa humanidad, fue conocido a escala internacional como “la masacre de Tamaulipas” o “la masacre de los 72”; esta aberrante y cobarde acción no puede ser catalogada más que como una verdadera violación de los derechos humanos de los migrantes.²

Los ciudadanos volvemos a sentir en carne propia la inseguridad, la desesperación y la rabia de la injusticia. No sólo por los altos índices delictivos, sino también porque quienes juraron protegernos nos han fallado. Elementos policiacos que, tal y como sucedió en San Fernando, y ahora en Camargo, formaron parte de esta cadena de impunidad que parece no tener fin. Policías adscritos a la seguridad en el estado de Tamaulipas, obstruyeron la justicia alterando la escena del crimen, encubriendo a los responsables, pero sobretodo actuando en contra de la dignidad humana.³

Ante los lamentables hechos, el fiscal general de Justicia de la entidad comunicó en diversas conferencias de prensa que se han dictado varias órdenes de aprehensión contra 2 policías por los delitos de homicidio calificado, abuso de autoridad, abuso de funciones administrativas y falsedad en informes dados a la autoridad; asimismo, expresó que se están realizando las diligencias correspondientes. Sin embargo, esto no ha permitido que los familiares de las víctimas, ni las y los mexicanos, tengamos la certeza sobre quiénes fueron los responsables de estos actos, lo que aumenta el grado de desconfianza de la población sobre el curso de la investigación.

En conferencia de prensa, el 1 de febrero de 2020, la Secretaría de Gobernación anunció una investigación estrecha hacia diversas autoridades del Instituto Nacional de

Migración por el previo aseguramiento de una camioneta relacionada con los hechos, en la que se encontraron los restos de los migrantes guatemaltecos. Entre los aspectos a investigar se pretende saber con qué atribuciones o facultades tenían asegurada la camioneta, esto a fin de lograr aportar mayores datos a la investigación.⁴

A lo largo de la historia, los migrantes han sufrido innumerables problemas a causa de la discriminación, la violación de sus derechos humanos por parte de funcionarios públicos, la violencia de grupos criminales, las detenciones arbitrarias, la falta de acceso a servicios básicos como la atención médica y el acceso a la justicia, así como remuneraciones distintas a las que reciben otras personas no migrantes por hacer el mismo trabajo.

De acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por México en 1948 y consolidada en 1990 con la creación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, establece entre sus preceptos:

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros; y que

Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado; y tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

La Constitución mexicana acompaña estos principios; en el artículo 1o. establece:

Queda prohibida todo tipo de discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En artículo 67 de la Ley de Migración establece:

Todos los migrantes en situación migratoria irregular tienen derecho a ser tratados sin discriminación alguna y con el debido respeto a sus derechos humanos.

La situación en México demuestra que aún estamos lejos de ponderar la fraternidad entre los seres humanos y la cooperación entre los estados, para resolver la dramática

situación que viven miles de migrantes en los países de origen, en los países de tránsito y en aquellos receptores.

De ahí que el presente punto de acuerdo busque exhortar a las autoridades competentes a dar celeridad a las investigaciones sobre el crimen en el que perdieron la vida 19 migrantes en Camargo, Tamaulipas, pues sólo de esa manera se podrá contribuir en la lucha por recobrar la confianza del pueblo en las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia.

Por lo expuesto y fundado someto a consideración de la Cámara de Diputados, con carácter de urgente u obvia resolución el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como al gobernador, el fiscalía general de Justicia y el secretario de Seguridad Pública de Tamaulipas, a realizar con base en sus atribuciones las investigaciones correspondientes para esclarecer el asesinato de 19 migrantes en Camargo, Tamaulipas, garantizando en todo momento su desarrollo conforme a los principios de celeridad, transparencia, eficiencia y debida diligencia, a fin de identificar y sancionar a quien o quienes resulten responsables.

Notas

1 https://m.facebook.com/FGJTam/videos/243616477225094/?refsrc=hp%3A%2F%2Ft.co%2F&_rdr=&s=08

2 <https://www.cndh.org.mx/noticia/masacre-de-san-fernando-tamaulipas-masacre-de-los-72-migrantes>

3 <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/02/03/politica/detienen-a-12-policias-por-la-matanza-de-19-en-camargo/>

4 <https://politica.expansion.mx/mexico/2021/02/01/agentes-de-migracion-son-investigados-por-los-19-calcinados-en-tamaulipas>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de octubre de 2021.— Diputada Olga Juliana Elizondo Guerra (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE APOYO PARA LAS Y LOS PESCADORES AFECTADOS POR LAS BAJAS TEMPERATURAS EN TAMAULIPAS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Sader, su homóloga de Tamaulipas, el gobierno del estado y la Conapesca a implantar programas en pro de los pescadores locales afectados por las bajas temperaturas, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, Olga Juliana Elizondo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones aplicables, somete a consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La pesca se ha posicionado en los últimos años como uno de los sectores de mayor crecimiento en la provisión de alimentos, nutrición y empleos. A pesar de que la pesca de captura es la más importante en este sector, la acuacultura ha demostrado que puede abonar significativamente a la producción pesquera, a fin de alcanzar la anhelada seguridad alimentaria.

De acuerdo con los datos proporcionados por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, se estima que la producción mundial de pescado ha alcanzado unos 179 millones de toneladas en 2018: 156 millones de toneladas se destinaron al consumo humano, lo que equivale a un suministro anual estimado de 20.5 kilogramos per cápita. La acuacultura representó 46 por ciento de la producción total y 52 del pescado para consumo humano.¹

En el país, alrededor de 162 mil hombres y mujeres se dedican a la actividad pesquera a lo largo de 11 mil kilómetros de litorales. Esta actividad produce más de 2 millones de toneladas de peces de diversas especies, como la sardina, el camarón, mojarra, atún, cintilla, conejo, lebrancha, jurel, cojinuda, besugo, sierra, peto, cazón, bandera, trucha, bagre, carpa, jolote y lobina negra. Cabe destacar que gracias al arduo trabajo desempeñado por las y los pescadores de México, nuestro país logró escalar en los últimos años al lugar mundial 17 en producción pesquera.²

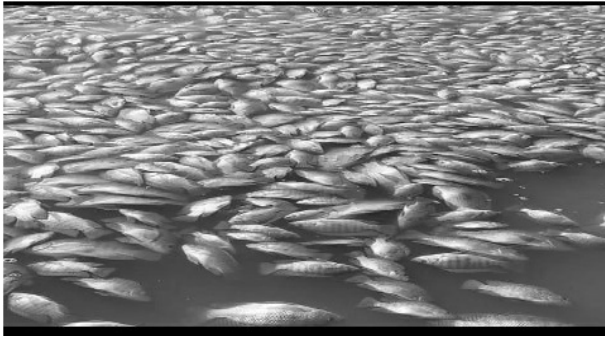
El Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera indicó que Tamaulipas se consolidó en 2018 como una de las entidades con mayor producción pesquera, al alcanzar una cantidad de 55 mil 212.97 toneladas de pescado vivo y un valor de producción de 1 millón 787 mil 887 pesos.³

No obstante, los pescadores tamaulipecos enfrentan diversos problemas que les impide ser más productivos y competitivos, entre los que destacan: temporadas de baja reproducción de especies; venta de pescado por debajo del valor comercial; deterioro de las redes y embarcaciones por falta de mantenimiento; presencia de fenómenos climatológicos; temperaturas extremas; y la presencia de organizaciones criminales con sus consabidas consecuencias. A la problemática anterior, se ha sumado la derivada de la pandemia provocada por el Covid-19.

Para muestra un botón: la presencia del frente frío número 36, el cual se extiende desde el noreste del Golfo de México hasta el sur de Veracruz. La masa de aire polar que lo impulsa mantiene el ambiente de muy frío a gélido y arroja bancos de niebla sobre las entidades del noreste, oriente y el centro de México, incluido el Valle de México; además del evento de Norte, que provoca niveles entre muy fuertes a intensos sobre el litoral de Tamaulipas y Veracruz.⁴

Los tamaulipecos nos hemos enfrentado en los últimos meses a temperaturas históricas de -5 y -7 grados Celsius con sensación térmica de -12. Debido a las bajas temperaturas registradas en estas fechas, los ciudadanos hemos sufrido afectaciones en la circulación vial, falta de luz eléctrica y la muerte de fauna marina que significan el ingreso vital para las familias tamaulipecas dedicadas a la actividad pesquera, convirtiéndose en las personas con mayor vulnerabilidad al ser esta actividad su única fuente de ingresos.

El pasado 19 de febrero, pescadores ribereños encontraron cientos de peces muertos flotando en las orillas de la “Presa Internacional Falcón”, situada sobre el río Bravo en el municipio de Guerrero, Tamaulipas. Asimismo, la situación se repite en algunas lagunas aledañas al lugar. Esta problemática coloca a los pescadores en una situación de emergencia ya que disminuyó su producto de venta que es el principal sustento de sus familias.



Es menester que se instauren las acciones conducentes a que los pescadores del estado de Tamaulipas, sean beneficiados con todos los apoyos existentes, a efecto de fomentar el desarrollo productivo de la región, impulsar la actividad pesquera y garantizar el bienestar de las familias quienes actualmente atraviesan por una circunstancia especialmente crítica.

La presente petición se fundamenta en el principio de justicia distributiva, enarbolado por el presidente de la República, así como en las medidas para reactivar la economía presentadas por el gobierno federal con el objetivo de disminuir los efectos de la pandemia causados a raíz del Covid-19, al constituir una importante actividad socioeconómica que, entre otros aspectos, contribuye de manera importante al Producto Interno Bruto estatal y nacional, a la generación de empleos y a la alimentación de las familias mexicanas, además de ser un medio de subsistencia.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece como una de sus prioridades la Autosuficiencia Alimentaria y el Rescate al Campo, a efecto de que la producción agropecuaria, pesquera y acuícola, alcance niveles históricos y la balanza comercial del sector agroalimentario sea superavitaria.

Los apoyos otorgados por este gobierno respecto al diésel marino y la gasolina ribereña, como parte del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, han tenido resultados positivos, lo que ha permitido facilitar la actividad productiva en la pesca y la acuicultura nacional, mismo que, a través de Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, inició la dispersión de recursos en apoyo de más de 4 mil 700 productores de 12 estados, como Yucatán, Veracruz, Tamaulipas, Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Jalisco, Colima, Campeche, Nayarit y Veracruz.⁵

Finalmente, es de hacer notar que uno de los principales objetivos establecidos por la presente administración, se concentra en ampliar las oportunidades de empleo y mejorar

los ingresos de los pescadores, de ahí que la prioridad es superar el rezago social en las comunidades pesqueras y las localidades acuícolas rurales, por lo que es necesario fomentar dichas actividades, a fin de contribuir al bienestar de los productores de pequeña escala para el aumento de la oferta de alimentos de calidad, incidir en la producción para el mercado interno y lograr que la actividad sea fuente de la autosuficiencia alimentaria de México.

A pesar de que se ha logrado un avance significativo en la búsqueda de la soberanía alimentaria nacional, es de vital importancia seguir impulsando la creación de políticas públicas y programas de apoyo y desarrollo sustentable que permitan aumentar las inversiones en la actividad pesquera y el bienestar de todos los mexicanos.

Por lo expuesto y fundado someto a consideración de esta asamblea, con carácter de urgente u obvia resolución el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, su homólogo en Tamaulipas, el comisionado nacional de Acuicultura y Pesca, y el gobernador de ese estado a implantar en el ámbito de sus respectivas competencias y de manera coordinada programas de apoyo a los pescadores locales afectados por las bajas temperaturas presentadas en la entidad.

Notas

1 <http://www.fao.org/3/ca9231es/CA9231ES.pdf>

2 <https://www.gob.mx/conapesca/articulos/la-pesca-mexicana-una-actividad-inmensa-como-el-mar-227722?idiom=es>

3 http://www.campomexicano.gob.mx/raw_pesca_gobmx/seccionar.php

4 <https://smn.conagua.gob.mx/es/aviso-de-norte#:~:text=Por%20su%20parte%2C%20el%20frente,sobre%20el%20litoral%20de%20Tamaulipas>

5 https://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/apoyo_incentivo_energetico_diesel_y_gasolina_riber

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de octubre de 2021.— Diputada Olga Juliana Elizondo Guerra (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Pesca, para dictamen.

SE GARANTICE EL TRABAJO DIGNO DE LAS Y LOS PROFESORES DEL PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS (PRONI)

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la SEP y sus homólogas locales a garantizar el trabajo digno del profesorado del Proni, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, Olga Juliana Elizondo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones aplicables, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con puntos de acuerdo, de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

A partir de la década de los 80, una gran cantidad de países permitieron que los bienes, servicios, capitales y datos digitales atravesaran sus fronteras. La globalización de los mercados y las nuevas tecnologías obligaron a transformar la manera en la que interactuamos y nos comunicamos los seres humanos. El idioma, el transporte, el dinero y la tecnología se convirtieron en parte fundamental de la nueva era de las tecnologías de la información y la comunicación. Por su parte, el idioma, se posicionó como uno de los pilares fundamentales en la consolidación de la nueva época tecnológica: herramienta que permitió concretar transacciones financieras, científicas y educativas que aceleraron el avance por la conquista de nuevos horizontes.

La internacionalización productiva ha dejado en claro la importancia de las lenguas extranjeras en nuestra vida cotidiana, sobre todo del inglés, que se ha convertido en una de las lenguas con mayor uso en el mundo. Tan sólo en el país se ha potenciado el aprendizaje de las lenguas extranjeras en las escuelas, tanto por la edad temprana en la que se comienza a practicar una lengua que no sea la materna, así como por la actualización de los planes de estudio, mismos que han aumentado considerablemente las horas destinadas a esta asignatura.

Por ello, el aprendizaje de un nuevo idioma se ha convertido en una necesidad, no solo de ciertos sectores de la sociedad, sino, en general, de cualquier persona que aspire a mejorar su

nivel de vida. Los centros escolares y sus docentes están obligados a preparar a sus alumnos de manera que, comprendan, analicen y resuelvan las problemáticas presentadas a través de los conocimientos obtenidos durante el ciclo escolar.

El sistema educativo en México ha tenido transformaciones y reformas no sólo en sus planes y programas de estudio sino, también, en materia laboral. La mal llamada “reforma educativa”, devastó la gratuidad y el acceso universal a la educación. Se optó por abandonar las escuelas públicas en sus diferentes niveles educativos y otorgar mayor poder a las escuelas privadas. Se emprendió una dura lucha en contra de las escuelas normales, pero, en general, se precarizaron las condiciones de trabajo como la estabilidad laboral (basificación), el salario, la seguridad social, las vacaciones pagadas y regirse bajo un contrato colectivo de trabajo; en pocas palabras, se violentaron los derechos laborales de las y los profesores, principalmente los que corresponden a la asignatura de inglés, incluso desde el momento en el que se les denominó “asesores externos especializados”.

El Programa Nacional de Inglés, o Proni, lo implantó por primera vez la Secretaría de Educación Pública en 2009. Su principal objetivo se centró en asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica, mediante el fortalecimiento de los procesos de enseñanzas y aprendizajes de una lengua extranjera (inglés) en las escuelas públicas, como un componente para el logro de la educación de excelencia, pertinente y relevante. La importancia del programa es tal, que incluso el Plan Sectorial de Educación 2020-2024 (https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/562380/Programa_Sectorial_de_Educaci_n_2020-2024.pdf), lo mantiene como uno de sus pilares fundamentales en la impartición educativa.

Las y los profesores de inglés se han convertido en parte fundamental de la consolidación de la Nueva Escuela Mexicana; sin embargo, no han sido valorados de acuerdo con la función que desempeñan. Para muestra un botón. Las y los docentes que imparten la asignatura de inglés, durante más de una década han sufrido de contratos laborales de 3 meses que les impiden acceder a un aguinaldo, vacaciones pagadas, prima vacacional, licencia de maternidad o lactancia, prima de antigüedad o prestaciones de seguridad social, como salud y vivienda, entre otros. Situación que a todas luces es violatoria de los derechos establecidos en el artículo 123, Apartado B, fracción XI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las y los integrantes del PRONI, tampoco tienen derecho a un sistema de capacitación, formación y actualización que permita fortalecer el desarrollo y superación profesional, así como carecen de un nombramiento expedido por la autoridad, a fin de ser considerados como Trabajadores al Servicio del Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Federal del Trabajo.

La basificación de profesores se ha consolidado únicamente en estados como la Ciudad de México, Baja California y Tamaulipas; recientemente se han otorgado algunas bases en otras entidades, como Colima y Aguascalientes. Se calcula que en todo el país existen cerca de 8 mil profesores de inglés que aún trabajan amparados bajo un contrato que les niega el acceso a los derechos laborales más fundamentales.

Lo anterior, aun cuando el artículo 23 de la Declaración Universal de Derechos Humanos prevé:

Artículo 23.

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

La ley fundamental establece:

Artículo 123. Toda persona tiene **derecho al trabajo digno y socialmente útil**; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

A) ...

I. a VI. ...

Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer **las necesidades normales de un jefe de**

familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas.

...

VII. a XII. ...

XIII. Las empresas, cualquiera que sea su actividad, **estarán obligadas a proporcionar a sus trabajadores, capacitación o adiestramiento para el trabajo.** La ley reglamentaria determinará los sistemas, métodos y procedimientos conforme a los cuales los patrones deberán cumplir con dicha obligación.

La Ley Federal del Trabajo establece:

Artículo 20.- Las normas del trabajo tienden a conseguir el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social, así como propiciar el trabajo digno o decente en todas las relaciones laborales.

Se entiende por *trabajo digno o decente* aquel en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil; **se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo.**

Por lo fundamentado resulta de vital importancia garantizar el derecho de las y los mexicanos a un empleo digno y bien remunerado que asegure condiciones dignas y decorosas para sus familias. De ahí que sea menester de las autoridades correspondientes la construcción de políticas públicas que fortalezcan la protección de las prerrogativas fundamentales de las y los trabajadores.

Como legisladores, es nuestro deber promover y garantizar el irrestricto respeto a las legislaciones nacionales e internacionales; de tal modo que, estas acciones permitan alcanzar el bienestar social a través del mejoramiento de las condiciones laborales de las y los trabajadores al servicio del Estado, adoptando medidas hasta el máximo de los recursos

disponibles, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, en particular a través de la adopción de medidas legislativas, administrativas o de otra naturaleza, la plena efectividad de estos derechos, evitando tomar medidas regresivas.

Por lo expuesto pongo a consideración del pleno los presentes puntos de acuerdo, que tienen por objeto exhortar a la Secretaría de Educación Pública y sus homólogas en las entidades federativas a proteger y garantizar que en el ámbito de sus atribuciones el bienestar de las y los profesores integrantes del Programa Nacional de Inglés.

En razón de lo expuesto y fundado someto a consideración de esta asamblea la presente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública Federal y a sus homólogas en las entidades federativas, para que garanticen el trabajo digno de las profesoras y los profesores integrantes del Programa Nacional de Inglés; así como para que de acuerdo a la capacidad presupuestaria de cada ente público, analicen, y en su caso, firmen con el personal docente que imparte dicha materia un contrato laboral que les garantice su base, salario justo y la protección de todos sus derechos laborales y a la seguridad social.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública federal y sus homólogas en las entidades federativas a formar mesas de trabajo con las profesoras y los profesores de la asignatura de inglés para analizar y, en su caso, modificar las reglas de operación del programa, a efecto de establecer los días de pago salarial, el tiempo por el que desempeñarán sus funciones y que la federación sea directamente el operador del programa y no las entidades federativas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de octubre de 2021.— Diputada Olga Juliana Elizondo Guerra (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.

SE GARANTICE EL RESPETO, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE MIGRANTES CENTROAMERICANOS, DURANTE SU TRÁNSITO Y ESTANCIA EN TAMAULIPAS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la SRE, la Ssa y el INM a garantizar el respeto y la salvaguarda de los derechos humanos de migrantes centroamericanos en su tránsito por Tamaulipas y estancia ahí, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, Olga Juliana Elizondo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones aplicables, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con puntos de acuerdo, de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Por décadas, los migrantes han sufrido discriminación, violación a sus derechos humanos, violencia de grupos criminales, detenciones arbitrarias, falta de acceso a servicios básicos como la atención médica, el acceso a la justicia o la educación, así como sueldos menores a las que reciben otras personas no migrantes por realizar el mismo trabajo.

De acuerdo con datos de la Organización de las Naciones Unidas, en 2019 había cerca de 272 millones de migrantes alrededor del mundo, representado 48 por ciento por mujeres y el 52 por ciento por hombres. De éstos, 164 millones son trabajadores migrantes. Asimismo, se estima que hay 38 millones de niños migrantes y tres de cada cuatro se encontraban en edad de trabajar. El continente asiático representa la mayor concentración de personas en movilidad geográfica con alrededor del 31 por ciento de la población migrante; Europa con 30 por ciento; América 26 por ciento; África 10 por ciento; y Oceanía 3 por ciento (<https://www.un.org/es/global-issues/migration>).

El continente americano, específicamente el área de Centroamérica, se ha convertido en el infierno de miles de personas que sufren pobreza y marginación social. Países como Guatemala, Honduras, el Salvador y Nicaragua, se encuentran sumergidos en una alarmante ola de violencia que ha obligado a miles de personas a salir de sus lugares de

origen con el propósito de alcanzar el tan anhelado bienestar social.

Por un largo tiempo, México se ha convertido en un país de tránsito para los migrantes Centroamericanos que buscan mejorar su calidad de vida al emigrar a Estados Unidos de América, sin embargo, durante los últimos años, nuestro país ha pasado de ser únicamente un lugar de tránsito a ser un país de estancia permanente, principalmente a causa del endurecimiento de las políticas migratorias implementadas por los gobiernos americanos.

El cierre de la frontera México-Estados Unidos a causa de la propagación del SARS-Cov2, agravó la situación de las y los migrantes, quienes por causa de fuerza mayor y ante la necesidad, optaron por instalarse en asentamientos irregulares que no cumplen las mínimas medidas de sanidad y ponen en peligro su vida.

Tal es el caso de un grupo de migrantes que se establecieron en un campamento irregular desde hace más de un año en la Plaza de la República de Reynosa, Tamaulipas; quienes se encuentran de manera permanente viviendo en este asentamiento, mismo que no cuentan con alimentos suficientes, atención médica ni mucho menos seguridad. Ante la falta de medidas de protección, diversas personas de este asentamiento humano se han contagiado de Covid-19, por lo que la cadena de contagios es constante y alarmante, ya que no cuentan con las medidas de protección ni los recursos necesarios para ser atendidos.

La necesidad de conseguir un empleo o alimento los obliga a no mantener un aislamiento durante su enfermedad, y la búsqueda por sobrevivir, los mantiene en contacto constante con la sociedad reynosense. Esta situación es pilar del persistente aumento de contagios que enfrenta el municipio fronterizo. A causa de ello, el 18 de junio de 2021 el municipio tamaulipeco regresó a semáforo rojo, que indica un alto índice de personas que sufren de este padecimiento y que día con día se encuentra en aumento constante.

De ahí que se torne de vital importancia implantar medidas como el uso de cubrebocas, lavado de manos, seguimiento a las personas contagiadas, pero, sobre todo, es necesario que se garantice que las y los migrantes ejerzan su derecho a la salud, a través del acceso a vacunas contra la Covid-19, a fin de romper las cadenas de contagios, o en su caso, aminorar los efectos de la enfermedad tanto en migrantes como en la sociedad residente de Reynosa, Tamaulipas.

Con base en lo expuesto, el Estado mexicano cuenta con la obligación de garantizar la salud de las y los migrantes que se encuentren en tránsito o en estancia permanente en territorio nacional, sin importar su situación migratoria, como establecen los siguientes ordenamientos:

La Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por México en 1948 y consolidada en 1990 con la creación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, establece entre sus preceptos:

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros; y que

Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado; y tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

La Constitución mexicana acompaña estos principios; en el artículo 1o. establece:

Queda prohibida todo tipo de discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

La Ley de Migración establece:

Artículo 27. Corresponde a la Secretaría de Salud

I. Promover en coordinación con las autoridades sanitarias de los diferentes niveles de gobierno que, la prestación de servicios de salud que se otorgue a los extranjeros, se brinde sin importar su situación migratoria y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

II. Establecer requisitos sanitarios para la internación de personas al territorio nacional, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

III. Ejercer la vigilancia de los servicios de sanidad en los lugares destinados al tránsito internacional de personas, en transportes nacionales o extranjeros, marítimos, aéreos y

terrestres, mediante visitas de inspección conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

IV. Diseñar y difundir campañas en los lugares destinados al tránsito internacional de personas, para la prevención y control de enfermedades, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y

V. Las demás que señale esta ley, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El artículo 67 del referido ordenamiento señala:

Todos los migrantes en situación migratoria irregular tienen derecho a ser tratados sin discriminación alguna y con el debido respeto a sus derechos humanos.

La situación en México demuestra que aún estamos lejos de ponderar la fraternidad entre los seres humanos y la cooperación entre los estados, para resolver la dramática situación que viven miles de migrantes en los países de origen, en los países de tránsito y en aquellos receptores.

De ahí que los puntos de acuerdo que pongo a consideración del pleno tengan por objeto exhortar a diversas autoridades que, en el ámbito de sus atribuciones, cuentan con la obligación de proteger y garantizar el bienestar de las y los migrantes, así como de las y los mexicanos, a través de acciones que permitan atender de manera humanitaria las necesidades de la sociedad.

En razón de lo expuesto y fundado someto a consideración de esta asamblea la presente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los secretarios de Relaciones Exteriores, y de Salud federales, así como al comisionado del Instituto Nacional de Migración, a garantizar de manera coordinada y con base en sus atribuciones el respeto, la protección y la salvaguardia de los derechos humanos de migrantes centroamericanos durante su tránsito y estancia en Tamaulipas.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los secretarios de Relaciones Exteriores, y de Salud federales, así como al comisionado del Instituto Nacional de Migración, a analizar y, en su caso,

realizar una campaña de vacunación contra el Covid-19 para migrantes que se hallan en Reynosa, Tamaulipas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de octubre de 2021.— Diputada Olga Juliana Elizondo Guerra (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

SE SALVAGUARDE LA VIDA, LAS LIBERTADES, LA INTEGRIDAD Y EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS QUE TRANSITAN POR LAS CARRETERAS DE TAMAULIPAS

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la SSPC y su homóloga de Tamaulipas a implantar acciones coordinadas de seguridad para salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de quienes transitan por las carreteras del estado, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79 numeral 2, fracción III del Reglamento de Cámara de Diputados, y demás disposiciones aplicables, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

De acuerdo con datos presentados por el Presidente de la República, a través de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en toda la extensión de carreteras a nivel nacional circulan anualmente 75 millones de personas y en temporadas vacacionales 16 millones de personas en forma adicional¹. Ante esta saturación de usuarios de la red carretera, la delincuencia opera en el anonimato.

Por su parte la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2019, informó que 65.5 por ciento de las personas mayores de 18 años se sintieron

inseguras al transitar por alguna de las diferentes vías pertenecientes a la red nacional de carreteras.

Para muestra un botón, la asociación civil “Fuerza por nuestros desaparecidos de Nuevo León ha registrado al menos 49 desapariciones de personas durante el primer semestre de 2021 en la carretera de Monterrey-Nuevo Laredo. Mientras que otros colectivos, han afirmado que el número de desaparecidos en la referida carretera, son cerca de 109 personas, de los cuales 73 son de este 2021.

Tamaulipas enfrenta una grave problemática de inseguridad que se ha incrementado en algunos rubros y enfrenta rezagos acumulados. Datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), a través de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSPU), durante el primer trimestre de 2021, 1 de cada 4 personas mayores de 18 años se sintió insegura en Tampico; 3 de cada 4 en Reynosa y casi 7 de cada 10 encuestados se sintieron inseguros en la ciudad fronteriza de Nuevo Laredo². Por su parte, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2020, situó a Tamaulipas en el lugar catorce de los estados con mayor percepción de inseguridad a escala nacional; de tal modo que, Tamaulipas, tiene un índice de percepción de inseguridad de 79.8 por ciento, ubicándose por encima del promedio nacional de 78.6 por ciento³.

Los altos niveles de incidencia delictiva hacen necesaria la elaboración de una política pública de gran calado, que permita el trabajo en conjunto de los distintos niveles de gobierno a fin de construir un cambio en la estrategia de prevención y combate a la inseguridad.

Por lo anterior, se torna de vital importancia la implementación de diversas acciones que permitan inhibir los altos índices de incidencia delictiva como:

- La revisión y supervisión de rutas con altos índices de incidencia delictiva.
- Implementar filtros de revisión y arcos en centrales de autobuses.
- Revisar las afectaciones en tramos carreteros y aumentar la seguridad de los accesos a las autopistas.
- Uso de arcos gamma para la detección de armas y drogas.

- Instalación de arcos y cámaras de videovigilancia que permita detectar vehículos sospechosos o dedicados a hechos ilícitos.

Al respecto, cabe destacar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 21, párrafo noveno, señala lo siguiente:

“La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución”.

Por lo fundamentado, se torna de vital importancia que las autoridades mexicanas asuman el papel de servir y proteger al pueblo de México, a través de la elaboración de una estrategia integral de seguridad pública, que permita la coordinación y colaboración de los distintos niveles de gobierno y de los diversos actores sociales, para promover un cambio en las políticas públicas empleadas. Esto permitirá inhibir nuevas conductas delictivas y establecer una lucha frontal contra la inseguridad e impulsar políticas de prevención del delito que reflejen resultados positivos en el bienestar de las tamaulipecas y los tamaulipecos.

De ahí que, el punto de acuerdo que pongo a consideración de este Pleno, tiene por objeto exhortar a diversas autoridades encargadas de la seguridad, para que, en el ámbito de sus competencias, implementen acciones urgentes a fin de garantizar la seguridad de las y los tamaulipecos ante los alarmantes índices delictivos que se presentan en las carreteras que comunican al estado.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable asamblea la presente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y a su homóloga en el estado de Tamaulipas, a efecto de que implementen acciones coordinadas en materia de seguridad que permitan salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas que transitan por las carreteras de Tamaulipas, así como analicen la viabilidad de aumentar el número de efectivos policiales desplegados a lo largo de las vías de comunicación del estado.

Notas

1 http://comisiones.senado.gob.mx/seguridad_publica/docs/SP/ESPR.pdf

2 file:///C:/Users/sans_/Downloads/ensu2021_mar_presentacion_ejecutiva.pdf

3 https://www.tamaulipas.gob.mx/sesesp/wp-content/uploads/sites/25/2020/12/infografia_envipe-2020.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de octubre de 2021.— Diputada Olga Juliana Elizondo Guerra (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.

SE SALVAGUARDE LA SEGURIDAD, LA INTEGRIDAD Y EL PATRIMONIO DE LOS HABITANTES DE LOS MUNICIPIOS DE REYNOSA, GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, CAMARGO, MIGUEL ALEMÁN, MIER Y GUERRERO, TAMAULIPAS

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al Ejecutivo federal, la SSPC, la Guardia Nacional, la Sedena y el gobierno de Tamaulipas a impulsar acciones coordinadas para salvaguardar la seguridad, la integridad y el patrimonio de los habitantes de Reynosa, Gustavo Díaz Ordaz, Camargo, Miguel Alemán, y Mier y Guerrero, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la LXV

Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79 numeral 2, fracción III, del Reglamento de Cámara de Diputados, y demás disposiciones aplicables, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Para las mexicanas y los mexicanos resultaron eternos los lustros en los que el país se llenó de sangre, dolor y sufrimiento. Las instituciones habían sido tomadas por organizaciones contrarias a la paz social. La corrupción, la impunidad y la pobreza permitieron que estas organizaciones tomaran fuerza ensanchando su base social a través de jóvenes que fueron olvidados por el Estado mexicano.

La falta de programas sociales que les permitiera a este sector social conseguir una beca para seguir estudiando o el acceso a programas de capacitación laboral, fueron de vital importancia para que se recrudesciera la violencia que el día de hoy vivimos las y los mexicanos.

De acuerdo con el estudio para mejorar la capacidad de respuesta de África ante la delincuencia organizada transnacional, que se realiza en colaboración con la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) y el Instituto de Estudios para la Seguridad, posiciona a nuestro país como el primer lugar en negocios delictivos como trata de personas, tráfico ilegal de personas, tráfico de armas, crímenes contra la flora, contra la fauna, ilícitos asociados a fuentes no renovables, tráfico de heroína, cocaína y drogas sintéticas¹.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), informó que en el primer semestre de 2020 se registraron 17 mil 123 homicidios en México. Es decir, una razón de 13 homicidios por cada 100 mil habitantes a nivel nacional, tasa que es menor a la registrada en 2019 para el mismo periodo.

En el caso particular de Tamaulipas, las y los ciudadanos hemos sufrido el embate de los grupos delincuenciales auspiciados por las autoridades que algún día prometieron servir y proteger al pueblo. Esta lamentable situación, ha posicionado a la entidad como uno de los lugares con el mayor índice delictivo, no sólo a escala nacional, sino también internacional.

De acuerdo con datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), a través de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, durante el primer trimestre de 2021, 1 de cada 4 personas mayores de 18 años se sintió insegura en Tampico; 3 de cada 4 en Reynosa y casi 7 de cada 10 encuestados se sintieron inseguros en la ciudad fronteriza de Nuevo Laredo².

Por su parte, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2020, situó a Tamaulipas en el lugar catorce de los estados con mayor percepción de inseguridad a escala nacional; de tal modo que, Tamaulipas, tiene un índice de percepción de inseguridad de 79.8 por ciento, ubicándose por encima del promedio nacional de 78.6 por ciento. Asimismo, este sondeo ubica a la Secretaría de Marina, a la Secretaría de la Defensa Nacional y a la Guardia Nacional como las autoridades con mayor percepción de confianza y efectividad en Tamaulipas; mientras que la policía de tránsito, policía estatal y los jueces, figuran como las autoridades con mayor percepción de corrupción³.

Los altos niveles de incidencia delictiva en la entidad hacen necesaria la elaboración de una estrategia integral de seguridad pública, que permita la coordinación y colaboración de los distintos niveles de gobierno y de los diversos actores sociales, para promover un cambio en las políticas públicas empleadas. Esto permitirá inhibir nuevas conductas delictivas y establecer una lucha frontal contra la delincuencia e impulsar políticas de prevención del delito que reflejen resultados positivos en el bienestar de las y los mexicanos.

Hechos como los acontecidos en San Fernando, Camargo, Miguel Alemán, Gustavo Díaz Ordaz, Mier y Reynosa, en donde migrantes de diversas nacionalidades y ciudadanos mexicanos inocentes fueron víctimas de la delincuencia, dejan en claro la extrema violencia y vulnerabilidad que se vive en esta región fronteriza. Todos estos hechos violentos ponen en tela de juicio la gobernabilidad de Tamaulipas. Es por ello que, los diferentes niveles de gobierno cuentan con la obligación de garantizar los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos Tamaulipecos, a través de la implementación de medidas razonables, eficientes y eficaces, que permitan asegurar el respeto a los derechos humanos.

Al respecto, cabe destacar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21, párrafo noveno, señala lo siguiente:

“La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución”.

Por lo fundamentado, se torna de vital importancia que las autoridades mexicanas asuman el papel de servir y proteger al pueblo de México, a través de la elaboración de una estrategia integral de seguridad pública, que permita incorporar a los jóvenes al estudio y al trabajo, así como la elaboración de una estrategia para el tratamiento de adicciones. Esto permitirá inhibir nuevas conductas delictivas y establecer una lucha frontal contra la inseguridad e impulsar políticas de prevención del delito que reflejen resultados positivos en el bienestar de las tamaulipecas y los tamaulipecos.

De ahí que, el punto de acuerdo que pongo a consideración de este pleno, tiene por objeto exhortar a diversas autoridades encargadas de la seguridad, para que, en el ámbito de sus competencias, implementen acciones urgentes con el fin de garantizar la seguridad de las y los tamaulipecos ante los violentos hechos que se han registrado en la entidad, así como exhortar a las autoridades competentes para que aumenten el número de efectivos de las fuerzas armadas en los municipios de Reynosa, Gustavo Díaz Ordaz, Camargo, Miguel Alemán, Mier y Guerrero.

En razón de lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable asamblea la presente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares del poder Ejecutivo federal, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de la Guardia Nacional, de la Secretaría de la Defensa Nacional y al gobernador del estado de Tamaulipas,

a fin de que impulsen acciones coordinadas que permitan salvaguardar la seguridad, la integridad y el patrimonio de las y los habitantes; así como asignen un mayor número de efectivos de las fuerzas policiales en los municipios de Reynosa, Gustavo Díaz Ordaz, Camargo, Miguel Alemán, Mier y Guerrero del estado de Tamaulipas, a efecto de garantizar el bienestar de las y los tamaulipecos.

Notas

1 <https://www.inm.gob.mx/gobmx/word/index.php/temas-de-primera-plana-280919/>

2 file:///C:/Users/sans_/Downloads/ensu2021_mar_presentacion_ejecutiva.pdf

3 https://www.tamaulipas.gob.mx/sesesp/wp-content/uploads/sites/25/2020/12/infografia_envipe-2020.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de octubre de 2021.— Diputada Olga Juliana Elizondo Guerra (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.

EXHORTO A LOS GOBIERNOS Y ENTIDADES FEDERATIVAS, A ACELERAR LA PUBLICACIÓN Y REFORMAS EN MATERIA DE MATRIMONIO IGUALITARIO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a los gobiernos locales a acelerar la publicación y reformas en materia de matrimonio igualitario, suscrita por diputadas del Grupo Parlamentario de Morena

Las suscritas, diputadas Sandra Luz Navarro Conkle, Salma Liévano Luna, María Clemente García Moreno y Aleida Alavez Ruíz, integrantes de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Morena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración del pleno de esta soberanía la presente proposición, de urgente u obvia resolución, con punto de acuerdo en materia de matrimonio igualitario, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Que en el caso del matrimonio civil entre personas del mismo sexo se pone en juegos los derechos humanos de las personas, en consideración de normas internacionales, denegar el derecho a casarse basándose en el sexo de las parejas viola el derecho a lo no discriminación y por tanto a la igualdad ante la ley, a casarse, a formar una familia y en último de los casos viola el derecho a la libertad de elección respecto de la directriz de vida que así convenga al desarrollo pleno de la personalidad.¹

Que el matrimonio entre personas del mismo sexo, también conocido como matrimonio homosexual, matrimonio igualitario o matrimonio gay, es la institución que reconoce legal o socialmente un matrimonio formado por dos varones, dos mujeres, o dos personas del mismo género. En México, esta tipología de institución matrimonial formalizada, fue pionera en la Ciudad de México, luego otras entidades federativas siguieron la evolución progresista en la ampliación de las libertades y la lucha contra la discriminación.

Que la realidad legal para la población de la comunidad lesbica, gay, bisexual, travesti, transgénero, transexual y queer más (LGBTTTAQ+) en las entidades federativas donde aún no se han reformado sus Códigos Civiles o leyes locales que reglamenten el matrimonio, les genera una situación de desigualdad y les hace susceptibles de discriminación, en comparación con aquéllos que viven en entidades donde se han realizado avances en la materia. Por lo tanto es posible mencionar que se genera una situación de desigualdad producto de la falta de avances institucionales para ampliar las libertades. En este sentido, los esfuerzos federales deben tener mayor concentración en acelerar las reformas en las entidades federativas faltantes a efecto de que se cumplan los principios de igualdad y no discriminación para todos los habitantes y transeúntes en el país.

Que la Suprema Corte de Justicia declaró en la Jurisprudencia 43/2015 que las leyes estatales que impiden el matrimonio entre personas del mismo sexo son inconstitucionales. Esta tesis jurisprudencial señala que es incorrecto decir que: el matrimonio tiene como finalidad la procreación, pues en realidad cumple otras funciones sociales.² Al definir al matrimonio como unión heterosexual, varias normas estatales discriminan a las personas por su orientación sexual, y por lo tanto contravienen la igualdad de derechos que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, la Jurisprudencia en comento,

obliga a todos los jueces federales a seguir este criterio favorable en todos los amparos que se interpongan, en cualquier parte del país, y en donde aún no están legalizados este tipo de matrimonios, además de permitir la adopción de menores y todos los beneficios que ello implica como la seguridad social que otorgan instituciones encargadas de ello como IMSS, Issste, Infonavit, Fovissste.³

Que si bien la Suprema te de Justicia de la Nación se ha pronunciado sobre la constitucionalidad del matrimonio igualitario para todo el país, al no existir tal realidad como derecho constitucional, aquéllas personas que tengan dicho interés en las entidades donde sus legislaciones no hubieren sido reformadas, se ven en la necesidad de interponer juicios de amparo para poder casarse. Sin embargo esto genera condiciones de desigualdad y nos lleva a casos como los de Guerrero⁴, en donde solo algunos municipios llevan a cabo matrimonios igualitarios, estos son: Chilpancingo de los Bravo, Zihuatanejo de Azueta, Taxco de Alarcón y Tecpán de Galeana mientras que el resto de sus 85 municipios, incluyendo Acapulco de Juárez no lo aceptan e incluso han declarado nulas las uniones.

Que la evolución de las entidades federativas en donde se permite el matrimonio igualitario es la siguiente; con corte al 23 de septiembre de 2021, fecha en que el Congreso de Sonora ha aprobado reformas a su Código Civil, mediante las cuales se abre la puerta al reconocimiento legal y formal del matrimonio igualitario para todos los municipios de esa entidad federativa y al mismo tiempo, amplía los alcances de las libertades y garantías de mayor igualdad, inclusión y acceso a oportunidades para los grupos minoritarios otrora vez discriminados y marginados de la sociedad. De las entidades pioneras tenemos⁵:

- Ciudad de México (En 2010 se aprobó junto con la adopción homoparental)
- Quintana Roo (En 2012 se aceptó ya que el Código Civil no establecía claramente que el matrimonio es la unión entre un hombre y una mujer).
- Coahuila (Se aprobó en 2014 junto con la adopción homoparental).
- Chihuahua (Se aprobó hasta 2015 por un decreto del entonces gobernador César Duarte).
- Nayarit (2015)

- Michoacán, Morelos, Hidalgo, Campeche, Colima (2016)

- Baja California Sur (el matrimonio igualitario fue reconocido por el Congreso del estado el 29 de junio de 2019).

- San Luis Potosí (el Congreso de San Luis Potosí aprobó el matrimonio igualitario el 17 de mayo del 2019. Además, las parejas conformadas por personas del mismo sexo también tienen el derecho de adopción).

- Tlaxcala (2020)

- Yucatán, Sinaloa, Querétaro y Sonora (2021)

Mientras que hay entidades que lo aceptan por orden de la Corte La Suprema Corte de Justicia de la Nación.⁶

- Baja California (2014)

- Jalisco (la Corte lo ordenó en 2016, aunque organizaciones han denunciado que no se ha respetado el fallo).

- Chiapas (la SCJN invalidó los artículos del Código Civil que consideraba inconstitucionales, pues excluían a las parejas del mismo sexo que querían contraer matrimonio. En julio de 2017, el Congreso Estatal reconoció el matrimonio homosexual, otorgando todos los derechos, incluyendo la adopción).

- Puebla (2017)

- Aguascalientes y Nuevo León (2019)

Que las normas civiles que definen el matrimonio como el acto celebrado entre “un solo hombre y una sola mujer”, y/o que establecen entre sus objetivos que “se unen para perpetuar la especie”, prevén una distinción implícita entre las parejas conformadas por heterosexuales y las conformadas por las homosexuales, pues mientras a las primeras se les permite el acceso al matrimonio, a las segundas se les niega la posibilidad. Así para poder establecer si existe una distinción implícita no es suficiente saber quiénes tienen poder normativo en cuestión, sino conocer qué se les permite hacer a personas. Aunque este tipo de normas concedan el poder normativo para casarse a cualquier persona, con independencia de su preferencia sexual, si ese poder únicamente puede ejercitarse para contraer matrimonio

con alguien del sexo opuesto, es indudable que sí comparten en realidad una distinción basada en preferencias sexuales, porque una persona homosexual únicamente puede acceder al mismo derecho que tiene una persona heterosexual, si niega su orientación sexual, lo que es precisamente la característica que lo define como tal. De lo anterior se concluye que este tipo de normas se encuentran basadas implícitamente en una categoría sospechosa, toda vez que la distinción que traza quienes puedes utilizar el poder normativo para crear un vínculo matrimonial se apoya en las preferencias sexuales de las personas, las cuales constituyen uno de los criterios enunciados en el último párrafo del artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”⁷, a saber:

“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”⁸

Motivo por el cual, en un análisis más profundo del tema es posible definir que hay motivos suficientes y fundados para promover cambios en las diversas normatividades de orden civil que en materialización práctica deriven en acciones discriminatorias promovidas por los alcances de la institucionalidad vigente.

Que en fecha 17 de mayo de 2016, el Ejecutivo federal envió a la Cámara de Diputados una reforma constitucional, para reformar el artículo 4o. en materia de matrimonio igualitario, la cual no prosperó en su votación ante la Comisión de Puntos Constitucionales. En fecha 20 de diciembre de 2019, la Diputada Celeste Ascencio Ortega promovió reforma Constitucional, la cual reforzó con otras propuestas de reformas a los Código Civil Federal y Código de Comercio, todas en materia de matrimonio igualitario, pero estas con fecha 6 de mayo de 2020; no obstante, las mencionadas aún no han pasado a deliberación del pleno en la Cámara de Diputados.⁹

Que la Organización de las Naciones Unidas ha conminado al Legislativo mexicano y a los congresos de las entidades federativas a reconocer el derecho de las personas del mismo sexo para contraer matrimonio, y con ello, avanzar en el cierre de la brecha que existe en la igualdad de derechos y de las libertades de todas las personas en el país. En este sentido,

de los grandes motores para acelerar el trabajo de los legisladores, debe ser el de generar cambios y acciones que permitan eliminar expresiones discriminatorias e intolerancia, puesto que con ello se contribuye a equiparar la norma con el derecho internacional.¹⁰

Que en “el entendido de que es deber de las y los legisladores mexicanos, locales y federales, avanzar en el reconocimiento de los derechos de la comunidad LGBT+ en todo el país, atendiendo al principio de igualdad y no discriminación, conforme a lo establecido por el Artículo 1 de la Constitución federal, con miras a la consecución de una sociedad más igualitaria, donde disminuyan las prácticas discriminatorias, factores ambos, que sumen a la construcción de una ciudadanía plena”¹¹ y armónica.

Que en consideración de lo expuesto y, luego de hacer el recuento de los estados que aún no han legislado en materia de matrimonio igualitario, el presente punto de acuerdo, tiene como intención, hacer un llamado urgente a las diputadas y los diputados integrantes de las legislaturas de Durango, estado de México, Guanajuato, Guerrero, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas, a efecto de que a la brevedad acaten el llamado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y realicen las reformas pertinentes para permitir la materialización del matrimonio igualitario en sus respectivas jurisdicciones, de manera que se cumplan con el principio de igualdad de derechos y se consiga la homologación de derechos en todo el país.

Las que suscriben, consideran que la cuarta transformación por la que atraviesa nuestra nación, es un proyecto que se cimenta en una profunda revolución del pensamiento, lo que nos obliga a verificar los cambios sustanciales de nuestra sociedad con el marco jurídico que nos rija. En congruencia con los postulados de la agenda progresista que nos guía, sometemos a consideración del pleno, por lo expuesto y fundado, la siguiente proposición con:

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados, del honorable Congreso de la Unión, exhorta a los congresos locales de Durango, estado de México, Guanajuato, Guerrero, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas, para que reformen, actualicen, armonicen y homologuen su marco normativo en materia de matrimonio igualitario, en función del principio de armonía legislativa, de acuerdo a la resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la materia.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo de Sonora, Sinaloa, Yucatán y Querétaro para que publiquen a la brevedad las reformas aprobadas en sus congresos en materia de matrimonio igualitario, a efecto de lograr la igualdad y homologación de derechos de los habitantes en sus jurisdicciones.

Notas

1 Véase en :

file:///C:/Users/USER/Downloads/CESOP-IL-72-14-MatrimonioIgualitario-250517.pdf

2 Véase:

https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2019-05/00_Completo_El%20matrimonio%20igualitario%20desde%20el%20activismo.pdf

3 Tomado de:

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2020/ene/20200122-VI.html#Proposicion10>

4 Ídem.

5 Forbes Mexico. “Estados que le dieron el “sí” al matrimonio igualitario”. Disponible en:

<https://www.milenio.com/opinion/varios-autores/escuela-libre-de-derecho-de-puebla/el-matrimonio-igualitario-en-mexico-1>

6 Véase en:

<https://www.milenio.com/estados/que-estados-de-mexico-permiten-el-matrimonio-igualitario>

7 Tomado de: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Tesis 1ª/J. 84/2015 (10ª), Primera Sala, Libro 25 de diciembre de 2015, Tomo I, Página 186, Jurisprudencia Constitucional Civil. Consultable en:

<https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?ID=2010676&Clase=DetalleTesisBL>

Véase en:

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2020/ene/20200122-VI.html#Proposicion10>; Punto de acuerdo promovido por el diputado Emmanuel Reyes Carmona, del 22 de enero de 2020.

8 Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Tesis 1ª/J. 43/2015 (10ª), Primera Sala, Libro 19 de junio de 2015, Tomo I, Página 536, Jurisprudencia Constitucional Civil. Consultable en:

<https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?ID=2009407&Clase=DetalleTesisBL>

9 Véase:

https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_comision_permanente/documento/107487#:~:text=El%2017%20de%20mayo%20del,federativas%20que%20integran%20el%20pa%C3%ADs.

10 file:///C:/Users/USER/Downloads/CESOP-IL-72-14MatrimonioIgualitario-250517.pdf

11 Ídem.

Dada en el Palacio Legislativo, a 7 de octubre de 2021.— Diputadas: Sandra Luz Navarro Conkle, Salma Luévano Luna, María Clemente García Moreno, Aleida Alavez Ruíz (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Diversidad, para dictamen.

GARANTIZAR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS QUE PADECEN CÁNCER

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Saa, sus homólogos locales, el Insabi, el IMSS y el ISSSTE a garantizar el derecho a la protección de la salud de las personas con cáncer, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79 numeral 2, fracción II del Reglamento de Cámara de Diputados, y demás disposiciones aplicables, someto a consideración de esta Soberanía, la

presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud en 2015 fallecieron de cáncer 8.8 millones de personas lo que representó una de cada seis muertes en el mundo. Entre los tipos de cáncer que causaron un mayor número de muertes para los hombres, fue el de pulmón, hígado, estómago, colorrectal y de próstata; para las mujeres el de mama, pulmón, colorrectal, cervicouterino y de estómago. No obstante, de las personas que necesitan cuidados paliativos en el mundo, solo 14% reciben estos servicios¹.

En México el cáncer ocupa el tercer lugar como causa de muerte, representando así 14 de cada 100 fallecimientos; mientras que la expectativa de vida es de alrededor de 63 años². El padecimiento más frecuente en el país es el de mama, con 27 mil 500 casos por año, seguido del de próstata con 25 mil, colon con 15 mil; tiroides 12 mil, cervicouterino con 7 mil 870 y de pulmón con 7 mil 810. El cáncer de mama ocasiona 7 mil defunciones al año, el de colon 7 mil, de próstata 6 mil 900, el cervicouterino 4 mil, de pulmón 6 mil 700 y tiroides 900, lo anterior, de acuerdo a lo expresado por el director general del Instituto Nacional de Cancerología (INCAN), Abelardo Meneses García durante el foro “Cáncer, desafíos en México y América Latina”³.

Cabe destacar que cerca del 30% de los padecimientos que se presentan son a causa de malos hábitos de vida como el tabaquismo, alcoholismo, sedentarismo, consumo de alimentos con alto valor calórico, bebidas azucaradas y falta de actividad física, por lo que; una tercera parte de los casos son prevenibles, mientras que otra tercera parte se pueden diagnosticar de manera oportuna, en tanto que uno de cada diez tumores detectados están asociados al factor hereditario, entre los cuales se encuentran el cáncer de mama, próstata, colon y cuerpo uterino (endometrio)⁴.

La Universidad Nacional Autónoma de México a través del Instituto de Investigaciones Biomédicas, dio a conocer que el cáncer de mama es considerado la principal causa de muerte por tumores entre las mujeres mexicanas, con un promedio de diez decesos al día, destacando que nuestro país cuenta con la misma incidencia que Estados Unidos. No obstante, en nuestro país la mortalidad representa el doble que, en Estados Unidos de Norteamérica, mientras en este último el 80 por ciento de las pacientes se diagnostica en la primera etapa de desarrollo del tumor, en nuestro país, el mismo porcentaje de

mujeres conoce el diagnóstico en las etapas 3 o 4, cuando el cáncer avanzó y los tratamientos son limitados. En los últimos 10 o 20 años, en México los fallecimientos por esta enfermedad han aumentado, mientras que en Europa y Estados Unidos han ido a la baja⁵.

En el mundo, cada año se presentan alrededor de 300 mil nuevos casos de cáncer en niñas, niños y adolescentes de entre 0 y 19 años⁶. Los tipos más comunes de cáncer infantil son leucemia, cáncer cerebral, linfoma y tumores como el neuroblastoma y el tumor de Wilms. La oportunidad de mejorar la vida de miles de niñas, niños y adolescentes se centra en contar con diagnósticos oportunos y tratamientos adecuados, accesibles y disponibles. Gran cantidad de estos padecimientos son curables con medicamentos genéricos y tratamientos como la cirugía y la radioterapia. La incapacidad de obtener un diagnóstico oportuno, la inaccesibilidad de los tratamientos, el abandono del tratamiento, la muerte por toxicidad y el exceso de recidivas, se atribuye principalmente a la falta de acceso a medicamentos y tecnologías esenciales para una atención adecuada.

El 27 de febrero de 2020 la Comisión Nacional de Derechos Humanos demandó a la Secretaría de Salud a dar una respuesta integral y efectiva para garantizar el abasto y disponibilidad permanente de medicamentos oncológicos e insumos médicos en todo el país para niñas, niños y adolescentes con cáncer, a fin de evitar recaídas en su salud o perder la vida ante la falta de control de la enfermedad, ello derivado de diversas inconformidades y exigencias de madres y padres de familia que se han visto afectados por el desabasto de fármacos para sus hijas e hijos.

Ante la crisis sanitaria por la que el mundo atraviesa a consecuencia de la propagación del virus SARS COV-2, los servicios de salud relacionados con enfermedades no transmisibles, entre ellos el cáncer, presentan una considerable afectación, ya que desde el inicio de la pandemia no han recibido los medicamentos necesarios para continuar sus tratamientos. A través de una encuesta realizada en 155 países, la OMS confirmó que más del 42% de las naciones han interrumpido parcial o totalmente los servicios de tratamiento del cáncer y aplazado los programas públicos de detección para cáncer de mama; y del cuello uterino en más del 50% de los países⁷.

El cáncer y los tratamientos para el cáncer pueden debilitar el sistema inmunológico. Esto significa que una persona con cáncer cuenta con un alto nivel de riesgo de infección y enfermedad. Es decir, el cáncer puede disminuir la

inmunidad y dificultar la lucha contra las infecciones de diferentes maneras como el reducir el número de células inmunológicas que atacan a los gérmenes o los tratamientos contra el cáncer, incluyendo la radiación y ciertos medicamentos que pueden debilitar la piel o las membranas que recubren la boca y el tracto digestivo.

Desde hace más de un año el desabasto de medicamentos provocó una serie de reprogramaciones principalmente para el seguimiento de tratamientos con enfermedades cardiovasculares, cáncer, diabetes y diálisis. La falta de interés por parte de autoridades en resolver esta problemática, ha propiciado el aumento en el sufrimiento de las personas con cáncer por no contar con las herramientas adecuadas para enfrentar su enfermedad. La impotencia y desesperación por no obtener el apoyo suficiente por parte de las instituciones de salud, orillan a que se viole el derecho a la protección de la salud de las y los mexicanos.

El juicio de amparo se ha convertido en la única herramienta de los pacientes con cáncer para acceder a un tratamiento de calidad. El desgaste físico, psicológico y económico que genera la lucha contra el cáncer, se le debe de sumar la revictimización en los procesos jurídicos a los que se deben de enfrentar como interrogatorios innecesarios o situaciones que atentan en contra de su dignidad humana. Por otro lado, no obstante a los gastos generados por el cáncer, los pacientes deben de invertir en un amparo que muchas veces genera altos costos por el pago de un abogado que les ayude en resolver su problemática, convirtiendo esta situación en algo insostenible y que atenta contra la dignidad humana.

A pesar de lo antes señalado no podemos soslayar que el Estado mexicano tiene la obligación de establecer las condiciones necesarias para que las personas diagnosticadas con cáncer accedan a tratamientos de calidad en tiempo y forma, así como para que puedan ejercer el conjunto de derechos que la Ley Fundamental ordena.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4, párrafo cuarto que:

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y

cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

La Ley General de Salud, en su artículo 6, fracción I establece que, entre los objetivos del Sistema Nacional de Salud, se encuentra:

I. Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas;

(...)

El artículo 27 del ordenamiento jurídico antes mencionado señala que:

Artículo 27. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

I a VII. ...

VIII. La disponibilidad de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud;

IX a XI. ...

El gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador ha manifestado su compromiso con el acceso universal a la salud para las y los mexicanos. Prueba de ello es la creación del Instituto de Salud para el Bienestar (Insabi), cuyo objetivo es garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos e insumo asociados a personas que no cuentan con seguridad social. Sin embargo, es necesario realizar esfuerzos adicionales desde los diferentes ámbitos de gobierno, a efecto de asegurar el derecho a la protección de la salud de todas las personas, incluidas aquellas que más lo necesitan.

Es menester señalar que la transición hacia un nuevo sistema de salud auténticamente universal, que brinde a todas las personas servicios de calidad y medicamentos gratuitos, requiere acabar con las prácticas monopólicas en la compra de medicamentos, la corrupción y el robo de estos. Lo que

debe traducirse en mejores controles administrativos y de seguridad, a efecto de evitar la vulneración de las instituciones de salud y su correcto funcionamiento.

De acuerdo con información proporcionada el 23 de enero de 2020 por el subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Hugo López-Gatell Ramírez, el desabasto de medicamentos oncológicos no solo es imputable a la creación de una nueva institución de salud, sino también a un desabasto mundial, ya que las dos empresas que producen los principales medicamentos (una en China y otra en India) se encuentran saturadas, por lo que los medicamentos no se producen con la suficiencia necesaria para satisfacer la demanda.

Asimismo, Hugo López-Gatell indicó que, a finales de abril de 2019, hubo un brote de infección por una bacteria asociada con la nutrición parenteral. Tras esto, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) hizo una inspección y descubrió que la fábrica de este producto estaba contaminada y que de ahí venía el germen. Por ello, la Cofepris decidió cerrar siete de las 17 plantas de la empresa productora.

De ahí que se torna de vital importancia implementar políticas públicas que coadyuven en la protección de la salud de las personas considerando los problemas que actualmente existen en la atención; las cuales incluyan campañas de prevención y detección oportuna del cáncer desde las primeras etapas del padecimiento, con el objetivo de disminuir los casos de fallecimiento a causa de esta enfermedad⁸.

Cabe recordar que el Estado mexicano tiene la obligación de garantizar los derechos humanos a todas las personas, entre ellos, la protección de la salud a las personas diagnosticadas con cáncer, a través de instrumentos de política pública que aseguren la continuidad en la prestación de los servicios y la disponibilidad de medicamentos.

Finalmente, es importante precisar que este Poder Legislativo, aprobó la reforma conducente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2020, a efecto de establecer nuevos procedimientos para la compra de medicamentos e insumos para la salud a Organismos Intergubernamentales Internacionales, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento y oportunidad para garantizar a las y los mexicanos el derecho

humano a la protección de la salud y el acceso a los servicios sanitarios.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración de esta H. Asamblea la presente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y a sus homologas en las entidades federativas, al Instituto de Salud para el Bienestar, al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y de manera coordinada, realicen todas las acciones conducentes a efecto de que se regularice a la brevedad el abasto de medicamentos para el tratamiento de cáncer en sus distintos tipos y etapas; así como para que se refuercen e intensifiquen los procedimientos de diagnóstico para prevenir y controlar el cáncer.

Segundo. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y a sus homologas en las entidades federativas, al Instituto de Salud para el Bienestar, al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a fortalecer e implementar acciones de promoción de la salud a través de campañas de prevención contra el cáncer.

Notas

1. <https://www.who.int/features/factfiles/cancer/es/>
2. <https://www.gob.mx/salud/prensa/318-cancer-tercera-causa-de-muerte-en-mexico>
3. <https://www.gob.mx/salud/prensa/041-prevencion-y-deteccion-temprana-disminuyen-mortalidad-por-cancer?idiom=es>
4. *ibídem*
5. https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2018_677.html
6. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/cancer-in-children>
7. <https://www.who.int/es/news-room/detail/01-06-2020-covid-19-significantly-impacts-health-services-for-noncommunicable-diseases>

8. Ibidem.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de octubre 2021.— Diputada Olga Juliana Elizondo Guerra (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

EXHORTO A LA CONSAR, A TRANSPARENTAR, VIGILAR Y SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Consar a transparentar, vigilar y supervisar el funcionamiento de las Afore para garantizar el bienestar de los trabajadores, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, diputada Olga Juliana Elizondo Guerra integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, así como el artículo 79 numeral 2, fracción II del Reglamento de Cámara de Diputados y, demás disposiciones aplicables, someto a consideración de esta soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

De acuerdo con datos de la Secretaría del Trabajo y Previsión social, correspondientes al primer trimestre de 2020, México tiene una población de 126,661,703 habitantes, de los cuales 95,784,628 son mayores de 15 años y están en condiciones de trabajar; sin embargo, solo 54,328,324 forman parte de la población económicamente activa, entre ellos, se encuentran los trabajadores asalariados (37,975,389), los trabajadores por cuenta propia (12,432,423), los empleadores (2,727,401), personas sin pago y otros (2,217,091)¹.

Nuestro país tiene el enorme desafío de establecer las condiciones necesarias para que las y los trabajadores accedan a empleos dignos y bien remunerados, así como al conjunto de derechos y prerrogativas de la seguridad social.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 22 señala que:

“Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad”.

La Organización Internacional del Trabajo define la seguridad social como:

“La protección que la sociedad proporciona a sus miembros, mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que, de no ser así, ocasionarían la desaparición o una fuerte reducción de los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo, o enfermedad laboral, desempleo, invalidez, vejez y muerte; y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos e hijas”².

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 123, fracción XXIX que:

“Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares”.

La Ley del Seguro Social en su artículo 2, establece que la finalidad de la seguridad social es:

“Garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado”.

El sistema de pensiones en México es uno de los principales instrumentos que permite hacer efectivo el derecho a la seguridad social, el cual a través del tiempo ha sido objeto de diversas modificaciones con la finalidad de hacer frente a los múltiples problemas que enfrentamos en la materia, derivados de la realidad demográfica, jurídica e institucional. No podemos soslayar que, independientemente de que somos una nación envejeciente, la fragmentación del sistema de

pensiones y jubilaciones en México ha sido una de las razones que han dado origen a la grave problemática actual, prueba de ello son los 105 esquemas diferentes existentes en el país identificados por la Auditoría Superior de la Federación (ASF, 2013), sino la enorme disparidad entre unos y otros, posibilitada por la inexistencia de una norma de aplicación general³.

En 2016 la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (Oce) identificó una serie de áreas que requieren mejoras, entre las que destacan: el proceso de transición del sistema “antiguo” al “nuevo”; el nivel de las contribuciones obligatorias; la red de protección social a la vejez (pensiones sociales); y la fragmentación del sistema de pensiones; asimismo, se recomiendan reformas al marco regulador de la Consar y de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (Cnsf), particularmente en materia de estrategias y restricciones de inversión de las Afore y rentas vitalicias. Es de hacer notar que el citado estudio destaca la baja densidad de contribución resultante de la informalidad como otro reto importante al que se enfrenta el sistema mexicano de pensiones⁴.

Con datos de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar), en México existen 48,063,556 trabajadores registrados en alguna de las 10 Administradoras de fondos para el retiro (Afore), quienes son las encargadas de administrar los ahorros de los trabajadores pertenecientes al Instituto Mexicano del Seguro Social (Imss) y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Issste)⁵, por su parte, la Consar es la institución encargada de supervisar la inversión de más de 4.3 billones de pesos de ahorro pensionario, propiedad de 67 millones de ahorradores⁶.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18, fracción IV, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, la Afore deberá enviar por lo menos 3 veces al año de forma cuatrimestral al domicilio que indiquen los trabajadores, sus estados de cuenta y demás información sobre sus cuentas individuales, en la que se incluyen:

- Retiros de recursos
- Cambio de AFORE
- Créditos de vivienda
- Pensiones

El estado de cuenta que sirve para dar seguimiento a los recursos de la cuenta Afore de cada trabajador. Con el que se puede verificar que, el patrón se encuentre depositando las aportaciones y observar el rendimiento o las ganancias que ha generado la cuenta por la inversión de los recursos durante un periodo específico.

Antes de hacer un paréntesis, es preciso hacer notar que, de acuerdo a diversos estudios, tal parece que la reforma de pensiones que entró en vigor en 1997, es decir, hace 23 años, pasó desapercibida para muchos mexicanos, ya que de conformidad con las cifras más recientes de la Consar, en 2018 el 30% de las cuentas individuales no estaban asignadas a ninguna afore, es decir, 19 millones de trabajadores no saben en qué afore se encuentran. Si entre estos 19 millones hay personas que empezaron su vida laboral en 1997 a los 20 años, ahora tienen 43 o se acercan a la cuarta década de su vida. Lo anterior significa que, “a partir del 2030 habrá muchos más adultos mayores por cada trabajador en activo que en 1997 y que muchos de ellos no tendrán acceso a una pensión por haber carecido de un empleo formal y tampoco tendrán una familia que los apoye económicamente”⁷.

Aunque de manera breve, una vez expuesto el contexto de las Afores en México, es oportuno entrar de lleno a la materia que nos ocupa en el presente punto de acuerdo, no sin antes señalar que de una u otra forma, la problemática que acusa no es ajena a la que de manera general ha puesto en crisis al sistema de pensiones mexicano, siendo solamente uno de la diversidad de problemas, el que en esta proposición se aborda, a fin de obtener un resultado satisfactorio para las y los ciudadanos que han visto socavados sus legítimos intereses y derechos, debido a disposiciones poco afortunadas.

Entre las 10 Afores registradas ante la Consar, se encuentra la Afore Banorte XXI, quien a través de un sistema de cuentas individuales de jubilación (Cijubila) del plan de retiro de los trabajadores, cuyo fondo se opera bajo la modalidad de un fondo de previsión social, constituido por la CFE y el Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (Suterm), complementa los beneficios previstos por la Ley del Seguro Social, en materia de pensiones de retiro de los trabajadores.

Este sistema de cuentas individuales aplica a todos los trabajadores de la CFE que hayan ingresado a partir del 19 de agosto de 2008, permanentes y temporales, sindicalizados y de confianza. La CFE y los propios trabajadores realizan aportaciones obligatorias al Cijubila equivalentes a un 16.7%

(6.70% trabajador y 10% CFE) del salario base de integración salario. Para estos efectos, se realizan los descuentos cuatrimestrales en la catorcena que se paga el Fondo de Ahorro⁸

Diversos trabajadores de la CFE, han manifestado su inconformidad con este sistema de cuentas individuales de jubilación ya que, encuentran opacidad y falta de información sobre diversos retiros de fondos que ellos no realizaron y que ninguna persona de la Afore Banorte XXI, ha otorgado respuesta a sus peticiones de información; tal y como se expresa en estado de cuenta enviado por los trabajadores, el cual se anexa, al final de este apartado expositivo.

De ahí que, el punto de acuerdo que pongo a consideración de este pleno, tiene por objeto exhortar a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, para que en el ámbito de sus facultades transparente, vigile y supervise el funcionamiento de las administradoras de fondos para el retiro, especialmente la administrada por la Afore Banorte XXI, ante las inconformidades expresadas por los trabajadores pertenecientes a la CFE, particularmente, sobre retiros de dinero sin su autorización.

Es de vital importancia que este órgano de Representación, y desde el ámbito de nuestra competencia, realice los esfuerzos necesarios, a efecto de que el Estado a través de sus instituciones, vigile, y en su caso, sancione a las Administradoras de Fondos para el Retiro que no proporcionen información adecuada a los usuarios de los diferentes sistemas de ahorro para el retiro sobre el manejo de los recursos, lo que por Ley, es un derecho, asimismo es menester instrumentar la ruta más eficiente y eficaz para que se resarzan los ahorros, cuya sustracción por parte del titular de los mismos, no se pueda demostrar, así como los daños y perjuicios patrimoniales causados.

ESTADO DE CUENTA / CIJUBILA

Periodo que comprende este Estado de Cuenta
Del 01/01/2018 al 31/12/2018

RESUMEN GENERAL

Saldo Inicial:	193,646.23
Aportaciones Totales:	173,630.10
Retiros Totales:	-127,024.78
Rendimientos:	-2,161.84
Tasa Anualizada SABER2:	-0.54%
Saldo Total:	234,442.71

RESUMEN POR CUENTA

RFC PATRONAL	CUENTA	SALDO INICIAL	APORTACIONES	RETIROS	TRANSICION EN EL PERIODO	SALDO FINAL
CFE1981420	Contribucion Definida Proprietario	133,896.00	146,558.87	10,248.16	1,086.13	149,176.62
CFE1981420	Contribucion Definida Trabajador	37,841.00	17,101.00	0.00	476.21	55,201.21
CFE1981420	Aportes Inicial por Adhesion - Empresa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CFE1981420	Aportes Inicial por Adhesion - Trabajador	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUBTOTAL		133,896.00	163,659.87	10,248.16	-1,911.84	204,026.71
TOTAL		133,896.00	163,659.87	10,248.16	-1,911.84	204,026.71

RESUMEN DE MOVIMIENTOS

SOCIEDAD	CUENTA	FECHA	CONCEPTO	FONDO	SERIE	PRECIO	TITULOS	MONTO
0000	Contribucion Definida Proprietario	2012010	Aportacion Individualizacion	SEF1000 MEXFONDOS 4	SEF0002	1.302296	6.996	9,096.34
0000	Contribucion Definida Empresa	2012010	Aportacion Individualizacion	SEF1000 MEXFONDOS 4	SEF0002	1.302296	7.525	9,828.17
0000	Contribucion Definida Empresa	2012010	Aportacion Individualizacion	SEF1000 MEXFONDOS 4	SEF0002	1.402060	4.429	6,272.10
0000	Contribucion Definida Trabajador	2012010	Aportacion Individualizacion	SEF1000 MEXFONDOS 4	SEF0002	1.402060	2.898	4,066.64
0000	Contribucion Definida Empresa	1802010	Retiro directo aliquidado trabajador	SEF1000 MEXFONDOS 4	SEF0002	1.410360	40.858	-57,204.16
0000	Contribucion Definida Empresa	1802010	Aportacion Individualizacion	SEF1000 MEXFONDOS 4	SEF0002	1.410360	76.853	107,875.46
0000	Contribucion Definida Empresa	1802010	Aportacion Individualizacion	SEF1000 MEXFONDOS 4	SEF0002	1.410360	10.868	15,303.32
0000	Contribucion Definida Empresa	1802010	Aportacion Individualizacion	SEF1000 MEXFONDOS 4	SEF0002	1.410360	3.29	4,641.11
0000	Contribucion Definida Proprietario	1012010	Aportacion Individualizacion	SEF1000 MEXFONDOS 4	SEF0002	1.307190	4.302	5,640.71
0000	Contribucion Definida Empresa	1012010	Aportacion Individualizacion	SEF1000 MEXFONDOS 4	SEF0002	1.307190	6.526	8,507.21

CONSTRUCCION PARA EFECTOS FISCALES
(1) Sujeto a los condiciones establecidas en Plan de Fideicomiso.
(2) La cantidad sobre las aportaciones de la Empresa, quedan en beneficio del trabajador a partir de que cumple 5 años de servicio.
Comision de administracion: 0.57% anualizada.

Afore XXI Banorte S.A. de C.V. - Av. Paseo de la Reforma 409 Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Centro de Contacto: CDMX al Tel. 3547 1009 o LADA sin costo al 01(800) 826 8335 de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs.
Correo electrónico: planprevisionocial@centrodecontacto.mx

En razón de lo antes expuesto y fundado, someto a su consideración, el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, para que, en el ámbito de sus facultades transparente, vigile y supervise el funcionamiento de las administradoras de fondos para el retiro, así como para que estas informen de manera oportuna, sencilla y comprensible a las y los titulares de las cuentas individuales para el retiro, todos y cada uno de los movimientos realizados en estas.

Segundo. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, para que, en el marco de sus facultades, supervise la operación de la Afore Banorte XXI, y en su caso, establezca las medidas administrativas, jurídicas y resarcitorias a que haya lugar, a fin de proteger los fondos de los trabajadores.

Tercero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, para que, de manera conjunta con la Comisión de Seguridad Social de esta Cámara y una representación de los trabajadores de la Comisión Federal de Electricidad, integren un grupo de trabajo que permita dar solución a sus legítimas demandas en torno a los fondos de sus cuentas individuales, a fin de garantizarles el pleno respeto y ejercicio de sus derechos.

Notas

1. <http://www.stps.gob.mx/gobmx/estadisticas/pdf/perfiles/perfil%20nacional.pdf>
2. <https://www.gob.mx/profedet/es/articulos/seguridad-social?idiom=es>
3. CESOP-IL-14ESTPensionesyJubilacionesenMexico.pdf Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados, 2017
4. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/61968/sistema_de_pensiones_2016.pdf
5. <https://www.consar.gob.mx/gobmx/aplicativo/siset/CuadroInicial.aspx?md=5>
6. <https://www.gob.mx/consar/articulos/26-anos-vigilando-el-sistema-de-ahorro-para-el-retiro-consar-248709?idiom=es>
7. <https://factorcapitalhumano.com/consultoria/sistema-de-pensiones-en-mexico-lo-que-si-o-si-debes-saber-como-trabajador/2020/06/>
8. <https://www.suterm.mx/es/cijubila#:~:text=El%20fondo%20de%20jubilaci%C3%B3n%20denominado,el%20monto%20de%20la%20jubilaci%C3%B3n.>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de octubre 2021.— Diputada Olga Juliana Elizondo Guerra (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen.

EXHORTO A DIVERSAS AUTORIDADES DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, A LLEVAR A CABO INSPECCIONES A OPERADORES DEL TRANSPORTE PÚBLICO PARA DETECTAR EL CONSUMO DE ALCOHOL O DROGAS

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Semovi, la SSC y la SCT de las 32 entidades federativas a llevar a cabo inspecciones de seguridad vial a operadores del transporte público para detectar el consumo de alcohol, drogas u otras sustancias psicoactivas que ponga en riesgo a usuarios y peatones, a cargo del diputado Raymundo Atanacio Luna, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, diputado Raymundo Atanacio Luna, integrante del grupo parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79 numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados el siguiente punto de acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Movilidad, a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de las 32 Entidades federativas, llevar a cabo inspecciones de seguridad vial a operadores del transporte público, con la finalidad de detectar el consumo de alcohol, droga u otras sustancias psicoactivas que pongan en riesgo la vida de las y los usuarios así como de las y los peatones y con ello garantizar que los operadores realicen su trabajo en condiciones físicas y mentales adecuadas.

Exposición de Motivos

EL Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

Según el diccionario de la Real Academia Española, movilidad es la capacidad de moverse o recibir movimiento. Con base en lo anterior, se entiende que la movilidad urbana es el movimiento de las personas y bienes en las ciudades, independientemente del medio que utilicen para desplazarse, ya sea a pie, en transporte público, automóvil, bicicleta, motocicleta etc....

De acuerdo con datos del Inegi, el medio de transporte más utilizado para desplazarse, es el Transporte Público. Realiza más de 11.54 millones de viajes cada día, en todas sus

modalidades: (microbús, combi, autobús suburbano y autobús de la RTP o M1.)

Así mismo la Organización Mundial de Salud (OMS), señala que los traumatismos debidos al tránsito, son la principal causa de mortalidad entre los niños y los jóvenes de cinco a 29 años.

Y cada año se pierden aproximadamente 1,3 millones de vidas a consecuencia de estas lesiones.

Los principales factores de riesgo en el transporte público que producen una colisión que cause muertes o lesiones graves entre los usuarios y peatones son: la velocidad y la conducción bajo los efectos del alcohol, droga u otras sustancias psicoactivas.

Por lo que las inspecciones de seguridad vial coadyuvaran a mitigar los riesgos en el tránsito y las muertes generadas por la interacción de este y el transporte en el espacio público.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a esta Honorable asamblea, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único.- La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Movilidad, a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de las 32 Entidades federativas, llevar a cabo inspecciones de seguridad vial a operadores del transporte público, con la finalidad de detectar el consumo de alcohol, droga u otras sustancias psicoactivas que pongan en riesgo la vida de las y los usuarios y con ello garantizar que los operadores realicen su trabajo en condiciones físicas y mentales adecuadas.

Referencias:

<https://www.insp.mx/avisos/4761-seguridad-vial-accidentes-transito.html>

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/313972/movilidadurbana_sostenible.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de octubre de 2021— Diputado Raymundo Atanacio Luna (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.

DOTAR DE LIBROS A LOS DISTINTOS CENTROS DE LECTURA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BACOACHI, SONORA

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al FCE a establecer una estrategia para dotar de libros a los centros de lectura pública de Bacoachi, Sonora, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del PT

La que suscribe, diputada Ana Laura Bernal Camarena, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1, fracción I, del artículo 6, y en el artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al director del Fondo de Cultura Económica para que, en el ámbito de sus atribuciones, establezca una estrategia para dotar de libros a la Biblioteca Municipal de Bacoachi, Sonora, bajo las siguientes

Consideraciones

La lectura no solo tiene un papel de primer orden en el proceso de aprendizaje, en virtud de que es indispensable para la adquisición de nuevos conocimientos, sino que también, tiene una importancia crucial en el desarrollo de la creatividad y de la imaginación. La lectura forma parte de los cimientos del conocimiento, que a su vez constituye el puente por el que las niñas y los niños acceden a sus sueños.

Es precisamente a través de los libros que podemos acceder a un sinnúmero de conocimientos, viajar a través de nuestra imaginación a mundos desconocidos, conversar con los grandes pensadores de la antigüedad, las posibilidades son infinitas.

En palabras de Beatriz Gutiérrez Müller, presidenta del Consejo Honorífico de la Memoria Histórica y Cultural de México, “los libros son amigos nuestros, los libros son compañeros, no son objetos, son compañeros en la soledad, en las alegrías, en las penas. Y también escribirlos es un acto de liberación.”¹

El 26 de junio de 2019, el presidente Andrés Manuel López Obrador presentó la Estrategia Nacional de Lectura, la cual tiene como objetivo:

- Que México sea un país de lectores.
- Recuperar el placer de la lectura, promoviendo la difusión y consumo de libros mexicanos y globales.
- Participar en la construcción de la paz, creando nuevos espacios de convivencia a través del diálogo que genera la lectura.
- Estimular el hábito de la lectura y la escritura desde edades tempranas.
- Fomentar el desarrollo de la lectura de comprensión.
- Recuperar el hábito de la lectura como manera de adquirir y enriquecer conocimientos y, así ensanchar nuestra conciencia.²

En este sentido, el Fondo de Cultura Económica en su Programa Institucional 2021 - 2024, establece en su objetivo prioritario 6.1 que contribuirá con la Estrategia Nacional de Fomento a la Lectura para fortalecer la educación formal con libros que abran horizontes culturales más amplios en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional y en la población mexicana en general.³

Además, en marzo de 2019, Paco Ignacio Taibo II, director general del Fondo de Cultura Económica informó que la institución a su cargo se encuentra en posibilidades de realizar donaciones de libros.⁴

Desde entonces, el FCE ha entregado miles de libros. Por ejemplo, en el Estado de Puebla se programó la entrega de 6 mil 300 títulos de la colección “Vientos del pueblo”, editada por el FCE a diversos municipios de la entidad federativa.⁵ Asimismo, en el Estado de Michoacán el FCE donó más de 6 mil libros.⁶

Recientemente en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el FCE donó libros de la colección “21 para el 21”. La colección en comento está compuesta por libros relacionados con los 700 años de la fundación de México-Tenochtitlán, los 500 años de la invasión extranjera y los 200 años de la Independencia.⁷

En el municipio de Bacoachi tenemos un importante número de niñas, niños y adolescentes ávidos de acceder a más lecturas. No obstante, la baja oferta de títulos de la biblioteca municipal y la falta de otras opciones para acceder a más libros obstaculizan este deseo por encontrarse con los libros.

En el Congreso no podemos ni debemos ser indiferentes ante esta situación, en especial porque una de las prioridades del primer gobierno de la cuarta transformación es precisamente el fortalecimiento de la educación.

En ello radica la importancia de la presente proposición con punto de acuerdo, en virtud de que busca que el FCE pueda contribuir a aumentar la oferta de libros de la biblioteca municipal de Bacoachi a través de donaciones. Asimismo, para que establezca estrategias que permitan contar con otros espacios para el acceso a la lectura como lo son bibliotecas móviles o ferias de libros.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente propuesta:

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al director del Fondo de Cultura Económica para que, en el ámbito de sus atribuciones, establezca una estrategia para dotar de libros a la Biblioteca Municipal de Bacoachi, Sonora.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta al ayuntamiento de Bacoachi y al director del Fondo de Cultura Económica, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias establezcan estrategias para fomentar el hábito de la lectura.

Notas

1 “Versión estenográfica. Acciones de la Estrategia Nacional de Lectura, en el Salón de la Tesorería, Palacio Nacional”,

<<https://lopezobrador.org.mx/2019/06/26/version-estenografica-acciones-de-la-estrategia-nacional-de-lectura-en-el-salon-de-la-tesoreria-palacio-nacional/>> Consultado el 10 de octubre de 2021.

2 Leer nos transforma, Gobierno de la República,

<<https://www.gob.mx/leertransforma>> Consultado el 10 de octubre de 2021.

3 “Programa Institucional 2021-2024 del Fondo de Cultura Económica, DOF,

<https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5623984&fecha=15/07/2021> Consultado el 10 de octubre de 2021.

4 El FCE ya puede donar libros; antes lo prohibía la ley: Taibo II, *La Jornada*,

<<https://www.jornada.com.mx/2019/03/21/cultura/a03n1cul>>
Consultado el 10 de octubre de 2021.

5 En Puebla, 230 bibliotecas recibirán donación de libros del FCE, *Leviatán*,

<<https://leviatan.mx/2020/07/21/en-puebla-230-bibliotecas-recibiran-donacion-de-libros-del-fce/>> Consultado el 10 de octubre de 2021.

6 Donará FCE en 3 meses hasta 6 mil libros a Michoacán,

<<https://www.fondodeculturaeconomica.com/Noticia/1129>>
Consultado el 10 de octubre de 2021.

7 Dona libros el FCE para beneficiar a vecinos de Chimalhuacán, *Monitor Financiero*,

<<https://monitorfinanciero.com.mx/cultura-y-turismo/dona-libros-el-fce-para-beneficiar-a-vecinos-de-chimalhuacan/>> Consultado el 10 de octubre de 2021.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de octubre de 2021.— Diputada Ana Laura Bernal Camarena (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.

EXHORTO AL GOBIERNO DE SONORA Y LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE DICHA ENTIDAD, A REALIZAR UNA JORNADA DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al gobierno y la Secretaría de Salud Pública de Sonora a realizar una jornada de esterilización canina y felina para evitar la proliferación de animales y evitar así los problemas por no efectuarla, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del PT

La suscrita, Ana Laura Bernal Camarena, diputada integrante de la LXV Legislatura en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 79, numeral 2, 113 del Reglamento de

la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en la siguiente

Exposición de motivos

El estado de Sonora, a través de la Secretaría de Salud, pública de dicha entidad realiza jornadas de esterilización caninas y felinas con la finalidad de controlar la población de estos animales.

La Ley de Protección a los Animales para el estado de Sonora establece en su artículo 2, fracción VIII:

Proteger la salud y el bienestar público, controlando mediante programas permanentes de esterilización la población animal de perros y gatos.¹

Asimismo, la mencionada ley menciona que se entiende por esterilización a la privación de la facultad de reproducción natural a un animal. Con la finalidad de atacar la gran problemática de sobrepoblación canina y felina en los municipios del estado.

Actualmente no existe un registro nacional, estatal o municipal del número de perros y gatos que viven en situación de calle, aunque existen cifras aproximadas, sería muy difícil el saber con exactitud el número real de dichos animales.

Por ejemplo, en el municipio de Hermosillos, Sonora, existen entre 170 a 200 mil perros callejeros, una suma bastante significativa y eso que solamente radican en ese municipio sin mencionar lo que viven en los demás municipios.²

A principios del año en curso, se realizó una jornada de esterilización en los municipios de Cananea y Agua Prieta. En el caso de Cananea se realizaron 45 cirugías de esterilización en coordinación con el Centro de Control Canino y Felino (CACF) de dicho municipio, por lo que se evitarán 835 nacimientos entre este año y el próximo. Y en Agua Prieta se realizaron 106 cirugías de esterilización evitando así 290 nacimientos, evitando así la sobrepoblación de estos animales.³

Aunque se ha concientizado a la población en general en esterilizar a sus mascotas, el problema sigue persistiendo, lo que puede ocasionar problemas de salud en la ciudadanía, sin mencionar la proliferación sigue avanzando rápidamente.

Por lo que propongo una campaña o jornada de esterilización en todo el estado de Sonora, con la finalidad de tener un mayor control de natalidad en perros y gatos, que cada día va en aumento y así evitar que más mascotas sean abandonadas, encontrándose posteriormente en situación de calle.

Las campañas o jornadas de esterilización deben realizarse no solamente en las grandes ciudades, sino, además, en todos aquellos municipios rurales que cuentan con la misma problemática y que peor aún no han sido completamente atendidos por el gobierno anterior.

Por ende, es necesario y urgentemente que se realice esta política pública con la finalidad de evitar que siga existiendo un gran número de animales en situación de calle y también las graves consecuencias de salud pública que conlleva la sobrepoblación de perros y gatos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único.- La honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno del estado de Sonora y la Secretaría de Salud pública del estado de Sonora, a realizar una jornada de esterilización canina y felina en todos los municipios pertenecientes al estado de Sonora, para evitar la proliferación de estos animales y así evitar todos los problemas que conlleva el no esterilizarlos.

Notas

1 Ley de Protección a los Animales para el estado de Sonora, 2018.

2 Proyecto Puente. Hay entre 170 mil a 200 mil perros callejeros en Hermosillo, autoridades no atienden problemática. 8 de octubre de 2020.

<https://proyectopuente.com.mx/2020/10/08/hay-entre-170-mil-y-200-mil-perros-callejeros-en-hermosillo-autoridades-no-atienen-problematica-pata-de-perro/>

3 Secretaría de Salud pública. Lleva salud Sonora Jornada de Esterilización Canina y Felina a Cananea y Agua Prieta.

<http://salud.sonora.gob.mx/acciones/boletines-informativos/lleva-salud-sonora-jornada-de-esterilizacion-canina-y-felina-a-cananea-y-agua-prieta.html>

Dado en el Palacio de San Lázaro, a 12 de octubre de 2021.—
Diputada Ana Laura Bernal Camarena (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

EXHORTO A LA SCJN, A RECONSIDERAR Y RECTIFICAR SU CRITERIO EN LA INVALIDACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 1201, POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la SCJN a reconsiderar y rectificar su criterio formalista en la invalidación del decreto número 1201, por el que se expidió la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, para no afectar la implantación de los derechos indígenas, a cargo del diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, diputado Armando Contreras Castillo, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 6, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

En Oaxaca han existido esfuerzos de proveer educación superior comunitaria desde hace más de quince años, esto derivado de que el 32% de la población habla alguna lengua indígena; de los 15 pueblos indígenas existen el zapoteco, mixteco, mazateco, mixe, chinanteco, chatino y triqui, convirtiéndose en la entidad federativa con el mayor porcentaje de población indígena (medida por porcentaje de hablantes).

Sin embargo, las Universidades convencionales no cuentan con un plan de estudios que genere igualdad de condiciones entre los estudiantes en las que se hablen alguna de las lenguas de las comunidades indígenas, ni tampoco con la organización social de estas.

Es por este motivo que se creó la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, que fue aprobada en enero del 2020 por

los diputados y diputadas locales de la 64 Legislatura, con el objetivo de impartir educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural de los pueblos originarios y comunidades indígenas.¹

La Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca tiene por objeto:²

“Impartir Educación superior en los niveles de licenciatura, maestría y doctorado, así como cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar procurando la formación de profesionales con sensibilidad y conocimiento comunitario.”

No obstante, el gran avance que se ha dado en la educación superior para las comunidades y pueblos indígenas con la creación la UACO, la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (Cndh), María del Rosario Ibarra Piedra, promovió una acción de Inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para invalidar la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca.

La resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Scjn), a los actos de inconstitucionalidad antes mencionados, fue la invalidación del Decreto número 1201, por el que se expidió la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 20 de abril de 2020.

Respecto a esta situación, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas se pronuncia a favor de la UACO, indicando que no es necesaria una consulta al respecto, pues esta Ley la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, no es susceptible de afectar a ninguna comunidad indígena.

El INPI, recalca la importancia de expresar que el Congreso local del Estado de Oaxaca aprobó la creación de la Universidad Comunal a propuesta de las comunidades indígenas en donde se ha venido implementando dicho modelo educativo, por lo que tiene la suficiente legitimidad y está basada en las decisiones de las Asambleas Comunitarias, en ejercicio de su libre determinación y autonomía.

Entre los derechos fundamentales que se estiman violados son:

- El derecho a la consulta previa libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe de los pueblos y comunidades indígenas.

En un comunicado emitido por la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, indican que la Universidad es el resultado de un proceso de décadas de reflexión y organización, que permite tener una visión clara de su existencia que fundamenta nuestro conocimiento ancestral y actual.

El criterio aplicado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Scjn), para invalidar la Ley Orgánica para la creación de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, menoscaba y contraviene el derecho a la educación de los pueblos indígenas, establecido en los artículos segundo y tercero de la Constitución Federal y los instrumentos internacionales en la materia.³

Las comunidades y pueblos indígenas, se encuentran inconformes con la resolución, ya que este es un procedimiento legal, que deja atrás sus usos y costumbres (art. 2 Cpeum), y el trabajo de años, que busca erradicar el rezago educativo que existe en Oaxaca; por este motivo la UACO nació de las expresiones y organizaciones comunitarias basados en el sistema normativo propio; privilegiado que se construya en comunidad este esfuerzo.

Por lo que no se puede invalidar el Decreto número 1201, por el que se expide la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, ya que esta Ley ayuda al avance educativo de Oaxaca, además de que se trabajó en conjunto con las comunidades y pueblos indígenas, por consiguiente, se debe respetar la autonomía y la libre determinación de los pueblos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único: La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para reconsiderar y rectificar su criterio formalista en la invalidación del decreto número 1201, por el que se expidió la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, a fin de no afectar la implementación de los derechos indígenas.

Notas

1. Milenio, “Crean Universidad Autónoma Comunal en Oaxaca”, (en línea, fecha de consulta 12 de septiembre 2021) Disponible en:

<https://www.milenio.com/estados/oaxaca-crean-la-universidad-autonoma-comunal>

2. Centros de Estudios Sociales y de Opinión Pública, “Carpeta Informativa: Universidad Comunal”, (en línea, fecha de consulta 12 de septiembre 2021) Disponible en:

https://docs64.congresoaxaca.gob.mx/centroestudios/CESOP/investigacion/Universidad_Comunal.pdf

3. Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, “La SCJN menoscaba los derechos indígenas al invalidar la Ley que crea la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca”, (en línea, fecha de consulta 17 de septiembre 2021) Disponible en:

<https://www.gob.mx/inpi/es/articulos/la-scjn-menoscaba-los-derechos-indigenas-al-invalidar-la-ley-que-crea-la-universidad-autonoma-comunal-de-oaxaca?idiom=es>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de octubre de 2021.—
Diputado Armando Contreras Castillo (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

GARANTIZAR LA APLICACIÓN INMEDIATA DEL CUADRO BÁSICO DE VACUNACIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Ssa a garantizar la vacunación inmediata de niños y adolescentes para llevar a cabo y con seguridad los programas de su inmunización sistemática, a cargo de la diputada Eufrosina Cruz Mendoza, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, Eufrosina Cruz Mendoza, de la LXV Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción III, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno como urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Salud del gobierno de la República para que en el ámbito de sus atribuciones garantice la aplicación inmediata del cuadro básico de vacunación a las niñas, niños y adolescentes, con la finalidad de llevar a cabo y con seguridad los programas de

inmunización sistemática de dichos menores de edad, al tenor de las siguientes

Consideraciones

“El informe denominado **“Mapeo del desabasto de medicamentos en México”**, correspondiente al primer cuatrimestre de 2021, que realizó la organización Cero Desabasto, desde febrero de 2019 y hasta el 30 de abril pasado, registra 4,504 reportes que detallan la falta de alguna medicina o suministro médico en instituciones públicas del sector salud de todo el país.

Tan solo entre enero y abril de este año, recibieron 773 reportes de 30 entidades, entre las que destacan la Ciudad de México, de donde proviene 31% de los casos; seguido por Jalisco, con 10%; así como estado de México y Chihuahua con el 9% cada uno.

El **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**, que por mucho es la institución que más pacientes atiende en el país, concentra el mayor número de reportes por desabasto, 43%, seguida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (**ISSSTE**), 28%, y el Instituto de Salud para el Bienestar (Insabi), 21 por ciento. El porcentaje restante corresponde a los servicios estatales de salud, hospitales de alta especialidad e institutos nacionales de salud y otros subsistemas federales.”¹

En ese sentido señalo y preciso que “el año pasado, uno de cada cuatro niños a un año se quedó si el esquema básico de vacunación que los protege contra enfermedades como tuberculosis, hepatitis B, tosferina, poliomielitis, rotavirus, sarampión y rubéola, según el Tercer Informe de Gobierno.”²

“En mayo de este año, el coordinador de Programas Médicos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) reconoció en entrevista con El Sol de México que la institución enfrentaba un “pequeño problemita” de desabasto de vacunas del cuadro básico de inmunización para niños, adolescentes y adultos.

Dijo que dejaron de aplicarse más de seis millones de vacunas a derechohabientes entre 2015 y 2020.

A decir del funcionario, el desabasto, al menos entre 2015 y 2018, no fue un problema de disponibilidad financiera o de programación en las compras, sino de que los proveedores no tuvieron la disponibilidad para cubrir la totalidad de las dosis que se necesitaban. Pero reconoció que en lo que va de los

últimos dos años no se han aplicado todas las vacunas, al menos a derechohabientes del IMSS.”³

Ahora bien, sabemos perfectamente que “el 2020 fue un año marcado por la pandemia de Covid-19. Los impactos de esta emergencia para los derechos humanos se han reflejado en el incremento de solicitudes de intervención de esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ante los actos u omisiones de las autoridades, derivadas de las dificultades para continuar con la prestación regular de servicios o para adaptarlos a las medidas de contención del virus.

La decisión, sin enfoque diferenciado, de resguardar a la población en sus casas para evitar el contagio masivo de Covid-19, agravó y ahondo las profundas desigualdades e inequidades que aquejan a la sociedad mexicana en todas las regiones del país, brechas que están intrínsecamente relacionadas con las condiciones previas de mayor o menor acceso de las personas a la protección, ejercicio y cumplimiento de sus derechos humanos.”⁴

Las niñas, niños y adolescentes, representan a uno de los grupos con mayor riesgo de sufrir restricciones y violaciones a sus derechos humanos, durante esta pandemia que aún sigue sin concluir, los adultos se niegan en reconocer su obligaciones y responsabilidades como personas con derecho a participar activamente en los asuntos que afectan a las sociedades.

Uno de los grupos más vulnerables ante esta pandemia consecuencia de la enfermedad Covid-19 son las niñas y niños en todo el mundo, ya que, según los datos y cifras de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, por sus siglas en inglés) se ha reducido considerablemente las tasas de vacunación infantil, tal es el caso que en 2020, 23 millones de niñas y niños no recibieron las vacunas básicas a través de los servicios de inmunización sistemática, superando con 3.7 millones más la cifras del año 2019.”⁵

Es claro y evidente que lo antes mencionado es un problema y que tiene en grave dificultad al sector salud, debido a que durante estos años de pandemia no han recibido vacuna alguna y por lo general los más desprotegidos viven en comunidades afectadas por conflictos o en lugares lejanos, lo que nos enseña que la desigualdad en el acceso a las vacunas es evidente.

Aunado a ello es importante mencionar que se han realizado diversas interrupciones en la prestación de servicios de salud,

que ha generado cierre de clínicas y hospitales, escasez de medicamentos y la falta de suministros del cuadro de vacunación básica, un claro ejemplo es la problemática que se vive en el sector salud por el despido injustificado de diversos médicos, especialistas, enfermeras, etcétera.

El doctor Tedros Adhanom, director general de la OMS, advirtió lo siguiente: “Mientras los países claman por conseguir las vacunas contra la Covid 19, hemos retrocedido en otras vacunaciones, dejando a los niños en peligro de contraer enfermedades devastadoras pero prevenibles, como el sarampión, la poliomielitis o la meningitis”. “La aparición de múltiples brotes de enfermedades sería catastrófica para las comunidades y los sistemas de salud que ya están luchando contra la Covid 19, por lo que es más urgente que nunca invertir en la vacunación infantil y garantizar que se atienda a todos los niños”.⁶

Asimismo, Henrietta Fore, directora ejecutiva de UNICEF, declaró: “Estos datos deberían constituir una clara advertencia: la pandemia de Covid-19 y las perturbaciones relacionadas con ella nos han hecho perder un terreno “Ya antes de la pandemia, había señales preocupantes de que estábamos empezando a perder terreno en la lucha por la inmunización de los niños contra las enfermedades infantiles prevenibles, incluyendo los brotes generalizados de sarampión que se produjeron hace dos años. La pandemia ha empeorado una situación que ya era problemática. Con la distribución equitativa de las vacunas contra la Covid 19 en la mente de todos, debemos recordar que la distribución de las vacunas siempre ha sido desigual, pero no tiene por qué serlo”.⁷

A su vez, estas instituciones indicaron que, “aunado a las interrupciones de la inmunización sistemática, actualmente hay 57 campañas de vacunación masiva que siguen pospuestas en 44 países, para el sarampión, la poliomielitis, la fiebre amarilla y otras enfermedades, que afectan a millones de personas más”.⁸

En México, esta situación no ha sido diferente, el desabasto de medicamentos, el cierre de clínicas y la falta de atención médica se han hecho presentes, inclusive la OMS y UNICEF para el año 2020 catalogaron a nuestro país como uno de los primeros países a nivel mundial en reducir de manera considerable sus tasas de vacunación infantil, sólo por debajo de Filipinas, Indonesia, Pakistán e India.”⁹

La enfermedad Covid-19 ha venido generando dificultades importantes en el sector salud, si bien es cierto los gobiernos

tenían que concentrar sus esfuerzos y recursos económicos, materiales y humanos en la prevención y el tratamiento de virus SARS-CoV-2.

Lo anterior requiere de atención inmediata y urgente, el derecho a la salud de las niñas y los adolescentes requieren del suministro de medicinas y/o que reciban vacunas del cuadro básico para poder prevenir brotes de enfermedades que se pudieren prevenir.

Por lo anterior expuesto, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción III, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno como urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Salud del gobierno de la República para que, en el ámbito de sus atribuciones, garantice la aplicación inmediata del cuadro básico de vacunación a las niñas, niños y adolescentes, con la finalidad de llevar a cabo y con seguridad los programas de inmunización sistemática de dichos menores de edad.

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Salud del gobierno de la República para que, en el ámbito de sus atribuciones, garantice la aplicación inmediata del cuadro básico de vacunación a las niñas, niños y adolescentes, con la finalidad de llevar a cabo y con seguridad los programas de inmunización sistemática de dichos menores de edad.

Notas

1 <https://www.economista.com.mx/politica/Es-casi-medio-ano-y-el-gobierno-todavia-no-compra-los-medicamentos-para-2021-20210627-0001.html>

2 <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/uno-de-cada-cuatro-bebes-no-tiene-cuadro-basico-de-vacunacion-7223473.html>

3 <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/uno-de-cada-cuatro-bebes-no-tiene-cuadro-basico-de-vacunacion-7223473.html>

4 <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=60071>

5 UNICEF, “La pandemia de Covid-19 causa un importante retroceso en la vacunación infantil, según nuevos datos de la OMS y UNICEF”, 05 de octubre de 2021, recuperado de:

<https://www.unicef.org/es/comunicadosprensa/pandemia-covid19-causa-importante-retroceso-en-vacunacion-infantil>

6 *Ibidem.*

7 *Ibidem.*

8 El Economista, “En 2020, cerca de 454,000 menores mexicanos no recibieron sus vacunas básicas”, 05 de octubre de 2021, recuperado de:

<https://www.economista.com.mx/empresas/En-2020-cerca-de-454000-menores-mexicanos-no-recibieron-sus-vacunas-basicas-20210715-0116.html>

9 *Ibidem.*

Palacio Legislativo de San Lázaro, Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a 12 de octubre del 2021.— Diputada Eufrosina Cruz Mendoza (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

**EXHORTO A LA COMISIÓN DE SALUD A
DICTAMINAR LA MINUTA CON PROYECTO DE
DECRETO POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY
GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE
RECONSTRUCCIÓN MAMARIA**

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Comisión de Salud de esta soberanía a analizar y dictaminar urgentemente la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de reconstrucción mamaria, a cargo de la diputada María Magdalena Olivia Esquivel Nava, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita diputada María Magdalena Olivia Esquivel Nava, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 numeral 1 fracción I, 65 numeral 1, 79 numeral 1 fracción II y numeral 2 fracciones I y II, 100 numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de ésta soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo al tenor de los siguientes

Antecedentes

1. Mediante la Gaceta Parlamentaria número 5601-II, del miércoles 2 de septiembre de 2020, se publicó oficio del 20 de marzo del mismo año, que remitió el senador Salomón Jara Cruz, mediante el que refirió: *Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de reconstrucción mamaria, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.*

2. El mismo 2 de septiembre del 2020, la Minuta señalada, fue remitida para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud; en la misma, se propone reformar 11 artículos de la Ley General de Salud, todos en materia de reconstrucción mamaria, sin que a la fecha se hay emitido dictamen por parte de la Comisión de Salud.

Considerandos

Primero.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 4º establece el derecho a la protección de la salud, del cual debe gozar toda persona dentro del territorio nacional sin excepción alguna; texto constitucional que en su parte conducente es del tenor siguiente:

“Artículo 4o...

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XI del artículo 73 de ésta Constitución.”

Segundo.- Que es facultad de las y los diputados de esta soberanía presentar proposiciones con punto de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 numeral 1 fracción I, 62 numeral 2, 65 numeral 1, 76, 79 numeral 1 fracción II y numeral 2 fracción I y, 100 numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Tercero.- Que la multicitada Minuta propone en resumen (tal y como lo marca la sinopsis de la propia Comisión de Salud):¹ considerar como servicios básicos de salud: la detección, prevención, tratamiento y seguimiento del cáncer

de mama, así como la mastectomía y mamoplastía reconstructiva (incluidas prótesis de calidad, atención médica y psicológica integral durante todo el proceso) y considerar los implantes mamaros como insumos para la salud. Las instituciones públicas de salud deberán contar con programas y mecanismos para que las personas, preponderantemente de escasos recursos.

Cuarto.- Que deben reconocerse los avances legales logrados con las reformas que, desde principio de este siglo se han aprobado en ámbitos estatales y federal a fin de garantizar el derecho de acceso a la salud y tratamiento completo de aquellas personas que padecen o han padecido cáncer mamario, incluyendo su prevención e incluso, se han aprobado disposiciones que establecen la reconstrucción mamaria gratuita para aquellas personas que han perdido uno o ambos senos como consecuencia de ese terrible padecimiento; no obstante, debe señalarse también que los logros no son suficientes ni las reformas sobran ante la lucha y tratamiento del referido mal.

Quinto.- Que la Minuta de la cual se solicita pronta atención, servirá entre otras cosas, para que la reconstrucción mamaria se considere un servicio básico de salud, incluyendo la atención psicológica.

Sexto.- Que en el marco de la celebración del *Mes de la Concientización sobre el Cáncer de Mama*, en octubre del 2021 y ante la proximidad del Día Nacional sobre la Reconstrucción Mamaria, la suscrita, en uso de la voz durante la Sesión ordinaria del 5 de septiembre del mismo año, ha solicitado, dada su importancia y urgencia, se apresure la dictaminación de la referida minuta, misma que se hace patente formalmente por ésta vía y toda vez que, como se ha manifestado en diversos foros: “Aunque octubre es el Mes de concientización, el cáncer puede afectarnos cualquier día por lo que, todos los días son rosas (no solo ese mes)”.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de ésta soberanía, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a analizar y dictaminar urgentemente la Minuta Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de reconstrucción mamaria.

Nota

1. Se puede verificar siguiendo el enlace de internet del micrositio de la Comisión de Salud siguiente:

http://sitl.diputados.gob.mx/LXIV_leg/minutaslxiv.php?comt=44&ti po_turnot=1&edot=P

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, en la Ciudad de México, a los doce días de octubre de 2021.— Diputada María Magdalena Olivia Esquivel Nava (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

RELATIVO A LA EXTRADICIÓN DEL C. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ.

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a la extradición de Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, diputado federal Manuel Alejandro Robles Gómez, integrante de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión y adscrito al Grupo Parlamentario de Morena, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 79 Fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México señaló en enero del año en 2021, que desde septiembre de 2020 se investigaban los bienes con los que contaba el ex diputado federal Mauricio Toledo Gutiérrez, acusado de enriquecimiento ilícito. Motivo por el cuál solicitó a la Cámara de Diputados retirarle la inmunidad para proceder penalmente por su presunta responsabilidad en el delito antes mencionado.

En dicha investigación la Fiscalía acreditó que el legislador contaba con propiedades cuyo valor excedían sus ingresos como funcionario público. La investigación también incluía las declaraciones patrimoniales del exdiputado a partir de 2006 y hasta a la fecha

La indagación detallaba también información registral, notarial, dictámenes periciales y bancarios y sobre todo los estados financieros determinantes en dicha imputación. Además de acuerdo con las averiguaciones de las autoridades capitalinas, de 2012 a 2018 el diputado había gastado más de 20 millones pesos, mientras que sus ingresos como servidor público ascendieron a poco más de nueve millones de pesos.

Por su parte la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México Claudia Sheinbaum Pardo manifestó en su momento que en dicho caso se debía seguir el proceso por el delito de enriquecimiento ilícito, señalando que ya la Fiscalía tenía los elementos necesarios constitutivos del delito en mención.

En ese sentido el miércoles 11 de agosto de 2021 y con 381 votos a favor, 24 en contra y 37 abstenciones, la Cámara de Diputados aprobó quitar el fuero constitucional al hoy ex diputado por el Partido del Trabajo, Mauricio Toledo, señalado por supuesto enriquecimiento ilícito.

Tras su desafuero, la Fiscalía local presentó la orden de detención contra el legislador Mauricio Toledo Gutiérrez en su momento ya desaforado activando los mecanismos de colaboración con las autoridades federales y de otras entidades federativas para localizar y cumplimentar con la orden de aprehensión.

Por su parte el fiscal especializado en Combate a la Corrupción de la Ciudad de México, Rafael Chong, dio a conocer que el imputado Mauricio Toledo había salido del país rumbo a Chile el 26 de julio señalando; “*Los hechos que he referido dejan una sombra de duda sobre su disposición a llegar a la verdad. Por eso le hacemos un llamado, a que regrese (Mauricio Toledo) de inmediato al país y se presente ante la autoridad judicial. Un servidor público honesto no huye ni se esconde*”.

Más tarde y a través de su cuenta de twitter, el propio Mauricio Toledo había respondido que sus padres eran chilenos y que su viaje a ese país obedecía a compromisos previos, no sin antes haber solicitado su licencia para separarse del cargo como legislador por tiempo indefinido.

Sin embargo el ahora hoy ex diputado petista recientemente ha rechazado las acusaciones que se le imputan y se asume como víctima de una persecución política señalando que; “*Soy inocente del cargo que se me ha fabricado. No enfrento un juicio de carácter legal, sino un juicio político en donde quién me señala hace uso de los instrumentos legales y de las*

instituciones encargadas de procurar justicia para consumir su propósito”.

Por su parte la diputada federal Aleida Alavez señaló puntualmente que: “Mauricio no es un mártir, es un funcionario deshonesto y corrupto. No solaparemos a ningún delincuente sea del partido que sea”. La oposición enfatizó que existe un boquete de unos 11 millones de pesos por los que el exalcalde de Coyoacán debe rendir cuentas.

Sin embargo, Mauricio Toledo también exalcalde por Coyoacán no es la primera vez que ha sido acusado de irregularidades, también se ha visto en medio de polémicas como el supuesto cobro de sobornos a empresarios.

Por lo que se refiere al Tratado de Extradición y Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre los gobiernos de México y la República de Chile, se establece que en caso de urgencia las autoridades podrán solicitar la detención preventiva de la persona reclamada, que además cuenta con una ficha roja de locación emitida por la Interpol México.

Recientemente de la Fiscalía de la Ciudad de México dio a conocer que buscará su detención conforme a tratados internacionales, “ya que no puede ser asegurado con el apoyo de la Notificación Roja, dado al alcance que esa herramienta de búsqueda internacional tiene en la República de Chile”.

“Una vez que el fugitivo de la justicia mexicana ha sido ubicado en otro país, la Oficina Central Nacional de Interpol homóloga, comunica a Interpol México, que el fugitivo fue localizado en esa nación y deja a salvo los derechos de nuestro país para solicitar, por los conductos diplomáticos, la Orden de Detención Provisional con Fines de Extradición. Por lo que una vez obtenido dicho ordenamiento, la autoridad del país extranjero procederá a ejecutar el aseguramiento del fugitivo y se realizará el procedimiento de extradición correspondiente”.¹

Es por ello que ante los claros señalamientos de actos constitutivos de delito y de una investigación exhaustiva por parte de la Fiscalía de la Ciudad de México, que muestran a todas luces el enriquecimiento ilícito de Mauricio Toledo, es importante que esta soberanía coadyuve y se manifieste por una justicia pronta y expedita. Toda vez que sus delitos de enriquecimiento ilícito han sido en detrimento y el quebranto de las finanzas de la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración el siguiente punto de acuerdo:

Primero.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), para que en coordinación con la Fiscalía General de la República (FGR) y con el apoyo de la Unidad de Investigación Financiera (UIF), realicen las acciones necesarias para sustanciar u agilizar la extradición de Mauricio Toledo Gutiérrez, a efecto de que sea sujeto a proceso penal por el delito de enriquecimiento ilícito que le imputa la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Referencias:

<https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2021/08/11/diputado-mauricio-toledo-huye-de-mexico-se-esconde-en-chile/>

<https://elpais.com/mexico/2021-08-12/desaforado-un-diputado-del-partido-del-trabajo-por-enriquecimiento-ilicito.html>

<https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2021/08/11/desaforan-al-diputado-mauricio-toledo-quien-ya-se-fugo-del-pais/>

<https://www.ejecentral.com.mx/hay-pruebas-suficientes-para-imputar-a-mauricio-toledo-sheinbaum/>

<https://www.animalpolitico.com/2021/08/no-me-voy-a-poner-de-pechito-mauricio-toledo-dice-que-probara-su-inocencia-desde-chile/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de octubre de 2021.—
Diputado Manuel Alejandro Robles Gómez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

SE SOLICITA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN
POLÍTICA, LA CREACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO
DE LAS DIPUTADAS POR LA EQUIDAD Y LA
IGUALDAD SUSTANTIVA

«Proposición con punto de acuerdo, para solicitar a la Jucopo de esta soberanía la creación del grupo de trabajo de las diputadas por la equidad y la igualdad sustantiva, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRD

Las y los que suscriben, diputadas y diputados, Elizabeth Pérez Valdez, María del Rocío Banquells Núñez, Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda, Fabiola Rafael Dircio, Leslie Estefanía Rodríguez Sarabia, Edna Gisel Díaz

Acevedo, María Macarena Chávez Flores, Olga Luz Espinosa Morales y Jesús Alberto Velázquez Flores, Marcelino Castañeda Navarrete, Héctor Chávez Ruíz, Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, Francisco Javier Huacus Esquivel, Mauricio Prieto Gómez y Miguel Ángel Torres Rosales, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXV Legislatura de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numerales 2 y 3, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de la honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política la creación del **GRUPO DE TRABAJO DE LAS DIPUTADAS POR LA EQUIDAD Y LA IGUALDAD SUSTANTIVA**, de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos

La Cámara de Diputados, como órgano legislativo encargado de la creación y modificación de las normas jurídicas ha sido parteaguas de la inclusión, la perspectiva de género y la paridad en todo. Sin embargo, no todo está dicho por el contrario las reformas y las leyes que hemos implementado son solo el primer paso para saldar la deuda histórica para con las mujeres; la deconstrucción del patriarcado y el pensamiento machista aún se encuentran arraigados en las leyes y en las instituciones.

Reconocemos que aún falta mucho por hacer ya que mientras exista una niña, adolescente o mujer que sufra algún tipo de violencia no podremos sentirnos satisfechos o satisfechas respecto de nuestra labor legislativa; no obstante, hemos de reconocer el camino transitado, así como la suma de voluntades en la que nos hemos unido indistintamente de la ideología que cada una de nosotras asume. Como lo fue la reforma constitucional en materia de igualdad y paridad de género.

La sororidad, nos ha llevado a reconocer nuestras diferencias, pero sobre todo a abrazar nuestras similitudes; a comprender que la lucha por la erradicación de la violencia por razón de género es de todos y todas, pues la conquista en la equidad es resultado de la progresividad de los derechos y la hermandad en las diversas posturas.

Es por ello que nos permitimos reconocer el trabajo que las diputadas y los diputados realizaron en la pasada legislatura, al convertirse ser un parlamento sensible al género.

Incluyendo las políticas necesarias para cumplir compromisos como la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, así como la implementación y el ejercicio de las legislaciones y las políticas públicas con perspectiva de género e igualdad sustantiva.

Por lo que sometemos a su consideración la conformación **GRUPO DE TRABAJO DE LAS DIPUTADAS POR LA EQUIDAD Y LA IGUALDAD SUSTANTIVA**, mismo que deberá ser integrado por tres diputadas pertenecientes a cada uno de los grupos parlamentarios representados en la Cámara de Diputados.

Cuyo objeto será el empoderamiento de la mujer, la erradicación y la eliminación de la discriminación en contra de las niñas, adolescentes y mujeres, impulsar y fortalecer las iniciativas que busquen la igualdad de derechos económicos y servicios financieros a las mujeres, lo que se llevará a cabo a través de conversatorios, cursos, talleres, ponencias, laboratorios, desarrollo de nuevas tecnologías, así como aquellas herramientas que permitan alcanzar la igualdad sustantiva y la equidad de género, siendo pieza fundamental la acción y el ejercicio parlamentario en pro de las niñas, adolescentes y mujeres en acompañamiento de los niños, adolescentes y hombres a fin de participar en la deconstrucción del patriarcado, de la misoginia y los discursos de odio y de discriminación a fin de lograr el pleno ejercicio de los derechos humanos y la cultura de la paz.

Así como la equidad de género, la cual involucra el reconocimiento de las diferencias y la implementación de políticas públicas en el sentido de igual la participación de los beneficios entre hombres y mujeres en los ámbitos tanto públicos como privados.

“La equidad de género incluye principios de igualdad, aspectos redistributivos, cruces con otros tipos de equidad social, diferencias dignas de reconocimiento y valoración. Los principios centrales son el principio de antipobreza, el principio de antiexplotación, el principio de igualdad en el ingreso, el principio de igualdad de tiempo libre, principio de igualdad de respeto, principio de antimarginación y el principio de antiandrocentrismo”¹.

Es por ello que nos permitimos reiterar que el affidamento, la sororidad, la igualdad sustantiva y la equidad de género deben seguir siendo la base del **GRUPO DE TRABAJO DE LAS DIPUTADAS POR LA EQUIDAD Y LA IGUALDAD SUSTANTIVA**, en los términos planteados en la presente.

Por lo expuesto sometemos a consideración de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con Punto de Acuerdo

Por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política la creación del **GRUPO DE TRABAJO DE LAS DIPUTADAS POR LA EQUIDAD Y LA IGUALDAD SUSTANTIVA**.

Primero. Se solicita a la Junta de Coordinación Política la creación del Grupo de Trabajo de las Diputadas por la Equidad y la Igualdad Sustantiva.

Segundo. La cual tendrá como objeto el empoderamiento de la mujer, la erradicación y la eliminación de la discriminación en contra de las niñas, adolescentes y mujeres, impulsar y fortalecer las iniciativas que busquen la igualdad de derechos económicos y servicios financieros a las mujeres, lo que se llevará a cabo a través de conversatorios, cursos, talleres, ponencias, laboratorios, desarrollo de nuevas tecnologías, así como aquellas herramientas que permitan alcanzar la igualdad sustantiva y la equidad de género, siendo pieza fundamental la acción y el ejercicio parlamentario en pro de las niñas, adolescentes y mujeres en acompañamiento de los niños, adolescentes y hombres a fin de participar en la deconstrucción del patriarcado, de la misoginia y los discursos de odio y de discriminación a fin de lograr el pleno ejercicio de los derechos humanos y la cultura de la paz.

Tercero. El presente grupo de trabajo se integrará con tres diputadas pertenecientes a cada uno de los grupos parlamentarios representados en la Cámara de Diputados.

Cuarto. La Comisión tendrá una duración desde su debida conformación a la conclusión de la presente legislatura o bien podrá concluir antes de dicho plazo cuando se haya logrado el objetivo que le dio origen.

Nota

1 Fraser, Nancy 1997. *Iustitia Interrupta. Reflexiones críticas desde la posición "postsocialista"*. Universidad de los Andes, Siglo del Hombre Editores, Colombia.

<https://revistas.uniandes.edu.co/doi/pdf/10.7440/res2.1998.29>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de octubre de 2021.—
Diputadas y diputados: Elizabeth Pérez Valdez, Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, María del Rocío Banquells Núñez, Jesús Alberto Velázquez Flores, Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda,

Héctor Chávez Ruíz, Fabiola Rafael Dircio, Marcelino Castañeda Navarrete, Leslie Estefanía Rodríguez Sarabia, Francisco Javier Huacus Esquivel, Edna Gisel Díaz Acevedo, Mauricio Prieto Gómez, María Macarena Chávez Flores, Miguel Ángel Torres Rosales, Olga Luz Espinosa Morales (rúbricas).»

Se turna a la Junta de Coordinación política, para su atención.

EXHORTO A LA COFECE, A ESTABLECER ESTRATEGIAS QUE PERMITAN MITIGAR EL ALZA EN LOS PRECIOS DEL GAS LP

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Cofece a establecer estrategias que permitan mitigar el alza del gas LP en el país, a cargo de la diputada Lidia García Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Federal de Competencia Económica a establecer estrategias que permitan mitigar el alza en los precios del gas LP en el país.

La que suscribe, diputada Lidia García Anaya, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece), es un órgano constitucional autónomo que se establece según lo mandatado en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene como principal objetivo la responsabilidad de vigilar, promover y garantizar la competencia y libre concurrencia en el país, para que los mercados funcionen eficientemente, en favor de los consumidores.

El alza acelerada del gas LP, afecta de manera directa a las familias mexicanas, quienes deben destinar mayores recursos para cubrir sus necesidades básicas.

Cabe destacar, que las acciones gubernamentales pueden tener incidencia en el precio al consumidor, pero éstas serán de impacto mínimo en un mercado que está regido por la demanda internacional y un precio de referencia que ha alcanzado en los últimos días máximos desde hace más de siete años.

El precio del Mont Belvieu, la referencia internacional para la venta de gas LP, a aumentado de manera acelerada desde los primeros meses del año, este precio impacta directamente al mercado mexicano, que importa cerca del 80% del gas LP que se consume en el país y del que la estatal Pemex es responsable en cerca del 15%, de acuerdo con datos de algunas consultoras.

Si bien nos encontramos ante un problema internacional, derivado de los diversos precios que se establecen como referencia según expertos en el ramo, señalan que dicho incremento es consecuencia de dos factores: un efecto tardío en la ralentización de la producción estadounidense y la demanda de gas LP para consumo en plantas petroquímicas de China.

Sin embargo, los precios en los que se vende el energético a los consumidores mexicanos había tenido un incremento moderado hasta el mes de octubre en que los precios aumentaron de manera significativa, provocando inconformidad tanto a las gaseras así como a los consumidores.

Según datos de la Comisión Federal de Competencia (Cofece) tiene abiertas tres investigaciones en el mercado de gas LP, para determinar si el sector opera en condiciones de competencia y si los jugadores han establecido acuerdos para aumentar en conjunto el precio del hidrocarburo.

Los expertos señalan que la poca competencia en el sector tiene un efecto grande en los consumidores: las compañías aprovechan su predominancia en el mercado y así aumentan casi de manera directa cualquier fluctuación en el mercado internacional, pues tienen poca probabilidad de perder participación en las ventas. Y en la falta de competencia, dicen los especialistas, es en donde el gobierno federal podría tener una incidencia, aunque difícilmente podrá ser a través de una nueva compañía.

Las fuentes coinciden en que una regulación que fomente la entrada de nuevos participantes y un incremento en la inversión para construir infraestructura en comunidades con pocas opciones de compra podría ser la mejor salida.

Expuesto lo anterior, me permito someter a consideración la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. - La Cámara de Diputados exhorta a la Comisión Federal de Competencia Económica a establecer estrategias que permitan mitigar el alza en los precios del gas LP.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de octubre de 2021.—
Diputada Lidia García Anaya (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.

ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A CONTRARRESTAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA EN MATERIA DE SALUD MENTAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno federal a formar con la Ssa un grupo de especialistas que impulsen acciones que contribuyan a contrarrestar los efectos de la pandemia en materia de salud mental de niños y adolescentes, a cargo de la diputada Laura Barrera Fortoul, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, Laura Barrera Fortoul, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La salud mental se ha convertido en un tema de gran relevancia durante la pandemia, pues ha generado en las personas alteraciones en sus emociones por la complicada crisis social y económica que ha generado, especialmente en aquellos individuos que no han podido salir de sus hogares como lo son las niñas, niños y adolescentes de todo el país.

Desde el cierre total o parcial de las actividades económicas las personas han tenido que adecuar sus actividades

cotidianas, pues la gran mayoría de las familias en México tenían antes de la pandemia un comportamiento ya preestablecido para la realización de sus tareas en el hogar, así como en sus lugares de trabajo y en los centros educativos.

La Organización Panamericana de Salud (OPS) señala que el miedo, la preocupación y el estrés son respuestas normales en momentos en los que nos enfrentamos a la incertidumbre, a lo desconocido o a situaciones de cambios o crisis, por lo que es comprensible que la gente experimente estos sentimientos en el contexto de la pandemia de Covid-19.¹

La OPS indica que en algunos casos estas reacciones pueden llegar a prolongarse y tornarse más graves e incapacitantes, lo que conduce a un aumento de los trastornos mentales entre hombres y mujeres adultos, niñas y niños, situación que puede variar de acuerdo a sus necesidades y prioridades de manera diferente en cada circunstancia.²

Igual de importante resulta salvar vidas que atender las necesidades emocionales de las personas, por lo que es necesario brindarles el tratamiento necesario, pues de lo contrario, esto puede resultar en una epidemia silenciosa, causando graves daños a las personas, a la sociedad y a la economía.

Una encuesta realizada por Save The Children entre más de 6 mil menores de Europa y Estados Unidos señala que 1 de cada 4 niños padece ansiedad por el confinamiento, y muchos de ellos padecerán trastornos psicológicos permanentes. En Finlandia, 7 de cada 10 menores tienen ansiedad, y en Estados Unidos 25 por ciento de los entrevistados mostraron síntomas.³

La Organización de las Naciones Unidas México señala que los pacientes que han dado positivo para Covid-19 también experimentan insomnio, delirio o incluso depresión, pues muchas personas están agobiadas por el miedo a desarrollar enfermedades graves, y otras están comprensiblemente preocupadas por sus vidas y la de sus familias.⁴

Una encuesta realizada por el Instituto de Investigaciones para el Desarrollo con Equidad de la Universidad Iberoamericana reveló que, en los primeros meses de la pandemia, en el país alrededor de 27 por ciento de las personas mayores de 18 años presentó síntomas de depresión y 32 manifestó síntomas severos de ansiedad.⁵

De acuerdo con un estudio realizado por expertos de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Nacional de Psiquiatría, los trastornos mentales afectan a alrededor de 30 por ciento de la población (en algún momento de su vida), siendo la depresión el más común, y sólo 3 por ciento recibe atención médica, problemas que pueden aparecer con mucha más frecuencia y rapidez durante una crisis mundial.⁶

El Instituto Mexicano del Seguro Social hizo de conocimiento público que en la emergencia sanitaria los trastornos mentales que más se han presentado son los de ansiedad, en particular de tipo generalizada (la persona está preocupada todo el tiempo), trastorno de pánico y fobias sociales; se han incrementado los trastornos afectivos y los relacionados con situaciones estresantes, en particular estrés postraumático y de tipo agudo.⁷

En el país, a partir de que se anunció la Jornada Nacional de Sana Distancia, 26 millones de niños menores de 16 años dejaron de ir a la escuela, de ver a sus amigos, a sus abuelos, jugar en los parques, para verse obligados a quedarse en casa, perdiendo su rutina académica y social, y teniendo que adaptarse a una nueva normalidad que no termina por ser aceptada por la sociedad.⁸

El Instituto Nacional de Psiquiatría Doctor Ramón de la Fuente Muñiz catalogó al confinamiento como una situación de estrés alto, pues el cerebro puede permanecer en un estado de alerta similar a la respuesta que se obtendría si estuviera en riesgo inminente, por lo que una niña o niño constantemente estresado no estará enfocado en aprender. Incluso, pueden inhibirse capacidades y habilidades importantes para su desarrollo.⁹

Especialistas del Hospital Infantil de México, señalan que los menores han perdido las oportunidades de convivencia con otros niños, lo que dificulta su capacidad de aprender a socializar, compartir, y su desarrollo de habilidades de lenguaje, motrices y recreativas.

En menores de seis años, se pueden manifestar regresiones, como no querer dormir solos y tener percances a la hora de ir al baño, sus horarios de sueño y su apetito se ven alterados y se vuelven comunes los cambios de conducta, generando más berrinches, menor tolerancia a la frustración y estrés.

En niños de 7 a 11 años se presentan signos de ansiedad como irritabilidad, falta de atención, hiperactividad, pesadillas, y hábitos como morder la ropa y las uñas, así como comer de

más. Incluso, en cambios físicos, como aumento de peso por inactividad, pues a diferencia de los adultos, la salud de un niño depende en 80 por ciento de su actividad física.

La salud mental en México es un tema complicado, pues antes de la pandemia eran muchos los retos por superar para mejorar, pero ahora con la crisis esos retos se vuelven mayúsculos, por lo que ahora más que nunca es necesario poner atención a lo que ocurre en la estabilidad mental de la población, especialmente de los grupos más vulnerables como son las niñas, niños y adolescentes.

Es necesario la creación de comités de especialistas médicos que atiendan de mejor manera los problemas que tienen los infantes por los efectos adversos que ha tenido la pandemia en su salud mental, a través de impulsar acciones tanto públicas como individuales para que tengan un mejor desenvolvimiento en la sociedad.

Deben realizar una evaluación rápida de daños y análisis de necesidades en salud mental y apoyo psicosocial, incluida la identificación y mapeo de recursos disponibles, servicios preexistentes y de cuáles son los sectores más vulnerables de la población que tienen menores posibilidades de atención.

Es necesario que se facilite el acceso a la atención en salud mental y apoyo psicosocial a través de servicios de asistencia médica presencial o remota para las niñas y niños de todo el país para ayudar a reducir o tratar problemas que puedan empeorar si no se atienden a tiempo.

Para un regreso seguro a clases es necesario que se cuente con especialistas en la atención de salud mental tanto para la asistencia presencial o vía remota, que contribuya a desarrollar sus capacidades y erradicar cualquier síntoma que pueda vulnerar su bienestar.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al gobierno federal a formar con la Secretaría de Salud un grupo de especialistas que impulsen acciones que contribuyan a contrarrestar los efectos de la pandemia en materia de salud mental de niños y adolescentes.

Notas

1 Organización Panamericana de la Salud,

<https://www.paho.org/es/salud-mental-covid-19>

2 Organización Panamericana de la Salud,

https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/52427/OPSNMHNM-COVID-19200026_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

3 Universidad Nacional Autónoma de México,

<http://blogs.universum.unam.mx/univerzoom/2020/10/10/que-pasa-con-la-salud-mental-de-los-ninos-durante-el-confinamiento/>

4 Organización de las Naciones Unidas,

<https://coronavirus.onu.org.mx/la-pandemia-por-covid-19-ha-provocado-una-crisis-de-salud-mental>

5 Ídem.

6 Ídem.

7 Instituto Mexicano del Seguro Social,

<http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202107/301>

8 Universidad Nacional Autónoma de México,

<http://blogs.universum.unam.mx/univerzoom/2020/10/10/que-pasa-con-la-salud-mental-de-los-ninos-durante-el-confinamiento/>

9 Ídem.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de octubre de 2021.—
Diputada Laura Barrera Fortoul (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

REVISAR LAS CONDICIONES LABORALES Y
SEGURIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA
ICA FLOUR EN LAS INSTALACIONES DE LA
REFINERÍA DOS BOCAS, EN PARAÍSO, TABASCO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Sener a revisar las condiciones generales de trabajo y seguridad de los empleados de ICA Flour en la refinería Dos Bocas, en Paraíso, Tabasco, a cargo de la diputada Susana Prieto Terrazas, del Grupo Parlamentario de Morena

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaria de Energía, la C. Rocío Nahle para que revise las condiciones generales de trabajo y seguridad bajo las cuales prestan sus servicios los empleados de la empresa ICA FLOUR en las instalaciones de la refinería Dos Bocas, en Paraíso, Tabasco; asimismo, revise el monopolio de las contrataciones de los trabajadores por parte del Sindicato Estatal de la construcción, soldadores, tuberos, obreros en general, empleados profesionales de la industria, similares y conexos del Estado de Tabasco, encabezado por Ricardo Hernández Daza

La suscrita, diputada Susana Prieto Terrazas, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículo 79 numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto el siguiente punto de acuerdo.

Consideraciones

Desde el inicio de la construcción del megaproyecto de la refinería de Dos Bocas, en Paraíso, Tabasco, se han realizado una serie de contrataciones de servicios y de personal, así como, compra de materiales.

De mi reciente visita a aquella ciudad, convocada por diversos sindicatos minoritarios, exempleados y jubilados de Petróleos Mexicanos, tuve la oportunidad de recibir la postura, incluso, de la presidenta municipal, de esta ciudad, y el clamor es general.

La bolsa de trabajo de la refinería de Dos Bocas, fue entregada, a quien señalan como un pseudo líder del Sindicato de la Construcción, a quien acusan de carecer de toma de nota, y que ha sido perseguido por la comisión de diversos delitos, de nombre Ricardo Hernández Daza, no permitiendo que trabajadores que no estén sindicalizados o bien que pertenezcan algún otro organismo sindical, puedan

laborar en las empresas que prestan sus servicios para la refinería, entre otras, y principalmente la de la constructora ICA FLOUR.

El 12 de octubre de 2021, siendo las 7:00 horas, los trabajadores de esa constructora, entre 3000 y 5000, realizaron un paro de labores al interior de la refinería, doliéndose de que el salario que les pagan equivale al 50% del contemplado en el tabulador salarial para los puestos que desempeñan, y que además deben pagarle en efectivo y sin que quede ninguna constancia a Ricardo Hernández Daza, sus hermanos e hijos, las cantidades que estos arbitrariamente establecen como pago de supuesta cuota sindical, sin que la misma se vea reflejada en los recibos de pago de salario de los trabajadores.

Por su parte los trabajadores de Paraíso, Tabasco, se duelen de un desempleo de más de 15,000 personas, porque Ricardo Hernández Daza, se llevó la bolsa de trabajo a diversas comunidades de Veracruz y otros estados, privilegiándolos para proporcionarles trabajo, en detrimento de los residentes de esa población, además refieren que a dicho líder sindical, no sólo se le otorgó la bolsa de trabajo, sino que además controla la industria de la tortilla, el agua, el transporte, y que en términos generales, haciendo alusión a las expresiones de los pobladores de Paraíso, no se mueve una hoja en esta entidad, sin autorización de dicho líder, quien ha privado a transportistas, constructores y trabajadores locales, de la posibilidad de verse beneficiados con la construcción de la refinería.

Por último, acusan a Hernández Daza, de haber iniciado la venta de las plazas, hasta en pagos, para laborar en Petróleos Mexicanos, cuando no está legitimado para ello, haciéndose de diversas cantidades de dinero en forma ilegal con la promesa de conseguir a los pobladores empleo en la refinería una vez que esta se inaugure en el mes de julio del próximo año.

En virtud de que la refinería, cuenta con una mesa de seguridad encargada de vigilar las contrataciones de personal y de servicios, y que la obra corre a cargo de la Secretaría de Energía que preside la señora Rocío Nahle, es por lo que se solicita que se remita un atento oficio a dicha Secretaría, con copia al Presidente de la República, licenciado Andrés Manuel López Obrador, para efecto de que realice los trámites pertinentes ante la mesa de seguridad para frenar el monopolio que sobre estos rubros tiene el señor Ricardo Hernández Daza y su familia o familiares, en el Paraíso, Tabasco, dado que este municipio cuenta aproximadamente

con 63 rancherías, poblados, ejidos, villas y colonias, entre las que podemos destacar Puerto Ceiba, Madero, Nicolás bravo, Chiltepec, Aquiles Serdán, José María Morelos, Torno Largo, Escribano, Las Flores Primera, Segunda y Tercera Sección; La Unión Primera, Segunda y Tercera Sección, Barra de Tupilco, Moctezuma Primera, Segunda y Tercera Sección, Madero, Potrerillos Dos, Monte Adentro, Quintín Araus, Oriente Primera y Segunda Sección, Libertad Primera y Segunda Sección, Nicolás Bravo Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Sección etc., y ejidos como El Carrizal, Guano Solo, Limantour, Palestina, las colonias Petrolera, Fonhapo, Lamadrid, Las flores, Adalberto Santos, Los Mangos, La Primavera, etc.

De lo anterior con el fin de ya no permitir que el señor Ricardo Hernández Daza continúe monopolizando la fuerza de trabajo, obligando a los trabajadores a pagarle extrajudicialmente cantidades estratosféricas por concepto de supuesta “cuota sindical”, en efectivo, y manteniendo salarios precarios ante el trabajo especializado que los operarios realizan, es inconcuso, que se viola lo establecido por la ley Federal del Trabajo, respecto de la libertad y democratización sindical, porque los obreros tienen libertad de pertenecer o no a una organización sindical, y de pagar o no cuotas a dichas organizaciones. De no detenerse los actos arbitrarios de dicha persona, desde el Gobierno federal estarían violando los derechos de los trabajadores de Paraíso, Tabasco.

Es menester precisar que las empresas que prestan sus servicios para la construcción de la refinería Dos Bocas, tienen prohibido la contratación exclusiva de su personal por conducto del Sindicato de la Construcción que supuestamente lidera Ricardo Hernández Daza, y por ello es recomendable, que ante la mesa de seguridad quede establecido en forma plena por parte de la Secretaría y de su titular Rocío Nahle, que los pobladores del Paraíso pueden solicitar trabajo de manera directa y sin intermediarios en las empresas que llevan a cabo estos servicios, y no podrá permitirse que dicho pseudo líder opere en las instalaciones de la refinería.

Por último, es menester llevar a cabo una auditoría por conducto de la mesa de seguridad, para que se revisen las condiciones en las que prestan sus servicios los trabajadores, porque la empresa ICA FLOUR los obliga a trabajar en condiciones inhumanas, jornadas laborales que exceden de las doce horas diarias sin pago de tiempo extraordinario, sin un lugar seguro donde resguardarse del sol durante el día,

habiendo sufrido ya menoscabo en la salud de varios trabajadores por estas circunstancias, por lo que habrá de practicarse dentro de las instalaciones de la refinería, una auditoría para efectos de que se determine que se están respetando los derechos de los trabajadores en términos de lo establecido por el Código Obrero

Por lo anteriormente expuesto que someto a consideración el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados con pleno respeto a la división de poderes, y en el ámbito de sus atribuciones, exhorta respetuosamente a la C. Rocío Nahle, titular de la Secretaría de Energía, para que a la brevedad, por conducto de la mesa de seguridad, revise las condiciones en las que prestan sus servicios los trabajadores, porque la empresa ICA FLOUR los obliga a trabajar en condiciones inhumanas, jornadas laborales que exceden de las doce horas diarias sin pago de tiempo extraordinario, sin un lugar seguro donde resguardarse del sol durante el día, habiendo sufrido ya menoscabo en la salud de varios trabajadores por estas circunstancias, por lo que habrá de practicarse dentro de las instalaciones de la refinería, una auditoría para efectos de que se determine, que se están respetando los derechos de los trabajadores en términos de lo establecido por el Código Obrero. Asimismo, que en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo, en cuanto a la libertad y democratización sindical, instruya a los contratistas de la refinería Dos Bocas, en Paraíso, Tabasco, para que la contratación del personal sea libre, sin condicionar a los trabajadores a pertenecer a tal cual organización sindical, dejándolos en libertad para elegir si quieren pertenecer o no a alguna de ellas o contratarse sin su intervención y sin pago de cuota sindical alguna

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de octubre de 2021.—
Diputada Susana Prieto Terrazas (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

ILUMINAR EL INMUEBLE DEL PALACIO
LEGISLATIVO CON EL COLOR ALUSIVO A LA
LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA,
DURANTE OCTUBRE

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Jucopo de esta soberanía a tomar medidas para iluminar el Palacio Legislativo durante octubre con el color alusivo a la lucha contra el cáncer de mama y durante noviembre con el correspondiente a la lucha por la eliminación de la violencia contra las mujeres, a cargo del diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, por el Primer Distrito Electoral de Tabasco e integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados, con la facultad que me conceden los artículos 6, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito presentar a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a tomar las medidas necesarias para iluminar el inmueble del Palacio Legislativo durante el mes de octubre con el color alusivo a la lucha contra el Cáncer de Mama y durante el mes de noviembre con el color alusivo a la lucha por la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Por iniciativa de la Organización Mundial de la Salud, se ha determinado el 19 de octubre como el Día Internacional contra el Cáncer de Mama.

Se trata de una fecha que tiene como objetivo generar conciencia y políticas públicas contra una enfermedad que, desde el año 2006, constituye en México la principal causa de fallecimiento en mujeres de 25 años y más; mientras que en el mundo se convirtió en 2015 como la segunda causa de muertes femeninas ocasionando 8.8 millones de defunciones.

Solo para darnos una idea de la gravedad del problema, en 2005 la tasa de mortalidad por cáncer de mama era de 15.6, en 2010 se incrementó a 16.9, mientras que en 2017 dicha tasa se situó en 19.04.

En concordancia con la preocupación que surge del incremento de dicho padecimiento, desde hace varios años, ha sido una práctica cotidiana iluminar con el color rosa a

edificios públicos emblemáticos, en el afán de generar conciencia sobre la detección y la atención oportuna de esa mortal enfermedad.

Obviamente la sede del Palacio Legislativo no ha sido ajena a tan loable esfuerzo de sensibilización y cada año, prácticamente de oficio, se ha determinado la iluminación del inmueble mencionado.

Sin demérito de lo anterior, tal vez por tratarse del inicio de una nueva legislatura, este año no se han tomado las medidas correspondientes para mantener la tradición de iluminar el Palacio Legislativo con el color rosa correspondiente a la lucha contra el cáncer de mama.

En el mismo sentido, el 25 de noviembre es la fecha determinada por el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, realizado en Bogotá en 1981, para consagrarlo al recuerdo del terrible asesinato de las hermanas Mirabal por órdenes del dictador dominicano Rafael Trujillo y evidenciar con ello la lucha contra la violencia de género.

Posteriormente, el 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó que el 25 de noviembre de cada año se consagrara al Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Por ello, desde el año 2000, también ha sido una práctica cotidiana iluminar los edificios públicos de color naranja para remarcar la importancia de la lucha para eliminar la violencia contra la mujer. Obsta decir que el Palacio Legislativo también ha sido participe de tan loable tradición.

Derivado de lo anterior, considero importante que mantengamos vigente la participación del Palacio Legislativo en la importante toma de conciencia en la lucha contra el cáncer de mama y en la irrenunciable lucha por la eliminación de la violencia contra la mujer.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único: Se exhorta respetuosamente a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a tomar las medidas necesarias para iluminar el inmueble del Palacio Legislativo durante el mes de octubre con el color alusivo a la lucha contra el cáncer de

mama y durante el mes de noviembre con el color alusivo a la lucha por la eliminación de la violencia contra la mujer.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de octubre de 2021.—
Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana (rúbrica).»

Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

SE INICIE LA VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19 ENTRE LOS NIÑOS DE 12 AÑOS Y MÁS

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al Ejecutivo federal a iniciar con la Ssa la vacunación contra el Covid-19 entre los niños de 12 años y más para prevenir y disminuir los contagios en el país, a cargo del diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, diputado federal Marco Antonio Mendoza Bustamante, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracciones II y III, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el 11 de marzo de 2020 al Covid-19 como pandemia y como emergencia de salud pública de interés global, emitiendo una serie de recomendaciones para su control y atención.

Dicho organismo menciona que la enfermedad por coronavirus Covid-19 es una enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2. La mayoría de las personas infectadas con el virus experimentarán una enfermedad respiratoria grave y requerirán atención médica. Las personas mayores con enfermedades como la diabetes, cardiovasculares, respiratorias crónicas o cáncer tienen más probabilidades de desarrollar de enfermarse gravemente, es decir, fallecer a cualquier edad.¹

Dicho organismo menciona que el virus se propaga desde la boca o la nariz de una persona infectada en pequeñas

partículas líquidas cuando tose, estornuda, habla, canta o respira. Estas partículas varían desde gotas respiratorias más grandes hasta aerosoles más pequeños.

Lamentablemente la pandemia del Covid-19 ha impactado a millones de vidas y ha afectado gravemente a todos los sectores poblacionales principalmente a los más vulnerables.

Para dimensionar la magnitud de esta grave problemática, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a través del informe: *Estadísticas Sanitarias Mundiales 2021*, se estima que el número real de muertes por coronavirus son 2 o 3 veces superior a los 3.4 millones de fallecimientos notificados actualmente, es decir, podrían estar entre los 6.8 y los 10 millones a nivel mundial.²

La organización destaca que la pandemia de Covid-19 supone una importante amenaza para la salud y el bienestar de la población a nivel mundial y dificulta los avances en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, principalmente.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) describe que para los niños a medida que avanza la pandemia y demuestra que, si bien los síntomas entre los menores infectados siguen siendo leves, las infecciones están aumentando y el impacto a largo plazo en la educación, la nutrición y el bienestar de toda una generación de niños y jóvenes puede alterar la vida.³

En este mismo sentido, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) señala que en 87 países los niños y adolescentes menores de 20 años representaban una de cada nueve infecciones por Covid-19, o el 11 por ciento de los 25.7 millones de infecciones notificadas por estos países.⁴

Cabe mencionar que, de acuerdo con medios internacionales, el pasado 5 de mayo de 2021, Canadá declaró el uso de la vacuna de Pfizer-BioNTech contra el Covid-19 a partir de los 12 años, convirtiéndose en el primer país para personas tan jóvenes.⁵

En este mismo orden de ideas, la Administración de Alimentos y Medicamentos de Estados Unidos mediante una declaración amplió la autorización el uso de emergencia de la vacuna contra el Covid-19 de Pfizer en niños de 12 años a 15 años de edad. Con esta acción, Estados Unidos de América se convirtió en avalar la vacuna anti Covid de Pfizer y BioNTech en adolescentes.⁶

Según reportes internacionales, al menos seis países europeos han autorizado la inoculación para los menores, la cual ya fue recomendada por el Comité Conjunto de Vacunación e Inmunización del Reino Unido como por los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades.⁷

Igualmente, tan solo en el mes de junio, Francia declaró la vacunación para los menores de 12 a 17 años. Hasta el momento, alrededor del 40 por ciento de los jóvenes han recibido al menos una inyección.

Para los países de América Latina según datos periodísticos, Uruguay fue el primer país en iniciar a inocular a menores de entre 12 y 17 años con la vacuna Pfizer a comienzos de junio. Chile, al igual que Uruguay también tiene una de las mayores tasas de vacunación del mundo.⁸

Argentina, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Panamá, Paraguay, Perú y República Dominicana también iniciaron a vacunar a niños con comorbilidades a partir de los 12 años, entre junio y julio.

Para el caso de México, sin duda, no existe esfuerzo para atender esta grave problemática. Para ponderar esta situación, de acuerdo con la Secretaría de Salud al corte del 13 de enero de 2021, se registraron un total de 136 mil 917 defunciones confirmadas por el Covid-19 y una tasa de letalidad del 8 por ciento a nivel nacional.⁹

Y según cifras de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), hasta el 22 de agosto de 2021, hay un aproximado de 156 mil 990 contagios acumulados de SARS-CoV-2 confirmados y asociados en menores de edad.¹⁰

En tanto que en medios periodísticos se han evidenciado el aumento de casos entre este sector poblacional, tan solo en la Ciudad de México, se triplicaron los casos, al pasar de cuatro a 17 en un mes, del 11 de julio al 13 de agosto de 2021.

En este tenor, la titular de la Secretaría de Salud capitalina reportaba sólo cuatro casos en hospitales, pero, para el 1 de agosto ya eran 12, y para el 13 el registro se elevó a 17 menores internados de este año, en medio de una creciente alerta e incertidumbre entre los familiares.¹¹

El manejo de la pandemia en nuestro país continúa siendo un caos y ha provocado que aumenten los contagios de manera

sostenida, no existiendo ninguna prioridad para las niñas, niños y adolescentes de 12 años y más.

A pesar de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) ha dictaminado procedente la modificación a las condiciones de autorización para uso de emergencia de la vacuna Pfizer-BioNTech, ampliando la indicación terapéutica para su posible aplicación a partir de los 12 años.¹²

La Organización Mundial de la Salud (OMS) indica que en a través de un ensayo de fase III en el que se incluyó a niños de 12 a 15 años, se examinó que la vacuna era muy eficaz y bastante segura en este grupo de edad.

La OMS menciona que, probablemente, los adolescentes, sobre todo los de más edad, transmiten el SARS-CoV-2 igual que los adultos. Por lo que recomienda que los países administren la vacuna a los niños de 12 a 15 años. Por lo que se debe ofrecer la vacunación, junto con los otros grupos de riesgo elevado, que presenten enfermedades concurrentes que aumenten significativamente el riesgo de sufrir síntomas graves de Covid-19.¹³

Sin duda, la vacunación constituye uno de los elementos medulares para la protección contra las enfermedades dañinas antes de entrar en contacto con ellas, pues activa las defensas naturales del organismo para que resistan infecciones específicas y fortalezcan el sistema inmunitario.

La vacuna contra el Covid-19 permite reducir el riesgo de enfermar de forma grave y mejor protegido. No se alcanzará la inmunidad al 100 por ciento, sin embargo, las consecuencias en el organismo son menores. Los principales beneficios son: seguras y efectivas, protege a las personas que lo rodean y una forma de desarrollar la inmunidad.

La vacunación también es una herramienta fundamental para detener la pandemia. Las personas que están totalmente vacunadas pueden reanudar actividades que solían hacer antes de la pandemia.

De allí la trascendencia del punto de acuerdo, por el que se solicita de manera urgente al titular del Ejecutivo Federal para que, en coordinación con la Secretaría de Salud, inicien la vacunación contra el Covid-19 entre los niños de 12 años y más, con el propósito de prevenir y disminuir los contagios en el país.

Es urgente que el Estado mexicano, asuma su responsabilidad y garantice la seguridad y bienestar del Interés Superior de la Niñez estipulado en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Y en el artículo 4 fracción Novena de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como dice a la letra:

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.¹⁴

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente propuesta con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular del Ejecutivo Federal para que en coordinación con la Secretaría de Salud y en el ámbito de sus atribuciones, inicien de manera urgente la vacunación contra el Covid-19 entre los niños de 12 años y más, con el propósito de prevenir y disminuir los contagios en todo el país.

Notas

1 Organización Mundial de la Salud (OMS) (2021) Enfermedad por coronavirus (Covid-19). Sitio web:

https://www.who.int/health-topics/coronavirus#tab=tab_1

2 Organización de las Naciones Unidas (2021), Estadísticas Sanitarias Mundiales 2021. ONU. Sitio web:

<https://news.un.org/es/story/2021/05/1492332>

3 El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (2020). El Covid-19 sí afecta a los niños y la pandemia puede dejar una “generación perdida”. Sitio web:

<https://news.un.org/es/story/2020/11/1484262>

4 El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (2020). El Covid-19 sí afecta a los niños y la pandemia puede dejar una “generación perdida”. Sitio web:

<https://news.un.org/es/story/2020/11/1484262>

5 Expansión (2021). Vacunar a los niños contra el Covid-19 en los países ricos puede traer problemas. Sitio web:

<https://expansion.mx/mundo/2021/05/06/vacunar-a-los-ninos-contr-el-covid-19-en-los-paises-ricos-puede-traer-problemas>

6 CNN, Español (2021) La FDA autoriza la vacuna de Pfizer para menores de 12 a 15 años: Sitio web:

<https://cnnespanol.cnn.com/2021/05/10/la-fda-autoriza-la-vacuna-de-pfizer-para-menores-de-12-a-15-anos/>

7 AP NEMS (2021). Reino Unido listo para vacunar a jóvenes de 12 a 15 años. Sitio web:

<https://apnews.com/article/4e39f8985ba5e65b11fd34ff03441e3f>

8 Qué países están vacunando a niños contra la Covid-19 y por qué (y cuáles son los de América Latina). Sitio web:

<https://www.bbc.com/mundo/noticias-58590941>

9 Versión estenográfica. Conferencia de prensa. Informe diario sobre coronavirus Covid-19 en México (2021). Sitio web:

<https://www.gob.mx/salud/prensa/version-estenografica-conferencia-de-prensa-informe-diario-sobre-coronavirus-covid-19-en-mexico-261235?idiom=es>

10 Reportan pico de contagios de Covid-19 en niños (2021). Sitio web:

<https://www.reforma.com/libre/acceso/accesofb.htm?urlredirect=/reportan-pico-de-contagios-de-covid-19-en-ninos/ar2250325>

11 Los niños mexicanos no están a salvo del Covid: han hospitalizado a 8,491. Sitio web:

<https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2021/08/16/en-mexico-han-hospitalizado-a-8491-menores-a-causa-del-covid/>

12 La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (2021). COFEPRIS emite modificación a la autorización para uso de emergencia de vacuna Pfizer-Biontech; permitirá aplicación a partir de 12 Años. Sitio web:

<https://www.gob.mx/cofepris/articulos/cofepris-emite-modificacion-a-la-autorizacion-para-uso-de-emergencia-de-vacuna-pfizer-biontech-permitira-aplicacion-a-partir-de-12-anos?idiom=es>

13 Lo que debe saber sobre la vacuna BNT162b2 de Pfizer-BioNTech contra la Covid-19. Sitio web:

<https://www.who.int/es/news-room/feature-stories/detail/who-can-take-the-pfizer-biontech-covid-19-vaccine>

14 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sitio web:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a 21 de septiembre de 2021.— Diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

EXHORTO A LA COLEGISLADORA, A RESOLVER EL DICTAMEN QUE EXPIDA LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN APÍCOLA, CON LEGALIDAD Y JUSTICIA PARA LOS PRODUCTORES

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la legisladora a resolver el dictamen que expida la Ley General de Protección Apícola, con legalidad y justicia para los productores, a cargo del diputado Saúl Hernández Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena

Que suscribe, Saúl Hernández Hernández, diputado federal en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a escrutinio de esta asamblea la siguiente “proposición con punto de acuerdo”, de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Primera.- La apicultura en México, en especial en las regiones tropicales, es una actividad que se practica desde hace varias centurias y en la actualidad ha adquirido gran

relevancia socioeconómica, ya que representa una fuente importante de empleos e ingresos en el medio rural y de divisas para el país.

Sin embargo, dicha actividad ha tenido que enfrentar graves problemas debido a la africanización de las colonias, la presencia del ácaro Varroa destructor, precipitaciones pluviales erráticas, el embate de los huracanes sobre la infraestructura de producción y la flora, así como los originados por la estructura oligopsonica del mercado interno y la repercusión de la competencia en el mercado internacional, entre otros factores, los cuales afectan tanto los niveles de productividad como la rentabilidad.

Pero a pesar de lo anterior y que a partir de 1990 la producción de miel presenta una tendencia general hacia la baja, México ocupa el sexto lugar en el ámbito mundial por su volumen de producción y nivel de productividad por colmena, mientras que en el continente americano se sitúa en el tercer lugar en ambos rubros.

Segunda.- Por otra parte, el bajo consumo per cápita de miel y los elevados volúmenes de producción interna son, entre otros aspectos, condiciones que le dan al país su vocación exportadora, cuya contribución en este rubro lo ubica en el tercer lugar mundial. No obstante, el nivel de competencia entre países exportadores por mejores mercados, la exigencia de los países importadores por disponer de productos inocuos y de mayor calidad, obliga al productor tanto a adoptar o modificar sus formas tradicionales de manejo de la colmena, así como adquirir nuevos insumos para alimentar a las colonias o para solucionar los problemas sanitarios; acciones que repercuten en el costo de producción y riesgo de contaminación de la miel.

Tercera.- Al respecto, en la teoría económica se indica que el uso de insumos de mejor calidad o el incremento en su cantidad afectan el producto medio o productividad del insumo y el producto marginal correspondiente, variables que tienen relación directa con el costo variable medio, el costo marginal y la rentabilidad. En respuesta a lo planteado, el estudio tiene por objetivos caracterizar el comportamiento y la importancia de la producción de miel en México y, en lo particular, evaluar los indicadores de productividad de los principales factores e insumos utilizados en el proceso de producción de la miel, así como analizar la influencia que ejercen dichos factores e insumos sobre la rentabilidad que obtienen los apicultores; con lo cual se pretende contribuir a incrementar la escasa información económica acerca de la actividad apícola regional y nacional.

La hipótesis de trabajo ubica al factor mano de obra como principal determinante de la productividad por colmena y ésta ejerce la mayor influencia sobre el nivel de rentabilidad.

Cuarta.- La actividad apícola es considerada una actividad ganadera por lo que las asociaciones ganaderas locales especializadas, las uniones ganaderas regionales especializadas se rigen, de acuerdo a la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento, por lo que se menciona que se aplique a esta ley para fomentar y actualizar para las organizaciones ganaderas de todo territorio nacional y conformar la Organización Nacional de Apicultores.

Quinta.- Derivado que en la Cámara de Diputados, con el “dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal Apícola” y en la Cámara de Senadores con el “dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Protección Apícola”, como consecuencia de una serie de proyectos de leyes de protección a polinizadores que han sido aprobados en 21 estados que sólo plantean sanciones y no soluciones a la actividad apícola.

Sexta.- En virtud de una legislación con inconsistencias, violaciones y lagunas, para la protección y derechos de los apicultores, por ello se requiere un amplio estudio y foros para profundizar en el tema para la aprobación de los dictámenes con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal Apícola y por el que se expide la Ley General de Protección Apícola.

Por lo anterior, sometemos a consideración de las y los legisladores que integran el pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Cámara de Senadores, para que en el ámbito de sus facultades resuelvan el dictamen con legalidad y justicia para los apicultores.

Dado en la Ciudad de México. Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de octubre de 2021.— Diputado Saúl Hernández Hernández (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Ganadería, para dictamen.

RELATIVO A LA VACUNACIÓN CONTRA EL SARS-COV-2 EN PERSONAS DE 12 A 17 AÑOS SIN COMORBILIDADES, PREVIO AL REGRESO A CLASES PRESENCIALES

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a la vacunación contra el SARS-CoV-2 de personas de 12 a 17 años sin comorbilidades antes del regreso a clases presenciales en 2021, a cargo del diputado Héctor Israel Castillo Olivares, del Grupo Parlamentario del PAN

Héctor Israel Castillo Olivares, diputado federal del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta soberanía, proposición con punto de acuerdo, conforme a las siguientes

Consideraciones

Desde su aparición, el virus SARS-CoV-2 (Covid-19) en diciembre de 2019, ha tenido un comportamiento de olas epidémicas, algunos países ya han llegado a presentar hasta cuatro o cinco olas distintas. En México se han presentado, hasta el momento de la actualización de esta Política Nacional, tres olas epidémicas. Lo anterior, de acuerdo con el Documento Rector de la Política Nacional de Vacunación contra el SARS-CoV-2 para la prevención de la Covid-19 en México. Versión 7.0; actualización 28 de septiembre de 2021, p.9.

De acuerdo con la política nacional de vacunación, México desde una fase temprana de la pandemia reconoció la necesidad que contar con una vacuna efectiva contra esta enfermedad era un aspecto de muy alta prioridad como una de las medidas más costo-efectivas para controlar la pandemia, y disminuir su impacto en la salud, la economía y la sociedad. La prioridad de toda nueva vacuna es garantizar su seguridad de uso y su eficacia y efectividad.

Actualmente, en nuestro país se encuentran disponibles las vacunas (BioNTech, Pfizer; CanSino; CoronaVac; Covaxin; Johnson & Johnson; Moderna; Oxford, AstraZeneca; Sputnik V; Sinopharm BBIBP), de las cuales siete se usan en la estrategia operativa de la Política nacional de vacunación contra la Covid-19, y se ejecuta una estrategia concurrente de vacunación de diversos grupos prioritarios.

A partir del 24 de junio de 2021, la Comisión Federal de Riesgos Sanitarios (Cofepris), a través del comunicado 23/2021 autorizó la aplicación de la vacuna Pfizer/BioNTech anticovid-19, al cumplir con los requisitos de calidad, seguridad y eficacia en la población de 12 a 17 años y debido a esta autorización, desde el inicio de la XLV Legislatura, el apoyo a familias para la presentación de Amparos, ha sido una estrategia impulsada principalmente por los diputados federales Víctor Pérez Díaz, Héctor Catillo y Roberto Farías, legislador local del estado de Nuevo León, quienes han tramitado juicios de protección por parte de la justicia federal para tener acceso a la inmunización ante el inminente regreso de adolescentes a clases y la liberación de restricciones sanitarias: “Como legisladores hemos exigido al presidente de la República, la vacuna porque la salud de las niñas, niños y adolescentes es uno de los puntos más importantes en el plan de salud del país.” https://www.elnorte.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?__rval=1&urlredirect=https://www.elnorte.com/aceleran-tramite-de-amparos-para-vacunar-a-menores/ar2260062?referer=7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a— (16 de septiembre de 2021).

A pesar de los amparos promovidos para que los adolescentes tengan acceso a la vacuna Pfizer/BioNTech, el 28 de septiembre de 2021 la Brigada Correcaminos, publicó la *Guía estratégica de vacunación contra Covid-19 en adolescentes de 12 a 17 años con factores de riesgo*, con base en las recomendaciones del Grupo Técnico Asesor en Vacunación Covid-19 (GTAVCOVID-19), se ha modificado la política nacional de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la Covid-19 en México para incluir a personas adolescentes de 12 a 17 años que viven con alguna comorbilidad que pueda incrementar el riesgo de enfermedad grave y muerte por Covid-19.

Las características específicas que incrementan el riesgo y condición general de vulnerabilidad en los adolescentes entre 12 y 17 años son las cardíacas crónicas; enfermedad pulmonar crónica; afecciones crónicas del riñón, hígado o sistema digestivo; enfermedad neurológica crónica; enfermedades endócrinas; inmunosupresión moderada a grave; asplenia o disfunción del bazo y enfermedades hematológicas; anomalías genéticas graves que afectan a varios sistemas y embarazo adolescente.

Sin embargo, el GTAVCOVID-19, no tomó en cuenta que las personas adolescentes de 12 a 17 años sin comorbilidades pueden llegar a tener una condición general de

vulnerabilidad, incrementar el riesgo de enfermedad grave y muerte por Covid-19, cuando presentan al menos dos de los siguientes síntomas:

1. Tos / Estornudos
2. Fiebre
3. Dolor de cabeza

Y que se acompaña de alguno de los siguientes:

4. Dificultad para respirar (casos más graves)
5. Dolor de garganta
6. Escurrimiento nasal
7. Ojos rojos
8. Dolores en músculos o articulaciones

El GTAVCOVID-19, es un grupo de multidisciplinario de expertos externo a la Secretaría de Salud, en materia de inmunología, vacunación, infectología, sociología, sistemas y economía de la salud, ha trabajado desde agosto de 2020, para hacer recomendaciones a la SSA, sobre criterios de priorización y vacunación previstos en la Política Nacional de Vacunación.

Se encuentra encabezado por **Celia M. Alpuche-Aranda**, Centro de Investigación sobre Enfermedades Infecciosas, Instituto Nacional de Salud Pública, México; **María Elena Álvarez Buylla**, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, México; **Jon K. Andrus**, Universidad de George Washington y Universidad de Colorado, EUA; **Carlos Arias-Ortiz**, Departamento de Genética del Desarrollo y Fisiología Molecular, Instituto de Biotecnología, Universidad Nacional Autónoma de México, México; **Tonatiuh Barrientos-Gutiérrez**, Centro de Investigación en Salud Poblacional, Instituto Nacional de Salud Pública, México; **Sergio Bautista-Arredondo**, Centro de Investigación en Sistemas de Salud, Instituto Nacional de Salud Pública, México; **Alejandro Cravioto-Quintana**, Facultad de Medicina, Universidad Nacional Autónoma de México, Grupo de Expertos en Asesoramiento Estratégico sobre Inmunización, Organización Mundial de la Salud, México; **Manuel Cervantes Ocampo**, Atención Integral a la Salud del Primer Nivel, Instituto Mexicano del Seguro Social; **Felipe Cruz Vega**, División de Proyectos Especiales de Salud, Instituto

Mexicano del Seguro Social; **Graciela Freyermuth-Enciso**, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Sureste, México; **Constantino López-Macías**, Unidad de Investigación Médica en Inmunoquímica, Instituto Mexicano del Seguro Social, México; **María Julia Marinissen**, Departamento de Salud y Servicios Humanos de Estados Unidos; **Gerardo Martínez-Aguilar**, Unidad de Investigación Biomédica, Instituto Mexicano del Seguro Social, México; **María de Jesús Medina-Arellano**, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, México; **Aideé Orozco-Hernández**, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, México; **Noris Pavía-Ruz**, Hospital Infantil de México Federico Gómez, Facultad de Medicina Universidad Nacional Autónoma de México, México; **Gustavo ReyesTerán**, Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, México; **Alba María Roper**, Organización Panamericana de la Salud, Washington DC, EUA; **José Ignacio Santos-Preciado**, Consejo de Salubridad General, México; **María Jesús Sánchez-Martín**, Organización Panamericana de la Salud, México; **Raffaella Schiavon-Ermani**, Colegio de Bioética, México; **José Sifuentes-Osornio**, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, México-

Por otro lado, cifras oficiales de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), revelan que, entre el 12 de abril de 2020 al 13 de junio de 2021, en México han fallecido 569 menores de edad y han dado positivo al menos 52,816 a la prueba de Covid-19.

Aunado al aumento de contagios y defunciones en menores de edad, la Secretaría de Educación Pública (SEP), informó a través de su titular, que se tiene previsto que, al cabo de un mes, entre el 95 y 97 por ciento de las y los alumnos de educación básica regresen a clases presenciales, incluyendo a quienes lo hacen desde la plataforma digital Aprende en Casa. Alrededor de 15 millones de estudiantes de kínder, primaria y secundaria ya asisten físicamente (sic) a la escuela, y que se espera que en noviembre ya se regularice en todo el país las clases presenciales.

Asimismo, el 08 de octubre del presente año, la SEP dio a conocer que al menos siete estados (**Baja California, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Sinaloa y Zacatecas**), regresarán a partir del lunes 11 de octubre del presente año, a la modalidad presencial.

Como Diputado Federal del Distrito 1 de San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León; estoy convencido que para evitar una cuarta ola de posibles contagios en nuestro país, es urgente que el GTAVCOVID-19, lleve a cabo un análisis minucioso de los riesgos de salud, pobreza e inequidad, con relación a la infección y muerte por Covid-19, en adolescentes de 12 a 17 años, a partir de la estrategia: **edad sin comorbilidades** lo que generará mayores beneficios en el menor tiempo posible, sin pasar por alto la perspectiva de constitucionalidad, derechos humanos y de compromisos internacionales adquiridos que demandan del Estado mexicano el cumplimiento del principio del interés superior de la niñez en todas sus decisiones y actuaciones.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta honorable soberanía, proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente a la titular del Grupo Técnico Asesor en Vacunación Covid-19, para que, en el ámbito de sus atribuciones, recomiende a la Secretaría de Salud la vacunación en personas de 12 a 17 años, sin comorbilidades, como parte de los objetivos específicos de la Política Nacional Rectora de Vacunación contra el SARS-CoV-2, previo al regreso a clases presenciales en 2021.

Dado en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a 18 de octubre de 2021.— Diputado Héctor Israel Castillo Olivares (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

INVESTIGAR LOS HECHOS OCURRIDOS EL 12 Y 13 DE OCTUBRE DE 2021 DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA REFINERÍA DOS BOCAS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la STPS, la Sener y la FGR a investigar lo ocurrido el 12 y 13 de octubre de 2021 en la refinería Dos Bocas, a cargo de la diputada Karen Michel González Márquez, del Grupo Parlamentario del PAN

Quien suscribe, Karen Michel González Márquez, diputada federal por el estado de Guanajuato e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo

dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 79 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a la Secretaría de Energía y a la Fiscalía General de la República, a que investiguen, en el ámbito de sus atribuciones, diversos hechos ocurridos el 12 y 13 de octubre de 2021 dentro de las instalaciones de la refinería “Dos Bocas”. Lo anterior, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El martes 12 de octubre de este año, aproximadamente 200 trabajadores pertenecientes a la constructora “ICA Fluor” encargados de la construcción de la refinería “Dos Bocas” iniciaron un paro de labores para exigir mejores salarios, pago de horas extras, más seguridad, equipos de protección y mejores prestaciones. Los trabajadores se quejaron de que los obligan a trabajar horas extras y no se las quieren pagar.¹

El miércoles 13 de octubre, segundo día del paro de labores, los trabajadores fueron agredidos. Se reportó que hubo por lo menos 3 heridos durante la trifulca. Inclusive han circulado en redes sociales y en medios de comunicación, imágenes que indican que hubo heridos de bala, situación que por supuesto negó el gobierno.

Policías estatales de Tabasco y la Guardia Nacional trataron de disolver la manifestación y en el enfrentamiento se dieron los heridos.² La secretaria de Energía, Rocío Nahle, minimizó las agresiones en contra de los trabajadores dentro de la refinería, y aseguró que no hubo heridos y que no ocurrió nada de gravedad.³

El presidente en persona se encargó de negar esos hechos en su conferencia mañanera y en su acostumbrado tono sarcástico se salió por la tangente señalando a sus “adversarios” refiriéndose a un Twitt del expresidente Felipe Calderón.⁴

El conflicto ha ido escalando de magnitud y se afirma que ya son cinco mil los trabajadores que realizan el paro de labores.⁵ La constructora “ICA Fluor” afirma que hay personas infiltradas en las manifestaciones,⁶ porque aseguran que ellos no han fallado al cumplimiento de sus obligaciones conforme a lo pactado.

Hay algo raro y tal parece que se pretende tender una cortina de humo sobre el asunto. En esa lógica nos preguntamos ¿sí

no hay incumplimiento por parte de la constructora, entonces las 5 mil personas que protestan son infiltrados? Sí las instalaciones de la refinería están custodiadas por la Secretaría de Marina y la Guardia Nacional ¿cómo es posible que haya infiltrados? simplemente ¿cómo lograron entrar a las instalaciones? ¿Quién está mintiendo?

Después de lo sucedido el martes 12 y el miércoles 13 de octubre, aparentemente, se está regresando a la normalidad en “Dos Bocas”. Pero está sucediendo otro hecho lamentable y que viola los derechos de los trabajadores. Se montaron operativos de la Secretaría de Marina y de la Policía Estatal para evitar que los trabajadores “organicen otras protestas”.⁷

Esa medida viola lo dispuesto por el Artículo 123, Apartado A, fracción XVII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que literalmente dice: “Las leyes reconocerán como un derecho de los obreros y de los patronos, las huelgas y los paros”.

Todo lo antes expuesto, demuestra una vez más, el carácter autoritario, intolerante y del actual gobierno, que pretenden violentar un derecho constitucional de los trabajadores, porque están afectando uno de sus principales proyectos faraónicos.

Es obligación del gobierno federal aclarar si en realidad hubo heridos de bala en la manifestación de trabajadores dentro de la refinería; si hubo infiltrados provocadores, que se investigue cómo lograron entrar, si las instalaciones son vigiladas por la Marina y la Guardia Nacional; y también es necesario saber si se están violando los derechos de los trabajadores por no cumplir con las obligaciones patronales y sí se está tratando de impedir que los trabajadores nuevamente se vayan a paro de labores.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía General de la República a que investigue y sancione, en el ámbito de su competencia, al o los responsables de disparar armas de fuego para disolver una manifestación.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Energía a que

investigue si hubo personas infiltradas durante los disturbios ocurridos en el paro de labores en la refinería “Dos Bocas” y se investigue cómo lograron ingresar.

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a que investigue el posible incumplimiento de pago y las condiciones de trabajo en general de los trabajadores de “Dos Bocas”; asimismo, que se investigue la intervención de la Armada y policía estatal para impedir el derecho a huelga de los trabajadores.

Notas

1 <https://www.eluniversal.com.mx/cartera/trabajadores-de-ica-realizan-paro-de-labores-en-refineria-de-dos-bocas>

2 <https://www.eluniversal.com.mx/estados/dos-bocas-trabajadores-de-ica-resultan-heridos-en-paro-de-labores>

3 <https://www.animalpolitico.com/2021/10/dos-bocas-protesta-provocadores-sener-ica/>

4 <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2021/10/14/paro-en-dos-bocas-estan-muy-deseosos-de-que-haya-tragedia-responde-amlo-a-calderon/>

5 <https://www.eluniversal.com.mx/estados/dos-bocas-trabajadores-de-ica-resultan-heridos-en-paro-de-labores>

6 <https://www.elfinanciero.com.mx/empresas/2021/10/13/dos-bocas-ica-fluor-afirma-que-paga-a-trabajadores-y-que-hay-infiltrados/>

7 <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2021/10/14/dos-bocas-obreros-regresan-a-trabajar-tras-tormenta-por-paro/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de octubre de 2021.—
Diputada Karen Michel González Márquez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

ESTABLECER LAS BASES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS AUTOS IMPORTADOS DESDE EUA A MÉXICO DENOMINADOS “AUTOS CHOCOLATES”

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la SHCP y el SAT a establecer las bases para regularizar los autos “chocolate”, importados de EUA, a cargo del diputado Daniel Murguía Lardizábal, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, Daniel Murguía Lardizábal, diputado federal de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, en su caso, al Servicio de Administración Tributaria, para que una vez que se establezcan las bases para la regularización de los autos importados desde Estados Unidos a México denominados “autos chocolates”, los ingresos generados por este concepto sean reintegrados a los mismos municipios de los 7 estados fronterizos para los fines que señaló el Ejecutivo federal, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Dentro de los siete estados fronterizos, existe un gran número de autos importados que circulan de manera irregular. Estos vehículos importados también se conocen como, autos “chocolates”, ya que no cuentan algún tipo de verificación vehicular que certifique su legal circulación dentro del territorio mexicano. Dado que estos automóviles no se encuentran regularizados, se desconoce el estatus legal e informativo con respecto a la información del propietario, procedencia del vehículo, y los datos generales del automóvil (modelo, marca, cilindraje, color, número de serie, etcétera).

De acuerdo con información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en el 2020 (periodo enero-febrero), la venta de vehículos ligeros nuevos en México sumó 209 mil 160 unidades, mientras que, para el mismo periodo, la importación irregular al país de autos “chocolates” sumó 28 mil 803 unidades, representando un equivalente al 13.8 por ciento del total de ventas de vehículos nuevos en el periodo reportado.

El porcentaje de representatividad de este tipo de automóviles señala la incapacidad de algunos sectores de la población para adquirir autos nuevos en nuestro país, por lo que la importación irregular se ha vuelto una alternativa de transporte digno, toda vez que las familias no cuentan con la posibilidad económica de adquirir vehículos nuevos de agencia en los estados.

De igual forma, el crimen organizado ha optado por el uso de los autos “chocolates” a la hora de realizar sus actos ilícitos, dado que, estos no tienen modo de rastreo por parte de las autoridades competentes, dificultando la localización del paradero de los delincuentes.

Por ello, este exhorto resulta pertinente para hacer justicia social para los habitantes de los municipios que concentran el mayor número de los vehículos importados de manera irregular, desde Estados Unidos hacia México.

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, en su caso, al Servicio de Administración Tributaria, para que una vez que se establezcan las bases para la regularización de los autos importados desde Estados Unidos a México denominados “autos chocolates”, los ingresos generados por este concepto sean reintegrados a los mismos municipios de los 7 estados fronterizos para los fines que señaló el Ejecutivo federal.

Dado en el Palacio de Legislativo de San Lázaro, a 18 de octubre de 2021.— Diputado Daniel Murguía Lardizábal (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

INVESTIGAR EL USO ILÍCITO DE SIGNOS DISTINTIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL EN LAS TRANSMISIONES AUDIOVISUALES DE LA EMPRESA LATINUS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al IMPI y la FGR a investigar el uso ilícito de distintivos del gobierno federal en las transmisiones audiovisuales de la empresa Latinus, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra Derechos de Autor y Propiedad Industrial perteneciente a la Fiscalía General de la República, para que investiguen el uso ilícito de signos distintivos del gobierno federal en las transmisiones audiovisuales de la empresa *Latinus*, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Durante el programa denominado *Brozo y Loret*, episodio 34, publicado el 13 de octubre de 2021 en plataformas tecnológicas como *Youtube*¹ o Twitter, se hace uso de distintos emblemas del Banco de Bienestar del gobierno federal, así como de emblemas del gobierno federal, lo que se muestra en las siguientes capturas de pantalla del mencionado programa audiovisual:





Durante la citada pieza audiovisual se advierte que se utilizan emblemas y signos oficiales de una institución gubernamental, como lo es el Banco del Bienestar, y presuntivamente se puede colegir que se trata de un uso no autorizado de tales signos distintivos, por lo que se estarían cometiendo infracciones a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial que establece lo siguiente:

“**Artículo 173.** No serán registrables como marca:

...

VII. Los signos que sin autorización reproduzcan o imiten escudos, banderas o emblemas de cualquier país, estado, municipio o divisiones políticas equivalentes; **las denominaciones, siglas, símbolos, emblemas, nombres de programas o proyectos o cualquier otro signo de instrumentos internacionales, organizaciones, gubernamentales,** no gubernamentales, ya sean nacionales, extranjeras o internacionales, o cualquier otra organización reconocida oficialmente; así como la designación verbal de los mismos;

Artículo 386. Son infracciones administrativas:

XIX. Usar como marcas las denominaciones, signos, símbolos, siglas o emblemas a las que se refieren las fracciones VII, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XX del artículo 173 de esta Ley; así como aquéllas que sean contrarias al orden público o que contravengan cualquier disposición legal;

Artículo 402. Son delitos:

I.- Falsificar una marca con fines de especulación comercial.

Para efectos de esta Ley, se entenderá por falsificar, el usar una marca idéntica o de forma tal que no pueda distinguirse en sus aspectos esenciales a una previamente registrada o a una protegida por esta Ley, sin autorización de su legítimo titular o de su licenciataria, para representar falsamente a un producto o servicio como original o auténtico.

Para acreditar la falsificación bastará que la marca sea usada en forma idéntica o de forma tal que no pueda distinguirse en sus aspectos esenciales a como aparezca representada en el título de registro o, en su caso, en la resolución que estime o declare su notoriedad o fama;

...”.

Se presume que se trata de un uso no autorizado ya que en la pieza audiovisual denominada *Brozo y Loret*, episodio 34, publicado el 13 de octubre de 2021 se exhibe una imagen negativa del Banco del Bienestar con aspectos negativos como un lugar sucio, con cajeros que no sirven, y con personal que presta una deficiente atención al público, lo que evidentemente daña la imagen de esta institución y desacredita el trabajo de sus colaboradores, lo que se ejemplifica en la siguiente imagen:



De tal manera que a lo largo de la pieza audiovisual se está falsificando el distintivo del Banco del Bienestar, sin autorización de su legítimo titular y además se representa falsamente –y en forma negativa– a los servicios de esta institución, haciendo notar que la transmisión del audiovisual implica una especulación con fines comerciales,² ya que las plataformas tecnológicas le pagan a la empresa *Latinus* por el

número de reproducciones del video, de acuerdo a las políticas de monetización de las plataformas.³

Es importante mencionar que este exhorto de ningún modo restringe la libertad de expresión que no se trata de un derecho irrestricto sino que tiene limitaciones en términos de los artículos 6 y 7 de la Constitución, dentro de tales límites se encuentra que **no** se afecten derechos de tercero o se provoque algún delito:

“Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, **sino en el caso de que ataque** a la moral, la vida privada **o los derechos de terceros, provoque algún delito**, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado

...

Artículo 7o. Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones.

Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión, **que no tiene más límites que los previstos en el primer párrafo del artículo 6o. de esta Constitución.** En ningún caso podrán secuestrarse los bienes utilizados para la difusión de información, opiniones e ideas, como instrumento del delito”.

En otras palabras, no se trata de afectar de modo alguno la libertad de expresión sino de hacer un llamado para que se ejerza dentro de los cauces y límites que establece la Constitución y las leyes.

Por otra parte, se menciona que se trata de una actividad recurrente de parte de la empresa *Latinus* de utilizar signos distintivos y emblemas oficiales, por lo que debe considerarse que se puede actualizar la calificación de reincidencia de las infracciones.

Finalmente, se manifiesta que se exhorta al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial ya que es la autoridad encargada de la aplicación de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y también se exhorta a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra Derechos de Autor y Propiedad Industrial perteneciente a la Fiscalía General de la República, ya que es el área encargada de atender y proteger los delitos en materia de derechos de propiedad intelectual e industrial.

Por las razones anteriormente vertidas, se somete al pleno, con carácter de urgente u obvia resolución, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra Derechos de Autor y Propiedad Industrial perteneciente a la Fiscalía General de la República para que investiguen el uso ilícito de signos distintivos del gobierno federal en las transmisiones audiovisuales de la empresa *Latinus*.

Notas

1 <https://www.youtube.com/watch?v=ESGi2SHa2Yw>

2 La especulación comercial se da por la monetización por la transmisión audiovisual en razón de que mientras más usuarios miren el video representa un ingreso para la plataforma (Youtube) que a su vez le paga al generador del contenido (Latinus)

<https://www.eluniversal.com.mx/techbit/como-monetizar-tus-videos-para-ganar-dinero-en-youtube>

3 https://www.youtube.com/intl/es_us/howyoutubeworks/policies/monetization-policies/

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de octubre de 2021.—
Diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS CONTRA LOS RESPONSABLES DE MANTENER EN CAUTIVERIO A CUALQUIER EJEMPLAR DE FELINOS SILVESTRES, QUE NO CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Semarnat, la Profepa y la FGR a tomar medidas contra los responsables de mantener en cautiverio a cualquier ejemplar de felinos silvestres que no cumplan la normativa vigente, a cargo de la diputada Melissa Estefanía Vargas Camacho, del Grupo Parlamentario del PRI

Melissa Estefanía Vargas Camacho, diputada federal del distrito 26 del estado de México, integrante de esta Sexagésima Quinta Legislatura y del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo que disponen los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79 numeral 2, fracción II, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea, la presente propuesta con punto de acuerdo, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

El ser humano domesticó a algunas especies y las convirtió en animales de compañía. Desafortunadamente ha crecido el interés por tener animales silvestres como mascotas, pero al extraerlos de su hábitat se daña la naturaleza, se altera el ecosistema y se pueden transmitir enfermedades a otros animales, incluido el propio humano.

En el mundo existen más felinos silvestres como mascotas que los que se encuentran libres en la naturaleza, una de las razones para que estos felinos estén en patios, azoteas, sótanos y cocheras en domicilios particulares es que es legal que, las personas mantengan en cautiverio a un cachorro de jaguar, puma, tigre, león, por mencionar algunos ejemplares.

A veces llamamos domésticos a animales que en realidad son salvajes y que **por capricho o modas encerramos en nuestras casas.**

Lo que llamamos “domesticación” es un proceso muy largo que han sufrido algunas especies que tenían una predisposición para convivir con el hombre y ser así domesticado.

El animal salvaje, no necesita ser alimentado o protegido por el hombre. Ni mucho menos necesita estar encerrado en una

pecera, jaula o terrario. Los animales silvestres o salvajes no interactúan con el hombre. Por ello necesitan crecer libres en su propio hábitat cazando, criando y viviendo donde pertenecen.

De pequeños parecen adorables e inofensivos. Sin embargo, sobre todo cuando crecen, pueden atacar a quien sea de forma impredecible llevados por su instinto, por estar en un espacio que no es el suyo o por sentirse estresados, intimidados o amenazados. Sus capacidades físicas les pueden volver letales. En definitiva, se comportan como lo que son: animales salvajes que no están en su hábitat natural.

Los felinos silvestres, en especial, tigres, leones y jaguares mantenidos en cautiverio llegan a ser más grandes que sus dueños y, a menudo, son forzados a pasar sus vidas adultas en jaulas, el ejemplar no entiende por qué ahora es un preso cuando solía jugar y dormir con su dueño.

En muchos casos los ejemplares son sometidos a procedimientos quirúrgicos y que en estos casos resultan que son realizados por Médicos Veterinarios sin experiencia y dañan gravemente el bienestar del ejemplar, lo cual hace que sea difícil ubicarlos en albergues grupales, puesto que un felino al que le han quitado sus garras y/o colmillos, y que no ha sido alimentado de la manera correcta, no se puede defender de otros ejemplares.

Hay aspectos legales e ilegales en el comercio de mascotas exóticas, pero la legalidad no importa; ya sea criados en cautiverio o cazados en la naturaleza: todo es cruel. Lamentablemente, este comercio está creciendo rápidamente y puede traer consecuencias desastrosas.

La pandemia de Covid-19 es una llamada de atención que nos recuerda lo que puede suceder cuando criamos animales silvestres. Se cree que el virus comenzó en un mercado húmedo donde se vendía este tipo de animales. Cuando los humanos están cerca de ellos, aumenta la posibilidad de que los patógenos virales salten de una especie animal a los humanos. Este tipo de transmisión de enfermedades también ocurre en América Latina y España.

La actual legislación presenta vacíos relacionados con la tenencia de mascotas, seguridad de las instalaciones y bienestar animal, además carece de fundamentos lógicos, éticos y justos para la vida silvestre, especialmente aquella fauna silvestre con necesidades especiales de manejo, alimentación, albergue y salud, debido a que en su

manipulación y cuidado puede poner en riesgo tanto su vida, como la del manejador o dueño, accidentes que son comunes en todo el mundo por tener a estas especies de felinos silvestres incluyendo a sus híbridos o modificados como mascota.

En los últimos años ha incrementado de manera sustancial el comercio de las llamadas mascotas no convencionales (fauna silvestre), por la facilidad que se ofrece en el mercado electrónico, cada vez es mayor la presencia de felinos silvestres como mascotas, que a la larga, representan un problema para las familias que los adquieren, estos ejemplares viven en condiciones inadecuadas, ya que no cuentan con las instalaciones apropiadas para su confinamiento, pero tampoco son alimentados de forma correcta, afectando la salud física, conductual y su desarrollo. No siempre se mantienen pequeños, cuando los ejemplares crecen, sus instintos salvajes son inevitables. Probablemente terminen destruyendo objetos de la casa donde se encuentren o atacando a alguien. Lo peor es que los animales salvajes domesticados no se pueden regresar a su hábitat natural, ya que estos desarrollan conductas o comportamientos anormales, producto del cautiverio, perdiendo sus habilidades naturales de supervivencia.

La Ley General de Vida Silvestre menciona lo siguiente:

“...Artículo 27. El manejo de ejemplares y poblaciones exóticos sólo se podrá llevar a cabo en condiciones de confinamiento que garanticen la seguridad de la sociedad civil y trato digno y respetuoso hacia los ejemplares, de acuerdo con un plan de manejo que deberá ser previamente aprobado por la Secretaría y el que deberá contener lo dispuesto por el artículo 78 Bis, para evitar los efectos negativos que los ejemplares y poblaciones exóticos pudieran tener para la conservación de los ejemplares y poblaciones nativos de la vida silvestre y su hábitat.

Las personas que posean algún o algunos ejemplares referidos en el párrafo anterior, como mascota o animal de compañía, deberán de contar con autorización expresa de la Secretaría.

Aquellos ejemplares de especies que por su naturaleza, ante un inadecuado manejo o evento que ponga en riesgo a la población civil, deberán ser reubicados por la Secretaría.”

El Código Penal Federal establece lo siguiente:

...”Artículo 420.- Se impondrá pena de uno a nueve años de prisión y por el equivalente de trescientos a tres mil días multa, a quien ilícitamente:

III. Realice actividades de caza, pesca o captura con un medio no permitido, de algún ejemplar de una especie de fauna silvestre, o ponga en riesgo la viabilidad biológica de una población o especie silvestres;

IV. Realice cualquier actividad con fines de tráfico, o capture, posea, transporte, acopie, introduzca al país o extraiga del mismo, algún ejemplar, sus productos o subproductos y demás recursos genéticos, de una especie de flora o fauna silvestres, terrestres o acuáticas en veda, considerada endémica, amenazada, en peligro de extinción, sujeta a protección especial, o regulada por algún tratado internacional del que México sea parte, o

V. Dañe algún ejemplar de las especies de flora o fauna silvestres, terrestres o acuáticas señaladas en la fracción anterior.

Se aplicará una pena adicional hasta de tres años más de prisión y hasta mil días multa adicionales, cuando las conductas descritas en el presente artículo se realicen en o afecten un área natural protegida, o cuando se realicen con fines comerciales”.

El comercio de especies exóticas en México es un mercado que se encuentra en crecimiento y que está generando diversas problemáticas. La adquisición de fauna silvestre en nuestro país se realiza de manera relativamente sencilla, pues a través de la comprobación de la procedencia lícita del animal y el registro de éste ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) es factible poseer cualquier especie.

La falta de una atención por parte de la Semarnat ante este fenómeno, está ocasionando que las condiciones de los animales no sean las adecuadas para su confinamiento, pues no se está verificando de manera apropiada la calidad de los espacios en los cuales los animales son criados, pues los propietarios no cuentan con la infraestructura adecuada para su bienestar y aislamiento o con los planes de manejo que requiere cada especie.

Poseer un animal exótico como mascota implica una serie de requerimientos que deben cumplirse; su posesión no sólo

conlleve el alimento y un espacio adecuado para su asentamiento, sino que también debe tener un medio ambiente que permita el comportamiento natural del espécimen, así como satisfacer todas y cada una de sus necesidades físicas y psicológicas, lo cual no siempre es factible dentro de las zonas residenciales donde se albergan a un gran número de ejemplares, ya que nunca asimilarn las condiciones que tienen en su medio natural.

En diversos medios de comunicación así como redes sociales, circula la nota de que en un domicilio, en la colonia Santa Elena, Municipio de San Mateo Atenco, se mantiene en cautiverio, en un espacio ajardinado, circulado con malla ciclónica a una altura aproximada de 1.75 metros, a un cachorro de león (*Panthera leo*) sin sexar en convivencia de un perro.



Derivado de las condiciones descritas y mostradas en la foto, es una evidencia clara de que las condiciones de cautiverio y manejo de esta especie de carácter exótico no son las adecuadas, incumpliendo con los estándares mínimos permisibles de bienestar, así como de la legislación propia en la materia.

Este es solo un ejemplo, pero de estos casos existen miles en todo el país.

La legislación Penal Federal contempla claramente como tipo penal la comercialización de ciertas especies de fauna silvestre en alguna categoría de riesgo o regulada por algún tratado internacional del que México sea parte, siendo el león (*Panthera leo*) una especie listada en el Apéndice I y II por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres de la cual México es parte.

Los gobiernos de todo el mundo deben actuar ahora mismo para prohibir el comercio mundial de vida silvestre.

El comercio de vida silvestre aumenta los riesgos para la salud humana y animal, compromete el bienestar animal y ejerce una presión inmensa e insostenible sobre la biodiversidad de nuestro planeta.

Por lo expuesto sometemos a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales supervisen que las condiciones de cautiverio de félidos, que se encuentran registradas como mascotas o animales de compañía, cumplen con la normatividad establecida y con la calidad suficiente para el desarrollo íntegro del animal, así como las condiciones y medidas de seguridad para prevenir cualquier tipo de incidente.

Segundo. La honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el ámbito de su competencia, verifique, inspecciones y en su caso sancione al o los responsables de mantener en cautiverio a los felinos salvajes que se encuentran registrados como mascotas por el incumplimiento de las medidas de conservación y protección del ejemplar y no cumplan con la normatividad establecida.

Tercero. La honorable Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Fiscalía General de la República, a investigar y realizar las diligencias pertinentes y se castigue al o los responsables de mantener en cautiverio a los felinos salvajes que se encuentran registrados como mascotas por el incumplimiento de las medidas de conservación y protección del ejemplar y no cumplir con la normatividad establecida.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de octubre de 2021.—
Diputada Melissa Estefanía Vargas Camacho (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

CAMPAÑAS PARA ALERTAR SOBRE LOS PROBLEMAS QUE TRAE CONSIGO EL MAL USO DE LOS ANTIBIÓTICOS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Ssa y el CSG a implantar campañas entre la población sobre los problemas del mal uso de antibióticos, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, diputado Emmanuel Reyes Carmona, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción I; 79, numeral 1 y numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea esta proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

Los antibióticos son medicamentos importantes. Sería difícil exagerar los beneficios de la penicilina y otros antibióticos en el tratamiento de infecciones bacterianas, la prevención de la propagación de enfermedades y la reducción de complicaciones graves de las enfermedades. Siendo un gran avance en la historia médica, estos son medicamentos utilizados para tratar las infecciones bacterianas, su uso correcto permite salvar vidas. Actúan matando las bacterias o impidiendo que se reproduzcan.

Sin embargo, algunos medicamentos que solían ser tratamientos estándares para las infecciones bacterianas ahora son menos eficaces o ni siquiera funcionan. Cuando un antibiótico ya no tiene efecto en determinada cepa de bacterias, se dice que esas bacterias son resistentes a los antibióticos. La resistencia a los antibióticos es uno de los problemas para la salud más preocupantes del mundo.

La resistencia a los antibióticos se produce cuando las bacterias mutan en respuesta al uso de estos fármacos. Son las bacterias, y no los seres humanos ni los animales, las que se vuelven resistentes a los antibióticos. Estas bacterias farmacorresistentes pueden causar infecciones en el ser humano y en los animales y esas infecciones son más difíciles de tratar que las no resistentes.

Casi la mitad de las personas que acuden a un hospital con síntomas de resfriado o gripe salen con una receta de antibióticos. Se prescriben en exceso, “por si las dudas”, para

tratar afecciones que no se curan con antibióticos. Cada vez es mayor el número de infecciones (neumonía, tuberculosis, gonorrea y salmonelosis) cuyo tratamiento se vuelve más difícil debido a que los antibióticos van perdiendo su eficacia. No encontramos entonces ante un panorama en el que de nada servirá que se desarrollen nuevos antibióticos más poderosos si no se modifican los comportamientos actuales.

Es importante tener en cuenta que los antibióticos no combaten las infecciones causadas por virus, como los que provocan resfriados, gripe, la mayoría de los casos de tos y bronquitis, los dolores de garganta, excepto que el causante sea una infección por estreptococo. Si un virus (y no una bacteria) es la causa de una enfermedad, tomar antibióticos puede provocar más daños que beneficios.

Para que los antibióticos puedan detener la enfermedad que causan las bacterias, deben tomarse en la cantidad indicada, el número de veces diarias indicado, y durante el tiempo indicado. Si deja de tomar el antibiótico antes de tiempo, las bacterias podrían reiniciar la infección.

El uso excesivo y mal uso de los antibióticos son factores fundamentales que contribuyen a la resistencia a los antibióticos. El público en general, los médicos y los hospitales tiene la función de garantizar el uso de los medicamentos y de minimizar la resistencia a los antibióticos.

Los expertos en patologías infecciosas alertan de que si no se adoptan estrategias mundiales para frenar la proliferación de bacterias resistentes en el año 2050 las infecciones matarán a 10 millones de personas (es decir, más que el cáncer). Una previsión que adquiere tintes apocalípticos con la aparición de las *superbug*, mejor conocido como las bacterias casi indestructibles.¹

Un ejemplo extremo es la *Klebsiella pneumoniae*, resistente a 26 antibióticos y que hace unos meses costó la vida a una mujer estadounidense que se había infectado en la India. Aunque la *K. pneumoniae* se encuentra de forma natural en el intestino humano, si se propaga por otras partes del cuerpo (normalmente el contagio se produce en hospitales o centros médicos) puede provocar diferentes enfermedades: neumonía, meningitis, infecciones en el torrente sanguíneo, etcétera.

Es necesario que se cambie la forma de prescribir y utilizar los antibióticos y entender la gravedad del problema, advierte la Organización Panamericana de la Salud (PAHO) desde hace años. De lo contrario la resistencia a los antibióticos

seguirá representando una grave amenaza a la vida de todas las personas, no importa la edad ni el país donde vivan.²

Allí donde los antibióticos se pueden adquirir sin receta médica para uso humano o veterinario, la aparición y propagación de la resistencia empeora. En los países que carecen de directrices terapéuticas y controles, el personal sanitario tiene tendencia a recetarlos (y la población general a consumirlos) en exceso.

Otro aspecto importante del problema es que la resistencia a los antibióticos está incrementando los costos médicos, al prolongar las estancias hospitalarias. No es necesario dar más razones para crear conciencia de que es necesario un cambio de comportamiento. No sólo del lado de los profesionales de la salud, sino también de parte de los pacientes, que deben ser responsables de reducir la propagación de las infecciones, a través de la vacunación, el lavado de las manos, la seguridad de las relaciones sexuales y una buena higiene alimentaria.

Hay algunas prácticas sencillas que ayudarían en gran medida a combatir esta amenaza a la salud pública³:

- Pregúntale a tu médico si la infección que tienes es viral o bacteriana y si necesitas antibióticos.
- Dile que te preocupa desarrollar resistencia.
- No presiones al médico para que te los recete “por si acaso”.
- Trata de prevenir enfermedades, en primer lugar, lavándote las manos, cubriéndote la boca cuando toses y obteniendo las vacunas apropiadas.
- Si te prescriben antibióticos, tómalos según las indicaciones. Y nunca los compartas con nadie ni tomes las pastillas de otra persona.

La lucha contra la resistencia a los antibióticos reviste alta prioridad para la Organización Mundial de la Salud (OMS). La Asamblea Mundial de la Salud aprobó en mayo de 2015 un plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos, incluida la resistencia a los antibióticos.⁴ Su finalidad es asegurar que se pueda seguir previniendo y tratando enfermedades infecciosas por medio de fármacos eficaces y seguros.

El plan de acción contiene cinco objetivos estratégicos:

1. Mejorar la sensibilización y los conocimientos en materia de resistencia a los antimicrobianos.
2. Reforzar la vigilancia y la investigación.
3. Reducir la incidencia de las infecciones.
4. Optimizar el uso de medicamentos antimicrobianos.
5. Asegurar que se realicen inversiones sostenibles en la lucha contra la resistencia a los antimicrobianos.

En la Asamblea General de las Naciones Unidas de septiembre de 2016, los jefes de estado se comprometieron a abordar de forma amplia y coordinada las causas profundas de la RAM en diferentes sectores, en particular los de la salud humana, la salud animal y la agricultura. La OMS está prestando apoyo a los estados miembros en la elaboración de planes de acción nacionales sobre la RAM basados en el plan de acción mundial.

La OMS viene liderando múltiples iniciativas para luchar contra la resistencia a los antimicrobianos, como ejemplo existe la Semana Mundial de Concienciación sobre el Uso de los Antibióticos.

La campaña mundial plurianual, que desde 2015 se celebra en el mes noviembre bajo el lema “Antibióticos: manéjalos con cuidado”, tiene un volumen cada vez mayor de actividades.

Basados en los argumentos anteriormente expuestos, queda claro que es de suma importancia que este gobierno se adecue a las necesidades y alertas que hoy en día existen tanto a nivel nacional como mundial, en un panorama de incertidumbre ante las llamadas nuevas “súper enfermedades”, y mediante los sistemas de salud con los que contamos se emitan las recomendaciones así como que se implementen acciones encaminadas a reducir en la mayor medida de lo posible la receta y consumo de antibióticos utilizados de forma innecesaria.

En aras de evitar lo que podría ser una crisis de salubridad, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud y al Consejo de

Salubridad General a implementar campañas y jornadas de difusión alertando a la población en general sobre los problemas que trae consigo el mal uso de los antibióticos para el tratamiento de enfermedades, y cómo este problema ha sido factor determinante en el nacimiento de enfermedades resistentes al medicamento.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al Consejo de Salubridad General a que instruya Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), a que en apego a estas recomendaciones por parte de su personal, regulen la emisión, receta y distribución y aplicación de antibióticos a menos que estos sean sumamente necesarios basados en estudios adecuados de la enfermedad de sus pacientes.

Notas

1 *El País*. “No siempre te tienes que acabar la caja de antibióticos”. Disponible en:

https://elpais.com/elpais/2017/09/12/buenavida/1505207299_874973.html

2 Panamerican Life. “¿De verdad necesitas ese antibiótico? Disponible en:

<https://www.palig.com/es/blog/dr-palig/2018/09/de-verdad-necesitas-ese-antibiotico>

3 Hola Doctor. “Quién receta antibióticos con mayor frecuencia? Disponible en:

<https://holadoctor.com/es/buscar/resultados?q=prot%C3%A9gete+contra+el+uso+excesivo+de+antibi%C3%B3ticos>

4 Organización Mundial de la Salud (OMS). “Resistencia a los antibióticos”. Disponible en:

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/resistencia-a-los-antibi%C3%B3ticos>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de octubre de 2021.—
Diputado Emmanuel Reyes Carmona (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL Y AL SIPINNA, A FORTALECER LAS ACCIONES PARA ABATIR LA POBREZA MULTIDIMENSIONAL EN LA PRIMERA INFANCIA

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al Ejecutivo federal y el Sipinna a fortalecer las acciones para abatir la pobreza multidimensional en la primera infancia, a cargo de la diputada Sayonara Vargas Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, Sayonara Vargas Rodríguez, diputada federal indígena del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

I. La denominada “**primera infancia**” constituye el periodo de la vida, de crecimiento y desarrollo comprendido desde la gestación, hasta los 7 años aproximadamente y que se caracteriza por la rapidez de los cambios que ocurren. Esta primera etapa es decisiva en el desarrollo del ser humano, pues de ella va a depender toda la evolución posterior del niño en las dimensiones motora, lenguaje, cognitiva y socioafectiva, y definirá las habilidades que una persona tendrá el resto de su vida, así como también, le permitirán desenvolverse para alcanzar su pleno potencial en el futuro.

Esto implica una atención integral para las madres en gestación y posteriormente a niñas y niños durante dicho periodo, con un acceso efectivo a las condiciones mínimas de bienestar como son: **educación, servicios de salud, seguridad social, calidad y espacios de la vivienda y acceso a la alimentación**; ya que la ausencia de cualquiera de estas, afectaría gravemente su desarrollo físico, socioemocional y cognitivo, causando severas dificultades en la escuela, en el trabajo y en sus relaciones sociales de por vida.

En efecto, la Organización de los Estados Americanos, sostiene que es de vital importancia orientar a las mujeres embarazadas acerca del desarrollo cerebral de su bebé en la etapa prenatal, ya que su estado de salud y también su bienestar emocional, pueden influir y perfilar este proceso. Al respecto, cabe señalar que, aunque las corrientes sanguíneas

de la madre y su hijo están separadas por la barrera placentaria, existen varias sustancias que pueden traspasar esta barrera, influenciando el desarrollo cerebral del feto (los nutrientes, vacunas, drogas, vitaminas, alcohol, nicotina, entre otros).

Asimismo, es necesario considerar que hay otros factores de riesgo que pueden influir en el desarrollo del bebé: edad y estado nutricional de la madre, rayos X, enfermedades y desórdenes maternos, herpes genital, enfermedades virales, toxemia del embarazo, factor RH negativo en la sangre, estado emocional de la madre, estrés, enfermedades genéticas del padre, transmisión de virus del padre a la madre y la salud paterna.

Las experiencias de la madre durante esta etapa determinan, favorablemente o no, las fases posteriores del desarrollo del nuevo ser humano. Las exposiciones a sustancias nocivas, tóxicas o radiactivas durante la etapa prenatal dañan e interrumpen irreversiblemente el normal desarrollo del sistema nervioso - y esto se debe a que la señalización y la regulación de la expresión genética durante la fase temprana del desarrollo neural son vulnerables a los efectos de las mutaciones genéticas, por lo que las acciones de muchos fármacos y toxinas pueden comprometer la formación y organización de un sistema nervioso normal.

Por otro lado, la insuficiencia o el exceso de nutrientes elementales durante los primeros meses de vida intrauterina disminuye significativamente la consolidación de estructuras nerviosas en el feto, mientras que una nutrición adecuada en la vida temprana y en el desarrollo posnatal permite el fortalecimiento de los procesos de aprendizaje en posteriores etapas.

La nutrición fetal prepara el escenario para la función del cerebro en la vida posterior al nacimiento; de allí la importancia de una buena nutrición materna. El ácido fólico es esencial para la formación de nuevas células, pues promueve las encimas que ayudan a la producción del material genético. Su ingesta es importante, principalmente, en la etapa anterior e inicial del embarazo, ya que en las primeras semanas de este se inicia la neurogénesis, y el cerebro empieza a desarrollarse.

En ese sentido, una vez que nace el producto, es de capital importancia tener en cuenta en el desarrollo y maduración cerebral del infante a la nutrición. El cerebro de los niños requiere de determinados nutrientes (cierto tipo de ácidos grasos), además del agua, glucosa, sal, entre otros, para

cumplir con funciones esenciales como la neurotransmisión y la neurogénesis, así como para protegerse contra el estrés oxidativo. Cabe resaltar que, indiscutiblemente, el alimento más completo y rico en todos los aspectos para los bebés es la leche materna. Investigaciones realizadas han demostrado que los ácidos grasos encontrados en la leche materna son ideales para el desarrollo del sistema nervioso, además de poseer cualidad inmunitaria y psicológica.

Para la etapa posnatal, ya podemos observar aspectos importantes que van perfilando el desarrollo infantil, como algunas características anatómicas, funcionales y sensoriales que reflejan el nivel de desarrollo del sistema nervioso del neonato.

Después del nacimiento, las experiencias del día a día del bebé van a jugar un papel importante en el desarrollo de su cerebro. El número de nuevas sinapsis se incrementa de forma exponencial en el periodo posnatal, especialmente durante las primeras dos semanas de vida. En esta etapa del desarrollo, la producción de nuevas neuronas (neurogénesis) y la conexión entre ellas (sinaptogénesis) aumentan la posibilidad de modificación en la función cerebral (plasticidad cerebral), que depende principalmente de las primeras experiencias.

Por esta razón, una buena educación, información y atención de los padres durante la primera infancia es crucial para la maduración del cerebro, especialmente para las estructuras encargadas de la afectividad y la memoria.

Los seres humanos requerimos de una experiencia posnatal significativa para adaptarnos al nuevo entorno y aprender una forma de comunicación que nos permita sobrevivir en él.

Los últimos estudios realizados por la OEA, señalan que las canciones de cuna, las conversaciones de la mamá con su bebé, su tono y timbre de voz desde los momentos iniciales de la vida ayudarán al bebé a producir y decodificar los sonidos del habla que constituirán la base del lenguaje, pues las experiencias del día a día modificarán los circuitos neuronales durante los periodos denominados críticos para el aprendizaje del lenguaje hablado.

El rol del afecto en esta etapa temprana, además del sueño y la nutrición, es fundamental para la maduración neurobiológica y el desarrollo emocional, motriz y cognitivo de los niños. Actualmente, ya sabemos de la importancia del vínculo afectivo desde el inicio de la vida, que permite al bebé adaptarse al entorno, regular su ansiedad, confiar en sí

mismo, buscar su autonomía y, principalmente, regular el funcionamiento de todas las estructuras cerebrales relacionadas con las emociones y el comportamiento.

De acuerdo con el estudio realizado por Kurt Fischer, desde el nacimiento hasta aproximadamente los 25 años, el cerebro presenta una serie de “estirones” reflejados, por ejemplo, en el crecimiento de la cabeza, la actividad cerebral y la densidad de las conjunciones sinápticas entre las ramificaciones dendríticas, por mencionar algunas.

Según Fischer, durante los tres primeros meses de vida hay tres “estirones”, cada uno acompañado por nuevas habilidades relacionadas a los instintos primitivos y los reflejos de supervivencia. Cada una de las experiencias vividas durante estas etapas, y en las posteriores que se presenten, prepararán y conducirán al cerebro hacia un nuevo “estirón”.

Para ilustrar lo anteriormente dicho, Fischer nos invita a considerar los siguientes ejemplos: entre la tercera y cuarta semana de vida, el bebé puede seguir objetos con su vista y tratar de agarrar aquellos que son puestos en su mano. Entre la séptima y octava semana el bebé empieza a actuar por reflejos, de tal manera que al escuchar la voz de su madre o padre dirigirá sus ojos hacia el origen del sonido, y al ver un objeto que llame su atención, tratará de agarrarlo con su mano. Entre la décima y décimo primera semana, ya no sólo dirigirá sus ojos hacia su madre al escuchar su voz, sino que tratará de responderle con una sonrisa o algún otro gesto o movimiento; de igual manera, al ver aquel objeto de su agrado abrirá los dedos tratando de alcanzarlo.

Por otra parte, investigaciones realizadas por la *Child Trauma Academy* demostraron que las experiencias desfavorables durante la infancia –como la violencia familiar, la negligencia, el abuso, el maltrato y hasta la depresión de los padres– pueden afectar de manera traumática a un niño, ejerciendo una fuerte influencia en su salud mental o, en grados más elevados, provocando una contención del desarrollo de su cerebro.

Los estudios realizados en los orfanatos sobrepoblados de Rumania (Ames, 1997) –donde cientos de bebés y niños pasaron la mayor parte de su tiempo echados, hambrientos, sin relaciones interpersonales, sin comunicación, sin juego y atención adecuada– dieron a conocer que la mayoría de los niños de dos y tres años no caminaban, no hablaban ni jugaban. Sus cerebros escaneados mostraban inactividad en

los lóbulos temporales, responsables de varias habilidades auditivas, lingüísticas, y emocionales. Muchos de ellos, aunque adoptados por familias canadienses, no lograron un desarrollo acorde a la edad cronológica.

Indudablemente, las investigaciones acerca del desarrollo del cerebro, han demostrado que es justamente en la primera infancia donde se asientan las bases para funciones cerebrales superiores como la memoria, el razonamiento lógico, el lenguaje, la percepción espacial y visual, la discriminación auditiva, entre otras. De la misma forma, es también en la primera infancia que se construye la plataforma para el desarrollo de los talentos. Entender el proceso de desarrollo cerebral y los principios regidos por el sistema nervioso relacionados con el aprendizaje y la conducta, marcará una enorme diferencia en el rol de los padres y educadores con relación al desarrollo de los talentos.

Teniendo en cuenta que todas estas experiencias van a influenciar en el cerebro del infante, es de suma importancia propiciar oportunidades, recursos y ambiente adecuados, ya que en pocos años los niños y niñas tendrán que aprender muchas cosas: escuchar, hablar, caminar, escribir, leer, interpretar el mundo que los rodea, seleccionar, clasificar, inferir, entre tantas otras capacidades, base para todos los aprendizajes posteriores.

Lo anterior, son factores que deben ser tomados en cuenta en la implementación de políticas públicas y sociales, puesto que todo ello conforma un conglomerado que repercutirá en el bienestar de las niñas y niños en su primera infancia.

II. El Estado Mexicano, tiene una serie de obligaciones contraídas por compromisos internacionales, uno de ellos, suscrito ante la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) es la de **“Metas Educativas 2021: la educación que queremos para la generación de los bicentenarios”**, en la que se concluyó que de muy poco servirían los esfuerzos en mejorar la calidad de la educación si millones de niños continúan pasando hambre y no acceden a un puesto escolar hasta los cinco o seis años, razonamiento que puso de relieve la importancia de atención a la primera infancia.

En efecto, a decir de la OEI, la pobreza, y sobre todo la pobreza extrema de las familias, tiene un efecto devastador en la infancia, pues conduce a la desnutrición, con sus secuelas en la salud de los niños, en su desarrollo y en su aprendizaje. En la región, la desnutrición global afecta al 7,2% de los menores de cinco años, lo que supone casi cuatro

millones de niños. La tasa de escolarización de niños de cinco años no llega al 50% en varios países, lo que indica que en las edades anteriores el porcentaje es bastante menor.

Económicamente, resulta más costoso e incluso irreversible para una sociedad, la falta de intervención oportuna durante la primera infancia; las niñas y niños que crecen con los cuidados adecuados, constituyen una fuerza de cambio social positiva que da lugar a una sociedad más educada, fuerte y de mayor cohesión; en cambio, la malnutrición, las enfermedades, pobreza y el rezago social solo traen consigo personas desvalidas y con menores oportunidades intelectuales, psicomotrices y con problemas de sociabilidad, especialmente para quienes se encuentran en condiciones adversas y son más propensas a caer en la desigualdad social.

Con la aprobación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en 2014, que derivó en la creación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (Sipinna) en 2015, se logró un importante avance en la adecuación normativa e institucional de protección a la niñez.

Sin embargo, persiste una enorme desigualdad en México para millones de niños y niñas que cursan por la primera infancia que no pueden acceder efectivamente a las condiciones mínimas de bienestar, como lo establece el último informe de la estimación de la pobreza multidimensional 2018-2020 emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el que pone en evidencia los yerros de la “**Estrategia Nacional de Atención a la primera infancia**” (ENAPI) planteada por el Sipinna que refleja que no está siendo diseñada, focalizada, implementada, y reformulada adecuadamente en sus líneas de acción para atender a las niñas y niños de primera infancia en México, dejándoles desprotegidos, como lo reflejan los siguientes datos:^{1 y 2}

- De la población en México en condición de **pobreza**, el **54.3%** son niñas y niños de **primera infancia**, es decir, más de la mitad, sufre esta condición.
- Los **menores de 6 años** son los más afectados de la población en **pobreza extrema (11.8%)** con 3 o más derechos sociales vulnerados.
- En **20 de 32 entidades** federativas (**62.5%**) se **incrementó** el porcentaje de niños en primera infancia en condición de **pobreza** entre el 2018 y el 2020.

- Mientras que entre el 2018 y el 2020 en **26 de 32 entidades** federativas (**81.2%**) se **incrementó** el porcentaje de niños en pobreza extrema que cursan por la primera infancia.

A nivel nacional

- 1 de cada 2 niñas y niños menores de seis años se encuentra en condición de pobreza multidimensional.
- 6 de cada 10 niñas y niños menores de 6 años carecen de seguridad social.

A su vez incrementaron en la primera infancia los indicadores de:

- Situación de pobreza: 52.5% - 54.3%.
- Pobreza extrema: 9.9% - 11.8%.
- Rezago educativo: 12.9% - 14.8%.
- Carencia de acceso a servicios de salud: 17.6% - 31.1%
- Carencia de acceso a alimentación de calidad: 23.7% - 24.3%.

Por otra parte, datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo³ 2017 muestran que:

- Tres cuartas partes (73.3%) de los 48 millones de mujeres de 15 años y más han sido madres, esto es 35.2 millones.
- El 41.1% de las madres de 15 años y más no cuenta con educación básica terminada, cifra que duplica a quienes no son madres (20.5%). En contrapartida, solo 23.9% de las madres tiene educación media superior o superior, frente a 42.5% de las mujeres que no son madres.
- Para las mujeres de 30 años y más, la proporción de quienes han tenido al menos un hijo nacido es de 90.2%, lo que nos indica que el ser madres es un hecho que forma parte de la gran mayoría de las mujeres en nuestro país. De ellas, 38.0% tienen de uno a dos hijos e hijas; casi la mitad (47.1%) entre tres y cinco hijas e hijos, y 14.9% de ellas tienen seis o más.
- Para las mujeres hablantes de lengua indígena, la Tasa Global de fecundidad es de 2.98 hijos por mujer; para las

mujeres sin instrucción escolar es 3.30 hijos por mujer, en tanto que para aquellas con instrucción media superior y superior es de 1.79.

- La proporción de embarazos no planeados o no deseados aumentó de 33.4% en 2009, a 36.5% en 2014, incremento que es mayor entre los grupos de edad más jóvenes: entre las adolescentes de 15 a 19 años de edad que se encontraban embarazadas al momento de la encuesta, aumentó de 40.4% a 48.5% en el lapso mencionado; mientras que entre las mujeres de 20 a 24 años pasó de 32.6% a 38.3%.

Lo anterior, nos indica que es necesaria la intervención del Estado en materia de políticas públicas que intervengan en el curso educativo, nutricional y de desarrollo social, con perspectiva de género e interculturalidad, durante la gestación del producto, pues el sector poblacional femenino, tiene características diversas que hacen indispensable una planeación diferenciada para los sectores urbanos, rurales e indígenas.

La ENAPI debe ser reformulada para contemplar la atención de la primera infancia **desde la etapa de gestación**, pues la estrategia contempla este periodo de crecimiento, de manera superficial como un aspecto “recomendable”, pero como ya se expuso en líneas anteriores, la OEA y la OEI ponen énfasis en la atención de la madre gestante, por los aspectos nutricionales, intelectuales y de crecimiento integral del producto, que de no atenderse, ponen en riesgo el adecuado crecimiento y desarrollo del niño en los primeros meses de vida.

En ese contexto, el fenómeno de la Pobreza Multidimensional, juega un papel importante, y se ve acrecentado en regiones históricamente segregadas, como lo refleja la estimación de Pobreza Multidimensional 2018-2020 del CONEVAL, que señala que los índices más altos los tiene **Chiapas** con un 36.3%, **Guerrero** con un 33.8%, **Oaxaca** con un 25.6%, **Veracruz** con un (16.9%) y **Campeche** con un 16.9%.

Lo anterior es de suma importancia atenderlo con prontitud, pues debemos entender que somos una federación, y somos tan fuertes o tan débiles como la entidad federativa con mayores carencias y atrasos, por lo que no podemos voltear la vista y desentendernos de lo que están sufriendo los infantes y las madres en gestación en estas regiones.

Asimismo, las políticas sociales, ya no pueden estar basadas únicamente en criterios unidimensionales sin corresponsabilidad para las y los beneficiarios. Es necesario que se vuelvan a implementar mecanismos que condicionen los apoyos sociales, al cumplimiento de obligaciones sociales de los beneficiarios, entre los que se incluyen la educación y capacitación de las mujeres en situación de embarazo, con el fin de que el producto cuente con mejores condiciones de nacimiento y crecimiento durante la primera infancia.

De no corregirse el rumbo y el mecanismo de implementación de políticas sociales, se corre el riesgo de tener infantes desnutridos, con bajo nivel intelectual y desarrollo psicomotriz, lo que por consecuencia va a acarrear jóvenes y adultos con bajo rendimiento integral, y fuerza laboral física e intelectualmente deficiente, lo que va a acentuar la brecha social a futuro entre los que no tienen nada y los que tienen todo.

México cuenta con las necesidades operativas e institucionales para avanzar en la cobertura de derechos fundamentales de la primera infancia, pero los indicadores señalan que parecieran invisibles para la política social de México; por lo que es necesario que desde el Ejecutivo Federal, el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y sus miembros integrantes tomen acciones para una mayor y mejor coordinación de las instancias y niveles del gobierno, así como la articulación de nuevos programas, estrategias y acciones con una verdadera focalización de este sector, la primera infancia.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta asamblea la siguiente proposición con el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta al titular del Ejecutivo Federal y a los integrantes del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes a **reformular la “Estrategia Nacional De Atención A La primera infancia”**, con el objeto de considerar la atención a la primera infancia desde la gestación, y adecuar los mecanismos de políticas públicas en virtud de evidenciar un bajo rendimiento en los indicadores de estimación de pobreza multidimensional 2018-2020 del Coneval.

Segundo. Se exhorta al titular del Ejecutivo Federal y a los integrantes del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes a **generar un Plan Emergente**

para abatir pobreza extrema en niñas y niños de primera infancia en los Estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Veracruz y Campeche en razón de ser las entidades que cuentan con una mayor estimación de pobreza multidimensional.

Tercero. Se exhorta a los titulares del Ejecutivo Federal y de la Secretaría de Salud a implementar un programa de talleres y cursos, que incluyan monitoreo de los avances y progresos, así como la distribución de suplementos alimenticios a mujeres embarazadas, en lactancia y a niños y niñas de 6-59 meses de edad, con el objeto de garantizar el adecuado desarrollo de la primera infancia.

Notas

1 Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Medición multidimensional de la pobreza en México 2018-2020. México, 5 de agosto de 2021. Disponible en: Medición de pobreza 2018-2020 (coneval.org.mx)

2 Pacto por la primera infancia. 2021. Hallazgos preliminares sobre el “Ranking de pobreza en primera infancia: un análisis del Pacto por la primera infancia a partir de los datos del Coneval”, México: Pacto por la primera infancia.

3 <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/las-madres-en-cifras>

Palacio Legislativo San Lázaro, octubre 26 de 2021.— Diputada Sayonara Vargas Rodríguez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.

**CONSIDERAR EN LA POLÍTICA NACIONAL DE
VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS SARS-COV-2, A
LA POBLACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES DE ENTRE 12 Y 17 AÑOS**

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno federal a considerar por la Ssa en la política nacional de vacunación contra el SARS-CoV-2 a todos los niños y adolescentes de entre 12 y 17 años, a cargo del diputado Desiderio Tinajero Robles, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado Desiderio Tinajero Robles, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción

Nacional en la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, fracción XX; 6, fracción I, numeral 1; 62 y 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al titular del gobierno federal para que a través de la Secretaría de Salud, considere en la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención del Covid-19, a toda la población de niñas, niños y adolescentes de entre 12 y 17 años, y con ello, se de plena observancia a sus derechos humanos que están previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como en los tratados y disposiciones internacionales. Y a la Secretaría de Educación Pública, para que implemente durante el ciclo escolar 2021-2022 un programa emergente de rehabilitación de infraestructura sanitaria en el sistema de educación básica, y con ello, poder cumplir con las medidas de higiene indispensables para prevenir y evitar los contagios de Covid-19 entre niñas, niños y adolescentes.

Consideraciones

La pandemia de Covid-19 propició en la mayoría de los países afectados el cierre de las instituciones escolares de todos los niveles educativos, con la finalidad de evitar una propagación mayor. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura estima que durante el primer año de epidemia resultaron afectados más de mil 600 millones de niños y jóvenes de 210 países, 94.44 por ciento de la población estudiantil en el mundo.¹

La realidad en nuestro país no ha sido diferente a la del resto del mundo. Una de las principales medidas adoptadas para evitar la propagación del virus entre niñas, niños y adolescentes desde el inicio de la pandemia se realizó mediante el cierre de escuelas y centros educativos en todos los niveles educativos del territorio nacional; reorientando la educación a un sistema de enseñanza y aprendizaje remoto por diferentes vías de comunicación, como la televisión abierta a través del programa “Aprende en Casa II” y por diversas plataformas digitales.

Si bien es cierto, que la prolongación de estas medidas ha provocado afectaciones graves en diversos ámbitos relacionados con el desarrollo, aprendizaje y calidad de vida de las niñas, niños y adolescentes, lo cierto también es que en

México nos encontramos en la denominada tercera ola de contagios de la pandemia de Covid-19.

Esta nueva ola de contagios, viene acompañada con la aparición de la denominada “Variante Delta”, misma variante que refiere la Organización Mundial de la Salud, como más peligrosa y contagiosa; y que en el caso de nuestro país ha propiciado un mayor número de contagios desde el mes de junio de este año.

De acuerdo con el último informe de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, entre el 12 de abril de 2020 y el 13 de junio de 2021, en el país han fallecido 569 menores de 18 años de edad por Covid-19. Mismo periodo en el que los casos de menores entre 0 y 17 años que resultaron positivo a la prueba de diagnóstico Covid-19 se detonaron exponencialmente, de tan solo 84 casos registrados a 52 mil 816².

Con datos del referido informe al 13 de junio del año en curso, de los 52 mil 816 casos de niñas, niños y adolescentes que han resultado positivos a Covid-19, se muestran los siguientes rangos de edad en contagios: De 0 a 5 años: 10 mil 58. De 6 a 11 años: 12 mil 565. De 12 a 17 años: 30 mil 193. Lamentablemente se han registrado 569 defunciones de las cuales 256 son niñas y 313 niños³.

Datos contrastantes, pues el pasado 24 de junio del presente año, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios hizo público el comunicado número 23 /2021 referente a la autorización para uso de emergencia de la vacuna Pfizer-Biontech; que permite su aplicación a niños a partir de los 12 años de edad.

Ante esto, y bajo una enorme presión social, el gobierno federal ha iniciado únicamente la vacunación contra Covid-19 para niñas, niños y adolescentes con enfermedades crónicas y comorbilidades, así como adolescentes embarazadas, toda vez que se trata de personas más susceptibles a desarrollar la forma grave de la infección provocada por SARS-CoV-2. Otro muy reducido segmento de este sector poblacional se ha logrado vacunar solo mediante recursos legales.

No obstante, y a pesar del repunte de contagios entre niñas, niños y adolescentes, el titular del Ejecutivo ha insistido que este sector de la población debe regresar a clases de manera presencial, aun cuando los ha dejado al margen de la inoculación. Incluso, manifestó previo al inicio del ciclo escolar 2021-2022, lo siguiente:

“...tenemos que priorizar, tenemos que saber si se requieren o no se requieren, no estar sometido sujetos subordinados a que las farmacéuticas sean las que nos digan: falta una tercera dosis, falta una cuarta dosis, falta que se vacunen los niños. Hay que ver si científicamente es necesario, es como cuando se va a comprar algo, no debemos ser consumistas.”⁴

Más aún, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, doctor Hugo López-Gatell, también declaró lo siguiente:

“...que hasta el momento no hay la suficiente evidencia científica respecto a que los niños deban ser vacunados contra el Covid-19, aunque las farmacéuticas hagan ensayos para inocularlos en el corto plazo”⁵.

Ahora bien, efectivamente puede existir una disyuntiva entre el definitivo regreso a clases presencial y el rezago educativo, pero lo que no debe de estar a discusión es que les corresponde como sujetos de derecho, incluso constitucionalmente, la vacunación a niñas, niños y adolescentes de nuestro país. La Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia catalogan a México entre los países con mayor rezago de vacunación infantil.

Con estos razonamientos, este recurso legislativo exige al titular del gobierno federal, para que a través de la Secretaría de Salud considere en la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2 la vacunación para la prevención del Covid-19, a niñas, niños y adolescentes de entre 12 y 17 años, y con ello, se de plena observancia a sus derechos humanos que están previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como en los tratados internacionales.

Por otra parte, la determinación de la Secretaría de Educación Pública (SEP) del regreso a clases presencial del ciclo escolar 2021-2022, no tiene una autentica estrategia rectora y tampoco alguna asignación presupuestal adicional para apoyar los costos de la reapertura en aquellas escuelas donde acuden los sectores más vulnerables de la población.

No cabe duda que fue necesaria la reapertura de escuelas dado los múltiples efectos negativos que el cierre de aulas propicia, pues se ha acentuado el de por sí bajo nivel educativo; sin embargo, el costo académico y sanitario se traslada a las familias, profundizando así la desigualdad

educativa existente, si los estudiantes no asisten a las escuelas, y arriesgando la salud de los estudiantes, si asisten⁶.

A pesar de todo lo antes expuesto, la SEP únicamente ha dado a conocer mediante **acuerdo** número 23/08/21 publicado el pasado 20 de agosto en el Diario Oficial de la Federación, 9 acciones para promover y coadyuvar la seguridad, salud e higiene para un regreso responsable y ordenado a clases presenciales⁷; a saber:

- I. Integrar y activar los Comités Participativos de Salud Escolar en las escuelas de los tipos básico, medio superior y superior, quienes deberán establecer comunicación con su centro de salud más cercano cuando se requiera;
- II. Establecer filtros de salud: en casa, en la entrada de la escuela y en el salón de clases;
- III. Lavar las manos con agua y jabón y/o uso de gel antibacterial;
- IV. Usar el cubrebocas de manera correcta sobre nariz y boca;
- V. Mantener la sana distancia;
- VI. Dar mayor uso a los espacios abiertos;
- VII. Suspender cualquier tipo de ceremonias o reuniones que concentren a la comunidad escolar;
- VIII. Avisar inmediatamente a las autoridades competentes, en caso de que se detecte o se sospeche que alguna persona presente algún signo o síntoma respiratorio relacionado con el virus SARS-CoV2 (Covid-19), y
- IX. Procurar entre las y los educandos y docentes apoyo socioemocional y promover, entre otros, el curso en línea de SEP-Salud “Retorno Seguro” climss.imss.gob.mx.

Corresponde al gobierno federal, dar plena observancia a lo que se establece en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que en el artículo 3o. define lo siguiente: “Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación”.

Virtud de eso, es urgente que el gobierno federal, junto a los gobiernos estatales y municipales en el marco del ciclo escolar 2021-2022 realicen estrategias integrales de rehabilitación de infraestructura sanitaria, que garanticen ambientes seguros para los estudiantes, es decir, para las niñas, niños y adolescentes, así como para los docentes y personal administrativo de los centros escolares, priorizando medidas de salud pública que mitiguen los riesgos de contagio.

Cabe señalar que el desaparecido Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación reportó en 2018 que más de 60 por ciento de las escuelas públicas no tenía internet, 45 por ciento carecían de drenaje y por tanto de lavamanos, 20 por ciento no contaban con agua y 4.9 por ciento no tenían energía eléctrica. A estas escuelas, por cierto, acude más de 80 por ciento de los alumnos de educación básica en nuestro país.

Por los razonamientos antes expuestos, este recurso legislativo privilegia proteger los derechos humanos fundamentales e inalienables acordes al interés superior de la niñez y adolescencia como lo es la educación presencial y la salud frente a riesgos epidemiológicos. Amén de ello, someto a la consideración de esta honorable asamblea los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta al titular del gobierno federal para que a través de la Secretaría de Salud, considere en la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención del Covid-19, a toda la población de niñas, niños y adolescentes de entre 12 y 17 años, y con ello, se de plena observancia a sus derechos humanos que están previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como en los tratados y disposiciones internacionales.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta al titular del gobierno federal para que a través de la Secretaría de Educación Pública, implemente durante el ciclo escolar 2021-2022 un programa emergente de rehabilitación de infraestructura sanitaria en el sistema de educación básica, y con ello, poder cumplir con las medidas de higiene indispensables para prevenir y evitar los contagios de Covid-19 entre niñas, niños y adolescentes.

Referencias

1 Instituto Belisario Domínguez. El Cierre de las Escuelas provocado por las Escuelas.

<http://ibd.senado.gob.mx/?q=coronavirus>

2 y 3 https://drive.google.com/drive/folders/1tVjSumkfU6jkI7efrhI_oBcqfgJQE8J

<https://politica.expansion.mx/mexico/2021/06/15/569-menores-han-fallecido-en-mexico-por-covid-19-segun-reporte-delsipinna>

4 y 5 <https://www.forbes.com.mx/sin-evidencia-que-ninos-necesiten-vacuna-contra-covid-19-afirma-salud/>

6 y 8 http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/5265/TE_91_Covid%20y%20escuelas.pdf?sequence=1&isAllowed=y

7 Segob. Diario Oficial de la Federación.

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5627244&fecha=20/08/2021

Otras fuentes consultadas

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/636316/Tercer_Informe_de_Avances_y_Resultados_Acciones_Indispensables_actualizado_Abril_2021.pdf

<https://www.healthychildren.org/spanish/health-issues/conditions/covid-19/paginas/return-to-school-during-covid-19.aspx>

https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_comision_permanente/documento/119447

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de octubre de 2021.— Diputado Desiderio Tinajero Robles (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD, EN RELACIÓN CON LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER DE MAMA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa sobre la prevención, el diagnóstico, el tratamiento, el control y la vigilancia epidemiológica del cáncer de mama, a cargo de la diputada Frinné Azuara Yarzabal, del Grupo Parlamentario del PRI

La diputada Frinné Azuara Yarzabal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 62, numeral 2; 65, 76, numeral 1, fracción II; 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, y 100, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo al tenor de los siguientes

Antecedentes

1. De acuerdo con el sitio *infocancer.org.mx* del Instituto Nacional de Cancerología (Incan) se estima que en el año 2018 la carga del cáncer ascendió a 18 millones de casos nuevos y 9.6 millones de muertes.¹

2. Dos de los principales factores para el aumento de la incidencia de cánceres son: el crecimiento poblacional y el envejecimiento. La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que para el 2030 los casos nuevos sobrepasarán los 20 millones anuales, pero el organismo internacional también hace énfasis en señalar que esas cifras podrían reducirse significativamente con la implementación de políticas públicas y acciones de los gobiernos, pues se calcula que entre 30 y 50 por ciento de ellos son prevenibles mediante la promoción en la población de hábitos saludables, vacunación, diagnósticos y tratamientos oportunos.²

3. En México, hasta el año 2019, el cáncer era la tercera causa de muerte después de las enfermedades cardiovasculares y la diabetes, siendo los cánceres de mama, de próstata, cervicouterino, colon y de pulmón los más recurrentes en la población.³

4. Desafortunadamente, en nuestro país se cuenta con altas tasas de letalidad en la mayoría de los tipos de cáncer, ya que según datos del Incan, la detección se da en etapas avanzadas

en 60 por ciento de los casos, cuando las posibilidades de realizar tratamientos conservadores, de bajo costo y mayor efectividad es menos probable. Lo anterior, hace al cáncer una enfermedad de alto costo para el Sistema Nacional de Salud y para aquellos que la padecen.

5. Es por lo anterior que resulta fundamental la revisión de las Normas Oficiales en la materia, que garanticen las técnicas e intervenciones más modernas disponibles en nuestro país para lograr diagnósticos oportunos y superar la brecha de mortalidad y la calidad de supervivencia de las sobrevivientes a este padecimiento.

6. Durante la presente administración se ha llevado a cabo el planteamiento de políticas públicas y programas nacionales que permitan atender de mejor manera el tema, a razón de ello se presentó el Programa de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia,⁴ a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (Censia), que señala que:

“...es una estrategia para diagnosticar oportunamente la enfermedad en niñas, niños y adolescentes, con la intención de brindar un tratamiento anticipado, que repercuta en la mortalidad.”

Lo anterior, señala la propuesta, lograría que, en un esquema similar a países desarrollados, al menos 80 por ciento de los pacientes diagnosticados logran curarse.

7. En el caso del cáncer de mama, la OMS afirma que el cáncer más frecuente entre las mujeres es el de mama. A nivel mundial representa 16 por ciento de todos los cánceres femeninos⁵ y se estima que cada año se detectan 1.38 millones de nuevos casos.⁶

8. En México, el cáncer de mama ha tenido un incremento constante tanto en su incidencia como mortalidad en las últimas tres décadas. Acorde al reporte del Departamento de Epidemiología de la Secretaría de Salud, la incidencia se incrementó entre 2000 y 2013 llegando de 10.76 casos por cada 100 mil habitantes a 26.1 por cada 100 mil mujeres mayores de 25 años, estimando 23 mil 873 nuevos casos en 2013.⁷

9. De acuerdo con la *Tarjeta temática: morbilidad y mortalidad, que forma parte del Sistema de Indicadores de Género del Instituto de las Mujeres*, en México, en el año 2018 ocurrieron 7 mil 311 defunciones de mujeres por tumor maligno de mama en México, de los cuales, en 54 casos fueron hombres los que fallecieron.⁸

10. La propia Secretaría de Salud ha señalado que las acciones de detección oportuna son costo efectivas para lograr mayor sobrevivencia en mujeres diagnosticadas, y por ello es importante implementar un Programa Integral de Prevención y Control de Cáncer en México, como se señaló en el Blog oficial.⁹

“En México, en las últimas décadas, el control de esta enfermedad crónico degenerativa tiene grandes avances en la calidad de años que el paciente vive con la enfermedad; en el caso del cáncer de mama, la mastografía resulta una estrategia costo-efectiva en el diagnóstico oportuno en 80 por ciento de los casos detectados en mujeres.

Dado que el cáncer es un padecimiento que tiene un alto impacto psicológico, social y económico entre la población económicamente activa, es preciso que las políticas públicas permitan un adecuado control de los programas como el Programa Integral de Prevención y Control de Cáncer en México, para la detección temprana, el tratamiento, los cuidados paliativos y la rehabilitación del paciente.”

11. En este sentido, el doctor Abelardo Meneses, director general del Incan¹⁰ ha señalado que:

“...en México, el acceso a programas de prevención y detección temprana es muy limitado. Los esfuerzos en estas importantes áreas están poco organizados y en general, carecen de presupuesto para lograr su funcionamiento óptimo”.

El doctor señala que el Programa Integral de Prevención y Control de Cáncer en México (PIPCCM), busca mejorar aspectos preventivos, de detección temprana y los sistemas de atención, para que los pacientes en etapas avanzadas puedan recibir tratamiento paliativo con el fin de mejorar su calidad de vida, es importante señalar que el programa incluye la vertiente del fortalecimiento de infraestructura para el diagnóstico y tratamiento.

12. El 23 de octubre de 2014, el entonces presidente Enrique Peña Nieto, instruyó a la Secretaría de Salud el desarrollo de un Programa Integral de Prevención y Control de Cáncer en México (PIPCCM) que fue implementado por el Incan, para unificar planes de diagnóstico y tratamiento de los pacientes con cáncer en el país. De acuerdo con la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad:¹¹

“El diseño del PIPCCM incluyó el análisis riguroso de la situación epidemiológica en nuestro país, desde los factores de riesgo para este grupo de enfermedades hasta la mortalidad por cáncer. Asimismo, identifica las necesidades que existen entre el personal y la infraestructura con que se cuenta, y la situación ideal de éstos para hacer frente a la enfermedad a nivel nacional”.

13. En el Programa Sectorial de Salud 2020-2024 publicado el 17 de agosto de 2020, se señala como parte importante de la integración de los objetivos prioritarios la atención a enfermedades crónicas no transmisibles, como es el cáncer, como el principal reto para el sistema de salud, tanto por su magnitud como el gran impacto en mortalidad prematura y deterioro de la calidad de vida y los costos de atención de sus complicaciones.¹²

14. De acuerdo con lo establecido por la Ley de Infraestructura de la Calidad en su artículo 32, las Normas Oficiales Mexicanas deberían ser revisadas al menos cada cinco años posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), lo cual, en el caso de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la Prevención, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer de Mama (NOM CaMa) este plazo se cumplió desde el año 2016, pues esta es vigente desde junio de 2011.

15. El pasado 25 de febrero de 2021, se publicó en el DOF, el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2021¹³, que es un instrumento de planeación, conducción, coordinación e información de las actividades de normalización, estandarización y metrología a nivel nacional e incluye la NOM 041 como parte del apartado *II. Normas vigentes a ser modificadas*, con la siguiente información:

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

Objetivo y Justificación: Actualizar los lineamientos para la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama, basados en la evidencia científica disponible en la actualidad. El cáncer de mama se encuentra en los primeros lugares de causas de muerte por cáncer, siendo característico que la tasa se eleve a mayores edades, aunado a esto, las proyecciones de población de México tiene una tendencia al envejecimiento, por lo que

existe la necesidad de actualizar dicha norma, reforzando los aspectos relacionados a las acciones de prevención y tamizaje, debido a que tienen una alto costo-efectividad, así como la integración de evidencia científica reciente y recomendaciones internacionales para mejorar los procesos de atención.

PNN o Suplemento en el que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2018.

Grado de avance: 50 %.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2021.

Por lo que, de acuerdo con lo publicado en el DOF, la NOM 041 se encuentra en proceso de revisión durante el presente año con la participación de expertos médicos del Sistema Nacional de Salud, expertos médicos, investigadores y Organizaciones de la Sociedad Civil.

Ante lo planteado, es menester garantizar que la NOM resultante de dicho proceso de revisión, tal y como su antecesora, garantice la progresividad de las intervenciones y tratamientos médicos que tengan como objetivo el diagnóstico y tratamiento del cáncer de mama, atendiendo a las técnicas innovadoras y más efectivas que se llevan a cabo en el Sistema Nacional de Salud, teniendo en cuenta las etapas actualmente establecidas, tanto en el Protocolo Técnico de Gastos Catastróficos como en las Guías de Práctica Clínica.

Considerandos

Primero. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 4o. establece el derecho a la protección de la salud, del cual debe gozar toda persona dentro del territorio nacional sin excepción alguna; texto constitucional que en su parte conducente es del tenor siguiente:

“Artículo 4o. ...

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de

garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.”

Segundo. Que la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo octavo señala que:

“Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.”

Tercero. Que es facultad de las y los diputados de esta soberanía presentar proposiciones con punto de acuerdo, de confinidad con lo establecido con el Reglamento de la Cámara de Diputados en el artículo 6o., numeral 1, fracción I; mismo que señala:

“Artículo 6.

1. Serán derechos de los diputados y diputadas:

I. Iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones ante la Cámara;

...”

Cuarto. Que el ordenamiento antes señalado precisa en el artículo 79, numeral 1, fracción II, lo siguiente:

“Artículo 79.

1. El pleno podrá conocer proposiciones que busquen el consenso de sus integrantes, a través de:

I. ...

II. Puntos de acuerdo, que representan la posición de la Cámara, en relación con algún asunto específico de interés nacional o sus relaciones con los poderes de la Federación, organismos públicos, entidades federativas y municipios, y

2. a 3. ...”

Quinto. Que la presente proposición con punto de acuerdo da cumplimiento a lo señalado por la fracción I del numeral 2 del artículo 79, y se sujetará a lo previsto por las fracciones II y V del numeral 2 del mismo artículo:

“Artículo 79.

1. ...

2. Las proposiciones con punto de acuerdo se sujetarán a lo siguiente:

I. Deberán presentarse a través de un escrito fundado, con una propuesta clara de resolutive y firmadas por sus autores;

II. Las proposiciones presentadas por las diputadas y los diputados y las que se registren a nombre de Grupo, pasarán a comisión;

III. a IV. ...

V. Las proposiciones que la Junta no considere proponer ante el Pleno con el carácter de urgente u obvia resolución, se tramitarán conforme al artículo 62, numeral 3 de este Reglamento;

VI. a VII. ...

3. ...”

Sexto. Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley General de Salud es materia de salubridad general:

“Artículo 3o. En los términos de esta ley, es materia de salubridad general:

I. a X. ...

XI. Educación para la salud;

XII. La prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición, sobrepeso, obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria, enfermedades respiratorias, enfermedades cardiovasculares y aquellas atribuibles al tabaquismo;

XIII. a XV. ...

XVI. La prevención y el control de enfermedades no transmisibles y accidentes;

XVI. a XXVIII. ...”

Séptimo. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en su artículo 39 fracción VI, manifiesta que corresponde a la Secretaría de Salud:

VI. Planear, normar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional de Salud y proveer la adecuada participación de las dependencias y entidades públicas que presten servicios de salud, a fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la protección de la salud. Asimismo, propiciará y coordinará la participación de los sectores social y privado en dicho sistema y determinará las políticas y acciones de concertación entre los diferentes subsistemas del sector público;

Octavo. Es importante señalar que, en materia de cáncer de mama, el Programa Sectorial de la materia en el apartado referido en el considerando anterior en la Estrategia prioritaria 5.5 Fortalecer los servicios de salud y asistencia social brindados a mujeres para promover el goce pleno de la salud durante todo el ciclo de vida, bajo un enfoque integral y diferenciado, con perspectiva de género y pertinencia cultural, señala como acciones específicas.¹⁴

...

5.5.3 Mejorar la detección y tratamiento del cáncer cérvico uterino y de mama, para disminuir los efectos negativos derivados de estos padecimientos.

5.5.4 Fomentar el acceso de las mujeres a los servicios de salud, bajo un enfoque integral más allá de la salud sexual y reproductiva y sensible a las particularidades de su ciclo de vida.

5.5.5 Promover campañas que procuren, estilos de vida saludables y la prevención en padecimientos que predominan y afectan a las mujeres, través de la coordinación interinstitucional y un modelo integral, bajo un enfoque multicultural y territorial.

...

La importancia del proceso de revisión de las Normas Oficiales Mexicanas reside en la posibilidad de generar

esquemas de atención que permitan mayor sobrevivencia, tratamientos menos agresivos y en términos económicos, un incremento en el costo eficiencia de las intervenciones, logrando mejorar la calidad de vida de aquellas que vivirán, sobrevivirán y fallecerán debido a esta terrible enfermedad.

Por lo que, se debe garantizar que aquello que se encuentra establecido en los documentos de política pública vigente, que permite diagnosticar más y mejor, atender de manera efectiva y mejorar la calidad de vida de las personas con cáncer de mama y a sus sobrevivientes, es parte de su derecho a la protección de la salud. Plasmar en NOM las acciones concretas para atender a las mujeres permite mejorar las condiciones de tratamiento y mejorar su desenlace.

En el cáncer de mama la diferencia entre la vida y la muerte se logra a través de protocolos adecuados que permitan el acceso a diagnósticos oportunos, acompañamiento emocional profesional, tratamientos adecuados, reconstrucción mamaria y en su caso cuidados paliativos, tal y como se encuentra establecido en el Protocolo Técnico aprobado en 2018 por el Consejo de Salubridad General.

El contar con una NOM actualizada permitirá que todas las mujeres que enfrenten el cáncer de mama, hoy día y en el futuro, puedan estar seguras de que existe un plan para su atención, planes de capacitación a personal médico y paramédico, insumos de calidad y la corresponsabilidad en el seguimiento y apego al tratamiento, con la finalidad de que accedan a las mejores condiciones de atención posible.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, para que durante el proceso de revisión de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama garantice la progresividad de los derechos de las personas diagnosticadas con cáncer de mama establecidos en los documentos de política pública vigentes, sus programas derivados y protocolos de atención incluyendo desde prevención, diagnóstico oportuno, acompañamiento emocional, tratamiento adecuado, reconstrucción mamaria, rehabilitación física oncológica y, en caso necesario, cuidados paliativos.

Referencias

1 El Cáncer en el Mundo y en México. Instituto Nacional de Cancerología. México. 2020. Fuente:

<https://www.infocancer.org.mx/c=conocer-el-cancer&a%20=estadisticas-mundiales-y-locales> Consultado el 14 de octubre 2021.

2 Prevención y Diagnóstico Oportuno de Cáncer. Sociedad Mexicana de Oncología. 2016. Fuente:

https://www.smeo.org.mx/descargables/COPREDOC_GUIA.pdf Consultado el 14 de octubre 2021.

3 Cáncer en México: cifras, tipos de padecimientos y cómo evitarlos. Blog Informativo. Universidad Tecnológica de México- UNITEC. 2019. Fuente:

<https://blogs.unitec.mx/salud-2/tiposcancer> Consultado el 14 de octubre 2021.

4 Programa de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia. Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Secretaría de Salud, México. 16 de abril 2019. Fuente:

<https://www.gob.mx/salud/censia/acciones-y-programas/programa-cancer-en-la-infancia-y-la-adolescencia> Consultado 14 de octubre 2021.

5 Cáncer de mama: prevención y tratamiento, OMS. Fuente:

<http://www.who.int/topics/cancer/breastcancer/es/index1.html> Consultado 14 de octubre 2021.

6 Octubre: Mes de Sensibilización sobre el Cáncer de Mama, OPS. Fuente:

https://www3.paho.org/hq/index.php?Itemid=41587=11266:october-breast-cancer-awareness-month=es=com_content=article&lang=es Consultado 14 de octubre de 2021.

7 Consenso Mexicano de sobre diagnóstico y tratamiento de cáncer mamario 2019. Colima, México. Fuente

http://consensocancermamario.com/documentos/FOLLETO_CONSENSO_DE_CANCER_DE_MAMA_8aRev2019a.PDF Consultado 14 de octubre de 2021.

8 Tarjeta temática: morbilidad y mortalidad. Sistema de Indicadores de Género, Instituto de las Mujeres. 2019. Fuente:

http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/tarjetas/cama_cacu.pdf Consultado 14 de octubre 2021

9 “La prevención del cáncer es posible en cuatro de cada diez casos”. Blog. Secretaría de Salud. 05 de febrero 2019. Fuente:

<https://www.gob.mx/salud/articulos/avances-en-la-prevencion-y-control-del-cancer?idiom=es> Consultado el 14 de octubre de 2021.

10 “Programa Integral de Prevención y Control del Cáncer en México”. Revista Líderes Médicos. México. Septiembre 2015. Fuente:

<http://www.lideresmedicos.com/wp-content/uploads/2015/02/REVISTAINCANSEPTIEMBRE-WEB.pdf> Consultado 14 de octubre 2021

11 El Incan, encargado de ejecutar el programa integral de prevención y control de cáncer en México. Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, Secretaría de Salud. México. 24 de agosto 2016. Fuente:

<https://www.gob.mx/insalud/articulos/el-incan-encargado-de-ejecutar-el-programa-integral-de-prevencion-y-control-de-cancer-en-mexico?idiom=es> Consultado 14 de octubre 2020.

12 Programa Sectorial de Salud 2019-2024, Secretaría de Salud. México 17 de agosto 2020. Fuente:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5598474&fecha=17/08/2020 Consultado 20 de noviembre 2020.

13 Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2021. Secretaría de Economía. DOF 25 de febrero 2021. Fuente:

https://www.dof.gob.mx/2021/SEECO/ECONOMIA_250221.pdf Consultado 14 de octubre 2021.

14 Programa Sectorial de Salud 2019-2024, Secretaría de Salud. México 17 de agosto 2020. Fuente:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5598474&fecha=17/08/2020 Consultado 20 de noviembre 2020.

Dado a los 26 días del mes de octubre de 2021 en el Palacio Legislativo de San Lázaro.— Diputada Frinné Azuara Yarzabal (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

INVESTIGAR LA DESTRUCCIÓN DE LA FLORA,
FAUNA Y PRIVATIZACIÓN DE PLAYA EN LA
CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO
ARRECIFES, EN PLAYAS DE SAN CARLOS, SONORA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a diversas instituciones, a investigar lo relacionado con la destrucción de la flora y fauna, y la privatización de playa en la construcción del fraccionamiento Arrecifes, en Playas de San Carlos, Sonora, suscrita por los diputados Sandra Luz Navarro Conkle y Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena

Los que suscriben, Sandra Luz Navarro Conkle y Manuel Alejandro Robles Gómez, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración del pleno de esta soberanía la presente proposición, de urgente u obvia resolución, con puntos de acuerdo en materia de matrimonio igualitario, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Primera. Las playas son bienes públicos que pertenecen a la nación. El uso y disfrute de ellas no deben estar vedados a ningún ciudadano mexicano.

Segunda. Por *playa* se entiende, según el artículo 7o., fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales, “las partes de tierra que por virtud de la marea cubre y descubre el agua, desde los límites de mayor reflujó hasta los límites de mayor flujo anuales; siendo bienes de uso común”, así como lo establecido en el precepto en cita.

Tercera. Durante el periodo neoliberal, la privatización fue el común denominador. Se privatizaron las minas, carreteras, puentes, escuelas, ferrocarriles y hasta cárceles. Uno de esos bienes públicos que pasaron a manos de privados fueron las playas mexicanas, vedando del uso y disfrute de ese bien a millones de mexicanos vecindados en esos lugares por años, incluso por generaciones. Así las cosas, el PRIAN convirtió a los mexicanos en extranjeros en su propia tierra.

Cuarta. Hasta antes de la cuarta transformación, México ya no pertenecía a los mexicanos. Por ello, como un compromiso del presidente Andrés Manuel López Obrador

de devolver al pueblo el uso y disfrute de los bienes de uso común de su país, se modificó la Ley General de Bienes Nacionales.

Quinta. El decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Bienes Nacionales, para garantizar el libre acceso y tránsito en las playas fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 2020.¹ Mediante él se modificaron los artículos 8o., 127 y 154 de la norma mencionada.

Sexta. Un reportaje de *El País* de 2019, antes de la modificación a la Ley General de Bienes Nacionales, menciona que México tiene

23 mil 688 kilómetros de costa (sin contar las bocas de los ríos), 14 mil 738 en el océano Pacífico y 8 mil 977 entre el Atlántico y el golfo de México. La parte concesionada por la Semarnat, que incluye permisos que van desde el turismo hasta la pesca o la protección del territorio, representa 32.2 por ciento de ese total.

La cantidad en manos privadas se dispara en la costa pacífica. Mientras el litoral oriental está en 14.5 por ciento concesionado, el occidental alcanza 43 por ciento. Los niveles más importantes se registran en Nayarit, Sinaloa, Sonora, Baja California y Baja California Sur, zona donde se registra el porcentaje más alto del país, con 52.²

Séptima. El artículo 8o. de la Ley General de Bienes Nacionales prohibió expresamente la privatización de las playas en los términos siguientes: “El acceso a las playas marítimas y la zona federal marítimo terrestre contigua a ellas no podrá ser inhibido, restringido, obstaculizado ni condicionado salvo en los casos que establezca el reglamento”.

El artículo 127 estableció que cuando no haya vías públicas o accesos desde la vía pública, “los propietarios de terrenos colindantes con la zona federal marítimo-terrestre deberán permitir el libre acceso a la misma, así como a las playas marítimas, a través de los accesos que para el efecto convenga la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con los propietarios, mediando compensación en los términos que fije el reglamento. Dichos accesos serán considerados servidumbre, en términos de la fracción VIII del artículo 143 de esta ley”.

Por último, la reforma de la Ley General de Bienes Nacionales adicionó el artículo 154, en el cual se fijaron las multas a quienes violen la normativa, en los términos siguientes:

Artículo 154. Se sancionará con multa de entre tres mil y hasta doce mil veces la unidad de medida y actualización vigente a los propietarios de terrenos colindantes con la zona federal marítimo terrestre o los titulares de concesiones, permisos, autorizaciones y acuerdos de destino respecto del aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre que por cualquier medio o acto impidan, inhiban, restrinjan, obstaculicen o condicionen el acceso a la zona federal marítimo-terrestre y a las playas marítimas. Para el caso de titulares de concesiones, permisos, autorizaciones y acuerdos de destino respecto del aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, en caso de reincidencia, además de la sanción señalada en el párrafo anterior, se revocará la concesión, autorización o permiso, observando en lo conducente, lo dispuesto en el artículo 18 de esta ley.

Octava. En los últimos días, vecinos de San Carlos, municipio de Guaymas, Sonora, han denunciado la construcción de la segunda etapa del fraccionamiento “Arrecifes” en el cual, además de acabar con la flora y fauna del lugar, ha iniciado un proceso de privatización de la playa en el lugar de la construcción, violentando de manera flagrante el derecho humano de los sonorenses a un ambiente sano, consagrado en el artículo 4o. constitucional, además de violar el derecho al uso y disfrute de bienes de uso común como las playas, según la Ley General de Bienes Nacionales.

Por lo fundado y motivado, los que suscriben someten a consideración de esta asamblea los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa al fiscal general de la República a ordenar en el ámbito de sus atribuciones una investigación por la probable comisión de delitos ambientales relacionados con la destrucción de la flora, fauna y privatización de la playa derivado de la construcción del fraccionamiento Arrecifes, en playas de San Carlos, Guaymas, Sonora.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Dirección General de Zona Federal Marítimo-Terrestre y Ambientes Costeros de la Semarnat a ordenar en el ámbito de sus atribuciones una investigación por la probable violación de la legislación ambiental en materia de zona federal

marítimo-terrestre relacionada con la destrucción de la flora, fauna y privatización de la playa derivado de la construcción del fraccionamiento Arrecifes, en playas de San Carlos, Guaymas, Sonora.

Tercero. La Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que, en el ámbito de sus atribuciones, ordene una investigación por la probable violación de la legislación ambiental vigente relacionada con la destrucción de la flora, fauna y privatización de la playa derivado de la construcción del fraccionamiento Arrecifes, en playas de San Carlos, Guaymas, Sonora.

Notas

1 Diario Oficial de la Federación (2020). Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Bienes Nacionales, para garantizar el libre acceso y tránsito en las playas. Sitio web:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5603240&fecha=21/10/2020

2 Georgina Zerena (2019). “La pugna de México para recuperar sus playas ‘privadas’”, en *El País*. Sitio web:

https://elpais.com/internacional/2019/04/15/actualidad/1555344571_071046.html

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de octubre de 2021.—
Diputada y diputado: Sandra Luz Navarro Conkle, Manuel Alejandro Robles Gómez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

IMPONER LAS DEBIDAS RESPONSABILIDADES Y PENALIZACIONES DERIVADAS DE LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA MUERTE DE TRES TORTUGAS MARINAS EN PLAYAS DE SAN CARLOS, SONORA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Profepa a investigar e imponer las debidas responsabilidades y penalizaciones por la muerte de tres tortugas marinas en playas de San Carlos, Sonora, a cargo de la diputada Sandra Luz Navarro Conkle, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, Sandra Luz Navarro Conkle, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía proposición con punto de acuerdo en materia de investigación de la muerte de especies protegidas en playas de San Carlos, Guaymas, Sonora, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Primera. El lunes 11 de octubre del presente año apareció en varios periódicos de circulación nacional una terrible noticia que nos indignó a los mexicanos:

- *El Universal* tituló su nota de la siguiente manera: “Juniors y funcionarios atropellan con ‘raicers’ a tortugas, denuncian en Guaymas”.
- *Reporte Índigo* cabeceó su nota como “Tortugas sufren y son atropelladas por vehículos de ‘juniors’ en Sonora”.
- *Milenio* la intituló “Denuncian atropellamiento de tortugas por ‘raicers’ en Guaymas”

Segunda. Dichas notas periodísticas daban cuenta del atropellamiento de una tortuga marina, que al ser inspeccionada por

... la médica veterinaria Elsa Corina, quien señaló que, de acuerdo con las heridas que presenta, es muy probable que haya sido atropellada por un vehículo tipo *raicer*.¹

(...)

De acuerdo con la periodista Águeda Barojas, quien compartió el video en su cuenta de Twitter, en los últimos días, en ese mismo lugar, se han localizado tres tortugas muertas.

(...)

Son los ricos, los juniors los que cometen ese ecicidio, porque un carro de esos solo alguien rico lo puede comprar... Hasta regidores y funcionarios del gobierno del estado han visto (los pobladores) en sus cuatrimotos.

Tercera: Dos aspectos son muy graves y deben visibilizarse. En primer lugar, la muerte de ejemplares de tortugas marinas. En México, varias especies de ellas están en peligro de extinción, lo que torna más grave estos funestos acontecimientos que podrían constituir un ecicidio.

Servidores públicos de Sonora en sus cuatrimotos que probablemente estén implicados en la muerte de estas tortugas u otros ejemplares cuya muerte no se ha visibilizado. Esto sin quitarles responsabilidad a los particulares que, de manera insensata, manejan los vehículos coloquialmente llamados “*raicers*” en zona de desove de las tortugas marinas.

Cuarta. Las tortugas marinas son de suma importancia para el ambiente. El Fondo Mundial para la Naturaleza señala al respecto que “son un enlace fundamental con los ecosistemas marinos. Ayudan a mantener la salud de los lechos de pastos marinos y los arrecifes coralinos, que benefician a especies con valor comercial, como el camarón, la langosta y el atún. Las tortugas marinas son representantes vivos de un grupo de reptiles que han existido en el Planeta Tierra y han recorrido nuestros mares durante los últimos 100 millones de años. Las tortugas tienen un significado cultural muy importante y un valor turístico considerable”.²

Quinta. Los hechos lamentables descritos en las notas periodísticas referidas, no se pueden repetir, y los responsables deben pagar las consecuencias funestas de sus actos y máxime si se ven involucrados servidores públicos de Sonora, quienes deberían tener mayor compromiso con la preservación del ambiente.

Sexta. Dentro de los alcances competenciales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se encuentra iniciar acciones tendientes a proceder ante las instancias correspondientes cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones a la legislación, lo anterior en consideración de lo dispuesto por el Artículo 202 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente vigente.

Por lo fundado y motivado la que suscribe somete a consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a realizar

las visitas de inspección correspondientes y fincar las debidas responsabilidades legales y administrativas para con los culpables de los daños mortales contra tres tortugas en playas de San Carlos, Guaymas, Sonora.

Notas

1 *El Universal* (2021). “Juniors y funcionarios atropellan con ‘raicers’ a tortugas, denuncian en Guaymas”. Sitio web:

<https://www.eluniversal.com.mx/estados/juniors-y-funcionarios-atropellan-con-raicers-tortugas-denuncian-en-guaymas-sonora>

2 *Tortugas marinas*, de Fondo Mundial para la Naturaleza. Sitio web:

https://www.wwfca.org/especies_ylugares/tortugas_marinas/

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de octubre de 2021.—
Diputada Sandra Luz Navarro Conkle (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

EXHORTO AL CONSEJO GENERAL DEL INE, A SUSPENDER LA DISTRITACIÓN NACIONAL 2021-2023

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Consejo General del INE a suspender la distritación nacional 2021-2023, pues no considera el incremento demográfico que tuvo la Ciudad de México en la última década, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, Manuel Alejandro Robles Gómez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y demás aplicables, somete a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución, por el que se exhorta al Consejo General del Instituto Nacional Electoral a suspender la distritación nacional 2021-2023, pues no considera el incremento absoluto demográfico que tuvo la Ciudad de México en la última década y, principalmente, el incremento poblacional derivado de la pandemia de Covid-19.

Consideraciones

Primera. El 17 de septiembre de 2021, el Instituto Nacional Electoral publicó en el Diario Oficial de la Federación el **acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los criterios y las reglas operativas para la distritación nacional 2021-2023, así como la matriz que establece su jerarquización.**¹

Segunda. Mediante este acuerdo, el INE pretende “mantener actualizada” la cartografía electoral a través del diseño y determinación de los distritos electorales y la división del territorio nacional en secciones electorales. Se lee en el acuerdo citado: “Es necesario contar con un marco geográfico electoral actualizado que permita garantizar la correcta asignación de cada ciudadana y ciudadano a la sección electoral que corresponda a su domicilio, previendo en todo momento el crecimiento natural de la población”.

Tercera. Lo que el INE no toma en cuenta es el contexto que se vivió a escala mundial debido a la pandemia de Covid-19 y en la que, debido a ello, la migración a la Ciudad de México se incrementó de forma notoria. No se debe olvidar que el censo de 2020 realizado por el Inegi se llevó a cabo antes de esa calamidad.

Cuarta. Derivado de estas circunstancias, es necesario que el INE considere la realidad post-pandemia e incluya a las personas que se vieron forzadas a migrar a la Ciudad de México por la pandemia y a los cuales no puede arrebatarles el derecho político que tienen de ejercer su voto.

Quinta. El Consejo General debe tener presente las condiciones particulares de la Ciudad de México, pues mucha gente viene a trabajar, comerciar o estudiar, por lo cual una cifra es la población que habita la Ciudad de México y otra la flotante que viene día tras día a la capital, población que representa casi 20 por ciento de los 8.9 millones de ciudadanos que habitan esta metrópoli; es decir, “1 millón 720 mil 145 personas”,² muchas de las que tienen su credencial de elector con domicilio en la Ciudad de México y no se les está considerando, ya que les corresponde votar en la ciudad y no en su estado de origen.

Sexta. Volviendo al acuerdo del INE, se ve claramente cómo el Consejo General utiliza una obligación constitucional enmarcada en el artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2, en relación con el diverso 32, párrafo 1, inciso a), fracción II, de la LGIPE, señalan que, para los procesos electorales federales y locales, corresponde al INE definir la

geografía electoral, que incluirá el diseño y determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras, con cálculos políticos y criterios discrecionales para perjudicar de manera y descarada a Movimiento Regeneración Nacional.

Séptima. La mala fe y el cálculo político para afectar a Morena se ven nítidamente en la siguiente declaración de Córdova Vianello:

Derivado de los incrementos y decrementos de la población en las 32 entidades del país, 12 de ellas, podrían experimentar cambios respecto al número de distritos que tenían antes.

Baja California, Coahuila, Puebla, Querétaro y Yucatán podrían sumar un distrito más al que tenían antes, mientras que Guerrero, Estado de México, Michoacán, Tamaulipas y Veracruz, podrían tener un distrito menos.

Además, puntualizó el titular del INE, Nuevo León, sumaría dos distritos y a la Ciudad de México, se le restarían dos.³

Claramente se ve cómo el INE está incrementando el número de Diputados en los bastiones de la oposición y está reduciendo el número de diputados en entidades donde Morena gobierna.

Octava. La jefa del gobierno, Claudia Sheinbaum Pardo, ha denunciado la parcialidad con que actúa el Consejo General del INE pues “quita diputaciones a los estados que tienen mayoría por parte de Morena”,⁴ además de señalar que “la eliminación de dos distritos electorales en la Ciudad de México carece de lógica, pues se trata de la segunda entidad con el mayor número de habitantes en el país”.⁵

Novena. El mismo Inegi acepta en un comunicado que la población de la Ciudad de México ha tenido un crecimiento absoluto. Se citan las cifras del Inegi para una mejor comprensión:

De 2010 a 2020, la Ciudad de México tuvo un crecimiento absoluto de 358 mil 864 residentes, con una tasa de crecimiento de 0.4 por ciento...⁶

Décima. Con los mismos datos del Inegi se desenmascara la mala fe, cálculo político y criterios discrecionales que el Consejo General del INE está tomando para afectar a Morena, mediante cálculos espurios con los cuales pretende robarle dos distritos electorales federales a nuestro

Movimiento, que cabe recordar, la Ciudad de México es la segunda entidad más poblada del país, después del Estado de México.

Por lo fundado y motivado someto a consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa al Consejo General del Instituto Nacional Electoral a suspender la distritación nacional 2021-2023, debido a que no está considerando el incremento absoluto demográfico que tuvo la Ciudad de México en la última década y, principalmente, el incremento poblacional derivado de la pandemia de Covid-19.

Notas

1 INE (2021). Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los criterios y las reglas operativas para la distritación nacional 2021-2023, así como la matriz que establece su jerarquización. X, de Diario Oficial de la Federación. Sitio web:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5630123&fecha=17/09/2021

2 María Fernanda Navarro (2015). “Población flotante: DF, centro laboral y escolar del Edomex”, en *Excelsior*. Sitio web:

<https://www.excelsior.com.mx/comunidad/2015/12/24/1065140>

3 Guadalupe Vallejo (2021). “Morena acusa ‘albazo’ del INE en redistribución electoral”, en *Expansión*. Sitio web:

<https://politica.expansion.mx/mexico/2021/09/30/morena-acusa-albazo-del-ine-en-redistribucion>

4 Redacción (2021). “Sheinbaum reprocha al INE redistribución de diputaciones federales”, en *Proceso*. Sitio web:

<https://www.proceso.com.mx/nacional/cdmx/2021/9/19/sheinbaum-reprocha-al-ine-redistribucion-de-diputaciones-federales-272257.html>

5 Ídem.

6 Inegi (2021). En la Ciudad de México somos 9 millones 209 mil 944 habitantes: Censo de Población y Vivienda de 2020, de comunicado de prensa número 98/21. Sitio web:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020_CdMx.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de octubre de 2021.—
Diputado Manuel Alejandro Robles Gómez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Reforma Política-Electoral, para dictamen.

REALIZAR ESTUDIOS DE VIABILIDAD Y PROGRAMAS PARA BRINDAR CERTEZA JURÍDICA EN LA PROPIEDAD Y TENENCIA DE LA TIERRA, EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al Insus a realizar por la Sedatu estudios de viabilidad y programas para brindar certeza jurídica en la propiedad y tenencia de la tierra en Gustavo A. Madero, a cargo de la diputada María Magdalena Olivia Esquivel Nava, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, diputada María Magdalena Olivia Esquivel Nava, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo al tenor de los siguientes

Considerandos

1. Que la forma acelerada de expansión de las ciudades en México y América Latina se caracteriza por un fenómeno de segregación residencial, el cual se refleja principalmente en la presencia de viviendas con mayores ingresos en las zonas más céntricas y de viviendas con menores ingresos en las zonas periféricas de las ciudades.

2. Que la disposición y calidad de infraestructura básica y equipamientos urbanos son atributos fundamentales para asegurar el cumplimiento del disfrute equitativo y universal de los recursos, bienes, servicios y oportunidades que brindan las ciudades. Sin embargo, la expansión desordenada de las ciudades y las fuertes concentraciones poblacionales han derivado en una distribución insuficiente e inequitativa de infraestructura y equipamientos urbanos adecuados, lo cual ha generado zonas muy degradadas en términos sociales y

ambientales, y que tienden a ubicarse en las periferias de la ciudad.

3. Que a partir de dicha dinámica se ha formado y consolidado un modelo de crecimiento urbano, disperso discontinuo y de baja densidad caracterizado por una planeación deficiente, en el que no sólo se evidencia el alto índice de rezago urbano y social, sino también la perpetuación de desigualdad y exclusión territorial, irregularidad de la tenencia de la tierra, presencia de asentamientos humanos en zonas de riesgo, deficiente accesibilidad, desequilibrios ambientales, alta exposición a enfermedades y riesgos sanitarios, violencia e inseguridad, problemas de movilidad, infraestructura urbana y equipamientos deficientes, que en su conjunto dificultan el ejercicio del Derecho a la Ciudad.

4. Que en muchos casos no se cuenta con certeza jurídica en la tenencia de la tierra que brinde seguridad al patrimonio de las familias asentadas en dichas zonas. Cabe mencionar que las problemáticas a causa de la falta de certeza jurídica en la propiedad y tenencia de la tierra, equipamiento urbano, espacio público, infraestructura y servicios urbanos, impactan de manera diferenciada en hombres y mujeres afectando el desarrollo personal y las oportunidades que permitan mejorar las condiciones de vida. No son pocos casos en los que la población tiene la posesión, pero no la certeza jurídica de la tenencia de la tierra, a efecto de que cuenten con la documentación correspondiente para acreditar su derecho a la propiedad.

5. Que, en el caso concreto de la certeza jurídica respecto de la propiedad de los inmuebles, la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH 2018) indica que en el país existen cerca de 34 millones de viviendas particulares habitadas, de las cuales alrededor de 68.3 por ciento son propias y de éstas 26.9 por ciento no cuentan con título de propiedad, lo que representa la carencia de servicios, de infraestructura y del acceso a los beneficios que ofrece la urbanización. Se estima que podrían existir entre 7 y 7.5 millones de predios no regularizados en las zonas metropolitanas del país, con una tendencia anual de crecimiento de 90 mil lotes en promedio que se suman a la irregularidad, con altos costos socioambientales y públicos.

6. Que se estima que en México hay entre 7 y 7.5 millones de predios irregulares, con un incremento de 90 mil lotes al año en las 74 zonas metropolitanas del país, que concentran cerca de 74.2 por ciento de la población nacional. Lo que evidencia, según datos del Instituto Nacional de Estadística y

Geografía (Inegi) que aproximadamente 27 por ciento de las viviendas urbanas en el país no cuenta con escrituras. Lo cual no contribuye a promover y apoyar el acceso a una vivienda adecuada en un entorno ordenado y sostenible.

7. Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como parte de los derechos humanos que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; para ello, el artículo 27 del mismo ordenamiento, establece que la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

8. Que el artículo 1 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU) ordena que las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los asentamientos humanos en el país, deben generarse con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente.

9. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano reconoce el Derecho a la Ciudad como un principio rector de la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, y lo define como la obligación del Estado de garantizar a todos los habitantes de un asentamiento humano o centro de población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento urbano y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y los tratados internacionales suscritos por México en la materia.

10. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal señala que a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, entre otros asuntos, le corresponde elaborar y conducir las políticas de vivienda, ordenamiento territorial, desarrollo agrario y urbano; promover y coordinar con las entidades federativas, municipios y, en su caso, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, la elaboración y aplicación territorial de criterios respecto al

desarrollo urbano, la planeación, control y crecimiento de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones, movilidad y de servicios, para incidir en la calidad de vida de las personas, y promover y ejecutar la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado.

11. Que la Política Nacional de Suelo (PNS) establece como uno de sus retos estratégicos adaptar la regularización de la tenencia del suelo a los rezagos que ha generado el patrón actual de urbanización y ocupación territorial, esto implica desincentivar la ocupación informal, irregular e ilegal del suelo, promover la regularización del suelo a favor de los gobiernos locales en donde se localizan bienes de dominio público, asistir los conflictos territoriales asociados con la regularización del suelo y gestionar nuevos modelos de regularización del suelo, en los que se tenga en cuenta la evolución de las necesidades de las personas y las comunidades, las capacidades de pago de los poseedores y las características de ocupación de los lotes.

12. Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de junio de 2020 establece como uno de sus principios que los derechos de la propiedad individual, colectiva, social, pública y privada conllevan responsabilidades para cumplir con la función social y ambiental del suelo. En su Objetivo Prioritario 3 que considera impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible, para avanzar en la construcción de espacios de vida para que todas las personas puedan vivir seguras y en condiciones de igualdad, en sus Estrategias Prioritarias 3.1 y 3.5.

13. Que el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (Insus) tiene por objeto planear, diseñar, dirigir, promover, convenir y ejecutar programas, proyectos, estrategias, acciones, obras e inversiones relativos a la gestión y regularización del suelo, con criterios de desarrollo territorial, planificado y sustentable. Para el cumplimiento de su objeto, el Insus tiene, entre otras, las siguientes atribuciones: realizar y ejecutar acciones y programas de regularización del suelo, en sus diferentes tipos y modalidades; y celebrar con las dependencias y entidades de la administración pública federal y con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, convenios de colaboración y coordinación a

efecto de establecer programas que impulsen acciones de regularización del suelo en favor de personas de escasos recursos para satisfacer necesidades habitacionales.

14. Que la contribución a la regularización de la tenencia de la tierra coadyuvará a promover y apoyar el acceso a una vivienda adecuada en un entorno ordenado y sostenible; por lo tanto, es necesario implementar medidas para ordenar los asentamientos humanos y ciudades, para establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, a efecto de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

15. Que en toda la Ciudad de México existen predios irregulares de diversa índole; es decir, que su escrituración y/o inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra sin tramitar, sin concluir o sin actualizar. En el territorio de la alcaldía Gustavo A. Madero, existen colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales, cuya escrituración es irregular; algunas a pesar de tener varias décadas o hasta siglos de fundadas y otras, por ser recientes. Independientemente del origen de dichas irregularidades, mantener esa situación, representa una carga con impacto administrativo, legal y económico para la administración pública y a la vez, una vulneración al derecho de la ciudadanía, para acceder a una propiedad, a una vivienda, a la certeza jurídica sobre esta y un derecho a la Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto que someto a consideración la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa al Instituto Nacional del Suelo Sustentable, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para que se realicen estudios de viabilidad con la finalidad de que se inicien programas para brindar certeza jurídica en la propiedad y tenencia de la tierra para la ciudadanía que así lo necesite y requiera, en la alcaldía Gustavo A. Madero de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de octubre de 2021.—
Diputada María Magdalena Olivia Esquivel Nava (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

EXHORTO AL GOBIERNO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE SALUD, A REGULARIZAR LOS DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTOS DE CÁNCER DE MAMA

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al gobierno federal y la Ssa a regularizar los diagnósticos y tratamientos de cáncer de mama para evitar un exceso de mortalidad a causa de él, a cargo de la diputada Alma Anahí González Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, diputada Alma Anahí González Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I; 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

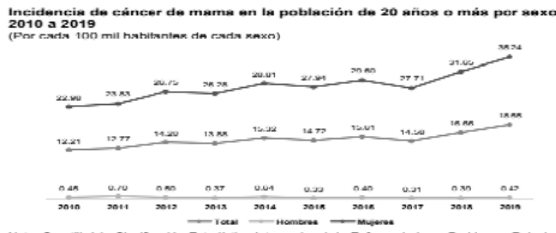
El cáncer de mama se ha convertido en un padecimiento de salud pública, con un alto grado de morbilidad.

El cáncer de seno tiene origen en el momento en el que las células malignas comienzan a tener un crecimiento anormal en el tejido mamario, que con el pasar del tiempo conforman un tumor que puede ser descubierto a través de la palpación en el área del bulto, o bien por medio de una radiografía.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) advierte que, por primera vez, el cáncer de mama se convirtió en el tipo de cáncer más frecuente en el mundo. Durante veinte años el cáncer de pulmón fue el más común y mortal, seguido del cáncer colorrectal que ahora ocupan el segundo y tercer lugar mundial, respectivamente.¹

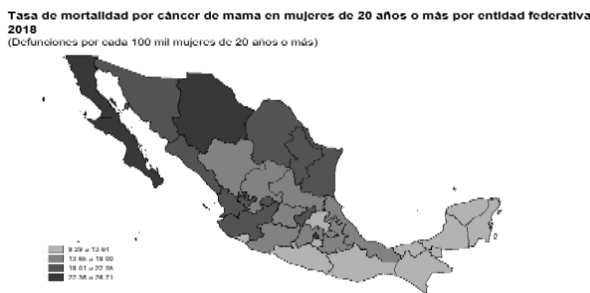
En México, a partir de 2006, esta enfermedad ha sido la más frecuente y va en aumento hasta la fecha. Las estadísticas de incidencia y mortalidad cáncer de mama, colocan a este padecimiento como un problema de salud pública vigente ya que, de acuerdo con la Asociación Mexicana de Lucha contra el Cáncer, AC, el cáncer más recurrente en México es el de mama, con 27 mil 500 casos por año; seguido del de próstata con 25 mil; colon, 15 mil; tiroides 12 mil; cervicouterino, 7 mil 870 y de pulmón con 7 mil 810. A su vez, el cáncer de mama ocasiona 7 mil defunciones al año, el de próstata 6 mil 900; colon, 7 mil; tiroides, 900; cervicouterino, 4 mil, y pulmón, 6 mil 700, de acuerdo con datos de la Secretaría de Salud.²

Otro dato alarmante es que con base en las mediciones anuales de 2010 a 2019 que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) publicó, se observa un incremento en la incidencia de los nuevos casos de cáncer de mama. En 2019 se ubica la tasa más alta (cerca de 19 casos nuevos por cada 100 mil personas de 20 años o más). También para 2019, se presenta la tasa de incidencia más alta para las mujeres tal como se observa en el siguiente gráfico.



Por su parte, las entidades federativas con mayores tasas de mortalidad por cáncer de mama son: Chihuahua, Ciudad de México, Baja California y Baja California Sur, con un rango de 22.36 a 26.71 por cada 100 mil mujeres. Por otro lado, las entidades con las menores tasas son Quintana Roo, Chiapas, Oaxaca, Yucatán, Campeche, Colima, Guerrero, Morelos, Hidalgo y Tabasco con un rango de 9.29 a 13.64 por cada 100 mil mujeres.

En la media se encuentran: Tlaxcala, Puebla, México, San Luis Potosí, Veracruz, Michoacán, Guanajuato, Durango y Zacatecas con 13.65 a 18, por cada 100 mil mujeres. En el siguiente estrato están Querétaro, Coahuila, Sinaloa, Sonora, Jalisco, Nuevo León, Aguascalientes, Tamaulipas y Nayarit con 18.01 a 22.35 por cada 100 mil mujeres.³



De acuerdo con un estudio del Colegio de México “el cáncer en el país, genera gastos catastróficos directos e indirectos

por hasta 30 mil millones de pesos anuales, lo cual representó una quinta parte del presupuesto total del Instituto de Salud para el Bienestar en 2020”.⁴

Además de los altos costos para el Estado, la Sociedad Mexicana de Oncología (SMEO) considera que las elevadas cifras de muertes por cáncer se deben a los diagnósticos tardíos. 60 por ciento de los casos de cáncer en México es detectado en etapas avanzadas.

Para el caso específico del cáncer de mama, las elevadas cifras de mortalidad se desprenden de una falta de prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia por situaciones como:

- Falta de exámenes habituales.
- Carencia de conocimientos exploratorios para una detección oportuna.
- Retraso en la búsqueda de atención médica al presentar síntomas.
- Tardanza en los sistemas de salud para dar un diagnóstico definitivo.

Ante el contexto de pandemia en el que nos encontramos, el cáncer de mama al igual que los demás padecimientos, también se vieron afectados por la pandemia de Covid-19, ante el retraso del diagnóstico oportuno de nuevos casos de cáncer.

Las agrupaciones señalan que la emergencia sanitaria por Covid-19, ha complicado el panorama de las mujeres con cáncer de seno, ya que muchas han suspendido sus tratamientos, por temor de salir, aunado a que hospitales estatales y federales también han interrumpido sus tratamientos.

En los boletines epidemiológicos emitidos por la Secretaría de Salud federal en 2020, se reportó que los “Hospitales y clínicas del sistema de salud del país disminuyeron la detección y seguimiento a enfermedades distintas al Covid-19, entre 20 y hasta 50 por ciento durante el primer semestre de 2020”.⁵ Por ejemplo, los diagnósticos de cáncer de útero en el primer semestre de 2020 fueron 1 mil 184, 37 por ciento menos que en el mismo periodo de 2019. Los de cáncer de mama, que hasta marzo de 2020 había 10 por ciento más que el año anterior, a junio ya eran 20 por ciento menos.⁶

Sin embargo, los estudiosos en la materia consideran que, el descenso en la presencia de este tipo de enfermedades crónicas como el cáncer de mama, no necesariamente significan que México se convirtió en un país más sano, sino que factores como la reconversión de hospitales y clínicas del país para atender la pandemia por Covid-19, la cancelación de citas programadas, y el temor de acudir a los centros hospitalarios, llevó a hacer menos diagnósticos.

Diagnosticar el cáncer en etapas avanzadas requiere de tratamientos más intensivos ya que aumenta el riesgo de diseminarse hacia otros órganos, momento en que ya no puede curarse, de ahí que radica la importancia del diagnóstico oportuno.

El que la gente deje de acudir a sus consultas por temor o por su propia decisión se vuelve particularmente delicado dado que la prevención y detección temprana son esenciales para disminuir las cifras de mortalidad por cáncer en México, el Instituto Nacional de Cancerología (Incan) considera que 30 por ciento de casos son prevenibles y otro 30 por ciento se puede diagnosticar oportunamente, lo que generaría 60 por ciento de probabilidad de curación, razón por la que es importante fomentar estas acciones ya que el cáncer, durante su etapa inicial, no duele.⁷

El derecho a la protección de la salud, se encuentra respaldado por el artículo 4 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que es deber del Estado mexicano generar las condiciones para garantizar una mejor calidad de salud para su población.

A propósito del Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama (19 de octubre) resulta fundamental que las instituciones de nuestro país garanticen la continuidad de la asistencia, diagnóstico y tratamiento del cáncer de mama, son de relevancia la generación de campañas para crear conciencia en la población sobre importancia de la detección oportuna, además de estrategias por parte de las autoridades de salud para llegar a la población que se vea impedida de salir de casa, o bien que habitan en comunidades alejadas a las unidades médicas, por lo que los traslados significan un problema para muchas de las personas que requieren de una consulta médica.

Es por lo anteriormente expuesto que someto a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara Diputados de honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa al Instituto de Salud para el Bienestar y a las Secretarías de Salud de las 32 entidades federativas, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y de manera coordinada, se regularicen los diagnósticos y tratamientos de cáncer de mama, para evitar un exceso de mortalidad a causa de esta enfermedad.

Segundo. La Cámara Diputados de honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Salud federal para que en coordinación con sus homologas de las 32 entidades federativas, se fortalezcan las campañas de educación y concientización en la población sobre importancia de la detección oportuna del cáncer de mama y disminuir el riesgo de desarrollar este padecimiento.

Fuentes

1. <https://codigof.mx/el-cancer-de-mama-se-convierte-en-el-mas-frecuente-a-nivel-mundial/>
2. <https://www.amlcc.org/el-cancer-en-mexico-y-el-mundo/>
3. <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/Cancermama20.pdf>
4. <https://www.milenio.com/politica/seguro-popular-insabi-perjudico-pacientes-cancer-academica>
5. <https://www.animalpolitico.com/2020/09/cae-deteccion-enfermedades-no-son-covid-cancer-diabetes/>

Notas

- 1 <https://codigof.mx/el-cancer-de-mama-se-convierte-en-el-mas-frecuente-a-nivel-mundial/>
- 2 <https://www.amlcc.org/el-cancer-en-mexico-y-el-mundo/>
- 3 <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/Cancermama20.pdf>
- 4 <https://www.milenio.com/politica/seguro-popular-insabi-perjudico-pacientes-cancer-academica>

5 <https://www.animalpolitico.com/2020/09/cae-deteccion-enfermedades-no-son-covid-cancer-diabetes/>

6 Op. cit

7 <https://www.amlcc.org/el-cancer-en-mexico-y-el-mundo/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de octubre de 2021.—
Diputada Alma Anahí González Hernández (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

EXHORTO A LA SEP, A INSTAURAR UNA MESA DE DIÁLOGO PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA EXISTENTE EN LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS PUEBLA

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la SEP a instaurar una mesa de diálogo para avanzar en la solución del problema existente en la Universidad de las Américas Puebla, a cargo del diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, Mario Miguel Carrillo Cubillas, diputado del Grupo Parlamentario de Morena a la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6, numeral 1, fracción I y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta ante esta soberanía proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

La incursión de cuerpos policiacos en los campus universitarios en nuestro país tiene precedentes que han marcado la historia y nos recuerdan episodios de dolor, abuso de autoridad y violencia.¹

Uno de los episodios más crueles y que representaron la imagen de un gobierno autoritario y represor fue precisamente un 2 de octubre de 1968, en el que policías ingresaban a las instalaciones de un campus universitario.

Pareciera que no se aprende de la historia, pues desde hace más de 100 días las instalaciones de la Universidad de las Américas Puebla (UDLAP), mi *alma mater*, fueron tomadas

por policías pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública del gobierno del estado de Puebla.

Esta situación ha impedido que cerca de “10 mil estudiantes, así como 2 mil 200 académicos y empleados administrativos de la UDLAP”² puedan ingresar de manera regular a sus actividades.

Incluso, dicha incursión en la que fue tomada por la fuerza el campus universitario está ocasionando el abandono de estudiantes. De acuerdo con información pública más de 250 alumnos se han dado de baja por el conflicto del cambio del patronato y se estima que para el próximo periodo escolar al menos 2 mil más lo hagan”.³

También se ha generado un ambiente de incertidumbre, algunas fuentes calculan que la mitad de la matrícula estudiantil es foránea y posee algún tipo de beca, lo que pone en riesgo el término de sus estudios universitarios debido a que desconocen la situación que guardan sus becas.

Además de la comunidad estudiantil, la comunidad académica también se ha mostrado preocupada por la situación en la institución; en una carta dirigida a la opinión pública, más de 90 directivos y académicos nacionales e internacionales expresaron su inquietud por la afectación que están sufriendo las actividades de enseñanza, investigación y extensión cultural, así como el prestigio y la imagen de la UDLAP, la cual es considerada una de las 10 mejores universidades en México y entre las 20 mejores universidades privadas de América Latina.⁴

En ese tenor, un grupo de académicos e investigadores solicitaron al Congreso de la Unión “intervenir para liberar la Universidad de las Américas Puebla (UDLAP), que fue tomada desde el 29 de junio”.⁵

En la misiva dirigida a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Unión, se denunciaba que el 29 de junio se encontraban trabajando cuando se “les dio la indicación de evacuar, dado que numerosos miembros de la Policía Estatal Auxiliar, portando armas largas, apoyaron a un grupo de personas externas a la institución y se identificaron como el nuevo Patronato de la Fundación Universidad de las Américas Puebla”.⁶

Amedrentar de esta forma la vida estudiantil no sólo es preocupante, sino lamentable, cuando desde la Presidencia de la República se ha puesto el ejemplo de privilegiar el diálogo y la paz para la resolución de conflictos sociales.

La situación que se está viviendo en la UDLAP está vulnerando el derecho de los estudiantes a recibir una educación de calidad, garantizado en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ya que se ha impedido el regreso a las aulas, así como la presencia y prácticas en laboratorios.

También se está afectando la economía de las zonas aledañas “ya que numerosos negocios que dependían económicamente de la afluencia diaria de estudiantes, académicos, administrativos y sindicalizados han debido cerrar y otros más han visto afectados sus ingresos”.⁷

Si a esto aumentamos que estos negocios seguramente ya se habían visto perjudicados por los efectos de la pandemia de Covid-19, podemos notar que el daño se está generando más allá de la comunidad universitaria, el problema se extiende a los pobladores de San Andrés y San Pedro Cholula.

No se puede dejar de mencionar que imputar responsabilidades cuando las autoridades competentes aún no han emitido fallo en la materia excede las facultades atribuidas a dicho patronato. Es importante que para mantener el diálogo haya un mayor énfasis en las soluciones y dejar la imposición de culpas a las autoridades competentes.

Como menciona el comunicado antes mencionado “la UDLAP, desde su concepción, ha sido un espacio dedicado al conocimiento, al diálogo, al entendimiento y a la investigación, resultado de lo anterior es que la Universidad de las Américas Puebla es una de las mejores instituciones educativas en México” y Latinoamérica y por ello debe prevalecer un espíritu de diálogo y trabajo conjunto para poder regresar a las actividades y salvaguardar el derecho a una educación de calidad de los educandos.

Atender esta situación es de vital importancia ya que la educación superior es una herramienta fundamental para el desarrollo de conocimientos y competencias avanzadas, como lo menciona la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) “La educación y las competencias son los pilares sobre los que México debe construir su crecimiento y prosperidad futura”⁸ con el objetivo de reducir la desigualdad y poder acceder a condiciones más dignas y con mejores salarios en el mercado laboral.

Además, como se ha mencionado anteriormente, esta situación puede provocar que cerca de 2 mil jóvenes abandonen sus estudios, situación que ya de por sí, se agravó

a causa de la pandemia que ocasionó que más universitarios abandonaran sus estudios durante el ciclo 2019-2020 a comparación de 2010-2011, de acuerdo con datos del Censo 2020 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi).⁹

Si se logra establecer el diálogo para tender puentes y construir soluciones se está a tiempo de evitar que un mayor número de estudiantes opten por dejar sus estudios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública, con pleno respeto de sus atribuciones, a instaurar una mesa de diálogo con el fin de avanzar en la construcción de una solución al problema existente.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, con pleno respeto de sus atribuciones, a que por medio de las instancias competentes se genere certidumbre con el fin de que la comunidad universitaria pueda retomar sus actividades en el campus universitario.

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Junta para el Cuidado de las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de Puebla, a establecer una mesa de diálogo con representantes de las distintas partes con el fin de que se construya una ruta crítica para retomar las actividades presenciales en el campus universitario.

Notas

1 Recuperado de

<https://www.eleconomista.com.mx/opinion/Las-armas-en-la-UDLA-Puebla-no-las-ha-sacado-el-gobernador-Barbosa-20210729-0143.html>, el 13 de octubre de 2021.

2 Recuperado de:

<https://la-lista.com/opinion/2021/10/07/100-dias-de-la-invasion-en-la-udlap> el 10 de octubre de 2021

3 Recuperado de:

<https://www.diariocambio.com.mx/2021/secciones/homo-sapiens/item/20089-revelan-que-50-por-ciento-de-alumnos-udlap-son-foraneos-que-pasara-con-sus-becas-video>, el 10 de octubre de 2021

4 Recuperado de:

<https://es.scribd.com/document/518684888/Carta-Apoyo-a-La-UDLAP-el-11-de-octubre-de-2021>

5 Recuperado de:

<https://segmentonoticias.com.mx/puebla/item/3129-piden-al-senado-que-intervengan-para-liberar-a-la-udlap> el 11 de octubre de 2021.

6 Ídem

7 Recuperado de

<https://www.milenio.com/politica/academicos-udlap-piden-congreso-abogar-solucion-conflicto> el 11 de octubre de 2021

8 Recuperado de:

https://www.oecd.org/centrodemexico/medios/educacion_superior_en_mexico.pdf el 11 de octubre 2021

9 Recuperado de:

<https://www.reporteindigo.com/reporte/el-exodo-de-los-universitarios-abandono-escolar/> el 11 de octubre de 2021.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de octubre de 2021.—
Diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.

**EXHORTO AL CONGRESO DE JALISCO,
RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE
SRE-PSC-171/2021 DE LA SALA REGIONAL
ESPECIALIZADA DEL TEPJF**

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Congreso de Jalisco sobre la resolución del expediente número SRE-PSC-171/2021 de la Sala Regional

Especializada del TEPJF y determinar la sanción al gobernador, a cargo de la diputada Laura Imelda Pérez Segura, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, diputada Laura Imelda Pérez Segura, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Congreso del Estado de Jalisco a que cumpla y no sea omiso a la notificación de la resolución del expediente SRE-PSC-171/2021 de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y determine la sanción al gobernador Enrique Alfaro Ramírez de inmediato, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La Consulta Popular 2021, fue un hecho histórico e inédito, por ser la primera celebrada a nivel nacional, siguiendo lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esta iniciativa fue un logro para integrar la voz de la población mexicana que tiene la convicción de terminar con la impunidad, aplicar la justicia y defender los derechos humanos vulnerados de tantas víctimas acumuladas por administraciones pasadas indolentes y apegadas a la corrupción.

Lo anterior fue llevado a cabo gracias a la organización de los ciudadanos y ciudadanas que con voluntad y responsabilidad se presentaron a las urnas para llevar a cabo este ejercicio democrático y juntaron las firmas necesarias para solicitar la consulta.

En el Acuerdo General INE/CG626/2021, aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 30 de junio de 2021, por votación unánime de los miembros del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), como autoridad organizadora del ejercicio de participación ciudadana se estableció lo siguiente:

“Durante el tiempo que comprende el proceso de Consulta Popular, desde la convocatoria y hasta la conclusión de la jornada consultiva, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental de cualquier orden de gobierno, salvo aquellas que tengan como fin difundir campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a los servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil

en casos de emergencia. Lo anterior, de conformidad con el artículo 35, fracción VIII de la Constitución.

Si bien es cierto, la convocatoria fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de octubre de 2020, también lo es que la modificación al artículo primero transitorio del decreto por el que se expidió la convocatoria, aplazó la entrada en vigor al jueves 15 de julio de 2021. En ese sentido, dado que las consultas populares se realizarán el primer domingo de agosto, la jornada consultiva correspondiente se llevará a cabo el 1 de agosto de 2021”.¹

El 29 de julio, el representante de Morena ante el Consejo General del Instituto local denunció que el 26 de julio, Enrique Alfaro Ramírez, gobernador del estado de Jalisco, publicó y difundió propaganda gubernamental en sus cuentas personales de las redes sociales de Twitter y Facebook durante el proceso de consulta popular.

El 30 de julio se declaró procedente la adopción de medidas cautelares solicitadas por el promovente, a efecto de que el gobernador de Jalisco denunciado eliminara de inmediato las publicaciones del 22 y 26 de julio, que contienen los videos e imágenes denunciados, asimismo, se vinculó al titular de la Secretaría General de Gobierno del estado de Jalisco, con la finalidad de que eliminara dichas publicaciones, así como, en su caso, de cualquier plataforma oficial.

El 31 de julio, el representante de Morena denunció que el 28 de julio, Enrique Alfaro Ramírez, gobernador del estado de Jalisco, publicó y difundió propaganda gubernamental en sus cuentas personales de las redes sociales de Twitter y Facebook durante el proceso de consulta popular. El mismo día se declaró procedente la adopción de medidas cautelares, que consistieron de nueva cuenta en la eliminación de dichas publicaciones, así como, en su caso, de cualquier plataforma oficial.

El 6 de agosto, la autoridad instructora ordenó la acumulación de ambos expedientes antes mencionados por tener estrecha relación.

El 17 de septiembre la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación decidió, por unanimidad, que los gobernadores de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez y de Tamaulipas, Francisco Javier García Cabeza de Vaca, difundieron propaganda gubernamental durante el proceso de la Consulta Popular, realizada el pasado 1 de agosto, considerado como periodo prohibido por el artículo

35, fracción VIII, numeral 4, párrafo tercero de la Constitución que establece lo siguiente:

“Durante el tiempo que comprende el proceso de consulta popular, desde la convocatoria y hasta la conclusión de la jornada, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental de cualquier orden de gobierno, salvo aquellas que tengan como fin difundir campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a los servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia”.

En un boletín informativo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación² se expone que el asunto que involucró al gobernador de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, se acreditó la difusión de propaganda gubernamental, atribuida al mandatario estatal, por las publicaciones realizadas los días 22, 26, 28 y 29 de julio en sus cuentas de Twitter y Facebook cuya finalidad fue difundir logros, acciones y medidas de gobierno. Por tal motivo, se ordenó la remisión de la sentencia SRE-PSC-171/2021 y las constancias digitalizadas al Congreso del Estado de Jalisco, para que determine la sanción aplicable al gobernador.

En la sentencia del expediente, la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder de la Federación consideró procedente calificar la infracción relativa a la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido (proceso de la consulta popular 2021) como: **grave ordinaria**.

Al respecto, resultan relevantes las siguientes consideraciones:

- El bien jurídico es el derecho de la ciudadanía de participar mediante la emisión del voto, respecto de uno o varios temas de trascendencia nacional.
- Se acreditó la infracción a la Constitución (artículo 35, fracción VIII, párrafo 4o., último párrafo).
- Existió singularidad de conductas, así como un beneficio inmaterial.
- Fue intencional, en los términos expuestos.
- La difusión de propaganda gubernamental se realizó durante el proceso de la consulta popular.

Se ordenó remitir la sentencia y las constancias digitalizadas debidamente certificadas del expediente al Congreso del Estado de Jalisco, para que con base en el marco constitucional y legal que resulta aplicable a dicho órgano legislativo determine la sanción que le resulta aplicable al referido gobernador.

Lo anterior, con fundamento en artículo 108 de la Constitución, así como la Tesis XX/2016 de la Sala Superior, de rubro: **“Régimen administrativo sancionador electoral. Corresponde a los congresos de los estados imponer las sanciones respecto de conductas de servidores públicos sin superior jerárquico, contrarias al orden jurídico”**, solicitándole además al referido órgano legislativo que informe al órgano jurisdiccional de las acciones realizadas al respecto.

Con el objeto de determinar la sanción que se habrá de aplicar al citado gobernador, el órgano legislativo deberá tomar en cuenta que la infracción oponible al mismo fue calificada como grave ordinaria, por lo que le corresponderá aplicar dichas consideraciones como parámetro de sanción que habrá de imponer al referido servidor público.

Con la finalidad de garantizar el efectivo cumplimiento del fallo, se solicitó al Congreso del estado de Jalisco, para que, en breve plazo, con base en el marco constitucional y legal que resulta aplicable a dicho órgano legislativo, determine la sanción que le resulta aplicable al referido gobernador, conforme a los parámetros establecidos.

Además, el referido órgano legislativo deberá informar al órgano jurisdiccional sobre el cumplimiento de la sentencia dentro de los tres días naturales siguientes a que se aplique la sanción atinente, adjuntando para ello copia certificada de la documentación que lo demuestre.

También se precisó que, en términos del artículo 70, fracción XVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Congreso del Estado de Jalisco deberá adoptar todas las medidas necesarias para publicar la sanción impuesta al entonces gobernador de dicha entidad federativa, en el portal de transparencia de esa dependencia, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

A continuación, exponemos los resolutivos de la sentencia del expediente en mención, votada a favor por unanimidad de los magistrados y magistradas de la Sala Regional mencionada.

Resuelve

Primero. Es **existente** la infracción objeto del presente procedimiento especial sancionador que se atribuye a Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador del estado de Jalisco.

Segundo. Se **ordena** dar vista, con las documentales señaladas en la presente sentencia, al **Congreso del Estado de Jalisco**, para los efectos indicados en el presente fallo.

Tercero. Una vez que el **Congreso del Estado de Jalisco** imponga la sanción correspondiente a Enrique Alfaro Ramírez, gobernador del estado de Jalisco, se **ordena** registrarlo en el Catálogo de Sujetos Sancionados en los Procedimientos Especiales Sancionadores.

El 5 de octubre se entregó la notificación al Congreso de Jalisco la sentencia y el expediente digitalizado, sin embargo, hasta el 14 de octubre se dio cuenta al pleno.³ La sentencia no fija un plazo para que la sanción sea aplicada, no obstante, es aquí donde se pone a prueba el compromiso con la ciudadanía.

Como ciudadana y legisladora, me resulta preocupante la no aplicación de la sanción que hasta ahora permanece sin cumplirse. Como servidores públicos es prioridad tomar acciones que fortalezcan la democracia y nuestro estado de derecho, asimismo, es nuestro deber velar por el cumplimiento de la justicia necesaria para garantizar la igualdad y los derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta soberanía la presente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Congreso del Estado de Jalisco, a que cumpla y no sea omiso a la notificación de la resolución del expediente SRE-PSC-171/2021 de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y determine la sanción al gobernador Enrique Alfaro Ramírez, de inmediato.

Notas

1 <https://iapa.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/60f/f6c/4be/60ff6c4be649e276344334.pdf>

2 <https://www.te.gob.mx/front3/bulletins/detail/4324/6>

3 https://ntrguadalajara.com/post.php?id_notas=173048

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de octubre de 2021.—
Diputada Laura Imelda Pérez Segura (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Reforma Política-Electoral, para dictamen.

SE HAGAN PÚBLICOS LOS TRÁMITES Y PERMISOS OBTENIDOS POR EL GRUPO TELEVISIVA Y LA CONSULTORA PLURMAC, CON MOTIVO DEL DESARROLLO PROYECTO CONJUNTO ESTADIO AZTECA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a autoridades federales y de la Ciudad de México a hacer públicos los trámites realizados y permisos obtenidos por Grupo Televisa y Consultora Plurmac con motivo del desarrollo Proyecto Conjunto Estadio Azteca, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, Manuel Alejandro Robles Gómez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y demás aplicables, somete a consideración de esta asamblea proposición con puntos de acuerdo, de urgente u obvia resolución, por los que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la Secretaría de Medio Ambiente, la alcaldía Tlalpan y la Comisión Nacional del Agua a hacer público cuáles trámites han realizado y qué permisos han obtenido Grupo Televisa y Consultora Plurmac con motivo del desarrollo Proyecto Conjunto Estadio Azteca.

Consideraciones

Primera. El nuevo megaproyecto, que se realizará al sur de la Ciudad de México, Conjunto Estadio Azteca, pretende construir un centro comercial y un hotel y a cambio proponen medidas de mitigación como pozos de agua, atender el drenaje, un centro comunitario y mejorar las vías de acceso a la zona.

La obra, que durará 18 meses, pretende unir al Parque de Santa Úrsula con el Estadio Azteca a través de este proyecto que se divide en dos zonas. La primera es Comercio Estadio Centro Comercial, site en avenida Estadio Azteca 42, e incluye un edificio de cuatro niveles de doble altura para un centro comercial y siete niveles de estacionamiento.¹

Segunda. Sin embargo, las empresas encargadas de este megaproyecto le han dado poca difusión para que los vecinos se enteren, a grado tal que, la consulta vecinal del **Proyecto Conjunto Estadio Azteca**, a la que los habitantes de Coyoacán y Tlalpan se han opuesto ha registrado la participación de 347 capitalinos.²

Es decir, sólo 1 por ciento de los ciudadanos que esta obra afectará ambiental y socialmente ha participado en la consulta, por lo cual hacen falta más mecanismos de información y difusión del megaproyecto Estadio Azteca.

Tercera. Consigna *El Sol de México*: “De acuerdo con el censo 2010, en las colonias que rodean de manera directa el Estadio Azteca habitan 32 mil 161 personas. En Bosques de Tetlameya hay 931 habitantes, en Santa Úrsula Coapa 10 mil 478, en Pedregal de Santa Úrsula II 10 mil 813 y en Pedregal de Santa Úrsula III nueve mil 939”. Por ello, las empresas deben dar mayor información y difusión de este proyecto a la ciudadanía para garantizar que los vecinos que resentirán el impacto social y ambiental de esta obra, tenga la oportunidad de emitir su opinión.

Cuarta. Por ello es necesario que esta obra se transparente atendiendo a los principios de gobierno abierto, rendición de cuentas, participación ciudadana e integridad, en la que se tome en cuenta las inquietudes, necesidades, expectativas y opiniones de la población, máxime que tendrá un impacto social y ambiental significativo al sur de la Ciudad de México.

Por lo fundado y motivado someto a consideración de esta asamblea los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a hacer público cuáles trámites han realizado y qué permisos han obtenido Grupo Televisa y Consultora Plurmac con motivo del desarrollo Proyecto Conjunto Estadio Azteca.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa al Sistema de Aguas de la Ciudad de México a que hacer público cuáles trámites han realizado y qué permisos han obtenido Grupo Televisa y Consultora Plurmac con motivo del desarrollo Proyecto Conjunto Estadio Azteca.

Tercero. La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Medio Ambiente a hacer público cuáles trámites han realizado y qué permisos han obtenido Grupo Televisa y Consultora Plurmac con motivo del desarrollo Proyecto Conjunto Estadio Azteca.

Cuarto. La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa a la alcaldía Tlalpan a hacer público cuáles trámites ha realizado y qué permisos han obtenido Grupo Televisa y Consultora Plurmac con motivo del desarrollo Proyecto Conjunto Estadio Azteca.

Quinto. La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa a la Comisión Nacional del Agua a hacer público cuáles trámites han realizado y qué permisos han obtenido Grupo Televisa y Consultora Plurmac con motivo del desarrollo Proyecto Conjunto Estadio Azteca.

Notas

1 Maleny Navarro (2021). “Conjunto Estadio Azteca: éstos son todos los detalles del megaproyecto”, en *El Sol de México*. Sitio web:

<https://www.elsoldemexico.com.mx/metropoli/cdmx/planean-mega-obra-en-estadio-azteca-habra-un-centro-comercial-y-hotel-7333753.html>

2 Maleny Navarro (2021). “Participan 347 en consulta por el Conjunto Estadio Azteca”, en *El Sol de México*. Sitio web:

<https://www.elsoldemexico.com.mx/metropoli/cdmx/participan-347-en-consulta-por-el-conjunto-estadio-azteca-7348958.html>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de octubre de 2021.—
Diputado Manuel Alejandro Robles Gómez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

SE LIBERE Y RESTITUYA SU TRABAJO A LOS TRABAJADORES DETENIDOS DE LA EMPRESA ICA FLOUR, QUE OPERA AL INTERIOR DE LA REFINERÍA DOS BOCAS, EN PARAÍSO, TABASCO

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a retirar los cargos y otorgar el perdón a los trabajadores detenidos para que obtengan libertad inmediata y se les restituya en el empleo en ICA Flour en la refinería de Dos Bocas, en Paraíso, Tabasco, a cargo de la diputada Susana Prieto Terrazas, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita diputada Susana Prieto Terrazas, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la LXV legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6 numeral I fracción I y 79 numeral 2 fracción II y del reglamento de la Cámara de Diputados, me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente punto de acuerdo por el cual se solicita de manera respetuosa, a los representantes legales de Petróleos Mexicanos (Pemex) y Seguridad Pública Municipal, que operan en Paraíso Tabasco, a que de manera inmediata proceda retirar los cargos y otorgar el perdón para que obtengan su libertad inmediatamente y se les restituya en su trabajo en la empresa ICA FLOUR que opera al interior de la refinería de Dos Bocas, en Paraíso Tabasco, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Debido a los acontecimientos que se suscitaron en la empresa ICA FLOUR, encargada de la construcción de la refinería de Dos Bocas, en Paraíso, Tabasco, mediante los cuales destacan las manifestaciones de miles de trabajadores solicitando aumento salarial, el incremento del termino para tomar alientos de media a una hora y el pago del tiempo extraordinario que los obligan a laborar de forma permanente e ininterrumpida, fueron privados de su libertad, tres trabajadores de dicha empresa, por cargos presentados en su contra por los representantes legales de Petróleos Mexicanos (Pemex) y Policía Municipal, fueron turnados ante la Fiscalía General del Estado de Tabasco, quienes en ejercicio de la acción penal los puso a disposición del Juez de Control de la Región Judicial Nueve del Estado de Tabasco, por los delitos de portación de armas de fuego y resistencia de particulares, de los hechos ocurridos desde el 13 de octubre del 2021 y hasta la fecha se encuentran privados de su libertad los CC. Roger Alberto Ramón Sánchez, Ricardo Sánchez Montejo y Eugenio Córdova Ramírez sujetos a proceso.

La protesta de los trabajadores, a la que me refiero en el párrafo precedente, no ha sido la única, sino que, en el mes de febrero de este mismo año, alrededor de 300 obreros de la misma empresa, se mantuvieron en protesta “de brazos caídos” exigiendo mejores salarios y ampliación del horario del comedor, denunciando ser explotados. En esa ocasión manifestaron los mismos daños laborales ocasionados por la compañía, desesperados por la falta de representación de su líder sindical Ricardo Hernández Daza, Secretario General del Sindicato de la Construcción, al que los obligan a pertenecer, violando el derecho de libertad y democratización sindical.

“No queremos violencia y represión de Estado contra quienes luchan legítimamente por mejoras en sus salarios y mejores condiciones de trabajo”

Los trabajadores privados de su libertad y sujetos a proceso, responden a los nombres de, Roger Alberto Ramón Sánchez, Ricardo Sánchez Montejo y Eugenio Córdova Ramírez, debido a las protestas para tener mejores salarios y condiciones de trabajo en la empresa ICA FLOUR, cuando se inste que ICA FLOUR, el líder sindical Ricardo Hernández Daza y la Secretaría de Energía, Rocío Nahle, manifestaron que los trabajadores que manejaron los disturbios, no son parte del estudio de trabajo ni son parte del estudio mercantil.

Han sido vinculados a proceso por los delitos de portación de arma y resistencia de particulares, tipificados en los artículos 161, 162 fracción V, 338, 296 y 71 para el Código Federal De Tabasco, respectivamente, los trabajadores Roger Alberto Ramón Sánchez, Ricardo Sánchez Montejo, mientras que Eugenio Córdova Ramírez solo fue condenado por el ultimo delito mencionado, destaco que los trabajadores son residentes de la ranchería Jalpa de Méndez y Paraíso Tabasco, respectivamente.

En los casos de los supuestos de flagrancia y orden de aprehensión, se solicita la medida cautelar de prisión preventiva, siempre y cuando se demuestre la ineficacia de otras medidas menos lesivas.

La libertad personal es un derecho humano y fundamental, se reconoce en el más alto nivel normativo, y se debe de proteger frente a detenciones, condenas o internamientos arbitrarios, de modo que la libertad personal es básicamente sin duda alguna un derecho que salvaguarda y protege al ser humano, el cual es necesario que sea protegido en contra de todos aquellos actos que sin fundamento legal y en forma caprichosa lo transgreden.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único.- La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa a los representantes legales de Petróleos Mexicanos (PEMEX) y Seguridad Pública Municipal, respectivamente de Paraíso Tabasco, a que de manera inmediata proceda a retirar los cargos y otorgar el perdón a los trabajadores Roger Alberto Ramón Sánchez, Ricardo Sánchez Montejo y Eugenio Córdova Ramírez para efecto de que tengan su libertad inmediatamente, asimismo se le restituya su trabajo en la empresa ICA FLOUR, que opera al interior de Dos Bocas en Paraíso Tabasco, privilegiando el empleo, respetando el principio de estabilidad en el empleo consagrado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notas

1 <https://www.xevt.com/tabasco/ingresan-al-creset-los-tres-detenidos-por-disturbios-en-dos-bocas/177894>

2 <https://forojuridico.mx/prision-preventiva-oficiosa-en-mexico/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 26 días del mes de octubre del año 2021.— Diputada Susana Prieto Terrazas (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

EXHORTO A LOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS
PARLAMENTARIOS DEL PAN, PRI, MC Y PRD, A
CONDUCTIRSE CON ÉTICA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a los integrantes de los Grupos Parlamentarios del PAN, PRI, Movimiento Ciudadano y PRD de esta soberanía a conducirse con ética en los trabajos de la LXV Legislatura, a cargo del diputado Martín Sandoval Soto, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, diputado Martín Sandoval Soto en la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I; así como 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de

Diputados, someto a consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El benemérito de Guelatao, uno de los mexicanos más grandes que haya tenido nuestro país, pronunció en el manifiesto a la nación del 15 de julio de 1867 que: “entre los individuos, como entre las naciones, el derecho al respeto ajeno es la paz”.

Este célebre e histórico apotegma del presidente Don Benito Juárez García tuvo lugar una vez que se consumó el triunfo definitivo de la República sobre el Imperio, el cual se encuentra íntegramente plasmado en los Muros de Honor de este Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para recordarnos tanto a legisladores, servidores públicos como al pueblo de México, que el respeto es un valor humano que es la base de la dignidad en las relaciones humanas, y, por lo tanto, es un principio imperativo para alcanzar la paz, así como para garantizar la libertad y soberanía de todas las naciones.

Hoy por hoy, las relaciones al interior de los parlamentos están reguladas por una serie de normas y principios básicos que acompañan al correcto desarrollo de las labores del Poder Legislativo, mismas que buscan preservar la armonía y el respeto entre sus integrantes, garantizando el correcto desarrollo de sus trabajos.

Es importante señalar que los artículos 6o. y 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconocen a todo individuo el derecho de manifestar ideas, incluidos los legisladores que formamos parte del Congreso de la Unión, sin que esto pueda significar objeto de una inquisición judicial o administrativa.

En otras palabras, la libertad de expresión es un derecho humano por el que se garantiza a los individuos la difusión de opiniones, información e ideas a través de cualquier medio, con la única limitante de que no se vulneren los derechos de otras personas. Por ello que tanto la Constitución prohíba algunos actos en el ejercicio de la libertad de expresión, tales como el ataque a la moral, la alteración del orden público o la consumación de algún delito.

Además, algunos especialistas en la materia, consideran que la libertad de expresión no sólo se relaciona con la libertad de difundir ideas, sino también, y desde un sentido más amplio,

con la libertad de recibir, así como buscar o investigar cualquier tipo de información que sea de carácter público y que se encuentre garantizada por el Estado mexicano.¹ Ello le da una perspectiva social más amplia y posiciona a este derecho como un instrumento democrático de participación.

Hoy por hoy, la libertad de expresión es una pieza fundamental de nuestra democracia moderna, mediante el cual se fundan las funciones primigenias de los parlamentarios, que es el poder de hablar y debatir.

Adicionalmente, el artículo 61 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 11, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos señalan que los diputados y senadores son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos, y jamás podrán ser reconvenidos o enjuiciados por ellas. Ello fortalece la investidura de los parlamentarios y ratifica su libertad de expresión.

Sin embargo, libertad de expresión no debe ser sinónimo de entorpecimiento del trabajo parlamentario que se lleva a cabo en las sesiones del Pleno y en las reuniones de los órganos de trabajo, ya que esto le resta eficiencia al Poder Legislativo.

Es importante recordar que los diputados federales contamos con obligaciones que se encuentran previstas en nuestro Reglamento, tales como: dirigirse con respeto y cortesía a los demás diputados, diputadas e invitados, apegándose a la normatividad parlamentaria; permitir la libre discusión y decisión parlamentaria en las sesiones, así como en las reuniones; retirar cualquier expresión material que se haya utilizado para la intervención en el Pleno, una vez que ésta haya concluido; y acatar las disposiciones y procedimientos del Código de Ética de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Desafortunadamente estas no siempre son observadas al pie de la letra por nuestros compañeros parlamentarios.

Por su parte, el marco jurídico del Poder Legislativo nos obliga a actuar de forma ética en el desempeño de nuestras funciones, sin obstaculización ni menoscabo del fuero constitucional o al libre ejercicio de los derechos de diputadas y diputados, así como a la libre manifestación de ideas y de expresión, todo ello conforme al Código de Ética de la Cámara de Diputados del H. Congreso la Unión. Incluso, el artículo 4 de este ordenamiento jurídico nos conmina a observar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

A este respecto, es posible decir que la honradez no es otra cosa que la cualidad que tienen las personas para conducirse con rectitud, justicia e integridad en su obrar. Y para el caso específico de los parlamentarios, también se refiere a guardar un justo medio entre los extremos que vayan en demérito de la respetabilidad de su encargo.

De igual modo es importante hablar de la lealtad que, de acuerdo con el Código de Ética de la Cámara de Diputados, se refiere a mantener un trato solidario, de respeto, de consideración, de cooperación y de lealtad mutua acorde con su investidura; así como a desempeñar una conducta intachable y transparente tanto en su vida pública como privada.

La eficacia, por su parte, se concibe como el valor por el que los diputados deben abstenerse de obstruir el desarrollo normal de las sesiones del pleno o de las comisiones, a través de la interrupción de los oradores que tengan el uso de la palabra, la alteración del orden a través de exclamaciones soeces o altisonantes, o cualquier otra que pretenda obstruir el desarrollo normal de las sesiones.

No hay que olvidar además que el respeto, ejemplo público, transparencia, honradez, independencia, cordialidad, profesionalismo, tolerancia, responsabilidad, integridad, objetividad, son también principios de la ética parlamentaria.

Bajo estos argumentos y fundamentos jurídicos, propongo ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión el presente punto de acuerdo que tiene el objetivo de exhortar a los integrantes de los Grupos Parlamentarios de oposición a conducirse de manera íntegra y ética en el desarrollo de los debates parlamentarios, evitando el uso de acciones y/o expresiones, que en poco o nada ayudan al debate público sobre temas de interés nacional y a la construcción de acuerdos entre las distintas corrientes ideológicas que se encuentran presentes en el Poder Legislativo.

La libertad de expresión no debe ser un justificante para entorpecer el trabajo parlamentario que se realiza tanto en el Pleno como en comisiones, lo cual no sólo les resta eficiencia a las labores del Poder Legislativo, sino también credibilidad.

Por ello que la ética parlamentaria sea un eje de actuación y articulación de todos los diputados que integramos a esta Cámara, la cual se encuentra estrechamente relacionada con el correcto desempeño de los y las diputadas al interior de este órgano, para satisfacer el interés público de toda la nación.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a los integrantes de los Grupos Parlamentarios del PAN, PRI, MC y PRD de la Cámara de Diputados para que se conduzcan conforme el Código de Ética de la Cámara de Diputados durante el desarrollo de los trabajos tanto en Pleno como en los órganos de trabajo de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión.

Nota

1 Cfr. JUNCO ESTEBAN, María Alicia; *El derecho a la información de la penumbra a la transparencia*, México, Editorial Porrúa, 2003, p. 9.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de octubre de 2021.—
Diputado Martín Sandoval Soto (rúbrica).»

Se turna al Comité de Ética para su atención.

EXHORTO A LA CONAGUA, A RESOLVER LA ESCASEZ DEL AGUA EN SAN LUIS POTOSÍ

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Conagua a resolver la escasez del líquido en SLP, a cargo del diputado Saúl Hernández Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, Saúl Hernández Hernández, diputado a la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión por el Grupo Parlamentario de Morena, de conformidad con lo establecido por los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79, numeral 2, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a escrutinio de esta asamblea proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución al tenor de las siguientes

Consideraciones

Primera. La escasez de agua es la condición en la cual la demanda de este recurso, en todos los sectores, incluyendo el del medio ambiente, no puede ser satisfecha debido al impacto del uso del agua en el suministro o en la calidad del recurso. La escasez de agua puede empeorar a causa del

cambio climático, especialmente en zonas áridas y semiáridas, que ya de por sí presentan estrés hídrico. Así, la protección de los recursos de agua dulce mundiales requiere que el impacto de origen humano sobre el medio ambiente y el clima sea abordado de manera integrada.

Es de importancia crítica invertir en programas que protejan el medio ambiente natural, conserven los recursos hídricos y los utilicen de manera eficiente.¹

Cerca de una quinta parte (mil 200 millones) de la población mundial de 6 mil millones de personas, habita en áreas que enfrentan escasez de agua, y otro cuarto de la población mundial (mil 600 millones) enfrenta recortes en el suministro de agua debido a que carecen de la infraestructura necesaria para tomar agua de los ríos y acuíferos (ONU, 2005).

Segunda. Desde julio de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció como derecho humano el acceso al agua, la resolución establece que cada persona debe tener acceso a una cantidad de entre los 50 y los 100 litros por día para cubrir sus necesidades domésticas y personales. Sin embargo, a pesar de ser reconocido como un derecho y un recurso clave en el desarrollo sostenible, la salud, la educación, el crecimiento económico y el medio ambiente, la Organización Mundial de Salud (OMS) señala que la escasez de agua afecta a cuatro de cada diez personas a nivel internacional.²

Tercera. En México somos 112 millones 336 mil 538 habitantes, tenemos el undécimo lugar de los países más poblados. En México 10 por ciento carece de agua potable, 43 por ciento no tiene instalaciones sanitarias mínimas. 77 por ciento de la población vive en región semiárida, que son 2/3 de territorio nacional, 102 de los 653 acuíferos del país están sobreexplotados.³

El uso del agua se divide en: 27.6 por ciento de las aguas residuales captadas de los centros urbanos es tratada, de 30 por ciento a 50 por ciento del agua para abastecimiento público se pierde por fugas en las redes y domicilios.

Se afrontan diferentes problemáticas que van desde la sobreexplotación de los mantos acuíferos, los problemas en la red de distribución del agua, la contaminación y la falta de un control sobre las concesiones, incluyendo la parte agrícola.

En 2015, la Comisión Nacional del Agua (Conagua) reportó una cobertura de agua potable en el país de 92.5 por ciento,

de este porcentaje, 95 por ciento estaba destinado a zonas urbanas, mientras que el resto a las zonas rurales,

Pero las zonas urbanas pierden cerca del 40 por ciento de su agua potable debido a fugas en las redes de distribución, lo que ocasiona la falta de abastecimiento en algunas zonas, este mismo fenómeno afecta al agua destinada a la agricultura, donde se calcula una pérdida de 50 por ciento.

Por su parte, los industriales usan agua de pozo para sus procesos y los permisos de concesión que les otorgan están sobreestimados sin que exista una limitación sobre el volumen que solicitan.

Cuarta. El acuífero de San Luis Potosí es el de mayor importancia ya que abastece a casi 50 por ciento de la población del estado y enfrenta serios problemas de sobreexplotación, pues se extrae el doble de la recarga. Para atenuar el problema se aprovecha el caudal de la presa El Realito, lo que ha permitido dejar de operar un número significativo de pozos del sistema que actualmente abastece a la zona conurbada.

El Organismo Operador Interapas es el responsable de prestar los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento a 1 millón 407 mil 528 habitantes de la zona metropolitana de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Cerro de San Pedro.⁴

Quinta. Otro problema y situación que afecta es la distribución del agua por ello se debe construir presas con capacidad similar de retención de agua como lo tiene la presa La Lajilla en la localidad de Laguna del Mante, con el fin de poder realizarse la mayor cantidad de presas distribuidas en la zona huasteca y así poder acercar agua para el uso doméstico y agropecuario, a localidades y productores.

Sexta. Es necesario el análisis de las obras de agua en las localidades de Emiliano Zapata, La Ceiba en el municipio de Tamuín, del sistema de agua establecido como planta potabilizadora de la localidad, El Porvenir, que puede abastecer las localidades de cabecera municipal de Ébano-Estación Velazco y Ponciano Arriaga, y proyecto de agua de San Francisco Cuayalab, del municipio de San Vicente Tancuayalab; así como el diagnóstico del sistema de agua de la Cordillera Teneek de Ciudad Valles.

Por lo anterior, sometemos a consideración de las y los legisladores que integran el pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Comisión Nacional del Agua para que en el ámbito de sus facultades resuelva la escasez del agua del estado de San Luis Potosí.

Notas

1 <https://es.unesco.org/themes/garantizar-suministro-agua/hidrologia/es-casez-calidad>

2 <http://ciencia.unam.mx/leer/775/problematicas-economicas-del-agua-en-mexico>

3 <https://es.unesco.org/themes/garantizar-suministro-agua/hidrologia/es-casez-calidad>

4 <https://repositorioinstitucional.uaslp.mx/xmlui/handle/i/3456>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de octubre de 2021.—
Diputado Saúl Hernández Hernández (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para dictamen.

EXHORTO AL INE, A VELAR POR QUE LA REVOCACIÓN DE MANDATO SE CONVIERTA EN UN EJERCICIO EXITOSO DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al INE a velar porque la revocación de mandato con que se ratificará al presidente de la República se convierta en un ejercicio exitoso de democracia participativa, a cargo de la diputada Lidia Pérez Bárcenas, del Grupo Parlamentario de Morena

Lidia Pérez Bárcenas, diputada a la LXV Legislatura del Congreso de la Unión por el Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones aplicables, somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

El cambio democrático en México fue el resultado de incontables luchas populares que reclamaron poner fin al autoritarismo, elecciones limpias y auténticas, respeto al voto ciudadano, equidad en las contiendas y reconocimiento a la diversidad política.

Para llegar al punto en que nos encontramos, en donde la voluntad popular define quién gobierna y cómo se integra el Poder Legislativo en México, transcurrieron varias décadas de lucha. Desde la reforma política de 1977 fueron aprobadas reformas electorales sucesivas, votadas al calor de las protestas contra un sistema electoral y de partidos que no reflejaba ya la realidad multicolor de nuestra sociedad ni su deseo de modificar el estado de cosas.

De forma simultánea la sociedad mexicana adquirió mayor conciencia de la importancia de su voto y de su participación activa en la vida pública. Las movilizaciones de la Tendencia Democrática del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (Suterm) en los años 70 del siglo pasado; en torno al sismo de 1985; por la gratuidad de la enseñanza y la defensa de la universidad pública en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) en 1986; por la democracia sindical en el magisterio en 1989, contra los fraudes electorales de 1988 y 2006; el alzamiento zapatista en la Selva Lacandona en 1994, sólo por mencionar algunos de los más importantes, pusieron de manifiesto la madurez política de la sociedad mexicana que modeló nuestra transición a la democracia. Anticiparon el cambio pacífico en la conducción del gobierno y el fin del partido hegemónico.

En la contienda electoral de 2018 se impuso Morena, una fuerza política emergente, portadora de una agenda de transformaciones profundas, con un liderazgo decidido a erradicar la corrupción y la impunidad, y a convertir el ejercicio de gobernar en una actividad al servicio del pueblo.

La fuerza popular con la que llegó Andrés Manuel López Obrador a la Presidencia de la República, 53.17 por ciento de la votación válida; la mayoría absoluta alcanzada en el Congreso de la Unión y en la mayoría de las legislaturas locales, comprometió al Presidente a cumplir con sus promesas de campaña; una de ellas fue someter su mandato al escrutinio de los electores, precisamente a la mitad del camino.

El gobierno de la Cuarta Transformación se planteó entre sus objetivos hacer de nuestra nación un país más democrático. Si democracia, según Giovanni Sartori, es un vocablo transparente, es decir, una palabra bien sujeta a un significado originario, literal, que quiere decir “poder del pueblo”, que el poder pertenece al pueblo,¹ entonces nuestro proyecto es devolver el poder al pueblo, aunque el concepto es más complejo y ha tenido una evolución histórica.

El desarrollo de nuestra democracia representativa transita, no sin dificultades, por ejercicios incipientes de democracia directa. La consulta popular reciente para enjuiciar a los expresidentes de la República, es una muestra de ello.

A propuesta de la Coalición Juntos Haremos Historia, el Poder Reformador de la Constitución sentó las bases para dar un nuevo impulso democratizador al país, al introducir en nuestra arquitectura constitucional la figura de revocación de mandato del Presidente de la República. Esta nueva figura se incluyó en la reforma a diversas disposiciones constitucionales que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2019, instituyéndose como un derecho político ciudadano. En la fracción IX del artículo 35 constitucional se dispuso que la revocación de mandato del Presidente de la República, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- Será convocado por el Instituto Nacional Electoral a petición de los ciudadanos y ciudadanas, en un número equivalente, al menos, al tres por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores, siempre y cuando en la solicitud correspondan a por lo menos diecisiete entidades federativas y que representen, como mínimo, el tres por ciento de la lista nominal de electores de cada una de ellas.

El Instituto, dentro de los siguientes treinta días a que se reciba la solicitud, verificará el requisito establecido en el párrafo anterior y emitirá inmediatamente la convocatoria al proceso para la revocación de mandato.

- Se podrá solicitar en una sola ocasión y durante los tres meses posteriores a la conclusión del tercer año del periodo constitucional.

Los ciudadanos y ciudadanas podrán recabar firmas para la solicitud de revocación de mandato durante el mes previo a la fecha prevista en el párrafo anterior. El Instituto emitirá, a partir de esta fecha, los formatos y medios para la recopilación de firmas, así como los lineamientos para las actividades relacionadas.

- Se realizará mediante votación libre, directa y secreta de ciudadanos y ciudadanas inscritos en la lista nominal, el domingo siguiente a los noventa días posteriores a la convocatoria y en fecha no coincidente con las jornadas electorales, federal o locales.

- Para que el proceso de revocación de mandato sea válido deberá haber una participación de, por lo menos, el cuarenta por ciento de las personas inscritas en la lista nominal de electores. La revocación de mandato sólo procederá por mayoría absoluta.

- El Instituto Nacional Electoral tendrá a su cargo, en forma directa, la organización, desarrollo y cómputo de la votación. Emitirá los resultados de los procesos de revocación de mandato del titular del Poder Ejecutivo Federal, los cuales podrán ser impugnados ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

- La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación realizará el cómputo final del proceso de revocación de mandato, una vez resueltas las impugnaciones que se hubieren interpuesto. En su caso, emitirá la declaratoria de revocación y se estará a lo dispuesto en el artículo 84 de la Constitución General (sustitución del Presidente de la República).

- Queda prohibido el uso de recursos públicos para la recolección de firmas, así como con fines de promoción y propaganda relacionados con los procesos de revocación de mandato.

El Instituto y los organismos públicos locales, según corresponda, promoverán la participación ciudadana y serán la única instancia a cargo de la difusión de los mismos. La promoción será objetiva, imparcial y con fines informativos.

Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en la opinión de los ciudadanos y ciudadanas.

Durante el tiempo que comprende el proceso de revocación de mandato, desde la convocatoria y hasta la conclusión de la jornada, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental de cualquier orden de gobierno.

Los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, sólo podrán difundir las campañas de información relativas a los servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil.

En los artículos tercero y cuarto transitorios de dicha reforma se establece:

“Tercero. Para efectos de la revocación de mandato a que hace referencia esta Constitución tanto a nivel federal como local, deberá entenderse como el instrumento de participación solicitado por la ciudadanía para determinar la conclusión anticipada en el desempeño del cargo a partir de la pérdida de la confianza.

Cuarto. En el caso de solicitarse el proceso de revocación de mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024, la solicitud de firmas comenzará durante el mes de noviembre y hasta el 15 de diciembre del año 2021. La petición correspondiente deberá presentarse dentro de los primeros quince días del mes de diciembre de 2021. En el supuesto de que la solicitud sea procedente, el Instituto Nacional Electoral emitirá la convocatoria dentro de los veinte días siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de la solicitud. La jornada de votación será a los sesenta días de expedida la convocatoria”.

Por disposición constitucional, el 14 de septiembre de 2021 se expidió la Ley Federal de Revocación de Mandato, que regula el procedimiento para el caso del Presidente de la República. La ley confirma en su artículo 5 que el proceso de revocación de mandato es el instrumento de participación solicitado por la ciudadanía para determinar la conclusión anticipada en el desempeño del cargo de la persona titular de la Presidencia de la República, a partir de la pérdida de la confianza.

En el artículo 19 de esta nueva ley se asienta con claridad la pregunta objeto del proceso que se hará a la ciudadanía y que debe formar parte de la convocatoria que emita el Instituto Nacional Electoral (INE):

“¿Estás de acuerdo en que a (nombre), Presidente/a de los Estados Unidos Mexicanos, se le revoque el mandato por pérdida de la confianza o siga en la Presidencia de la República hasta que termine su periodo?”

El artículo 36 de la multicitada ley reglamentaria, dispone que, para la emisión del voto en los procesos de revocación de mandato, el Instituto diseñará la papeleta conforme al modelo y contenido que apruebe el Consejo General, debiendo incluir los siguientes datos:

- I. El nombre y cargo de la persona sujeta a revocación de mandato;
- II. El periodo ordinario constitucional de mandato;
- III. La pregunta objeto del presente proceso, establecida en el artículo 19 de la Ley;
- IV. Cuadros colocados simétricamente y en tamaño apropiado para facilitar su identificación por la ciudadanía al momento de emitir su voto en los siguientes términos:
 - a) Que se le revoque el mandato por pérdida de la confianza.
 - b) Que siga en la Presidencia de la República;
- V. Entidad federativa, distrito electoral, municipio o demarcación territorial;
- VI. Las firmas impresas de las personas titulares de la Presidencia del Consejo General y la Secretaría Ejecutiva del Instituto, y
- VII. Las medidas de seguridad que determine el Consejo General.

De conformidad con los artículos 41 y 35, fracción IX, constitucionales corresponde al Instituto Nacional Electoral desarrollar las funciones inherentes para los procesos de revocación de mandato. Asimismo, la Ley Federal de Revocación de Mandato establece, en sus artículos 4 y 27, que dicho Instituto es responsable en forma directa de la organización, desarrollo y cómputo de la votación de los procesos de revocación de mandato y de llevar a cabo la promoción del voto, garantizando la observancia de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género en el ejercicio de la función de la participación ciudadana.

Como lo expuse el 7 de septiembre pasado, durante el debate con motivo de la expedición de la legislación secundaria en la Cámara de Diputados, esta figura reconoce a los

ciudadanos como fuente de la soberanía popular e incentiva la responsabilidad de quienes fueron electos, los estimula a cumplir sus compromisos. Les otorga a los ciudadanos un poderoso instrumento del control sobre quienes los gobiernan. Nada de esto sucedía antes. Los mexicanos teníamos que soportar por 6 años el mal desempeño de los presidentes en turno.

En abono de ese debate, Mauricio del Toro sostiene que el derecho constitucional de la ciudadanía a la revocación de mandato se inscribe dentro de los derechos a participar directamente en la conducción de los asuntos públicos e incide también en el derecho a votar. En cuanto tal, sostiene el especialista, es una institución hermanada con los derechos a la resistencia, a la consulta libre e informada, a la manifestación libre de las ideas políticas y a la autodeterminación de los pueblos.²

Como sabemos, ciudadanos y sectores organizados han presentado ante el INE, aviso de intención para solicitar que inicie el proceso de revocación del mandato del actual Presidente de la República, y varios ya han sido aceptados como promotores. Este proceso será convocado “desde abajo”, para usar un término de Yanina Welp,³ reuniendo firmas a partir del 1 de noviembre de 2021.

Para Morena ratificar al Presidente de la República, a través de este ejercicio de democracia directa, es confirmar su amplia legitimidad; demostrar de manera inequívoca que la mayoría de la sociedad está a favor de que continúe en el cargo. Es un nuevo esfuerzo de democracia participativa para convertir en práctica habitual el principio de que el poder dimana del pueblo y que este tiene el derecho de cambiarlo en todo momento. Será una promesa cumplida del Presidente de la República de someter a la decisión de la ciudadanía su permanencia en el cargo.

En este ejercicio el Instituto Nacional Electoral concentra una gran responsabilidad como órgano que tendrá en sus manos el desarrollo de la consulta para ratificar el mandato del Presidente de la República. La Cámara de Diputados como parte de las autoridades previstas en la ley reglamentaria, no puede permanecer ajena a este ejercicio inédito. Por ello debe vigilar que el INE sea garante del éxito de este mecanismo de consulta ciudadana.

Por las razones expuestas y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, someto a consideración del pleno la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al Instituto Nacional Electoral, con pleno respeto a su autonomía, a velar porque la revocación de mandato con la que se ratificará al actual Presidente de la República, se convierta en un ejercicio exitoso de democracia participativa.

Notas

1 Sartori, Giovanni, Teoría de la democracia, 1. El debate contemporáneo, México, Alianza Universidad. Madrid, España, 2007, pp. 25-26.

2 Mauricio del Toro, “Arma o herramienta”, Voz y Voto, octubre de 2021, 18-21 pp.

3 Yanina Welp, Las instituciones de la participación ciudadana en América Latina, en línea:

<https://reformaspoliticas.files.wordpress.com/2015/02/yanina-welp.pdf>, fecha de consulta 26 de octubre de 2021.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de octubre de 2021.—
Diputada Lidia Pérez Bárcenas (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Reforma Política-Electoral, para dictamen.

SE EMITAN Y ACTUALICEN LAS REGLAS DE
OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS, APOYOS E
INTERVENCIONES DE IMPACTO PRESUPUESTAL
CONSIDERABLE

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal a emitir y actualizar las reglas de operación de los programas, los apoyos y las intervenciones de impacto presupuestal considerable, a cargo del diputado Mario Mata Carrasco, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado Mario Mata Carrasco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en numeral 1, fracción I, del artículo 6, numerales 1, fracción II, y 2 del artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta asamblea proposición con punto de acuerdo por el que se

exhorta al Poder Ejecutivo federal a anticipar las acciones necesarias para que se emitan y actualicen, responsable y oportunamente, las reglas de operación de los programas, apoyos e intervenciones de impacto presupuestal considerable, de acuerdo con las siguientes

Consideraciones

Primera. Que es un hecho indudable que la política fiscal de cualquier país se direcciona invariablemente hacia el logro de un conjunto de medidas, que bien estructuradas y diseñadas pueden llegar a permitir la adecuada gestión de las acciones de gobierno, orientándolas hacia la atención de diversas temáticas de interés público, entre las que se encuentran las de los impuestos y el régimen tributario, las del presupuesto, de gasto y de sus componentes, el endeudamiento público y en general a todas aquellas variables de control que se refieren a la estabilidad económica, aplicables a los distintos niveles y órdenes de gobierno.¹

Segunda. Que por lo que hace al rubro del gasto y sus componentes, es de destacarse que aunque tradicionalmente se ha considerado al desarrollo social como una erogación, el enfoque moderno lo visualiza de manera totalmente diferente, puesto que lo considera como parte de una inversión y esto es así porque al aplicar recursos suficientes para ayudar a la población con necesidades particulares, a mediano y largo plazos, se beneficiará invariablemente a toda la sociedad en su conjunto; puesto que dicha inversión traerá aparejado el desarrollo del capital humano y del capital social y por ende habrá más personas en buenas condiciones para trabajar o para emprender algún tipo de negocio o autoempleo, aumentando con esto hecho los niveles de productividad nacional.

En esta tónica, lo que implica la aseveración anterior, es una real evolución o cambio positivo en las relaciones de individuos, grupos e instituciones en una sociedad, que dicho sea de paso, debe representar la más alta prioridad del quehacer público, ya que su impulso debiera ser considerado necesariamente, como una condición elemental para poder garantizar a todas las personas la realización plena de su derecho a una vida digna, ordenada y generosa.

En este orden de ideas, la carrera contra los altos niveles de pobreza que desafortunadamente asolan a buena parte de nuestra población, nos está señalado de manera clara el camino, las condiciones y las características, hacia lo que debiera ser la atención especial a los grupos humanos más

desprotegidos, dentro de los cuales destacan por supuesto los niños y jóvenes que no cuentan acceso a escuelas y de atención a su salud, las madres solteras que enfrentan la responsabilidad de ser las jefas de familia, las personas que han llegado a la tercera edad con necesidades económicas, las personas que padecen de algún tipo de discapacidad, así como otros grupos de personas en condiciones de depauperización.

Tercera. Que es un hecho insoslayable que para que las cosas puedan funcionar de manera adecuada se debe acudir necesariamente a los instrumentos creados desde hace algunas décadas en nuestro país, como lo son los programas sociales, apoyos e intervenciones, que se refieren básicamente a todas aquellas iniciativas destinadas a mejorar las condiciones de vida de la población, que pretenden contribuir a dotar a sus ciudadanos de los esquemas de seguridad social que finalmente protejan y procuren su bienestar socioeconómico, mediante medidas de mitigación del impacto de las desventajas que sufren en sus vidas, por la disminución de sus ingresos o patrimonio.

Cuarta. Que es menester reiterar en esta oportunidad, que los programas, apoyos e intervenciones de referencia, deben contar con sus respectivas reglas de operación (ROP), conceptualizadas como el conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar de una iniciativa, con el propósito de lograr niveles óptimos de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia. Es decir, las reglas de operación son todos aquellos documentos que señalan con detalle cada uno de los procesos y procedimientos que las personas y las instituciones deben acatar, para hacer válido el otorgamiento de los beneficios; ya sea monetarios, en especie, o en bienes o servicios, atendiendo así lo señalado en sus respectivas convocatorias.

Así, las ROP, son los instrumentos normativos enfocados hacia la correcta ejecución de los apoyos e intervenciones, que dispersan beneficios a una población afectada por un problema de orden público, que permiten contar con un marco de referencia que integra acciones bien diseñadas de previsión, planeación ejecución, y evaluación, pretendiendo resolver en la práctica los problemas para los que fueron creados en la medida en que cuenten con un diagnóstico y un plan estratégico y de operación adecuados, procurando que los resultados se orienten a la ciudadanía, que recoja sus inquietudes y que los apoyos lleguen a todos los ciudadanos que formen parte del mismo considerando, en especial los más desprotegidos y vulnerables.²

Quinta. Que es de resaltarse también, que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece claramente que el Estado tiene la responsabilidad de proveer a la sociedad de las condiciones mínimas que le permitan desarrollarse, mediante la provisión de la educación básica gratuita, la salud, la seguridad social, la alimentación y el empleo, entre otros.

Y que por otro lado, es en la propia Carta Magna que se detalla lo que respecta a la participación del Estado en las diferentes actividades de la vida pública que inciden en el desarrollo de la sociedad, sobretodo en sus artículos 25 y 26, donde se le otorgan atribuciones para regular, intervenir y planificar el desarrollo nacional.

En este contexto es preciso recordar, lo que se establece en las leyes secundarias, como en el caso del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, donde se dispone que la Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) del año correspondiente, podrá señalar todos aquellos programas a través de los cuales podrán otorgarse lo que se conoce en estricto sentido como subsidios, mismos que deberán sujetarse a reglas de operación determinadas, que permitan delinear con toda precisión las características necesarias.

Asimismo, el referido precepto prevé que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las reglas de operación del ejercicio fiscal siguiente, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (Conamer)

Sexta. Que sigue estando vigente el planteamiento presentado en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, donde se destaca que los programas de la administración pública federal, tienen como uno de sus principales objetivos, el de priorizar las necesidades de los sectores más marginados, indefensos y depauperados, e impulsar acciones en las zonas más pobres del país, con el ánimo transformado de una mejora radical en sus niveles de bienestar.

Aunado esto a lo referido en el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, que muestra una tendencia direccionada a delinear la política social de México, que la Secretaría del Bienestar encabeza y en donde se hace una oportuna referencia a que dicho plan está centrado en las personas, como sujetos de derechos y que adicionalmente

busca construir un estado de bienestar para todas y todos los mexicanos.

Séptima. Que resulta pertinente hacer hincapié y recordar, que la presente administración federal 2019-2024, debe plantear una revisión integral de la actual política social, para evitar que se generen altos niveles de dispersión, puesto que algunas organizaciones que se dedican al estudio de estas temáticas, aseguran y presentan datos y estadísticas muy interesantes, como los que tienen que ver con el hecho de que 32 de los 116 programas del gobierno federal, correspondientes a 27.6 por ciento del total, se ubicaron en la categoría de “Dispersión de la Política Social” y que además contaron con una aprobación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2020 de \$106 mil 236 millones de pesos y que se propuso para el 2021 año una asignación de \$103 mil 039 millones de pesos, estando pendiente la cantidad que se solicitará para este tipo de programas en el ejercicio fiscal 2022.

Adicionalmente se destaca, que resulta indispensable que se haga una revisión integral sobre el desempeño que muestra la baja capacidad de estos programas para contribuir de forma sustantiva a la resolución del problema público que les dio origen. Esto se traduce en el sentido de que el Congreso debe hacer un llamado al Ejecutivo federal, para realizar un análisis con base en las evidencias que presentan en su política social, que identifique prioridades claras y determine, en su caso, cuáles de estos programas debieran recibir un incremento presupuestal sustantivo, para aumentar significativamente su cobertura, y cuáles de ellos debieran integrarse a otros programas ya existentes, haciendo énfasis en aquellos programas que pueden tener un efecto significativo en la atención de los efectos económicos, sociales y de salud en la población con mayores carencias profundizadas por la contingencia del Covid-19.³

Octava. Que se ha reiterado en diversos foros y oportunidades en la actual administración pública federal, que el ataque eficaz a la corrupción es un tema con un peso protagónico en el presente Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND 2019-2024), sustentado en el Eje I. Política y Gobierno, concretamente en el objetivo de: “Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad”. Por lo cual, la erradicación de la corrupción en el sector público, es un objetivo central, que implica según lo expresado en diversas ocasiones por su titular, que ningún servidor público debe beneficiarse del cargo, independientemente del nivel que ocupe.

La anterior referencia viene a colación porque tiene que ver precisamente con que una de las grandes problemáticas que se están viviendo respecto de la política de desarrollo social en el país, es la que se relaciona con la falta de reglas de operación para la puesta en marcha de un gran número de programas sociales que desarrolla directamente el gobierno federal, donde resalta en muchos de los casos la ausencia de ordenamientos detallados, que especifiquen de manera preponderante, las principales características que deben cubrir los programas, tales como los criterios de selección de localidades, la metodología de focalización, la población objetivo, las metas de cobertura total, el padrón con datos bien referenciados de acuerdo con lo que señala la legislación, así como los compromisos y responsabilidades que deben cumplir las familias beneficiarias, para poder salir de su condición de pobreza de forma autogenerada y con la ayuda de los incentivos que se le brindan.

En este escenario, la preocupación principal es la de que se está corriendo el riesgo de que a falta de las regulaciones necesarias, los funcionarios públicos y los diversos actores que tienen a su cargo la alta responsabilidad de manejar los programas, puedan caer en el error de incurrir en actos de corrupción, que puedan llevarlos a cometer algunas acciones encaminadas a la manipulación de los beneficiarios o inclusive a intentar condicionar la entrega de los recursos o apoyos con base en fines político-partidistas, generando con esto una gran incertidumbre en la población, usuaria o no, de dichos programas.

Como ejemplo de lo anterior se puede señalar como una práctica no adecuada de falta de normas adecuadas y oportunas, que por supuesto que incrementa los riesgos de corrupción y de mal desempeño, el señalado por el brazo ejecutor de la Cámara de Diputados, la Auditoría Superior de la Federación, que llamó la atención en su oportunidad en el rubro de que el recientemente creado Instituto de Salud para el Bienestar (Insabi), puesto que no contaba al entrar en operaciones, con reglas de operación y documentos específicos para su puesta en marcha, hecho que como consecuencia generó una gran incertidumbre para los anteriormente usuarios del Seguro Popular, y esto llama fuertemente la atención, porque además, desde el 30 de junio del año 2020, ya se habían vencido los plazos para la entrega de dichas reglas de operación, y como consecuencia el importante organismo de referencia, no contaba con una estructura orgánica definida, ni con manuales de organización y procedimientos, entre otras herramientas necesarias para funcionar al menos de manera elemental.

Asimismo, otro instrumento de apoyo al sector salud, denominado Fondo de Salud para el Bienestar (FSB) tampoco contaba con dichas reglas, puesto que aún se encontraban en el proceso de la opinión favorable por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la autorización por parte del Comité Técnico del FSB, hecho totalmente insólito cuando lo que se pretende, es que el factor de la salud de los mexicanos cuente con toda la fuerza operativa y reguladora del aparato gubernamental.

Novena. Que finalmente lo que se desea con cualquier tipo de intervención o instrumento en materia de desarrollo social, es que la calidad de diseño y el grado de cumplimiento de todas las metas estratégicas y de gestión que el propio programa definió, cuenten con un buen nivel de cobertura de la población potencialmente beneficiaria de cada programa al cierre del año y como fue reportada en la base de datos de cobertura de los programas sujetos a reglas de operación de la SHCP y solicitudes de información para el mismo periodo.

Y esto es así porque la cobertura parte de las definiciones de población potencial (aquella que se encuentra bajo el supuesto del problema público que el programa pretende resolver), población objetivo (aquella que el programa está en condiciones de atender, de acuerdo con los recursos disponibles para su operación) y población atendida (aquella que el programa realmente alcanzó en el periodo anual de operación). La calificación de cada programa en este eje se obtiene mediante el promedio generado a partir del porcentaje de cobertura de la población potencial y el porcentaje de cobertura de la población objetivo.

Décima. Que resulta prioritario el hecho de avanzar de manera preventiva en la creación y actualización de las reglas de operación en las intervenciones de impacto presupuestal considerable, con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, y las dependencias y las entidades de la administración pública federal, a través de sus respectivas cabezas de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas; deberían llevar a cabo de manera anticipada las acciones necesarias para que una vez analizadas las evaluaciones, se actualice el diseño y los contenidos de los documentos rectores y se emitan responsablemente las modificaciones a las reglas de operación de los programas actuales, así como se presenten los proyectos para crear las nuevas reglas de operación de los programas de impacto presupuestal considerable, dejando únicamente los de menor cuantía, en calidad de subsidios y transferencias.

Lo anterior se propone pretendiendo que los distintos apoyos inicien adecuadamente su operación para el ejercicio fiscal de 2022, en el entendido de que de acuerdo con la legislación actual, el proceso de aprobación es largo, puesto que al análisis, validación, y modificación que realice la honorable Cámara de Diputados, al Presupuesto de Egresos de la Federación, se requerirá posteriormente la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluyendo además el dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (Conamer). Para lo cual se sugiere la oportunidad de integrar en dichos instrumentos, información detallada de manera enunciativa, más no limitativa, considerando al menos los rubros siguientes:

- a) Criterios de selección de localidades, metodología de focalización, población objetivo, metas de cobertura total, padrón y modificación de aspirantes y de beneficiarios, asesoría, compromisos y corresponsabilidades, activación, reactivación y suspensión de apoyos.
- b) Instancias participantes, esquemas de coordinación interinstitucional, organigramas, funciones, responsabilidades, canales para el intercambio de información, acciones para evitar duplicidad.
- c) Mecánicas y modelos de operación, capacitación de servidores públicos participantes, orientación.
- d) Programación de gasto, monto de los apoyos y periodicidad de entrega.
- e) Indicadores de resultados con relación a los objetivos y metas, medios de promoción, difusión, medidas para la simplificación de trámites y servicios.
- f) Evaluación, procedimiento de quejas y de auditoría.

En resumen, la idea de presentar este rubro en el presente exhorto, es el de invitar al Poder Ejecutivo Federal, a que tome las providencias necesarias al respecto y que en el propio contexto de no admitir posibilidad alguna de corrupción, se preste una mayor atención a la temática de referencia.

Así, de acuerdo con los argumentos anteriormente expuestos y desde el ámbito de mis atribuciones como representante popular, pretendo que se favorezca efectivamente el desarrollo y las capacidades de educación, salud, nutrición, empleo y autoempleo de la población, por lo que tengo a bien

presentar ante la consideración de esta honorable soberanía, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. El honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo federal a llevar a cabo de manera anticipada las acciones necesarias para que se emitan responsable y oportunamente las modificaciones a las actuales reglas de operación, así como para que se presenten los proyectos para crear las nuevas reglas de operación de los programas, apoyos e intervenciones de impacto presupuestal considerable.

Notas

1 Cfr. Bonilla L. Elementos del Sistema Tributario Mexicano, Marco Institucional, Facultad de Economía, UNAM, México, s.a.

2 Cfr. Fuentes Gilberto, Reglas de operación de los Programas del Gobierno Federal, una revisión de su justificación y su diseño, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la H. Cámara de Diputados, 2009, México.

3 Cfr.

<https://www.indep.gesoc.org.mx/recomendaciones>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de octubre de 2021.—
Diputado Mario Mata Carrasco (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

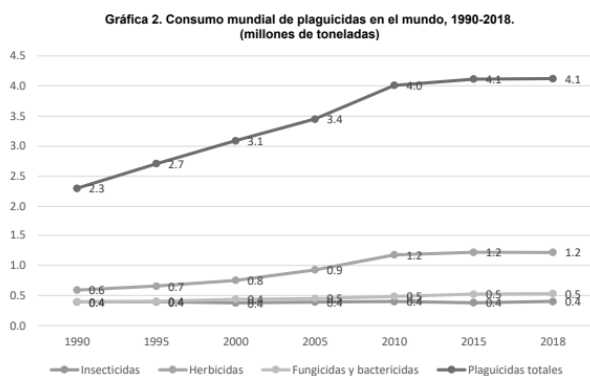
**MEDIDAS PARA RESTRINGIR LA ACTIVIDAD
AGRÍCOLA EN LAS INMEDIACIONES DE LAS
LOCALIDADES RURALES, CON EL FIN DE
GARANTIZAR LA SALUD DE LA POBLACIÓN POR
EL USO DE PLAGUICIDAS EN EL CAMPO**

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Sedatu a establecer medidas encaminadas a restringir la actividad agrícola en las inmediaciones de las localidades rurales para garantizar la salud de la población por el uso de plaguicidas en los campos de cultivo, a cargo de la diputada Esther Martínez Romano, del Grupo Parlamentario del PT

Quien suscribe, Esther Martínez Romano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en las fracciones I del artículo 6 y I y V del Apartado 2 del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente proposición con puntos de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a coordinarse con los gobiernos de las entidades federativas y las autoridades municipales a fin de establecer en los planes o programas de desarrollo local medidas para restringir la actividad agrícola en las inmediaciones de las localidades rurales, con objeto de garantizar la salud de las poblaciones rurales por el uso de plaguicidas en los campos de cultivo aledaños a las zonas poblacionales rurales; y a la Secretaría de Salud, a implantar un programa de detección y tratamiento de enfermedades causadas por la contaminación de plaguicidas en poblaciones rurales, al tenor de las siguientes

Consideraciones

En *Impacto del uso de plaguicidas en el sector agropecuario*, reporte elaborado por el Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria (CEDRSSA), se advierte que en el periodo 1990-2018, el consumo mundial de plaguicidas creció en 79 por ciento: pasó de 2.3 a 4.1 millones de toneladas. El mayor crecimiento se observó en el subgrupo de herbicidas, que presentó un incremento de 106 por ciento, seguido de los fungicidas, con 35, mientras que los insecticidas mostraron un aumento marginal, de apenas 1 por ciento, como se observa en la siguiente gráfica, elaborada por el CEDRSSA para el reporte:



Fuente: Elaboración CEDRSSA con datos de FAOSTAT, FAO.

En el análisis del CEDRSSA se señala que, en 2018, 11 naciones concentraron 78 por ciento de la demanda internacional de plaguicidas: sólo China concentró 43%,

seguido de Estados Unidos, con 10; el país representó 1.3 de la demanda mundial, como se muestra en el siguiente cuadro, elaborado por el CEDRSSA:

Cuadro 1. Principales países consumidores de plaguicidas, 1990-2018 (toneladas)

Países	1990	2018	Crecimiento
Total Mundial	2,299,979	4,122,334	79%
Subtotal (11 países)	1,542,193	3,211,799	108%
China, Continental	765,307	1,763,000	130%
Estados Unidos de América	400,976	407,779	2%
Brasil	49,695	377,176	659%
Argentina	26,156	172,928	561%
Canadá	29,568	90,839	207%
Francia	97,701	85,072	-13%
Federación de Rusia	86,200	76,369	-11%
Australia	17,866	63,416	255%
España	39,562	61,343	55%
Ecuador	2,537	60,733	2294%
México	26,625	53,144	100%

Fuente: Elaboración CEDRSSA con datos de FAOSTAT, FAO.

Resulta preocupante observar que el crecimiento del uso de plaguicidas en el país registró un incremento de 100 por ciento en el periodo 1990-2018, 21 por ciento superior al incremento del mercado mundial. Ello contrasta con el uso cada vez más racional que se observa en países desarrollados como Francia, donde disminuyó su uso en 13 por ciento; o Estados Unidos, que a pesar de ser el segundo consumidor mundial, registró un incremento de apenas 2 por ciento.

En el reporte del CEDRSSA se señala que en 2018, el consumo de insecticidas fue de 400 mil 266 toneladas, 5 mil toneladas más que en 1990. Este subgrupo de plaguicidas representó 10 por ciento de la demanda global.

Una decena de naciones concentra 66 por ciento de la demanda mundial de insecticidas. Estados Unidos encabeza la lista, con 16 del consumo global, seguido de Brasil, con 15. México ocupa el noveno lugar, con 3.2 del mercado internacional de insecticidas. El país tuvo un crecimiento de 122 en el periodo 1990-2018.

Estados Unidos registró un decrecimiento de 24 por ciento en el uso de insecticidas en el mismo periodo. India, Japón, Italia y Turquía también tuvieron disminuciones considerables en el uso de dichos productos.

Cuadro 2. Principales países consumidores de insecticidas, 1990-2018 (toneladas)

Países	1990	2018	Crecimiento
Total Mundial	395,073	400,266	1%
<i>Subtotal (10 países)</i>	<i>236,740</i>	<i>255,568</i>	<i>8%</i>
Estados Unidos de América	86,182	65,771	-24%
Brasil	18,388	60,607	230%
Tailandia	5,518	21,601	291%
India	57,945	20,619	-64%
Japón	27,292	17,125	-37%
Alemania	1,838	16,125	777%
Turquía	17,652	16,069	-9%
Australia	3,999	14,196	255%
México	5,852	12,991	122%
Italia	12,074	10,464	-13%

Fuente: Elaboración CEDRSSA con datos de FAOSTAT, FAO.

El consumo de herbicidas pasó de representar en 1990 26 por ciento del consumo mundial de plaguicidas a 30 para 2018.

Cuadro 3. Principales países consumidores de herbicidas, 1990-2018 (toneladas)

Países	1990	2018	Crecimiento
Total Mundial	590,301	1,216,330	106%
<i>Subtotal</i>	<i>400,089</i>	<i>922,187</i>	<i>130%</i>
Estados Unidos de América	206,384	255,826	24%
Brasil	22,903	234,384	923%
Argentina	17,533	161,502	821%
Canadá	24,485	65,436	167%
Australia	12,337	43,789	255%
Malasia	30,427	37,452	23%
Federación de Rusia	35,300	34,532	-2%
Francia	37,429	34,392	-8%
Colombia	6,573	25,371	286%
Ucrania	0	17,951	100%
México	6,718	11,552	72%

Fuente: Elaboración CEDRSSA con datos de FAOSTAT, FAO.

Los herbicidas fueron los plaguicidas que mostraron mayor aumento de consumo en el periodo 1990-2018: su uso aumentó en 106 por ciento. Once países acaparan su consumo internacional con 76 por ciento; tan sólo Estados Unidos, Brasil y Argentina concentran 54 por ciento del consumo mundial de herbicidas. En México, el consumo de herbicidas aumentó en 72 por ciento en dicho periodo.

El subgrupo de fungicidas y bactericidas representó un tercio del consumo mundial de plaguicidas en 2018; 10 países concentraron 59 por ciento del consumo internacional de fungicidas y bactericidas; Brasil y Francia son los mayores consumidores. El país ocupa el quinto lugar, con 5 por ciento del consumo global de fungicidas y bactericidas.

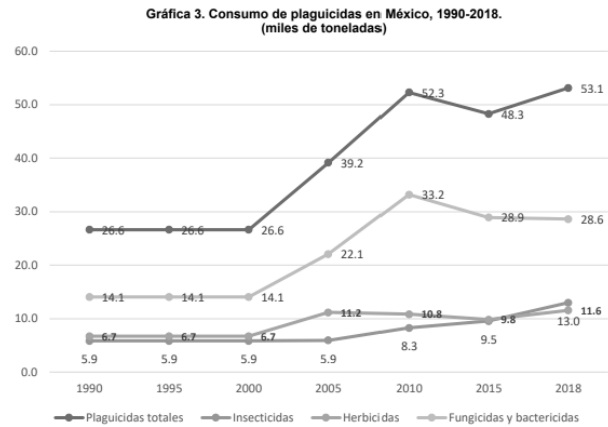
Los países con mayor incremento en el uso de fungicidas y bactericidas fueron Ecuador 1 799 por ciento, Brasil 604 y Turquía 540. México observó un incremento de 104 en el consumo de estos productos.

Cuadro 4. Principales países consumidores de fungicidas y bactericidas, 1990-2018 (toneladas)

Países	1990	2018	Crecimiento
Total Mundial	393,564	530,095	35%
<i>Subtotal</i>	<i>237,157</i>	<i>312,343</i>	<i>32%</i>
Brasil	8,404	59,124	604%
Francia	41,514	39,112	-6%
España	12,312	38,067	209%
Italia	66,856	31,398	-53%
México	14,054	28,601	104%
Federación de Rusia	26,000	26,164	1%
Estados Unidos de América	22,680	24,040	6%
Turquía	3,602	23,047	540%
Japón	40,612	21,461	-47%
Ecuador	1,123	21,329	1799%

Fuente: Elaboración CEDRSSA con datos de FAOSTAT, FAO.

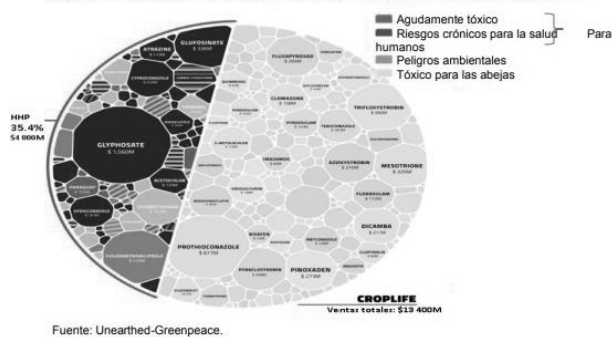
En 2018, México tuvo un consumo total de plaguicidas de 53.1 miles de toneladas, de las cuales 54 por ciento correspondió a fungicidas y bactericidas, 34 a insecticidas y 22 a herbicidas.



Fuente: Elaboración CEDRSSA con datos de FAOSTAT, FAO.

En cuanto a los considerados plaguicida altamente peligroso (HHP, por sus siglas en inglés), en 2018, la empresa de agroquímicos CropLife comercializó 773 productos que contenían algún ingrediente considerado altamente peligroso, como se observa en la siguiente gráfica, elaborada por el CEDRSSA, sobre las ventas totales y diferencial de HHP:

Gráfica 7. CropLife, ventas totales y diferencial de Plaguicidas Altamente Peligrosos



- El Chlorantraniliprole se clasifica como altamente peligroso debido a su persistencia en el medio ambiente y alta toxicidad para los organismos acuáticos.

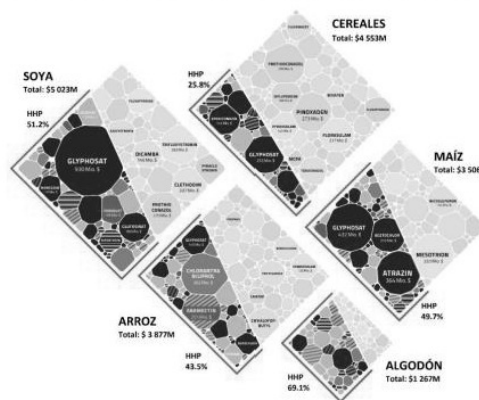
Al respecto, es importante señalar que, existen cultivos muy demandantes de plaguicidas altamente peligrosos, entre los que se encuentran cereales, trascendentes para nuestra dieta, como el arroz, maíz y soya; para nosotros como mexicanos, el caso del maíz, resulta primordial, por la importancia que tiene para nuestra dieta y el número significativo de hectáreas de tierra que se usan para su cultivo, y lo que ello significa en contaminación ambiental.

La Organización Mundial de la Salud ha señalado que los HHP pueden causar efectos tóxicos agudos o crónicos por contacto directo o indirecto, además, de advertir riesgos para los niños.

En el análisis del CEDRSSA se menciona que Greenpeace ha documentado los siguientes casos:

- Bayer, empresa propietaria de Monsanto, el mayor fabricante de Roundup, el herbicida más utilizado en la tierra que contiene glifosato, enfrenta miles de demandas, principalmente en Estados Unidos y Europa, porque se le identifica como un plaguicida altamente peligroso y presunto responsable de causar cáncer en aquellas personas que estuvieron expuestos al producto.
- El plaguicida Paraquat, desarrollado por Syngenta, puede matar a una persona con la ingesta de un sorbo. Cada año, este producto está relacionado con miles de intoxicaciones de agricultores en los países en desarrollo. Asimismo, en 2018, el Thiamethoxam, que es un neonicotinoide, fue prohibido para su uso al aire libre en medio de crecientes evidencias de efectos devastadores en las abejas. Los principales mercados de Syngenta para este plaguicida altamente peligroso son Brasil, China e India.
- Según la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA), el Glufosinate es un producto químico “reprotóxico” de clase 1b que puede dañar la fertilidad y a los niños aun no nacidos. Brasil, Estados Unidos y China son los mercados más grandes de BASF.
- El Cyproconazol es un fungicida clasificado, por la ECHA, como tóxico para la reproducción; se encontró que causa toxicidad fetal e induce malformaciones graves en animales de laboratorio.

Gráfica 8. Cultivos que impulsan el comercio mundial de Plaguicidas Altamente Peligrosos



El estudio del CEDRSSA señala:

- Los cereales consumen cantidades importantes de epoxiconazol, que es un fungicida clasificado por la EPA de EU como probable cancerígeno humano y por la ECHA como presunto tóxico para la reproducción humana.
- La soya fue el cultivo de destino más importante para los pesticidas; tuvo la mayor cantidad de ventas de HHP por valor. Tres cuartas partes de ese gasto se realizaron en Brasil y Estados Unidos, los principales productores de soya del mundo.
- Las ventas de pesticidas del algodón fueron de 69 por ciento de HHP, la proporción más alta de cualquier cultivo en el conjunto de datos. Los pesticidas clasificados por la EPA de los Estados Unidos como altamente tóxicos para las abejas representaron casi la mitad (44 por ciento) de todos los pesticidas vendidos para el algodón.

La mayoría de los plaguicidas químicos, clasificados en insecticidas, fungicidas, herbicidas, y acaricidas, son en menor o mayor grado tóxicos para el humano; sus efectos tóxicos, son de dos tipos: toxicidad aguda y toxicidad crónica.

Efecto tóxico agudo, se manifiesta a corto plazo provocando síntomas de envenenamiento e incluso la muerte, pudiendo ser extremadamente tóxico, altamente tóxico y moderadamente tóxico.

Efecto tóxico crónico, sus efectos nocivos no se manifiesta de manera inmediata, sino a largo plazo; los principales daños crónicos corresponden a afectaciones del sistema nervioso, cáncer, alteraciones hormonales, afectación del sistema inmunológico y daños reproductivos.

Las Organizaciones de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, y Mundial de la Salud han propuesto un conjunto de indicadores de peligrosidad más amplios:

1. Toxicidad mortal por inhalación.
2. Alteración hormonal (perturbación endocrina).
3. Toxicidad alta para las abejas.
4. Muy persistentes en agua, suelo y sedimentos.
5. Muy tóxico para los organismos acuáticos.
6. Muy bioacumulables.

En nuestro país, se comercializan 3 mil plaguicidas que contienen algunos de los 183 ingredientes activos de plaguicidas altamente peligrosos, que cuentan con autorización del Catálogo Oficial de Plaguicidas de la Comisión Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios, el uso de estos productos es principalmente agrícola, a pesar de que muchos de estos productos no se encuentran autorizados para su uso en otros países.

Al respecto, los insecticidas fosforados y carbamatos perturban al sistema nervioso de manera inmediata, provocan debilidad, movimiento tembloroso y paso inseguro, parálisis de las extremidades y pérdida de reflejos.

Los plaguicidas son especialmente peligrosos para el desarrollo neurológico de los niños durante su desarrollo en

el embarazo, debido a que son capaces de traspasar la membrana del cerebro del feto que se está formando.

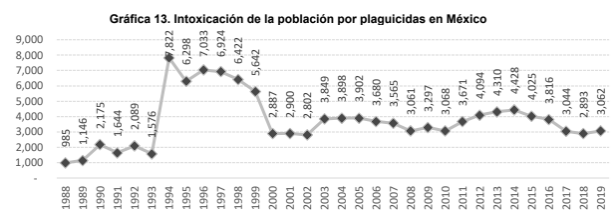
Por su parte, el cáncer relacionado con el uso de plaguicidas produce enfermedades en las células formadoras de la sangre (leucemias y linfomas), cáncer en la médula ósea y linfoma no-Hodgkin; además, cáncer de la piel, tumores cerebrales, cáncer gastrointestinal, en testículos, en próstata, de mama, en la tiroides, leucemia infantil, afección en la división de los cromosomas, entre otras.

Igualmente, se han documentado problemas reproductivos como: infertilidad, disminución en la producción de espermatozoides, muerte del feto, malformaciones en labio y paladar hendido, defectos del pene, malformaciones cardiovasculares, espina bífida, hidrocefalia, abortos espontáneos, bajo peso del producto al nacer, retardo en el crecimiento fetal, alteraciones de cromosomas, reducción del tiempo de lactancia y la contaminación de la leche materna.

Además, algunos plaguicidas deprimen directamente el sistema inmunológico; encontrándose una mayor incidencia de infecciones respiratorias, digestivas, e inflamaciones renales agudas, en la población expuesta a dichos agroquímicos.

En la investigación del CEDRSSA se señala:

En México, en el periodo 1988-1993, previo a la apertura comercial de México con Estados Unidos y Canadá, se presentaba en promedio MIL 600 casos por intoxicación. A partir de 1994, en el marco del Tratado de Libre Comercio con América del Norte, los casos se incrementaron en promedio en casi 6 mil 900; es decir, 4 veces más respecto al periodo anterior. A partir de 2000 hasta 2019, las personas intoxicadas promediaron 3 mil 500, cifra 2.2 veces mayor con respecto a la que se tenía antes de 1994.



Incluye intoxicaciones por, entre otras sustancias, conservadores de la madera, insecticidas organofosforados y carbamatos, insecticidas halogenados (no clorinados), rodenticidas, herbicidas y fungicidas.

Fuente: Elaboración CEDRSSA con datos de la Secretaría de Salud.

En este sentido, los residuos de los plaguicidas, pueden filtrarse al subsuelo y los ríos, contaminando los ecosistemas

de su alrededor, pudiendo alcanzar las poblaciones rurales que se encuentran en muchos casos contiguas a los campos de cultivo, poniendo en riesgo la salud de millones de mexicanos que viven en poblaciones rurales.

Hay 188 mil localidades rurales de menos de 2 mil 500 habitantes, donde viven 26 millones de personas, que equivalen a 23 por ciento de la población del país. Ésta es la población que se encuentra en riesgo por su cercanía a los campos de cultivo.

Los presentes puntos de acuerdo buscan exhortar a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para que se coordine con las autoridades estatales y municipales a fin de buscar establecer, dentro de los planes o programas de desarrollo locales, medidas para restringir la actividad agrícola en las inmediaciones de las localidades rurales, con la finalidad de proteger a sus habitantes de los efectos dañinos de los plaguicidas.

De igual forma, a la Secretaría de Salud para que implante un programa de detección y tratamiento temprano de enfermedades causadas por la contaminación de plaguicidas, en las poblaciones rurales.

Por lo expuesto someto a consideración de esta soberanía la presente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a coordinarse con los gobiernos de las entidades federativas y las autoridades municipales a fin de establecer en los planes o programas de desarrollo local medidas para restringir la actividad agrícola en las inmediaciones de las localidades rurales, con objeto de garantizar la salud de las poblaciones rurales por el uso de plaguicidas en los campos de cultivo aledaños a las zonas poblacionales rurales.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud a implantar un programa de detección y tratamiento temprano de enfermedades causadas por la contaminación de plaguicidas en poblaciones rurales.

Referencias

<http://www.cedrssa.gob.mx/files/b/13/54IMPACTO%20DE%20LOS%20PLAGUICIDAS.pdf>

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5620126&fecha=02/06/2021

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de octubre de 2021.—
Diputada Esther Martínez Romano (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen.

EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD, A GARANTIZAR LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE ATENCIÓN GRATUITA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa a garantizar lo establecido en la LGS sobre atención gratuita a personas de escasos recursos, a cargo del diputado Valentín Reyes López, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, diputado Valentín Reyes López, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud con fundamento en el artículo 45 de la Ley General de Salud, se busque el cumplimiento del artículo 44 de la Ley General de Salud, en materia de atención gratuita a personas de escasos recursos, al tenor de lo siguiente

Exposición de Motivos

El derecho a la salud es un derecho fundamental el cual se encuentra regulado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que debe de ser otorgado a los ciudadanos sin ninguna restricción, pues al ser un derecho establecido en el capítulo I De los Derechos Humanos y sus Garantías. (Derecho que debe ser de observancia general y aplicado a toda la población sin restricción alguna.)

El artículo 4 constitucional establece: “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades

federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de **los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.**¹

Hay que destacar que en la República Mexicana un gran porcentaje de la población no tienen acceso a algún servicio de salud, ya sea porque no hay hospitales del sector salud en las poblaciones que habitan, lo cual ocasiona que estas personas acudan a hospitales o clínicas del sector privado para atenderse generando un duro golpe a los ingresos de los núcleos familiares.

Mientras los que se abstienen y se encuentran en población vulnerable dejan de atender su Salud debido al desconocer que no se les debe de pedir ninguna contraprestación por los servicios médicos, sino que también no acuden a estos hospitales en razón de que existe una gran discriminación en la actualidad a los grupos desprotegidos, pues existe una segregación al negarles el acceso a la salud por el hecho de que no cuentan con ingresos para mantener a sus pacientes o bien no tienen dinero para el ingreso a los hospitales, sumando que además de ello muchas de las ocasiones les niegan el acceso por la forma de vestir o las condiciones en las que llegan a estas Clínicas. Por lo que además de negarles el acceso a la salud también son discriminados por su aspecto, hecho que debe ser erradicado y que se manifiesta en la Ley General de Salud.

De acuerdo con la Coneval en el 2018 y 2020 la población en situación de pobreza a nivel nacional aumentó de 41.9 a 43.9 por ciento, lo que significa un incremento de la población en situación de pobreza de 51.9 a 55.3 millones de personas durante este periodo, es decir, un aumento de 3.8 millones de personas. En cuanto a la población en situación de pobreza extrema aumentó de 7.0 a 8.5 por ciento, entre 2018 y 2020, lo cual representa un aumento de 1.5 puntos porcentuales. En número de personas, este indicador pasó de 8.7 a 10.8 millones de personas, es decir, un incremento de 2.1 millones de personas.²

Ahora bien, el artículo 44 de la Ley General de Salud dice **“los establecimientos particulares para el internamiento de enfermos, prestarán sus servicios en forma gratuita a personas de escasos recursos, en la proporción y términos que señalen los reglamentos.”**³

Tomando en cuenta lo anterior podemos observar que esto en la práctica no se estas llevando a cabo por hospitales o clínicas del sector privado, pues a pesar de que están obligados a prestar sus servicios a personas de escasos recursos de manera gratuita, en la realidad no es así.

Un ejemplo; cuando una persona tiene un accidente, es llevado a la clínica más cercana para atención inmediata, pero se topan con la problemática de tener que pagar el 100 por ciento de la atención para poder recibir asistencia médica privada a los que se encuentran en urgencias o en casos de intervenciones médicas advierten a los familiares pagar para poder ser operados y hasta les exigen comprar medicamentos o material de curación.

Otro ejemplo; cuando no hay hospitales en sus poblaciones o los que hay son clínicas privadas, buscan trasladarse a otras comunidades para ser atendidos, pero al llegar a los hospitales se llevan una gran sorpresa pues se les niega el ingreso a los nosocomios por no tener recursos para pagar y poder ser atendidos, cuotas que son altas y que en mucho de los casos son para el sector de la población de clase alta, olvidando que quien solicita el auxilio no puede pagar.

Lo antes mencionado se deriva de la inquietud de lo que informa el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) quien señala que 32 millones 999 mil 713 personas no se encontraban afiliada a ningún Servicio Público de Salud.⁴

Es necesario mencionar que; en el tercer Informe de Gobierno 2020-2021 señalaron que 46 millones 869 mil personas no cuentan con afiliación a ningún servicio público de salud.⁵ Lo cual representa un incremento a las cifras señaladas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi).

Población usuaria de servicios de salud^{VI}

(Miles de personas)

Concepto	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Total	96 248	84 899	88 093	90 964	88 427	88 082	91 617	91 177
Población no asegurada	27 750	41 385	47 709	45 386	46 727	46 029	47 814	47 111
Secretaría de Salud	27 016	31 189	33 523	32 834	30 490	30 288	32 492	32 220
IMSS BIENESTAR ^{VII}	10 704	10 199	10 049	10 049	10 071	10 304	10 311	10 496
Universidades			327	49	307	44	44	395
Población asegurada	43 578	43 508	44 284	47 578	44 168	44 530	48 673	48 063
IMSS	30 942	33 083	30 071	36 010	35 333	35 333	38 005	38 131
ISSSTE	6 407	3 111	3 509	3 539	3 663	3 796	4 143	4 311
PPMIV	665	680	708	715	715	716	716	745
STEPSA	311	877	814	814	814	814	889	1 048
SEMAR	184	179	172	169	202	218	228	240
Centros de Salud	1 247	1 407	1 279	1 217	1 217	1 217	1 217	1 217

^{VI} Población que demandó servicios médicos al menos una vez al año. No se reportó información para los años 2007 y 2008 debido a que únicamente se cuenta con datos estadísticos de población total. La suma de los porcentajes puede no coincidir con los totales debido al redondeo de los datos.
^{VII} Datos estadísticos de 2010 sobre programas de desarrollo IMSS-BIENESTAR.
 Fuente: Secretaría de Salud.

atendidos, pues de hacerlo mostraría que no se está cumpliendo lo establecido en el artículo 44 de la Ley General de Salud.

En consecuencia, las personas de escasos recursos dejan de atenderse por los altos costos que conlleva el pagar un servicio de salud, lo cual origina que estos grupos solo acudan a Centros de Salud cuando ya tienen enfermedades muy graves o de urgencias, esto por no poder costear los servicios de Salud en cualquier hospital sea público o privado.

Ahora bien, se debe de verificar que todas las clínicas privadas estén reguladas y estén cumpliendo la ley, pues hoy en día hay hospitales privados en funcionamiento que no cumplen con los requisitos, ni condiciones para ser un “**hospital privado**”, sin embargo dan servicios médicos a pesar de que son **clínicas clandestinas**, estas trabajan por años en condiciones no reguladas ya que ninguna autoridad ha revisado detenidamente si el total de clínicas privadas están operando con todos los permisos y normas para su funcionamiento. Por lo que esto va en contra con lo establecido en el artículo 45 de la Ley General de Salud. Por lo que se exhorta a la Secretaría de Salud a verificar todos los hospitales o clínicas privadas para comprobar que realmente se está dando cumplimiento cabal a la ley.

Por lo cual la población tiene un problema más al acceso a la Salud pues como ya se mencionó, cuando logran ser atendidos deben de comprar o pagar curaciones o materiales quirúrgicos además de dar pagos anticipados para que puedan ser atendidos, cuando este debe de ser parte del Servicio de Salud gratuito por estar establecido en la Ley General de Salud, además de que dejamos a un lado que es **un derecho fundamental establecido en la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**.

Las practicas antiguas, la impunidad y la desigualdad que eran parte de las acciones implementadas durante el neoliberalismo se deben de erradicar, hoy la ley se modifica, se ejerce y se hace cumplir.

Ante este tenor debemos voltear y verificar que lo que está en la ley lo garanticen a los mexicanos y más a nuestros sectores vulnerables. La salud es parte de las necesidades básicas que debemos garantizar y hacer que se cumplan.

Por antes expuesto y fundado me permito someter a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud a visitar los hospitales privados de las 32 entidades federativas, para verificar que estén cumpliendo con lo estipulado en la Ley General de Salud en su artículo 44 con fundamento en su artículo 45.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud que al detectar los hospitales que no estén cumpliendo lo estipulado en el artículo 44 de la Ley General de Salud, enviar al área correspondiente para aplicar las sanciones y/o multas pertinentes.

Tercero. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud a actualizar el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención medica; para agregar un numeral 7 en el artículo 17, que diga de la siguiente manera: “se prestaran sus servicios de forma gratuita a personas de escasos recursos”.

Notas

1 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf

2 https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2021/COMUNICADO_009_MEDICION_POBREZA_2020.pdf

3 <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf>

4 <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

5 <https://framework-gb.cdn.gob.mx/informe/5b8e7a983a893dfcbd02a8e444abfb44.pdf>

6 <https://framework-gb.cdn.gob.mx/informe/5b8e7a983a893dfcbd02a8e444abfb44.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de octubre de 2021.—
Diputado Valentín Reyes López (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

PROMOVER LA ADECUADA INSTRUMENTACIÓN
DE LOS SISTEMAS DE TRANSPARENCIA Y
RENDICIÓN DE CUENTAS, EN EL OTORGAMIENTO
O CONTINUIDAD DE LOS INSTRUMENTOS DE
DESARROLLO SOCIAL

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal a promover la adecuada instauración de los sistemas de transparencia y rendición de cuentas en el otorgamiento o la continuidad de los instrumentos de desarrollo social, a cargo del diputado Mario Mata Carrasco, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado Mario Mata Carrasco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1, fracción I del artículo 6, numerales 1, fracción II, y 2 del artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Poder Ejecutivo federal, a promover la adecuada instrumentación de los sistemas de transparencia y rendición de cuentas, en el otorgamiento o continuidad de los instrumentos de desarrollo social, para evitar actividades de proselitismo político o de inducción al voto, de acuerdo con las siguientes

Consideraciones

Primera. Que es un hecho indiscutible y reconocido por la comunidad internacional, que la democracia conceptualizada dentro del ámbito de su dimensión social, puede ser considerada como catalizadora del desarrollo, puesto que puede llegar a crear las condiciones óptimas y el entorno propicio para que las instituciones públicas estén plenamente sometidas al control de los ciudadanos libres y responsables, capaces de exigir la instrumentación de sistemas de transparencia, de rendición de cuentas y de responsabilidades, en el marco de la puesta en marcha de buenas prácticas gubernamentales, características de las sociedades enfocadas a superar de manera eficiente sus propias carencias y necesidades.

En ésta tónica, la democracia puede ser considerada como una herramienta de gran utilidad, si permite trasladar las facultades necesarias a las personas y a sus representantes, para que éstos puedan revisar y analizar el contexto de las cuestiones relacionadas con los diversos aspectos de la pobreza en sus regiones y comunidades, a la par de generar

los procesos y sistemas pertinentes, tendientes a facilitar la evaluación de la eficacia y eficiencia en que fueron obtenidos los resultados.

Segunda. Que en el escenario anterior, no existe duda en el sentido de que la evaluación del funcionamiento de las políticas públicas y del desempeño de las instituciones gubernamentales, sólo puede hacerse mediante el monitoreo de las decisiones del gobierno y sus costos implícitos y que son precisamente la transparencia y la rendición de cuentas, aspectos fundamentales de las sociedades democráticas, ya que todos los integrantes de la sociedad se encuentran en pleno derecho de exigir el buen funcionamiento del gobierno.¹

Tercera. Que adicionalmente, la transparencia es un deber de los órganos del Estado, porque ésta se corresponde con el flujo de información, que debe ser accesible, clara, oportuna, completa y verificable, respecto a los procesos y procedimientos, bajo el principio constitucional de máxima publicidad; es decir, que toda la información que se genera en el servicio público, tiene que colocarse frente a una ventana, en una vitrina, a los rayos del sol, porque la información no debe estar en lo oscuro.²

Cuarta. Que para efectos del presente curso, la rendición de cuentas es el conjunto de normas que establecen los procedimientos de control entre un órgano del Estado obligado a informar, explicar y justificar su actuar a una autoridad facultada para analizar y calificar tal actuación, esto con el fin de determinar su adecuación respecto de la norma superior y de asegurar el cumplimiento de los derechos y principios constitucionales.³

En este orden de ideas, el mecanismo idóneo de la rendición de cuentas, tanto en el ámbito federal como en el local, deberá ser aquel en donde cada órgano del Estado, cuenta con la obligación de rendir el informe de la cuenta pública, y esto es así porque dicha rendición de cuentas, se manifiesta cuando el brazo fiscalizador del Poder Legislativo – la Auditoría Superior de la Federación, o cuando los órganos de fiscalización locales, revisan y analizan dicha información, porque en efecto, la rendición de cuentas, implica cómo evaluar lo que se realiza y encontrar las maneras de hacerlo mejor.⁴

Quinta. Que por otro lado y de forma complementaria para la puesta en marcha de los procedimientos que nos ocupan, se observa que en el marco jurídico mexicano se reconoce por servidor público, a toda aquella persona que desempeña

un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública federal o local centralizada, organismos descentralizados federales o locales, empresas de participación estatal mayoritaria federales o locales, organizaciones y sociedades asimiladas a éstas, fideicomisos públicos federales o locales, en las legislaturas federal o locales, en los poderes judiciales federal o locales, o que manejen recursos económicos federales o locales, así como en los organismos a los que la Constitución o las constituciones de las entidades federativas otorguen autonomía.⁵

Y que en esta misma categoría se engloban los servidores públicos, los funcionarios o empleados de la administración pública municipal y delegacional. Paralelamente a este concepto, se tiene que los funcionarios partidistas, serán todos aquellos dirigentes de los partidos políticos, de las coaliciones y de las agrupaciones políticas, y sus representantes ante los órganos electorales, así como los responsables de las finanzas de los partidos políticos, coaliciones o candidatos en los términos de la legislación electoral.

Sexta. Que por lo que hace a lo que se entiende por documentos públicos electorales en esta proposición con punto de acuerdo, tenemos que bajo esta clasificación se encuentran herramientas tales como la credencial para votar, los listados nominales, las boletas electorales, la correspondencia que circule bajo franquicia del Instituto Nacional Electoral o de los Organismos Públicos Locales Electorales, las actas de la jornada electoral, las relativas al escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones, paquetes electorales y expedientes de casilla, las actas circunstanciadas de las sesiones de cómputo de los consejos locales y distritales, y las de los cómputos de circunscripción plurinominal, los formatos aprobados por el Instituto Nacional Electoral o los Organismos Públicos Locales Electorales, que tengan como propósito acreditar un acto electoral conforme a la legislación aplicable y, en general todas las actas y documentos expedidos en el ejercicio de sus funciones por los órganos del Instituto Nacional Electoral.

Colateralmente, por organizadores de actos de campaña, se entiende que dicho concepto se dirige a todas aquellas personas que cuentan de entre sus principales funciones, las de dirigir, coordinar, instrumentar o participar en la organización de las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general los actos en que las personas candidatas o voceras de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

Séptima. Que los beneficiarios son todas aquellas personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente, y que están debidamente registrados en un padrón, entendiéndose a éste como la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por los programas de desarrollo social cuyo perfil socioeconómico se encuentra plenamente detallado.

Octava. Que un tema fundamental para efecto de la comprensión de la presente propuesta, es el que tiene que ver con el hecho de que la versión pública de los padrones de programas sociales, debe conceptualizarse como el instrumento que permite transparentar el uso de los recursos públicos, en ese sentido, la información que se debe de incorporar debe detallar las características que lo integran, en temas tales como las transferencias monetarias o materiales que hacen llegar a los ciudadanos, las prestaciones de servicios, de mejoramiento u operación de la infraestructura social, así como el otorgamiento de subsidios directos o indirectos, entre otros.

Y lo anterior es así, porque este tipo de herramientas, guardan una estrecha relación con el acceso al cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales que tienen por objeto el garantizar la igualdad y libertad real de los individuos, por medio de los cuales se busca alcanzar la satisfacción de las necesidades básicas de las personas, así como una vida digna, ordenada y generosa. En general, tales derechos se refieren a la oportunidad de acceder a un empleo y a un salario digno, a la protección social, a la protección de la familia y la asistencia a ésta a un nivel de vida adecuado.

Novena. Que atendiendo al principal resolutivo de este instrumento legislativo, será de gran utilidad, que desde el ámbito de acción del Poder Ejecutivo, a través de sus diversas dependencias y entidades de la administración pública federal, que tienen como objetivo la promoción, desarrollo y entrega de los apoyos, los programas y las intervenciones sociales, se lleve a cabo una amplia difusión a través de los medios convencionales, así como que se realicen los avisos necesarios para evitar la coacción e inducción del voto o cualquier otro tipo de acción que genere presión sobre los beneficiarios o posibles beneficiarios, ya sea antes, durante o después de los procesos electorales.

Lo anterior tiene que ver con el hecho de que está prohibido en todo momento y que se constituyen como un delito, las acciones relacionadas con la propalación de manera pública y dolosa de noticias falsas, respecto de la vinculación de los

apoyos con los procesos electorales, porque hay que recordar constantemente a los funcionarios públicos que participan en las acciones de desarrollo social, que el voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y que las leyes electorales prohíben cualquier acto que obligue o coaccione a la ciudadanía a revelar por cualquier medio el sentido del voto emitido, intentando o pretendiendo violar la secrecía del voto, porque nadie debe obligar al ciudadano a decir por quién votar, así como nadie está facultado para solicitar copia de la credencial de elector o para tener anotado en una lista el número de ésta, porque los programas sociales, así como los servicios y obras públicas que realiza el gobierno en cualquiera de sus tres niveles, no pertenecen a ningún partido, porque estos se pagan con los impuestos de todos.

También resultará pertinente informar debidamente a la población beneficiaria de cualquier programa social, ya sea de salud, de educación, de vivienda, alimentación o de cualquier otro, que la legislación actual y las políticas públicas actuales, le deben brindar al ciudadano la información suficiente y oportuna, en el sentido de que los beneficios se reciben sin importar por quién vote y de la misma forma debe hacerse saber, que si algún funcionario público o alguien con un cargo similar, condiciona los beneficios de algún programa social para que vote a favor o en contra de un partido político o un candidato en particular, presionando el sentido de su voto, deben realizarse las denuncias correspondientes ante las instancias destinadas específicamente a la Atención de Delitos Electorales, porque quien lo haga está cometiendo un delito.

Décima. Que por lo que se refiere a la concordancia de las acciones que se llevan a cabo en el país, respecto de los instrumentos jurídicos internacionales a los que se ha adherido, es menester recordar lo que señala el artículo 23 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos - adoptada universalmente en fecha 22 de noviembre de 1969 en la Ciudad de San José en el país de Costa Rica, y que es obligatoria para nuestro país, en los términos de lo dispuesto por el artículo 133 constitucional, al haberse adherido a la misma, conforme publicación en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 1981, misma que establece, entre otras diversas disposiciones, que todos los ciudadanos deben de gozar del derecho de votar en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores.

Undécima. Que resulta factible recordar para efectos de esta proposición con punto de acuerdo, lo que señala la Carta

Magna en su Artículo 113, donde se especifica con toda puntualidad, que contamos con un Sistema Nacional Anticorrupción, reconocido como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos y que señala que para el cumplimiento de su objeto, dicho sistema se sujetará a algunas bases mínimas, dentro de las cuales se encuentran el diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan, así como la determinación de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno.

Duodécima. Que en este mismo contexto, recordamos también la utilidad de poner en marcha en las distintas esferas de la buena gobernanza y por supuesto de las políticas públicas en materia de desarrollo social, lo detallado ampliamente en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que tiene como finalidad última la de proveer lo necesario en el ámbito federal, para garantizar el derecho de acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales o realice actos de autoridad, en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la propia Ley de referencia.⁶

Decimotercera. Que en la tónica de los ordenamientos anteriores, es menester la necesidad de promover sistemas y mecanismos para difundir ampliamente entre la población y entre los servidores públicos que tienen a su cargo el manejo de los instrumentos de desarrollo social, que éstos son de carácter público, ajenos a cualquier partido político, por lo que resulta necesario recordar la obligación de evitar a toda costa el **condicionamiento electoral o político de los programas sociales, puesto que constituye un delito federal que se sanciona de acuerdo con las leyes correspondientes.**

Lo anterior tiene que ver por lo detallado en la redacción del artículo **28 de la Ley General de Desarrollo Social**, que es

muy clara en el sentido de que la publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social, deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece el marco jurídico y debe incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

En resumen, la idea de presentar este rubro en el presente exhorto, es el de alentar al Poder Ejecutivo federal para que con un amplio respeto al espacio de sus atribuciones y responsabilidades, tome las providencias necesarias al respecto y que en el propio contexto del paradigma de no admitir posibilidad alguna de corrupción en la presente administración, se preste una mayor significación a la temática de referencia.

Es por todos los argumentos anteriormente expuestos, que pretendo abogar desde el ámbito de mis atribuciones como representante popular, para que se favorezcan las acciones de transparencia y rendición de cuentas, en la puesta en marcha e instrumentación de los programas, apoyos e intervenciones en materia de desarrollo social, por lo que tengo a bien presentar ante la consideración de esta honorable soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. El honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo federal para que, a través de las dependencias correspondientes, que tengan a su cargo la implementación de programas de desarrollo social, se promuevan sistemas de transparencia y rendición de cuentas, tendientes a difundir ampliamente entre la población y entre los servidores públicos que manejan instrumentos de desarrollo social, que éstos son de carácter público, ajenos a cualquier partido político y que para su otorgamiento o continuidad no es necesario proporcionar datos o documentos electorales personales, a organizadores de actos de campaña, a funcionarios partidistas, a integrantes, adherentes o a simpatizantes de ninguna institución de carácter político.

Asimismo, se le exhorta a generar los avisos necesarios en los espacios públicos de las dependencias y entidades de la administración pública federal, para evitar que se realicen actividades de proselitismo político que tengan por objeto comprar, coaccionar o inducir al voto a los beneficiarios o posibles beneficiarios de los programas o intervenciones, así como se le conmina a que los padrones de beneficiarios se

encuentren accesibles a la población en general, de manera fácil y expedita.

Notas

1 Para mayor información se puede consultar a García Betzaida, Instituciones y Servidores Públicos responsables: Transparencia y Rendición de Cuentas en la Gestión Pública, Certamen de Ensayo Político, Comisión Electoral Estatal de Nuevo León, 2005, México.

https://www.ceenl.mx/educacion/certamen_ensayo/sexta/BetzaidaGarcia.pdf. Revisado el 15 de Agosto del 2021.

2 Fierro Ana E., Transparencia, Rendición de Cuentas y Responsabilidad, Juntos pero no revueltos, CIDE, México, 2015, Año VI, No. 10, Enero-Junio del 2015.

3 Ídem.

4 Ibídem.

5 Cfr. Ley General en Materia de Delitos Electorales, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2014, México.

6 Cfr. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Diario Oficial de la Federación, publicada el 9 de Mayo del 2016.

<https://www.gob.mx/indesol/documentos/ley-federal-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica-marco-normativo>.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de octubre de 2021.—
Diputado Mario Mata Carrasco (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

EXHORTO AL GOBIERNO DE HIDALGO, A FORTALECER LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA QUE OTORGA A MUJERES EMBARAZADAS

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al gobierno hidalguense a fortalecer los servicios de salud pública de embarazadas para disminuir los decesos de este grupo vulnerable, a cargo del diputado Martín Sandoval Soto, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, Martín Sandoval Soto, diputado federal a la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión,

integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 79, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La pandemia mundial por Covid-19 ha traído consigo profundos cambios en el comportamiento de las sociedades modernas y desde hace dos años hemos adoptado un conjunto de normas de prevención que nos han permitido romper la cadena de contagios de esta terrible enfermedad que, a la fecha, le ha arrebatado la vida a poco más de 4.8 millones de personas a lo largo y ancho del mundo, según cifras de la Universidad Johns Hopkins.

Nuestra vida no ha sido la misma desde entonces y ha quedado evidenciada la fragilidad de nuestra condición humana.

Sin embargo, lo cierto es que supimos adaptarnos ágilmente a las nuevas circunstancias impuestas por nuestro entorno e, incluso, se lograron importantes avances en el marco del desarrollo científico y tecnológico, creándose una serie de vacunas altamente eficientes que han logrado reducir los índices de mortalidad.

El reto, al día de hoy, es seguir completando los esquemas de vacunación de la población mundial. Tan solo en México, el gobierno de la cuarta transformación ha realizado una titánica labor para poner a andar un Plan Nacional de Vacunación que nos ha permitido inmunizar a la población adulta, así como a los sectores sociales más vulnerables de la población. Igualmente se ha realizado un importante trabajo de diplomacia en materia de salud para asegurar la adquisición de millones de vacunas contra Covid-19.

De ahí que se hayan celebrado importantes convenios con grandes farmacéuticas extranjeras que producen las dosis de la vacuna, tales como AstraZeneca, Pfizer, CanSino, Sputnik V y Sinovac; ello sin olvidar el trabajo técnico que ha realizado la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) para analizar y aprobar un total de nueve vacunas para su uso de emergencia, sumándose a las marcas anteriores las de Covaxin, Janssen, Moderna y Sinopharm.

Es así que al 8 de octubre de 2021 se han aplicado 106.7 millones de dosis gratuitas a la población adulta en México, de acuerdo con la Secretaría de Salud del gobierno federal. Lo anterior nos habla de la celeridad con la que se ha actuado el gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador, tomando en cuenta que hoy en día somos el décimo primer país más poblado de todo el mundo, con alrededor de 66 millones de personas que ya cuentan con al menos una dosis.

Si bien existen logros visibles en el país, hay que reconocer algunos pendientes que debemos seguir atendiendo con la finalidad de proteger a la población más vulnerable en los distintos órdenes de gobierno.

En este sentido es posible señalar que de acuerdo con Informe semanal de vigilancia epidemiológica de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud del gobierno federal¹ se ha revelado que la mortalidad materna calculada es de 57.8 defunciones por cada 100 mil nacimientos estimados, donde es posible señalar que, entre sus principales causas se encuentran, el Covid-19, virus no identificados, así como edema, proteinuria y trastornos hipertensivos del embarazo, el parto y el puerperio, respectivamente.

Además, es importante señalar que en nuestro país la razón de mortalidad materna para Covid-19 es de 25.9 por cada 100 mil nacimientos, lo que representa el 44.9 por ciento de las muertes maternas que se han reportado a la semana 39 del año 2021.

A pesar de ello, el Estado mexicano cumple actualmente con la meta de los Objetivos de Desarrollo Sostenible hacia el 2030, año en el que se busca reducir la mortalidad materna a menos de 70 por cada 100 mil nacidos; y en el que el gobierno de la República ya tiene gran terreno ganado.

No es de olvidar que las estadísticas tienen un papel importante para medir el *statu quo*, así como los pendientes con los que aún contamos. En este sentido, en la primera semana de septiembre de 2021 se registraron 728 defunciones acumuladas de mujeres embarazadas, mientras que para el mismo periodo de 2020 se registraron 609 defunciones, lo que habla de un incremento de 19.5 por ciento en la mortalidad materna en el orden nacional.²

Hay que reconocer que este mes de octubre, que se conmemora la sensibilización del cáncer de mama en todo el mundo, deben tomarse medidas en favor de las mujeres para

prevenir y evitar el aumento de muertes. Solo en 2020, el cáncer de mama provocó alrededor de 7, 880 muertes en todo el país, de las cuales 7, 821 fueron de mujeres, de acuerdo con cifras preliminares publicadas por el Inegi. La tasa más alta defunciones de cáncer de mama por edad se registró en el grupo de los 60 años o más, 49.08 por cada 100 mil mujeres.³

Si bien las estadísticas antes referidas solo nos proveen de un panorama general de la situación que existe en el país; lo cierto es que existen casos como los estados de Colima, Querétaro Hidalgo y Baja California Sur, donde los porcentajes de mortalidad materna han aumentado de manera significativa entre la semana 39 del 2020 y la semana 39 de 2021.

De acuerdo con el Informe Semanal de Vigilancia Epidemiológica, Colima ha tenido una variación porcentual de 300 por ciento, Querétaro de 175 por ciento, Hidalgo de 166 por ciento y Baja California Sur de 150 por ciento. Y aunque lo cierto es que el aumento de la variación porcentual de la mortalidad materna en algunas entidades federativas puede ser producto de los bajos números registrados en el 2020; lo cierto es que su repunte en 2021 nos obliga atender en esta grave situación que pone en peligro a un grupo altamente vulnerable y al que la ley le reconoce prioridad.

TABLA 1
Entidades federativas con mayor variación porcentual en los casos de muerte materna entre la semana 39 del 2020 y la semana 39 del 2021

Entidad Federativa	2020	2021	Variación Porcentual
Colima	1	4	300%
Querétaro	4	11	175%
Hidalgo	9	24	166%
Baja California Sur	2	5	150%

Fuente: Secretaría de Salud, Informe semanal de notificación inmediata de muerte materna, Semana Epidemiológica 39 del año 2020 y semana 39 del año 2021.

De las entidades federativas antes señaladas, el estado de Hidalgo no sólo tiene un alto índice de variación porcentual de mortalidad entre un año y otro; sino que además también posee un alto índice de mortalidad materna (RMM)⁴ que es de 61.1 por ciento y el cual es mucho más alto que el nacional. Es de señalarse, además, que de las 24 defunciones que lamentablemente se registraron a lo largo del año 2021, el 33 por ciento del total tuvo relación con la cepa del coronavirus.

Adicionalmente, y del total de defunciones de mujeres embarazadas, 15 tuvieron lugar en instituciones de la

Secretaría de Salud, representando 62.5 por ciento del total de casos; tres en el IMSS, 12.5 por ciento; uno en el IMSS Bienestar, 4.2 por ciento; uno en el ISSSTE, 4.2 por ciento; un deceso fue en centro de salud particular, 4.2 por ciento; y tres no recibieron atención, 12.5 por ciento.

Debido a que corresponde a la Secretaría de Salud local, organizar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general como la atención materno-infantil, en coordinación con el Sistema Nacional de Salud; sería importante redoblar esfuerzos por fortalecer los servicios de salud en el estado de Hidalgo, el cual, de acuerdo con la propia Ley General de Salud tiene carácter prioritario, y abarca del periodo que va del embarazo, parto, post-parto y puerperio, en razón de la condición de vulnerabilidad en que se encuentra la mujer y el producto del embarazo.

Además, es fundamental que se garantice la atención primaria de la salud con personal médico de calidad.

No debe olvidarse que en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 del estado de Hidalgo se tiene contemplado incrementar la calidad en el sector de salud y trabajar por reducir la mortalidad materna, mediante el fortalecimiento de acciones de promoción, prevención y atención de la salud materno-infantil. Para alcanzar dichos objetivos de manera contundente y hacer una correcta sinergia con el Sistema Nacional de Salud será importante tomar en cuenta las alertas que nos arrojan las estadísticas del año 2021 en materia de mortandad materna.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo a fortalecer los servicios de salud pública que otorga a mujeres embarazadas, con el objetivo de disminuir los porcentajes de decesos de este grupo vulnerable.

Notas

1 S/A, "Informe semanal de notificación inmediata de muerte materna", México, Secretaría de Salud, Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, Semana Epidemiológica 39 de 2021.

2 Ibídem

3 S/A, “Estadísticas a propósito del Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama (19 de octubre)”, México, Inegi, 18 de octubre de 2021, página 3.

4 Número de muerte maternas por cada 100 mil nacidos mismos en un periodo determinado.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de octubre de 2021.—
Diputado Martín Sandoval Soto (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

GARANTIZAR LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE TABULADOR DE COSTOS DE SERVICIOS MÉDICOS EN HOSPITALES PRIVADOS REGULADOS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa a garantizar lo establecido en la LGS sobre el tabulador de costos de servicios médicos en hospitales privados regulados, a cargo del diputado Valentín Reyes López, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, diputado Valentín Reyes López, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con puntos de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a garantizar lo establecido en los artículos 38 y 43 de la Ley General de Salud, en materia de costos de servicios médicos en hospitales privados regulados, con fundamento en el artículo 45 de la Ley General de Salud, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud es la condición de todo ser vivo que goza de un absoluto bienestar tanto a nivel físico como a nivel mental y social. En nuestra República Mexicana, la salud es un tema de gran importancia al ser un derecho el acceso a la salud y por estar plasmado en el párrafo cuarto del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.¹

La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que “**los sistemas de salud deben proporcionar a toda la población**

el acceso a servicios sanitarios necesarios, incluida la prevención, la promoción, el tratamiento y la rehabilitación de calidad y garantizar que el uso de estos servicios no exponga al usuario a dificultades financieras”²

Este acceso universal a la salud señala que todas las personas en un territorio tengan acceso sin discriminación alguna, a servicios de salud, adecuados, de calidad, esto de acuerdo con las necesidades, así como a medicamentos de calidad, seguros, eficaces y accesibles.³

El uso de estos servicios no expone a los usuarios a dificultades financieras, en particular los grupos en situación de vulnerabilidad. El acceso universal a la salud requiere la implementación de políticas públicas y acciones de todos los niveles de gobierno para abordar las causas sociales de la salud y fomentar el compromiso de toda la sociedad para promover la salud y el bienestar.

El sector privado integra a las compañías aseguradoras y los prestadores de servicios que trabajan en consultorios, clínicas y hospitales privados, incluyendo a los prestadores de servicios de medicina alternativa.⁴

De acuerdo con el porcentaje de población en situación de pobreza 2010 Veracruz publicado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), señala que en el estado de Veracruz la pobreza ascendió a un 58.4 por ciento, la pobreza extrema 19.3 por ciento, carencia por acceso a la salud 36.9 por ciento y carencia por acceso a la seguridad social 69.9 por ciento.⁵

Veracruz

Acceso a los servicios de salud					Acceso a la seguridad social		
Población que sí tiene acceso a servicios de salud					Población que no tiene acceso a la seguridad social		
Población afiliada al Seguro Popular	Población afiliada al IMSS	Población afiliada al ISSSTE o ISSSTEF estatal	Población afiliada a DFMPX, Defensa o Marina	Población afiliada a otras instituciones	Población no asegurada sin acceso a la seguridad social	Población no económicamente activa sin acceso a la seguridad social	Población de 65 años y más sin acceso a la seguridad social
74.9	73.8	3.7	3.7	0.1	69.9	66.5	46.4

6

Del cuadro anterior se observa que en el estado de Veracruz existe una diferencia abismal entre las personas que tienen seguridad social y las personas que no cuentan con ninguna afiliación al Servicio de Salud, ahora bien, si tomamos en cuenta que, en enero de 2021, la variación mensual de la línea de pobreza por ingresos fue de 0.7 por ciento y 0.8 por ciento para los ámbitos rural y urbano, respectivamente. Estas variaciones son inferiores al presentado por la inflación

mensual general, la cual fue de 0.9 por ciento. Los productos que más incidieron en el cambio anual de la línea de pobreza por ingresos, tanto en el ámbito rural como el urbano fueron la canasta alimentaria; vivienda y servicios de conservación; y cuidados de la salud.⁷

Por lo que, el acceso a los servicios de salud en el sector privado generalmente es complicado en las familias que perciben de \$0 a \$3, 967.00 pesos equivalente a un salario mínimo,⁸ cuando un integrante de la familia se enferma y se tiene que hospitalizar, en algunos casos son llevados a hospitales de sector privado por la cercanía de estos a su domicilio, además de la emergencia que esto representa, pero se encuentran con el pago de cuotas de ingreso excesivamente altas y además de ello, con exigencia de pagar en el instante para así poder ingresar a sus familiares enfermos y sean atendidos.

Se encuentran casos en los que algunas especialidades medicas solo son atendidas en hospitales privados por motivos de actualización en el sector salud público, situaciones que ponen en problemas a las familias de estos pacientes, pues al no contar con suficientes recursos para pagar una consulta en un hospital privado se suma el hecho de que al saber los costos en estas clínicas, desisten de atenderse pues resulta difícil pagar por servicios que solo son accesibles para población de clase alta además de esto, las tarifas en estos lugares son elevadas sin pensar que hay familias que no tienen muchos recursos para poder ingresar a estos servicios médicos.

Además de no considerar que en estas clínicas privadas de salud no se menciona el gasto que representa adquirir medicamentos que en su mayoría son medicinas de patente, mismo que conlleva un gasto fuerte a los bolsillos de las familias pues en algunos casos sino son adquiridos estos medicamentos de patente no les siguen proporcionando la atención médica. Marcando un enorme desequilibrio en los costos que las familias vulnerables tienen al querer acceder a estas clínicas de salud privada por lo que tienen que acudir a otras poblaciones para ser atendidos en hospitales del Gobierno, trayendo como consecuencia índices de mortalidad pues no se considera el hecho de que en ocasiones los pacientes tienen enfermedades graves o de urgencia y al momento de no tener tarifas equilibradas para personas de escasos recursos, es que ellos acuden a otros lugares para ser atendidos sin pensar que pueden fallecer al momento de trasladarlos o bien en enfermedades crónico degenerativos, prefieren atenderse en consultorios médicos particulares

donde solo son monitoreados y no atendidos a fondo en su salud.

Cuestión que no es ajena a nuestra realidad pues en la actualidad la pobreza avanza cada vez más como lo es en el estado de Veracruz donde existe una marcada diferencia social entre quienes pueden atenderse en una clínica privada y quienes no tienen acceso por el hecho de no poder pagar una tarifa por demás elevada sin considerar los problemas económicos que existen en las familias.

Un ejemplo de tarifas es los institutos nacionales de salud (hospitales de primer nivel) donde son atendidas las personas enfermas en base a su grado socioeconómico, es decir toman en cuenta cuantos ingresos tiene la familia para así establecer las tarifas para el pago de consultas, rehabilitación, operaciones o bien servicios de alta especialidad. Por cual en estos hospitales atienden a personas de toda la República Mexicana sin hacer distinción por clase social y teniendo muy bien establecidas las tarifas de atención por rango de ingresos y estrato social. Teniendo un claro modelo de la aplicación del artículo del artículo 43, lo cual este patrón puede ser aplicado en las clínicas privadas sin problema alguno y así tener cubierta la atención médica a todos los grupos de estratos sociales diferentes sin hacer distinción alguna por ser personas de escasos recurso o de grupos vulnerables.

Por lo expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud a verificar que los hospitales de servicio de salud privada de las 32 entidades federativas estén cumpliendo con lo establecido en los artículos 38 y 43 de la Ley General de Salud.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Economía a realizar un nuevo tabulador de costos de servicios médicos de los hospitales privados, en donde se considere un tabulador alterno para sectores de la población de la clase media y los grupos vulnerables reciban un costo menor en su atención médica.

Tercero. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud a realizar las amonestaciones a quienes no estén respetando lo estipulado en los artículos 38 y 43.

Notas

- 1 <https://www.who.int/es/about/governance/constitution>
- 2 <https://www.paho.org/es/temas/salud-universal>
- 3 <https://www.conaemi.org.mx/single-post/2017/01/15/el-sistema-de-salud-en-m%C3%A9xico-de-la-fragmentaci%C3%B3n-hacia-un-sistema-de-salud-universal>
- 4 http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0036-36342011000800017#:~:text=El%20sector%20privado%20comprende%20a,de%20servicios%20de%20medicina%20alternativa.
- 5 <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Tablas-dinamicas-municipales.aspx>
- 6 <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Tablas-dinamicas-municipales.aspx>
- 7 https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Lineas_bienestar/Lineas_de_pobreza_COVID_19_enero_2021.pdf
- 8 <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Cuanto-ganan-los-mexicanos-Datos-del-Inegi-de-julio-de-2021-20210802-0062.html>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de octubre de 2021.—
Diputado Valentín Reyes López (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

**EXHORTO AL GOBIERNO FEDERAL,
A TRAVÉS DE LA PROFECO, A REVISAR Y DAR
SEGUIMIENTO A LOS PRECIOS OFRECIDOS
DURANTE EL BUEN FIN 2021**

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno federal a revisar y dar seguimiento por la Profeco a los precios ofrecidos durante el Buen Fin de 2021 en consorcios, distribuidores y empresas, a cargo del diputado Alberto Villa Villegas, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, Alberto Villa Villegas, diputado federal del Grupo Parlamentario de Morena a la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de

Diputados, presenta ante esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

En las últimas décadas se han promovido diferentes estrategias de ventas a nivel comercial y con el impulso del marketing se han vuelto atractivas, hoy en día una de estas estrategias es “el Buen Fin” el cual se promueve en México desde el 2011, el cual consta de varios días en donde las empresas participan ofreciendo sus servicios y productos a través de ofertas y descuentos sobre los precios, lo cual es atractivo para los consumidores, principalmente aquellos quienes a su precio original tendrían dificultades para adquirirlos. Con ello podemos observar que el principal objetivo esencial del “Buen Fin” es fortalecer de manera inclusiva la comercialización de los productos y servicios, así como impulsar a nuevos emprendedores.

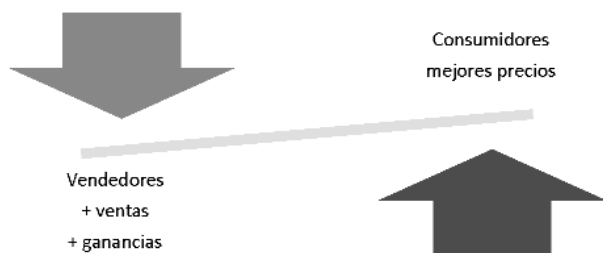
Un antecedente del “Buen Fin” lo encontramos en el país vecino, en los Estados Unidos de América que alrededor del año 1961, se inició con una práctica denominada “Black Friday” (viernes negro) y consiste principalmente en la rebaja de precios que se lleva a cabo en la madrugada después del Día de Acción de Gracias, y es así como se inaugura la compras para la temporada navideña.

Para adentrarnos en el caso México, es necesario iniciar mencionando que, en los primeros tres años del actual gobierno, se ha avanzado en sentar las bases de la transformación para México, dado que el neoliberalismo causó estragos en los diversos sectores, económico político y social, fracturando y corrompiendo todo a su paso. Actualmente la economía mexicana está avanzando y enfrenta grandes retos, derivado una pandemia ocasionada por la Covid-19 que impacto a nivel mundial desde finales de 2019, misma que dejó a diversas economías en una crisis transitoria.

Los estos efectos de toda crisis se profundiza los sectores de la población más vulnerables, principalmente en la población que vive al día, pues las variaciones en los precios de los bienes y servicios, es decir su poder adquisitivo se ve limitado.

Pero, pese a estos retos hoy estamos en un semáforo verde, que permitirá que el “Buen Fin” sea una estratégica temporada para reactivar la economía, y para esto hay que señalar los beneficios tanto del consumidor como de los vendedores, el cual en esencia debe ser equitativo.

Gráfica 1
Principio básico en un intercambio comercial



Fuente: Elaboración propia a partir de los principios básicos del mercado.

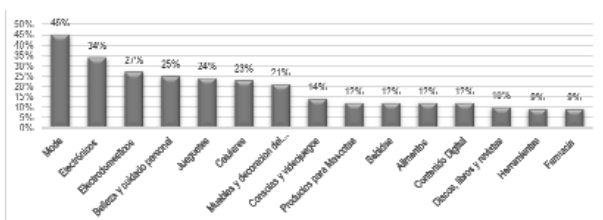
Ante este principio básico, se debe señalar que para que un consumidor considere realizar la compra o adquisición de un servicio o producto, primero debe contemplar su poder adquisitivo, es decir, estar consciente de su ingreso o ahorro y para realmente le puede alcanzar.

Para el año en curso, se ha contemplado que del 10 al 16 de noviembre serán las fechas para el “Buen Fin”, y sumado a la creciente popularidad del “Buen Fin” se han generado ciertas expectativas por parte de los consumidores, pues se considera una compra o adquisición correcta, una especie de ahorro por los descuentos que se presentan, lo cual ha llevado a que se incrementen las ventas, y adicionalmente con la tecnología se han sumado las ventas virtuales.

De acuerdo con datos de la Asociación Mexicana en el Reporte Resultados, “El Buen Fin 2020” de ventas online, el Buen Fin del 2020 generó \$238.9 mil millones de pesos en tan solo en ventas virtuales.¹

Y este valor es importante pues nos muestra de una manera más exacta la tendencia que siguen los consumidores al comprar.

Gráfica 2
Porcentaje de categoría de compras en el Buen Fin 2020



Fuente: Reporte Resultados: El Buen Fin 2020, diciembre 2020,

En el Buen Fin de 2020 los consumidores se enfocaron en adquirir productos de moda, electrónicos y electrodomésticos, los cuales abarcaron 45, 34 y 27 por ciento, respectivamente, esto tan solo en las ventas en línea.

Sin embargo, así como han cambiado las formas de venta, también han variado las formas de pago y varían desde:

- Pagos en físico
- Pagos en línea (a distancia)
- Transferencias bancarias
- A débito
- A crédito

Pero hay otras formas que se han sumado como métodos de pago; y son las promociones y pagos a meses sin interés, a esto hay que sumar que en ocasiones los empresarios aumentan los precios en lugar de hacer descuentos, de acuerdo con la investigación titulada ¿Realmente bajan los precios en el Buen Fin? de Raymundo Campos Vázquez y Eduardo Medina Cortina, académicos de El Colegio de México.²

Ante ello la Procuraduría Federal de Defensa del Consumidor (Profeco) ha venido impulsando sanciones, y desde el pasado mes de septiembre se ha señalado que habrá sanciones para quienes engañen o incumplían con las ofertas.³

Es claro que las promociones y pagos a meses sin interés contradicen la esencia del “Buen Fin” porque el beneficio debería en teoría ser para ambos sujetos del mercado, y realizarse sin engaños, mismos que afectara durante un periodo de tiempo los bolsillos de las personas más vulnerables o quienes caen en estas trampas comerciales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable asamblea el presente

Punto de Acuerdo

Único.- La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno federal, a través la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco), a revisar y dar seguimiento a los precios ofrecidos durante el

“Buen Fin 2021” a los consorcios, distribuidores y empresas, adicionalmente evitar precios engañosos por encima de la inflación reportada por Banxico durante los meses previos, a fin de garantizar precios justos con información correcta y asegurar a los beneficios para los miles de consumidores que participarán en él.

Notas

1 Reporte de resultados: El Buen Fin 2020, diciembre 2020,

file:///C:/Users/52553/Downloads/AMVO_Resultados_BuenFin2020_VP%C3%BAblica.pdf

2 ¿Realmente bajan los precios durante el Buen Fin? El Trimestre Económico, volumen LXXXIV (2), número 334, abril-junio de 2017.

<http://www.scielo.org.mx/pdf/ete/v84n334/2448-718X-ete-84-334-00337.pdf>

3 El Buen Fin 2021: Profeco aplicará sanciones hasta por 3.5 millones de pesos, El Economista, 22 de septiembre.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de octubre 2021.— Diputado Alberto Villa Villegas (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.

EXHORTO AL GOBIERNO DE GUANAJUATO, A SANCIONAR A LOS RESPONSABLES DEL MALTRATO Y DETERIORO PROVOCADO A LAS MOMIAS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno de Guanajuato a tomar acciones en defensa del patrimonio cultural del estado, con la sanción a los responsables del maltrato y deterioro provocado a las momias, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, diputado Emmanuel Reyes Carmona, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción I, y 79, numerales 1 y 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Guanajuato es una ciudad con muchos atractivos para el viajero, por su fisonomía que es única, por su historia que es maravillosa, por su abolengo cultural que la coloca en un sitio de privilegio en el país y más allá de sus fronteras; por sus manifestaciones artísticas a través de su teatro universitario, su orquesta sinfónica y su estudiantina.

La gran mayoría de los turistas que por primera vez vienen a Guanajuato han recibido de manera especial la recomendación de visitar su patrimonio cultural, representado en gran parte por sus momias.

Las momias de Guanajuato son un conjunto de cuerpos momificados naturalmente, las cuales han sido descubiertas después de la exhumación en tumbas del Cementerio de Santa Paula, Guanajuato, Guanajuato. Siendo actualmente una de las mayores atracciones turísticas de ese estado mexicano, las momias son exhibidas en el Museo de las Momias de Guanajuato.

En la actualidad son más de cien las momias que forman parte del inventario del museo. Cuenta con una exhibición temática que anualmente atrae cientos de miles de visitantes.

Con al menos 35 diligencias emitidas (entre trámites, consultas, peticiones y denuncias) para evitar la construcción de un nuevo museo para reubicar a las momias de Guanajuato en un complejo comercial, por parte del gobierno municipal de Guanajuato, diversos activistas, especialistas y académicos culturales y patrimoniales refuerzan su descontento para las acciones emprendidas por el alcalde panista.¹

En encuentro con los medios, el colectivo “Defensa Momias GTO” presentó diversos puntos de análisis para explicar los impactos negativos que se tiene en las populares momias de Guanajuato en el que son resguardadas y expuestas desde una perspectiva turística, histórica y cultural para reflejar el valor patrimonial del legado guanajuatense a nivel local, nacional e internacional.

A pesar de que el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) ha recomendado en repetidas veces la no utilización de las momias de Guanajuato como objetos de distracción y entretenimiento, el alcalde panista de Guanajuato, Alejandro Navarro Saldaña, insiste en obtener provecho económico de los cuerpos inertes. Su ambición ya ha provocado daños en el patrimonio nacional.

Los defensores de las momias de Guanajuato explicaron que en lugar de reubicar a la colección fuera de su lugar de origen, los esfuerzos deberían enfocarse en mejorar las condiciones del museo actual, impulsar mayores estudios sobre su historia y atraer a investigadores y especialistas en el manejo de este tipo de restos humanos para su divulgación, conservación y resguardo cultural y patrimonial.

Son más de 117 cuerpos –que se encontraron con deterioro– y que han sido objeto de distintas intervenciones de menor a mayor grado”, aseveró el director del Centro INAH Guanajuato, David Jiménez Guillén.²

El representante del INAH en Guanajuato reiteró que el constante movimiento de los cuerpos secos provocará su pulverización, situación que no logra entender Alejandro Navarro. David Jiménez recalcó que la recomendación al gobierno municipal es clara: “que no las mueva, que no las exhiba”.

El funcionario federal detalló que ya se han identificado huellas de deterioro en las momias de Guanajuato, por lo que se pueden perder para siempre.

El patrimonio cultural con el que México cuenta nos representa a nivel internacional, es parte de nuestro pasado y de que nuestro país tiene que ofrecerle al mundo, es inadmisibles y deplorable que se lucre con estos bienes tan importantes que tenemos.

Este punto de acuerdo exhorta a seguir las recomendaciones de los expertos en la materia como lo es el INAH, defender el increíble patrimonio cultural que tenemos y dejar de lucrar con algo que históricamente ha hecho de Guanajuato un Estado mundialmente reconocido por sus sitios turísticos.

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al gobernador de Guanajuato, Diego Sinhué Rodríguez para tomar acciones acordes a su cargo y defender el patrimonio cultural del estado, sancionando a los responsables del maltrato y deterioro provocado a las momias de Guanajuato por instrucciones del alcalde Alejandro Navarro Saldaña.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al gobierno de Guanajuato para que atienda a la brevedad y siga las recomendaciones del INAH, respecto al trato y cuidado de las momias de Guanajuato, las

cuales representan un patrimonio cultural que tiene que ser conservado.

Notas

1 El Informador.mx. “Piden proteger a las momias de Guanajuato”. Disponible en:

<https://www.informador.mx/cultura/Piden-protger-a-las-momias-de-Guanajuato-20210912-0057.html>

2 Excélsior. “Señalan a alcalde panista por daño a 117 momias de Guanajuato”. Disponible en:

https://www.excelsior.com.mx/nacional/panista-dana-lucra-momias-guanajuato/1478849?fbclid=IwAR12rYQAmZ_enxkspqptRpHPzjBklvq-DvADuiyoQ-c9NFBOZ0tR2oBDQWo

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de octubre de 2021.— Diputado Emmanuel Reyes Carmona (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.

EXHORTO A LA PROFECO, A AUMENTAR LAS CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y LOS MECANISMOS DE DENUNCIA DURANTE EL BUEN FIN 2021

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Profeco a aumentar las campañas informativas y los mecanismos de denuncia durante el Buen Fin de 2021 para garantizar el derecho de los consumidores, a cargo de la diputada Odette Nayeri Almazán Muñoz, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, diputada federal Odette Nayeri Almazán Muñoz, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

En el 2011 la Secretaría de Economía impulsó e instrumentó de manera coordinada los esfuerzos del sector público y

privado para realizar el denominado “El Buen Fin” que se realiza cada año y tiene una duración de algunos días, con el propósito de impulsar la economía, fomentar el consumo y llevar beneficios a los hogares del país.

“El Buen Fin se ha llevado a cabo en diez ediciones: en 2011, del 18 al 21 de noviembre; en 2012, del 16 al 19 de noviembre; en 2013, del 15 al 18 de noviembre; en 2014, del 14 al 17 de noviembre; en 2015, del 13 al 16 de noviembre; en 2016, del 18 al 21 de noviembre; en 2019, del 15 al 18 de noviembre; en 2020, del 9 al 20 de noviembre; y en 2021 se llevará a cabo del 10 al 16 de noviembre.”¹

La undécima edición de “El Buen Fin”, el cual se realizará del 10 al 16 de noviembre, este programa está articulado por distintas dependencias del gobierno federal, coordinada con el sector privado con el propósito de incentivar la economía y el mercado interno del país, así como el apoyo a la economía familiar.

Dentro de las reglas de operación de “El Buen Fin” para la edición 2021 se establece los siguientes objetivos:

“El Buen Fin” tiene como objetivo general incentivar el mercado interno, protegiendo al consumidor.

Como objetivos específicos de “El Buen Fin” se establece los siguientes:

I. Apoyar la economía interna, fomentar el consumo y fortalecer el comercio formal.

II. Lograr que las promociones y ofertas que ofrezcan los comerciantes y empresas particulares en “El buen fin” se encuentren entre las mejores del año, respecto a calidad, precio y en estricto apego a lo señalado en la norma vigente.

III. Llevar beneficios a las familias mexicanas.

IV. Fomentar e impulsar la transformación digital de las micro, pequeñas y medianas empresas establecidas en el territorio nacional, con el fin de sumar a este segmento empresarial a la economía digital del país, a través de la capacitación, conocimiento, uso y aprovechamiento de herramientas tecnológicas que le permitan su inclusión al comercio electrónico, en el marco del programa “El Buen Fin”.

En el comunicado social número 058 del gobierno de México menciona que “en esta undécima edición, la Secretaría de Economía lanzó una Estrategia de Inclusión Digital de Mipymes El Buen Fin, donde suscribió un convenio de colaboración con actores estratégicos del sector de ventas en línea y del comercio electrónico, particularmente con la Concanaco-Servytur, la AMVO, la AIMX, y con apoyo de la ABM para difundir, fomentar e impulsar la transformación digital de las micro, pequeñas y medianas empresas.”²

Por lo que se prevé que esta edición tenga un incremento en el consumo mediante plataformas digitales, en la cual la Procuraduría Federal del Consumidor debe de establecer los mecanismos necesarios con el propósito de garantizar los derechos de las y los consumidores-

En la edición del año 2020 la Profeco recibió 1056 denuncias, asimismo el procurador menciona que “los principales motivos de las quejas fue la cancelación de la compra o el incumplimiento del plazo ofrecido. Quien creció en quejas y bajó en conciliaciones lamentablemente fue el Grupo Walmart, el año pasado tuvo 28 por ciento de quejas, este año tuvieron el 49 por ciento de las quejas. Elektra subió del 5 al 7 por ciento, pero Elektra ya concilió el 100 por ciento de todas las quejas”³

El artículo primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en sus disposiciones generales, establece que “el objeto de esta ley es promover y proteger los derechos y cultura del consumidor y procurar la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores”, asimismo establece principios básicos en las relaciones de consumo como:

- **La información adecuada y clara sobre los diferentes productos y servicios**, con especificación correcta de cantidad, características, composición, calidad y precio, así como sobre los riesgos que representen.

- **El otorgamiento de información y de facilidades a los consumidores para la defensa** de sus derechos.

- **La protección contra la publicidad engañosa y abusiva**, métodos comerciales coercitivos y desleales, así como contra prácticas y cláusulas abusivas o impuestas en el abastecimiento de productos y servicios.

- **La real y efectiva protección al consumidor** en las transacciones efectuadas a través del uso de medios convencionales, electrónicos, ópticos o de cualquier otra

tecnología y la adecuada utilización de los datos aportados.

El artículo tercero de esta ley establece que le corresponde a la Procuraduría vigilar que se cumpla con lo dispuesto en la propia ley y sancionar su incumplimiento, asimismo el artículo cuarto establece que serán auxiliares en la aplicación y vigilancia de esta ley las autoridades federales, estatales y municipales.

Dentro de las competencias que da la ley a la Procuraduría se encuentra la de establecer “módulos o sistemas de atención y orientación a los consumidores en función de la afluencia comercial, del número de establecimientos y operaciones mercantiles, de la temporada del año y conforme a sus programas y medios, debiéndose otorgar a aquélla las facilidades necesarias para ello.”

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor para que, en el ámbito de las atribuciones, funciones y responsabilidades, aumente las campañas informativas durante “El Buen Fin 2021”, con el propósito de garantizar el derecho de los consumidores.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor para que, en el ámbito de las atribuciones, funciones y responsabilidades, aumente los mecanismos y medios de denuncia con el propósito de garantizar el derecho de los consumidores durante el desarrollo de “El Buen Fin”.

Notas

1 Secretaría de Economía. (2021). Reglas de Operación de “El Buen Fin” 2021. 20 de octubre de 2021, de Dirección General de Competitividad y Competencia. Sitio web:

<https://www.elbuenfin.org/assets/ReglasDeOperacion.pdf>

2 Segob. (2021). La undécima edición de El Buen Fin se llevará a cabo del 10 al 16 de noviembre. 22 de octubre de 2021, de gobierno de México. Sitio web:

<https://www.gob.mx/se/prensa/la-11-edicion-de-el-buen-fin-se-llevara-a-cabo-del-10-al-16-de-noviembre?idiom=es>

3 Emilia López Pérez. (2020). Buen Fin 2020 cierra con mejores ventas que el año pasado, estima Profeco. El Financiero,

<https://www.elfinanciero.com.mx/economia/buen-fin-2020-cierra-con-mejores-ventas-que-el-ano-pasado-estima-profeco/>.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de octubre de 2021.— Diputada Odette Nayeri Almazán Muñoz (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.

EXHORTO A LA FISCALÍA GENERAL DE CHIHUAHUA, LA INVESTIGACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, A LA NO DILACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y A LA NO RE-VICTIMIZACIÓN

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la FGJ de Chihuahua a sobre la investigación con perspectiva de género, la no dilación de procedimientos y la no revictimización, a cargo de la diputada Andrea Chávez Treviño, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, diputada **Andrea Chávez Treviño**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, y con fundamento en lo establecido en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados, la siguiente **proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, por el cual se exhorta a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua a investigar con perspectiva de género, a la no dilación de procedimientos y a la no revictimización**, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Chihuahua, conforme cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se encuentra como el segundo estado con la tasa de homicidios dolosos más alta en nuestro país en el año 2020.

De acuerdo con el Inegi y en el mismo año de encuesta, en México se han contabilizado un total de 3 mil 952 feminicidios,¹ siendo las mayores causas de defunción el ahorcamiento, estrangulamiento y sofocación, disparo de arma de fuego y agresiones con objetos punzocortantes.

Las cifras son alarmantes y cobran principal relevancia en el estado de Chihuahua al ser el uno de los más golpeados tras el paso de gobiernos llenos de impunidad y con muertes de mujeres al por mayor. De acuerdo con estadísticas oficiales desde 2016, los homicidios de mujeres en Ciudad Juárez, lejos de disminuir, han ido en incremento, ya que en el año 2020 la Fiscalía General del Estado de Chihuahua informó que 182 mujeres perdieron la vida por hechos delictivos.

En lo que va del 2021, los números tampoco nos favorecen, ya que conforme lo reportado hasta el momento por la Fiscalía Especializada en Atención a Víctimas del Delito por Razones de Género, en el Estado de Chihuahua, por lo menos han sido asesinadas 154 mujeres, de las cuales 36 fueron privadas de la vida por el simple hecho de ser mujer.

No ha sido poco el avance que Chihuahua ha tenido en relación con la violencia de género, apenas en agosto pasado se declaró la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para los municipios de Juárez, Chihuahua, Guadalupe y Calvo, Hidalgo del Parral y Cuauhtémoc, misma que tiene como intención primordial promover el trabajo conjunto y coordinado de los tres niveles de gobierno para construir espacios libres de violencia y, en especial, para que la muerte de mujeres cese en Chihuahua; sin embargo, estas acciones no han resultado suficientes pues al revisar cifras como las presentadas con anterioridad, es evidente que debemos buscar mecanismos adicionales e idóneos, en apoyo a las medidas ya implementadas.

Por lo cual, este punto de acuerdo busca hacer un llamado a la institución encargada de la administración e impartición de justicia en el estado, un llamado a revisar con detenimiento en las investigaciones si los hechos se tratan de un homicidio o un feminicidio, si el actuar del que delinque tiene como principal motivo violentar al género femenino por el simple hecho de serlo, un llamado para hacer valer los marcos normativos existentes y con ello poder desterrar la cultura machista y patriarcal que tanto daño le ha hecho a Chihuahua y al resto del país y con ello proteger a nuestras mujeres, protegernos.

Las preguntas que al día de hoy cobran importancia son: ¿Cuántos homicidios han dejado de investigarse como

feminicidios al no haber una perspectiva de género en la integración de las carpetas correspondientes? ¿Cuántos delitos se han cometido sin que cobren la relevancia necesaria en el sentido de que fueron perpetrados hacia una mujer por el simple hecho de serlo? ¿Cuántas veces se ha revictimizado a las víctimas haciéndolas pasar de nuevo por el dolor y por el daño que se les ha causado?, no hay una respuesta clara y mucho menos certera ya que son incontables, las peleas que las mujeres del estado de Chihuahua hemos dado frente a la impunidad, a la injusticia y a la discriminación, tienen que valer la pena, no podemos ni merecemos retroceder a cifras como las de antes, nunca más dejar que la violencia hacia la mujer en cualquiera de sus formas se normalice.

Es por lo anteriormente expuesto, que se somete a su consideración la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua a que, una vez que se inicie una carpeta de investigación, esta sea integrada con perspectiva de género y sin dilaciones indebidas.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua para que, con base en la Ley General de Víctimas, se implementen los mecanismos idóneos para que ni la víctima ni sus familiares, se expongan a sufrir una victimización secundaria por los servidores públicos que atienden las causas.

Nota

1 <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/Defcioneshomicidio2020.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de octubre 2021.— Diputada Andrea Chávez Treviño (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

SE INDEMNICE A LAS VÍCTIMAS Y REPALEN LAS VIVIENDAS DE LOS AFECTADOS, PRODUCTO DE LA EXPLOSIÓN DEL GASODUCTO EN XOCHIMEHUACAN, PUEBLA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Segob, la Sener y Pemex a indemnizar a las víctimas y reparar las viviendas afectadas por la explosión del gasoducto en Xochimehuacan, Puebla, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

Los suscritos, diputados Ana Teresa Aranda Orozco, Carolina Beauregard Martínez, Mario Gerardo Riestra Piña y Marco Humberto Aguilar Coronado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo por el que el honorable Congreso de la Unión exhorta a los titulares de la Secretaría de Gobernación, de Energía, y de Petróleos Mexicanos para que se indemnice a las víctimas y se reparen las viviendas de los afectados producto de la explosión del gasoducto en Xochimehuacán, Puebla; asimismo se solicita que se informe a la opinión pública sobre el número de tomas clandestinas localizadas, el costo económico de la reparación y de las pérdidas producto de la ordeña clandestina, al tenor de las siguientes

Consideraciones

A las 2:40 horas de la madrugada del domingo 31 de octubre del presente, se tuvo registro de diversas explosiones de un gasoducto, ubicado en la avenida Gasoducto esquina avenida Ferrocarril de la Junta Auxiliar de San Pablo Xochimehuacán, Puebla; en donde lamentablemente de acuerdo a la información proporcionada por las autoridades hasta el momento se reporta lamentablemente la muerte de una persona, quince personas hospitalizadas, ocho de ellas de gravedad, 184 viviendas dañadas, de las cuales 45 tienen daño estructural severo y más de 139 con daño estructural moderado o leve. Al menos dos mil personas fueron evacuadas debido al peligro latente de nuevas explosiones, según reportes de la Secretaría de la Defensa Nacional, quienes informan que el Hospital de Traumatología y Ortopedia también fue evacuado como medida preventiva dada la ola expansiva que ocasionó daños en referido centro hospitalario, todo lo anterior producto de la ordeña clandestina, en esas tomas que el gobierno federal afirma ya no existen.

Este lamentable suceso nos trae a la memoria las recurrentes explosiones e incendios que han tenido registro en lo que va de esta administración federal, como el registrado en Tlahuelilpan, Hidalgo, el cual dejó un saldo de 137 personas muertas y decenas de heridos.

Desafortunadamente este tipo de accidentes lejos de venir a la baja, como se ha informado por parte del Presidente de México, se han incrementado desde que se declaró la guerra fallida contra el “huachicol”, en donde cada día aumentan las tomas clandestinas, incluyendo las cercanas a zonas de alta densidad poblacional lo que incrementa el riesgo de una tragedia de mayor magnitud, por lo que el peligro sigue vigente aún y cuando el gobierno federal no cesa de repetir que ha erradicado hasta en 95 por ciento las tomas clandestinas e incrementado la vigilancia de los ductos, la realidad nos muestra otros datos.

Ante estos acontecimientos es importante que el gobierno del Presidente Andrés Manuel López Obrador corrija el rumbo, por ello es preciso y sin mayor dilación se presente por parte del gobierno una propuesta integral que no sólo elimine la ordeña clandestina, sino que permita contar con una estrategia medible en sus alcances y que primordialmente deje de poner en riesgo inminente la vida y el patrimonio de los mexicanos.

En este orden de ideas y a casi tres años de haber iniciado la guerra contra el “huachicol”, es preciso que el gobierno rinda un informe de este que es un asunto de seguridad nacional.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía con carácter de urgente u obvia resolución la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Gobernación para que en coordinación con el gobierno del estado de Puebla, destinen los recursos económicos que garanticen brindar atención médica a las personas que resultaron heridas; se indemnice a las familias de quienes hayan perdido la vida, se reparen las viviendas y se repongan los enseres de las personas que resultaron afectadas por la explosión del gasoducto en San Pablo Xochimehuacán, Puebla.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a las Secretarías de

Gobernación, de Energía y Petróleos Mexicanos para que en un plazo que no exceda de los 15 días a partir de la aprobación de este exhorto, informe exhaustivamente a la opinión pública sobre las tomas clandestinas que han sido localizadas y reparadas; el costo económico de la reparación y de las pérdidas producto de la ordeña clandestina; dicho informe deberá incluir las acciones que se están implementando para hacer frente a este delito.

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría de la Defensa Nacional y a la Fiscalía General de la República para que conjuntamente hagan una revisión exhaustiva de todos los predios e inmuebles por donde pasan los ductos, muchos de ellos ocupados de manera irregular, en orden de replantear una estrategia en donde se incluya al gobierno estatal de Puebla y al honorable ayuntamiento de la capital, que permita dar resultados medibles para erradicar de manera efectiva y total el delito de la ordeña clandestina de ductos de Petróleos Mexicanos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de noviembre de 2021.—
Diputadas y diputados: Ana Teresa Aranda Orozco, Carolina Beauregard Martínez, Mario Gerardo Riestra Piña, Marco Humberto Aguilar Coronado (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.

EXHORTO A LA SEGOB Y AL INAPAM, A REALIZAR CAMPAÑAS PARA PROMOVER Y DIFUNDIR LOS DERECHOS Y VALORES DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Segob y el Inapam a realizar campañas para promover y difundir los derechos y valores de las personas adultas mayores y sensibilizar así a la sociedad sobre la violencia y el maltrato que sufren, a cargo de la diputada María Rosete, del Grupo Parlamentario del PT

Quien suscribe, María Rosete, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral I, artículo 6, fracción I, y en el artículo 79, numeral I, fracción II, ambos preceptos del Reglamento de la Cámara

de Diputados, y demás disposiciones aplicables, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

De acuerdo con el Consejo Nacional de Población (Conapo), se estima que en 2030 habrá 20.4 millones de adultos mayores, lo que representará el 14.8 por ciento de la población¹ y, para el 2050, se estima que esta población de adultos mayores constituirá el 27.7 por ciento de la población mexicana.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) hace referencia a que uno de cada seis adultos mayores sufre algún tipo de violencia, abuso o maltrato en su núcleo familiar y social, caracterizándose por el cruce de diversas problemáticas, entre ellas las asociadas al género y la pobreza,² todo esto en un contexto de escasa protección institucional y profundas desigualdades sociales, tanto en entornos rurales como urbanos.

El crecimiento acelerado de la población de adultos mayores representa una problemática para los diferentes sectores gubernamentales, debido a que no se ha desarrollado la infraestructura necesaria para garantizar el bienestar de este sector vulnerable de la población.

Las personas de edad, de manera constante sufren de violencia física, sexual, emocional o psicológica, abandono, abuso económico o material, negligencia, desatención, entre otros, que menoscaban su dignidad y derechos humanos. En el año 2020, el Instituto para el Envejecimiento Digno (INED) recibió 825 denuncias de violencia en contra de adultos mayores, el 32 por ciento de estos casos fueron denuncias y atenciones por violencia psicoemocional; otro 31 por ciento corresponde a denuncias por violencia patrimonial y económica; 27 por ciento, por omisión de cuidados y un 9 por ciento fueron denuncias por agresiones físicas.

En 2021 la combinación de violencia física, emocional y patrimonial hacia los adultos mayores aumentó un 46 por ciento, con relación al 2020, y del 35 por ciento en las agresiones patrimoniales y emocionales hacia el mismo sector de la población, informó el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México.³ Asimismo el Consejo dio a conocer que durante la pandemia recibieron 2 mil 51 llamadas para ayudar a personas adultas mayores que sufrieron violencia. De estas llamadas el 63 por ciento fueron de mujeres y el 37 por ciento de hombres. Los tipos de

agresiones identificadas en estas llamadas fueron: física 22 por ciento, patrimonial y emocional 19 por ciento, física y emocional 14 por ciento, emocional 14 por ciento y falta de cuidados 11 por ciento.⁴

Los adultos mayores son personas que deben ser respetadas por su experiencia, conocimientos y sabiduría. Y deben ser considerados en la toma de decisiones familiares y sociales, con capacidad para realizar atribuciones continuas a la sociedad y tener acceso a los servicios, sin discriminar, ni ejercer algún acto de violencia o maltrato, demeritando su bienestar.

Un paso por considerar para remediar el maltrato que los adultos mayores han sufrido es tratarlos de manera digna, manteniendo una interacción respetuosa. Una forma de situar esto en la práctica es prevenir los maltratos a través de la educación y la sensibilización de las demás personas. Es parte fundamental para la enmienda con este sector el que más y más ciudadanos se sumen a las iniciativas públicas a favor de la concientización del buen trato hacia los adultos mayores. Las distintas acciones llevadas a cabo por diversos frentes de la sociedad ayudan a transformar progresivamente en la percepción que se tiene sobre la vejez. Esto contribuye a que los adultos mayores puedan acceder a una mejor calidad de vida. Ellos viven en una estructura social complicada, así que contribuir con iniciativas orientadas hacia este sector ayuda en gran medida para que este tipo de violencia se identifique y se radique.

Asimismo, es pertinente que los adultos mayores conozcan sus derechos, así como a las instancias donde deben recurrir en caso de sufrir violencia. El trato que ofrecen las instituciones hacia los adultos mayores tiene que estar orientada a ofrecer una comunicación cercana y un trato digno; mantener una cercanía con ellos en todo momento podría tener consecuencias favorables en su atención. Sabemos que los adultos mayores están ya tomando participación cuando las instituciones tienen contacto con ellos,⁵ manifestando así que los adultos mayores están interesados en conocer las herramientas que tienen a su alcance para poder lograr mayor autonomía en sus relaciones con la cotidianidad. A este hecho se le suma otro importante. Es el hecho que los sectores de la sociedad más jóvenes están interesados en conocer los derechos de los adultos mayores,⁶ en virtud de proporcionar iniciativas para mejorar la calidad de vida de aquellos que los precedieron; así como informarse sobre los derechos de este sector de la sociedad, teniendo en consideración que ellos algún día se verán alcanzados por la vejez.

Las anteriores aseveraciones son el resultado de perfilar a los adultos mayores como una fuente infinita de conocimiento y sabiduría. Competentes en la toma de decisiones en sus núcleos familiares y sus respectivas comunidades. Pilares sólidos en la sociedad en la que vivimos. Fortalecer y ampliar el respeto que se les tiene a estas personas nos encausará como sociedad a tomar decisiones más certeras en diversos ámbitos de nuestra vida. No debemos olvidar el compromiso que tenemos con estas personas que nos han dejado una rica cultura y un saber memorial.

A pesar de que la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 15 de junio como Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez,⁷ es necesario que de manera constante se realicen campañas para sensibilizar a las familias y a la sociedad en general de los diferentes tipos de violencia y maltrato que sufren los adultos mayores, priorizando los derechos humanos de un sector desprotegido.

Es de vital importancia promover el respeto hacia los adultos mayores, evitando causar cualquier acto de violencia por los estereotipos negativos que la sociedad tiene hacia ellos y que los vuelve víctimas de malos tratos y violencia, por las barreras de la edad, la mala salud y la disminución de las habilidades psicomotrices que presentamos todas las personas al llegar a una edad avanzada, a fin de salvaguardar, respetar, proteger y promover sus derechos humanos, para que las personas adultas mayores tengan la mejor atención y calidad de vida posible.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La LXV Legislatura de la Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación y sus homologas en las entidades federativas, y al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, para que en el ámbito de sus competencias realicen campañas para promover y difundir los derechos y valores de las personas adultas mayores con el objetivo de sensibilizar a las familias y a la sociedad en general respecto a los diferentes tipos de violencia y maltrato que sufre este sector.

Notas

1 http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Resource/1529/2/images/DocumentoMetodologicoProyecciones2010_2050.pdf

2 <https://www.insp.mx/avisos/4758-maltrato-adultos-mayores.html>

3 https://www.consejociudadanomx.org/media/attachments/2021/08/26/adultos_mayor.v5pdf_compressed.pdf

4 <https://www.consejociudadanomx.org/index.php/es/noticias/boletines/visibilizan-maltrato-adultos-mayores>

5 <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/265799/BuenTrato.pdf>

6 Íbid.

7 <https://www.gob.mx/issste/articulos/dia-mundial-de-toma-de-conciencia-del-abuso-y-maltrato-en-la-vejez-38286?idiom=es>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de noviembre de 2021.—
Diputada María Rosete (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

